

ISSNE 2314-1549
ISSN 0556-5960

Rh
ab

Revista
de historia
americana
y argentina

TERCERA ÉPOCA
SEGUNDO SEMESTRE
VOLUMEN 55, Nº 2, 2020

PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO DE HISTORIA AMERICANA Y ARGENTINA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



**Revista
de Historia
Americana
y Argentina**

Universidad Nacional de Cuyo

Autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras:

Decano: Dr. Adolfo Omar Cueto

Vicedecano: Dr. Víctor Gustavo Zonana

Directora de la Revista de Historia Americana y Argentina:

Patricia Barrio de Villanueva

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo

Director Fundador:

Dr. Edberto Oscar Acevedo (+)

Editores:

Lorena Frascali Roux (Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo), *Florencia Rodríguez Vázquez* (Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales; Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), *Andrés Abraham* (Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo)

Diseño de imágenes

Clara Luz Muñiz. (Área de Revistas Científicas y Académicas (ARCA), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo)

Comité Editor:

Alba Acevedo (Universidad Nacional de Cuyo, Argentina), *Sandra Pérez Stocco* (Universidad Nacional de Cuyo, Argentina), *Ana María García* (Universidad Nacional de San Juan, Argentina), *Talía Gutiérrez* (Universidad Nacional de Quilmes y Universidad Nacional de La Plata, Argentina), *Liliana Brezzo* (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y Universidad Católica de Rosario, Argentina)

Consejo Asesor:

- Marta Casaus Arzú, Universidad Autónoma de Madrid, España.**
- Marie Danielle Demélas, Université de la Sorbonne, Paris 3, Francia.**
- Enrique Díaz Araujo, Universidad Católica de La Plata, Argentina.**
- María Dolores Fuentes Bajo, Universidad de Cádiz, España.**
- Axel Gasquet, Universidad Blas Pascal, Francia.**
- Noemí Girbal, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.**
- Abelardo Levaggi, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad de Buenos Aires, Argentina.**
- Miguel Ángel De Marco, Universidad Católica Argentina, Academia Nacional de la Historia, Argentina.**
- Julio Djenderedjian, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad de Buenos Aires, Argentina.**
- Rodolfo Richard-Jorba, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina.**
- Cristina Seghesso, Academia Nacional de la Historia, Argentina.**
- Julián Ruiz Rivera, Universidad de Sevilla, España.**
- Edda Samudio, Universidad de Los Andes, Venezuela.**
- Juan Fernando Segovia, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad de Mendoza, Argentina.**
- Inés Elena Sanjurjo, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina.**
- Hernán Asdrúbal Silva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Academia Nacional de la Historia, Argentina.**



Revista de Historia Americana y Argentina

Publicación del Instituto de Historia Americana y Argentina
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



Tercera época, Volumen 55, Nº 2, segundo semestre, 2020

970/982 (05)

R. Revista de Historia Americana y Argentina –
Año I Nº 1 y 2 (1956-1957) – Mendoza, Argentina
Instituto de Historia Americana y Argentina,
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad
Nacional de Cuyo, tercera época, volumen 55, Nº
2, segundo semestre, 2020; 22 cm.

Semestral
ISSN: 0556-05960
ISSNe: 2314-1549

Tel: (261) 4135000

int. 2240

<http://ffyl.uncu.edu.ar/editorial>

Editorial:
editorial@logos.uncu.edu.ar

La *Revista de Historia Americana y Argentina* es una publicación semestral del Instituto de igual nombre de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Comenzó a editarse en 1957. Publica artículos, notas y debates sobre un tema específico (dossier), originales e inéditos, productos de investigaciones. También se incluyen críticas bibliográficas. Los trabajos están sujetos a doble arbitraje ciego, y dirigidos a un público especializado. Posee un Comité Asesor conformado por especialistas nacionales e internacionales. Su temática abarca problemáticas de historia política, social, económica y cultural iberoamericana, americana y argentina. La redacción funciona en el Instituto de Historia Americana y Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Parque General San Martín (5500), Mendoza, Argentina (revistadehaa@ffyl.uncu.edu.ar)

Indizada en: Latindex (catálogo 2.0); Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas, CAICYT/CONICET; Red Scielo; Dialnet.

Incluida en: Directory of Open Access Journals (DOAJ), European Reference Index for the Humanities and Social Sciences (ERIH PLUS), Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (REDIB), Matriz de Información para el Análisis de Revistas (MIAR), Plataforma de Investigación EBSCO Host, Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN), España; Red Latinoamericana de Revistas Académicas en Ciencias Sociales y Humanidades (Latin REV), Directorio de Recursos Científicos y Universitarios en acceso abierto (ROAD), Argentina.

OJS: <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/revihistoriargenyame>



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



©2013 Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras,
Universidad Nacional de Cuyo.

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de tapa, puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o fotocopia, sin permiso previo del editor.

Las opiniones expresadas en artículos firmados son exclusiva responsabilidad de sus autores.

Sumario

Investigador Invitado

El tiempo externo y el tiempo psicológico contextualizados en Hispanoamérica colonial

Daisy Rípodas Ardanaz 13

Artículos libres de Historia Americana y Argentina

Deposiciones de postas en el Paraguay. Tres situaciones similares en tres épocas distintas con tufo a “orden superior”

Jorge García Riart 35

El lenguaje político del primer liberalismo hispánico en la Gazeta de Mariano Moreno

Facundo Lafit 57

Tierras y relaciones comunitarias, territorialización y espacialización política. El caso de Barriales, jurisdicción de Mendoza (1800-1819)

Eugenia Molina 93

Liberalismo y Federalismo. De Constant a Alberdi

Santiago Argüello y Yanela Cavallo 127

Definir el territorio: debates y consensos en torno a la constitución de los límites provinciales (1862-1881)

Raquel Bressan 157

La construcción del liderazgo conservador en el interior del Partido Demócrata: Rafael Núñez y Mariano P. Ceballos (1912-1930)

Loreta R. Giannone 181

Intelectuales neoliberales de la economía durante la última dictadura argentina: construcción de hegemonía en la formación de un nuevo régimen de acumulación (1976-1983)

Santiago Gerchunoff 213

Reseñas

Olivier Compagnon, María Inés Tato, Camille Foulard y Guillemette Martin (Coords.), La Gran Guerra en América Latina. Una historia Conectada. México, CEMCA, 2018.

Fátima Alvez

249

Florencia Gutiérrez, Leandro Lichtmajer y Lucía, Santos Lepera. Entre los cañaverales, la irrupción peronista en Tucumán, 1944 – 1955. Buenos Aires: Eudem, 2019.

Carlos Miguel Segura

255

Normas de presentación

261

Investigador Invitado

El tiempo externo y el tiempo psicológico contextualizados en Hispanoamérica colonial

External Time and Psychological Time Contextualized in Colonial Latin America

Daisy Rípodas Ardanaz

Academia Nacional de la Historia
Buenos Aires, Argentina
ripomar@yahoo.com.ar

Resumen

El presente trabajo analiza la percepción del tiempo físico o externo y el psicológico o interno, a través de testimonios de distintos actores que habitaron en las Indias españolas en la época colonial, destacando la diferente apreciación que se manifiesta entre ambos.

Palabras clave: tiempo físico; tiempo psicológico; América Hispana, época colonial.

Abstract

The present work analyses the perception of physical or external time, and of psychological or internal time, through testimonies of different people who lived in the Spanish Indies during the colonial period, highlighting the different appreciation that is manifested between both.

Keywords: physical time; psychological time; Spanish America; colonial period.

Si hemos de creer lo que dice de sí mismo en *El Vasauro* del chileno Pedro de Oña, el Tiempo es tan antiguo como la creación:

[...] me dieron ser el mismo instante
que comenzó a girar su rueda el cielo
y a dar la vuelta el astro radiante
(Oña, [1635] 1941, p. 264, estrofa 14).

Su aspecto es el propio de su larga vejez: es “un cojo anciano con dos crecidas alas”, “blanco pelo”, “dos caras, de pasado y venidero” y un reloj de arena en la mano (Oña, [1635] 1941, pp. 263-264, estr.11, 14, 15), porque abarca las cosas que ya no son y las que serán; cojo y con alas, porque transcurre ya lenta, ya velozmente (Oña, [1635] 1941, pp. 264, estrofa 13).

La relación de nuestra vida con el tiempo se da básicamente de dos maneras: la de un tiempo físico o externo, que parece extenderse en el espacio y que coincide con nuestro ciclo vital, con los límites –nacimiento y muerte– de nuestra existencia; la de un tiempo psicológico o interno, aquel de nuestras vivencias, que atañe a la naturaleza del alma (Pinillos, 1970, pp. 52-54).

El tiempo externo

Empíricamente se percibe por el cambio de las cosas y “no como una dimensión existente por sí misma” (Vergara Quiroz, 1986, p. 235). Marcado por la salida y la puesta del sol, el curso continuo del tiempo todo lo muda y aun lo destruye. De ayer a hoy, el prado pasa de ameno a árido, el toro indómito se convierte en manso buey, el amante correspondido se vuelve aborrecido; al Dr. Buñuelos lo coge “el carro del tiempo” y se muere¹. Cuando faltan hombres para apreciar el cambio de las cosas el tiempo presente no existe: a la época en que, pasada la feria, la ciudad de Cartagena se queda “en grande soledad”, se la llama “tiempo muerto” (Juan y Ulloa, [1748] 1978, pp. 110-112).

¹J.G.T., Soneto “Al Tiempo”, en *Telégrafo Mercantil*, Buenos Aires, 15-8-1802, edición facsimilar, 1915, t. 2, nº 16, p. 549. “Historia del Dr. Buñuelos”, en *Telégrafo Mercantil*, Buenos Aires, 15-11-1801, edición facsimilar, 1914, t. 1, nº 19, pp. 545-546.

En el tiempo vivido en los núcleos urbanos hasta avanzado el XVIII predomina la imprecisión, ya que, por la escasez o carencia de relojes, la regulación horaria, comunicada generalmente por el tañido de las campanas de la iglesia o del Cabildo, dependía de la observación del curso solar (Valenzuela Márquez, 1992, p. 230) y no del reloj. De todos modos, la presencia del reloj mecánico en Indias ha de ser tenida en cuenta, así fuera mínima, no sin dedicar antes unas líneas a algunos instrumentos de medición –obviamente en el espacio– más o menos ingeniosos inventados con ese objeto. Dejando de lado múltiples recursos curiosos, nos limitaremos al reloj de sol y al de arena, uno y otro relacionados con el tiempo de distinta manera. Presentes en regiones habitadas por blancos y en todas las misiones jesuíticas del Paraguay –donde durante el XVIII iban siendo reemplazados por los mecánicos (Furlong, 1962, p. 457)-, los relojes de sol constaban de una placa en la que se hallaban convenientemente grabadas las horas diurnas y de una chapa, colocada en ángulo recto en el centro de la placa, que iba marcando las horas con la sombra que proyectaba. Dos recipientes transparentes de forma cónica comunicados entre sí por sus cúspides, con la competente cantidad de arena que tardaba en pasar de uno a otro los minutos deseados –por lo común, hasta 15– constituían los relojes de arena: su empleo se prolonga a lo largo de la Colonia para ir midiendo la duración de un sermón, una lectura académica, etc.

La preocupación por la regulación del tiempo –muy anterior a la existencia del reloj mecánico– lleva a los israelitas a dividir su curso, desde que nace el sol hasta que se pone, en cuatro partes: *prima*, que comenzaba al salir el sol; *tercia*, que correspondería a las 9 de nuestra mañana; *sexta*, al mediodía, y *nona*, tres horas después (De la Fuente y Bravo de Hoyos, 1761). División más tarde enriquecida con la pertinente al lapso nocturno, se concreta en las horas canónicas que señalan los momentos de la noche y del día que la Iglesia santifica con plegarias *ad hoc*: *Maitines*: medianoche; *Laude*: 3 de la mañana; *Tercia*: 9 de la mañana; *Vísperas*: 6 de la tarde; *Completas*: 9 de la noche (Pereyra Salas, 1968, pp. 5-6). El recurso a la denominación de estas horas al margen de su empleo original dice de su arraigo en los medios cultivados; prácticamente en todas las universidades indianas se habla de “cátedras de vísperas” para designar aquellas dictadas a las 6 de la tarde; en San Juan de Puerto Rico, ciertos documentos públicos de época temprana incluyen en la data la hora de emisión expresada canónicamente, como v.g. “En la ciudad de San Juan de Puerto Rico [...] martes *nona* veinte y ocho días del mes de noviembre de año de mil quinientos veinte y cinco” (Álvarez Nazario, 1982, p. 351).

El rezo cotidiano de las horas canónicas en el ámbito eclesiástico contribuye a que se piense en el tiempo y su paso inexorable ya que, con la suma de las horas, se forman naturalmente los días, los años y los siglos. Bien lo presentó el obispo de Puebla de los Ángeles Juan de Palafox y Mendoza en “El pastor en Nochebuena” cuando ubicó a sus lectores

[...] en una calle ancha, espaciosa y hermosa que llamaban la del Tiempo. Vimos a un venerable viejo de hermoso talle a caballo, a quien iban siguiendo muchos caballeros, adornados de galas y riqueza y caminaban con muy grande majestad. Luego se seguían unos hombres más mozos, que decían que eran hijos de los primeros, con igual, y mayor lucimiento que sus padres, muy alegres y bizarros. Y tras estos, en sus jacas unas niñas bien prendidas, y contentas.

Aquel viejo, –explica– a quien sigue todo el acompañamiento, se llama Siglo, que se compone de cien años. Aquellos hombres mayores, que están cerca de él, son ellos; y los otros hijos de estos, son los Días, de que se forman los Años. Aquellas meninas, vivas, breves y pequeñas, son las Horas, de que se forman los Días (de Palafox y Mendoza, 1762, cap. XX, pp. 559-561).

Para gobernarse, así en lo civil como en lo eclesiástico, tales elementos se ordenan en un calendario, “uno” y no “el” porque hay más de un modelo, según las épocas y civilizaciones. Al Occidente cristiano interesa el calendario juliano, fruto de una reforma de Julio César en el 708 de la fundación de Roma: la Iglesia lo acepta con el agregado de una subdivisión y una fiesta: la semana –sucesión de siete días, uno de ellos dedicado al culto– y la Pascua –celebración de la resurrección de Jesucristo–, novedades procedentes de la cultura hebrea e incorporadas previa adecuación. Superior a otros calendarios, el juliano rigió el ritmo de vida europeo durante quince siglos. Dificultades astronómicas y errores humanos –advertidos por más de un sabio en diversas ocasiones– fueron “retrasándolo”, de suerte que, avanzado el siglo XVI, le “sobraban” diez días respecto del año solar. Paralelamente, más de un Papa se había interesado en la cuestión hasta que, requiriendo el parecer de Príncipes y Universidades, Gregorio XIII nombró una comisión especial, con miembros de Italia, Francia, España, Alemania y Oriente, que, tras diez años de estudio, le presentó un proyecto que sirvió de base a su bula *Inter gravissimas*, por la que suprimió los diez días sobrantes –del 5 al 14 de octubre de 1582– y los años bisiestos terminados en dos ceros a excepción de los múltiplos de 400. El llamado calendario gregoriano es aceptado, entre otros, por los estados de Italia, España y Portugal –entonces unidos– y, por

lo tanto, en las Indias. De modo que para 1587 ya regía en toda la Europa católica, mientras los países protestantes fueron plegándose a lo largo del XVIII².

Cuando comienza el empleo del reloj mecánico, sin duda no se vislumbra la tiranía urbana del reloj, que se esboza tímidamente en el siglo XVII y se fortalece en las últimas décadas del XVIII, al amparo de la vis uniformadora de la Ilustración, que requería la presencia, al menos moderada, de relojes públicos y el uso de muestras privadas en número aceptable.

Los relojes –desde los de torre a los de faltriquera– venían de Europa, gozando de crédito los de Inglaterra, Francia y Suiza. De costo elevado, escaseaban los públicos y los de faltriquera solo estaban en manos de gentes de la elite. Con el correr de los años, resultan un tanto más accesibles. En la región del Río de la Plata y su zona de influencia es posible que contribuyeran a ello los hermanos jesuitas relojeros venidos del Viejo Mundo, que enseñaron a los indios a hacer relojes –incluso los de repetición, que daban hasta los cuarto de hora– que no cedían “en nada a los de Augsburgo, famosos en el mundo entero” (Sepp, 1971, pp. 202-215). En el último cuarto del XVIII, un reloj costaba en Buenos Aires entre 2 y 200 pesos según sus materiales y –condición fundamental– la calidad de su funcionamiento (Porro Girardi y Barbero, 1994, p. 192)³. Dejando de lado los extremos, parece razonable que el precio de un buen reloj oscilara entre 50 y 70 pesos (Romero Cabrera y de Tagle, 1977, pp. 77, 78, 86, 88-90). Si bien con el tiempo su maquinaria se fue perfeccionando, todos los relojes, aun los de calidad, tendían a no llenar correctamente su cometido, bien porque atrasaran o adelantaran más de la cuenta, bien porque lisa y llanamente dejaban de marchar, víctimas, según el diagnóstico que suele hacerse, de que sus piezas se hallan gastadas por el continuo movimiento... El problema era universal: afectaba por igual al reloj público de la iglesia matriz de una villa como Oruro o a los de una capital virreinal como Santa Fe de Bogotá, cuyos relojes, a pocos meses de su puesta a punto, habían “vuelto a su antiguo desconcierto”⁴. No faltaba, pues, trabajo

²Para ampliar estas noticias, véase González Aboin, 1990, pp. 31-49.

³Para ampliar la información sobre relojes, véase Porro Girardi y Barbero, 1994, pp. 184-193.

⁴Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre. Expediente seguido por el síndico procurador de la villa de Oruro sobre la composición de los relojes, Expedientes Coloniales, 1787, expediente 52; “Nota” a “Afecciones astronómicas del día de hoy”, en *Papel periódico de la ciudad de Santafé de Bogotá*, 12-8-1791, t. 1, n° 27, p. 222.

a los relojeros. Con lo que ganaban podían por lo menos, mantener una casa sin lujos⁵.

Colocados estratégicamente en las torres de cabildos e iglesias, durante el XVI, va habiéndolos en las ciudades de México, Lima, Santa Fe de Bogotá, Santiago de Guatemala, Quito..., hasta constituir en el XVIII un objeto, si no abundante, sí difundido en ciertas circunstancias, como en el caso de las misiones jesuíticas antes mencionado. El hábito de mirarlos para saber la hora era corriente aun en personas del común: en México un lector del *Diario* critica la costumbre de poner las horas de la esfera en números romanos, que los hombres de pueblo no entienden y tampoco la generalidad de las mujeres⁶.

Complementariamente, sin duda con un ritmo más lento que el deseado por sus eventuales usuarios, las gentes de posibles tuvieron un reloj de su propiedad, ya de pared o de sobremesa para pautar las actividades hogareñas, ya, sobre todo, uno –o preferentemente dos– de faltriquera, llamados por lo común muestras, para llevar consigo siempre con el fin de saber la hora y ¿por qué no? para lucirlos: en la segunda mitad del XVIII se registran relojes guarnecidos de diamantes y otras piedras preciosas⁷. Hasta algunos curas recién nombrados se aviaban inmoderadamente, sin olvidarse de “muestras de relojes de oro, dos cuando menos y a cual mejor, para que a todos lados cuelgue y se ostente riqueza y vanidad”, moraliza el arzobispo San Alberto (1791, pp. 157-158). En coincidencia, un crítico mexicano afirma que no es “hombre decente el que no trae dos muestras e igualmente dos cadenillas” de preferencia con dijes⁸: para serlo, los días de fiesta salen en México los oficiales “con dos relojes” (de Viera, 1952, pp. 72-73) y en el atuendo cotidiano de un platero porteño se incluyen “dos muestras de relojes que hacen el complemento de su bizarría”⁹. Estando de moda exhibir dos relojes con sendas cadenas, era imposible que no integraran los apretados pantalones de los petimetres, por ser indispensables –se ironiza en Guatemala– para no equivocarse la hora del

⁵Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre. Petrona Bravo al alcalde de 1^{er} voto, Plata, 7-1-1796, Expedientes Coloniales, 1796, expediente 33, folios 1-2, y 46.

⁶“Preocupaciones perjudiciales al público” firmado por “El Mochuelo”, en *Diario de México*, 8-7-1807, n^o 647, p. 174 [sic: pro 274].

⁷“Narración ejemplar... de J. F. de Salas”, Lima, 1775, en Donoso, 1963, t. 1, p. 418.

⁸Acosta Enríquez, 1945, p. 133.

⁹Archivo General de la Nación. Buenos Aires. Escrito de Feliciano Antonio Chiclana, Buenos Aires, julio 1791, Tribunales B7, expediente 2, IX, 48-4-5.

tocador con la del arreglo de las visitas¹⁰. Tan irremplazables eran las muestras como signo de estatus que, careciendo de ellas, no faltaba alguno que exhibiera “el cordón o cadena del reloj [...] sin tener tal reloj”¹¹. En el tercio final del XVIII, “hasta muchas mujeres” se han aficionado a las muestras (Probst, 1941, p. 436) y, al parecer, también por duplicado: con una cadena las usan colgadas de la cintura, según lo recuerda Concolorcorvo para el virreinato del Perú (Concolorcorvo, 1942, p. 420) y varios retratos femeninos para la ciudad de México¹². Primos hermanos de los relojes de faltriquera propiamente dichos eran aquellos que resultaban aptos para insertarse en diversos objetos. Así, anillos que ostentaban un relojito en lugar de una piedra preciosa; así, el bastón de mando de los últimos virreyes del Perú, que estaba forrado en Carey y tenía un puño de oro con un pequeño “reloj adentro” (Ugarteche, 1969, pp. 3-4).

A la par de una mayor presencia de las muestras, en el XVIII aumenta el entusiasmo por ellas. Las breves obras teatrales de Cristóbal de Aguilar, andaluz de nacimiento e indiano cordobés por adopción, son un buen ejemplo por su fecha y su apego a la realidad. Los hombres y mujeres de una sociedad empobrecida que, en general, conserva un estilo de vida discreto, miran muchas veces el reloj –según se apunta en las acotaciones– y, enterados de la hora, dicen, según las circunstancias, que, por estar atrasados, han de darse prisa para acudir, ya a un concierto, ya a una tertulia de poesía o, en otro orden de cosas, procuran cortar conversaciones de poca o demasiada sustancia que consideran les hacen perder tiempo¹³.

Los periódicos documentan la popularidad de las muestras en las décadas finales del XVIII y a comienzos del XIX. Si bien se mencionan en la mayoría de los que circularon en varias ciudades de América, su presencia es

¹⁰“Notable acuerdo de los currutacos”, en *Gazeta de Guatemala*, 3-11-1800, t. 4, n.º 181, p. 358; Santa Cruz y Espejo de [1779] 1943, p. 68.

¹¹Archivo General de la Nación. Buenos Aires. Carta de un amigo del Presidente Ignacio Flores, Plata [actual Sucre], 18-8-1778, Concentración de fondos documentales, Biblioteca Nacional 302, doc. 4848.

¹²Véase el óleo de Juana María Romero de Ignacio María Borredo (ca. 1795), en Carrillo y Gabriel, 1959, figura 78.

¹³Cristóbal de Aguilar, *Diálogo crítico sobre que la instrucción de la música es propia de personas distinguidas*, t. 1, pp. 53-62, vers. 574-577; *Tertulia de poesía*, t. 2, pp. 145-156, vers. 151-154; *A borricos tontos, arrieros locos*, t. 1, pp. 3-16, vers. 82-85, 578-580; *Preocupaciones de la soberbia*, t. 2, pp. 119-135, vers. 1165-1167, en de Aguilar, 1989-1990 (*Biblioteca de Autores Españoles*, ts. 299-300).

constante tanto en la *Gazeta de México* (1784-1807) como en el *Diario de México* (1805-1810)¹⁴. Tan populares son que, además de los hombres, es capaz de ponerlos en hora un cuadrúpedo muy particular: en el año inicial del XIX pasa por la ciudad de México el “famoso cerdo erudito de Londres”, entre cuyas habilidades se cuenta la de que “pone la hora, en manifestándole un reloj en el ojo”¹⁵.

Entre los poseedores de relojes se contaban algunos interesados por la nomenclatura relacionada con ellos. José Miguel Aguilar, minero de profesión, condenado a muerte en 1805 como cabeza de una conjuración contra el gobierno español planeaba en Cuzco, al borde de la ejecución escribe unos versos en los cuales, al referirse a su reloj, que va marcando las horas de vida que le quedan, menciona con propiedad varias piezas de él, como *cuerda*, *muelle*, *martillo*, *gatillo* (versos transcritos en Varallanos, 1959, p. 447, nota 10). En sentido traslaticio, acorde con la obra de Joaquín Antonio Villalobos cuya aprobación, fechada en 10 de marzo de 1729, redacta, el P. Nicolás Zamudio, para ponderar la laboriosidad del autor recurre a términos propios del reloj:

[...] nunca cesan, como en el *Reloj*, ni el *volante* de su celo; ni la *mano* con su pluma; ni la voz de su predicación; ni la continua *rueda* y grave *peso* de sus indispensables ministerios y ocupaciones; ni el tirante de la cuerda de su ajustada religiosa distribución; ni en ser *despertador* de sí mismo” (Villalobos, 1729, s/foiar).

A los meses, semanas y días del calendario y a las horas del reloj se ajusta el quehacer de instituciones y comunidades. En obsequio de la brevedad, recordaremos dos casos, uno del Perú en el siglo XVI, el otro de México en el XVIII. Los miembros del Cabildo del Cuzco –ordena el virrey Toledo– han de reunirse dos días por semana, y “estén juntos dos horas cada día por lo menos, y que para ello tengan ampolleta o reloj”¹⁶. En la penúltima década del XVIII, el virrey de México informa que, desde el 1º de enero de 1786, en procura de economizar el tiempo, los jueves a las 11 en punto de la mañana

¹⁴Aparecen, sobre todo, en avisos donde se da cuenta de no pocos hallazgos, olvidos, robos y pérdidas, expresión esta que denota que el perdidoso no tiene noción de cómo ha desaparecido su reloj. Dados el número y datos de los avisos, sería posible formar una nómina de autores de relojes.

¹⁵*Gazeta de México*, 17-10-1801, t. 10, nº 45, p. 359.

¹⁶Ordenanzas del virrey Toledo para la ciudad del Cuzco, 1572, título V, en Levillier (Ed.), 1925, t. 8, p. 56.

saldrá a la sala del dosel y oír a todos los sujetos, con la advertencia de que aquel que se anticipe perderá el tiempo esperando, y el que llegue más tarde deberá volver otro jueves. Aquellos que

[...] no tengan otro objeto que hacer la corte a S.E. serán recibidos con gusto los días de fiesta y de gala desde las 11 de la mañana. Los demás días de trabajo harán a S.S. una mala obra en lugar de obsequio, robándole un tiempo precioso para otros¹⁷.

No siempre se respetaban las normas que buscaban el aprovechamiento del tiempo propio y ajeno: hubo sujetos que, a título individual, las transgredían en perjuicio de los demás. En 1569 el rector de la Universidad de México “mandó poner un reloj para que entrasen los catedráticos a sus horas” y leyesen el tiempo completo, lo que indica que algunos llegaban con retraso y otros concluían su lectura antes de tiempo (Mendoza, 1951, p. 25). Con la excusa de que en Buenos Aires no había relojes, el gobernador Lariz (1646) llegaba siempre tarde a misa, no obstante que esta se anunciaba con repiques de campanas (Zabala y de Gandía, 1936, p. 266). Por algo se destaca en primer lugar como característica del P. José María Álvarez, catedrático de Instituciones de la Universidad de Guatemala desde 1804, que, dando las tres de la tarde, se presentaba en el aula y, con la muestra a la vista, daba su clase hasta después de una hora cabal...¹⁸

En vista de cuanto venimos refiriendo, parecería que el modo mecánico de medir el tiempo se prefiere por entero al tradicional. No es del todo así, sin embargo. En el *Diario* en que José de Mugaburu y su hijo van anotando lo acontecido en la culta Lima durante medio siglo (1640-1694), prevalece, en efecto la indicación de las horas –de 1 a 12–, en general con la especificación “de la mañana”, “de la tarde”, “de la noche”; pero se registran algunas referencias a “las Avemarías” para señalar el momento en que acaba el día y se inicia la noche, mientras se reserva el tiempo del rezo de un “credo” para dar idea de la duración de los terremotos: duró “más de 4 credos” se asienta de uno de 1647 (de Mugaburu y de Mugaburu, 1935). De parecidos recursos se echa mano en los años coloniales restantes, si bien es probable que tal costumbre alternara con la de la consulta del reloj. De

¹⁷Archivo General de la Nación de México. México. Ramo de bandos, t. 14, n° 1.

¹⁸“Apuntamientos para la biografía del Sr. Dr. José María Álvarez”, Guatemala, 1-12-1821, en Álvarez, 1854, p. X.

todos modos, la lengua se presta para formar diversas frases horarias. Vaya un caso de tantos: Pedro Pizarro, al relatar los preliminares del encuentro entre Atahualpa y los conquistadores españoles, cuenta que el Inca empezó a levantar su gente después de terminar de comer, que acabaría “a la hora de misa mayor” (Pizarro, [1571] 1944, p. 41).

Queda por marcar una restricción de importancia acerca de la difusión del reloj mecánico y sus consecuencias. Estimado al extremo en muchos sectores de los centros urbanos, prácticamente no llegó a las gentes de campo, que vivieron sin él, al margen de las regulaciones que conllevaba, siguiendo como desde siempre el ritmo de la naturaleza. El hombre rural, “como no oye nunca la campana de un reloj –observa Azara a las puertas de la Revolución– no ve regla ni medida en casi ninguna cosa, y se acostumbra a un género de vida independiente” (de Azara, 1941, p. 193).

El tiempo psicológico

“En lo natural, corren a un paso la vida y el tiempo, mas en lo moral tienen desigual curso” (De Torrejón, 1725, f. 8). Aceptada la afirmación, conviene contextualizarla.

Mientras el tiempo externo, que se extiende como la vida, entre el nacimiento y la muerte de cada uno, tiene una duración fija, el tiempo psicológico es un tiempo interno, de vivencias, que se percibe de distinta manera según las culturas y, dentro de ellas, con diversos ritmos según los individuos (Gurevitch, 1979, p. 271; Pinillos, 1970, p. 49).

El parecer “estirarse” o “encogerse” es característico del tiempo psicológico. Los momentos difíciles –porque se lo pasa mal y se aspira a superarlos– parecen prolongarse y no acabar nunca. En Chile, un enfermo de viruelas, al acercarse la noche, se lamenta: “Cuán larga será la noche, ¡pobre de mí!, apenas comienza su curso. Una hora parece encerrar ocho y hasta más, y estas mismas parecen muy largas” (Molina [c.1767] 1976, p. 77).

No importa que se espere algo favorable o adverso: cuando el cura Guridi y Alcocer debía acudir a la oposición a la dignidad magistral de Oaxaca, acusaba “al tiempo de haber encogido sus alas, caminando perezosamente con muletas” (Guridi y Alcocer, 1906, p. 77). El minero José Gabriel Aguilar, a la espera de su ejecución por responsable de un proyectado movimiento antiespañol en Cuzco, se desahoga –según hemos recordado– en unos

versos:

¡Qué largas las horas son
en mi reloj desdichado!
Parece que se ha parado
al ver mi tribulación.
Si ves ya que la fortuna
en mis males se eterniza,
¿por qué no te das más prisa
para librarme a la una?
(Varallanos, 1959, p. 447, nota 10)

Los momentos gratos pasan, en cambio, en un santiamén, según comenta un asistente, al cabo de tres horas de una tertulia de poesía celebrada en la Córdoba finicolonial:

¡Que presto pasan las horas
cuando es honesto el recreo!¹⁹

Reflejando las situaciones, el propio Tiempo dice:

[...] doy partido al viento,
en ir veloz, tras quien me olvida flojo;
y, si esperado voy, camino cojo
(Oña, [1635] 1941, p. 264, estrofa 13).

Y, si de las situaciones se pasa a la índole de los individuos, un catedrático jesuita escribe que, “Para los perezosos, va tras el tiempo, con paso claudicante, la vida. Para los diligentes, se adelanta la vida, aun a los vuelos del tiempo (Torrejón, 1725, f. 8).

Desde muy atrás hay quienes consideran al tiempo como una entidad respecto de la cual los hombres han de actuar con cautela: dadas sus variaciones, los juicios que este les merezca pueden resultar “vanos”. Sentenciosamente aconseja Cicerón: “sabia resolución es dar lugar y obedecer al tiempo” (Dávalos y Figueroa, 1602, f. 107). El “obedecer al tiempo” importa actuar o saber esperar de acuerdo con las circunstancias, según lo explica en 1581 Juan de Borja²⁰ en la barroca prosa de sus

¹⁹Cristóbal de Aguilar, *Tertulia de poesía*, vers. 700-701, en de Aguilar, 1989-1990.

²⁰Entre los emblemas de la techumbre de la casa de Gonzalo Suárez Rendón, fundador de Tunja, aparece un caballo en actitud de marchar, posiblemente derivado

Empresas morales, obra que, en su momento, cruzó el Atlántico:

No hay cosa en que más muestre el hombre ser discreto y prudente que en conocer el tiempo y saber usar de él como conviene, por no haber cosa, por muy buena que sea, que, si fuera hecha fuera de tiempo, no dañe antes que aproveche: y así el que estuviere apercebido y aparejado para sufrir o ejecutar, acometer o esperar, conforme a las ocasiones que se le ofrecieren y supiere aprovecharse del tiempo (usando de él con discreción) por maravilla errará cosa de las que emprendiere (de Borja, 1981, p. 72).

Por algo dice el Tiempo de sí:

Yo soy el gran maestro de la vida
y en mí el estanco está de la experiencia
(Oña, [1635] 1941, p. 264, estrofa 15).

En Hispanoamérica colonial –ámbito católico en que nos movemos–, los días, las horas y los momentos son “como partículas del tiempo para que con ellas compremos una feliz eternidad” (Miranda, 1916, pp. 72-73). La urgencia de hacerlo proviene no solo de que la muerte nos acecha a cada instante sino de que, a medida que vivimos vamos muriendo: como vivimos solo el presente, que es apenas un punto, todos los minutos que han transcurrido desde que nacimos son de muerte y solo la duración presente es de vida; lo muerto se cuenta por años, lo vivo por momentos [...] tenemos más de muertos que de vivos (de la Cadena, 1767, sin foliar). Acosta Enríquez, escritor queretano de tendencia moralizadora, refuerza el enfoque del dominico con una interpelación al lector:

[...] ¿qué cosa es el reloj sino un perpetuo ministro del tiempo, un contrario tuyo que, cada vez que lo miras, te manifiesta como van pasando los instantes, un manifestador que te acusa los minutos que malogras, un guía que te va conduciendo a los términos de la vida, un contador que te va restando las horas de las del número de tu carrera, un misionero que de día en día te va acercando al de tu muerte? (Acosta Enríquez, 1945, p. 133)

de la empresa en que Juan de Borja presenta a Bucéfalo, el caballo de Alejandro Magno. Cfr. Sebastián, 1994, p. 62.

Lo mismo grafica con el pincel una de las seis hojas del políptico de Tepotzotlán²¹, en cuya zona superior se observa como alegoría de la vida humana “un complejo reloj manipulado por las Parcas”, abajo del cual, en la parte central e inferior se lee un verso que comienza

Reloj es la vida humana
(hombre mortal) y te avisa
que tu volante va aprisa
y muere al dar la campana.

En suma, siendo la vida del cuerpo “un reloj que gota a gota se destila [...], llama que se apaga, flor que a pocas horas se marchita”, la tierra no le es domicilio sino posada, “vivir acá no es sino camino” (de León Pinedo, 1666, p. 3). Camino que se ha de recorrer de modo tal que nos conduzca a la salvación.

Como guía autorizada, sale al paso otro reloj, el *Reloj espiritual para llevar a Dios presente a toda hora* compuesto por el arzobispo de Charcas José Antonio de San Alberto (1786, pp. 773-813). Advirtiendo al comienzo que “no hay hora en que Dios no dé alguna cosa al alma”, se pregunta “¿por qué ha de haber hora en que el alma no dé alguna cosa a su Dios?”. A responderlo, dice “[...] se ordena el presente Relojito, a que en todas las horas del día, desde que te levantas a las 6 hasta que te acuestas a las 11, seas de Dios, tengas presente a Dios y ofrezcas alguna cosa a Dios”, así se trate de seculares –padres y madres de familia– con las adecuaciones del caso y de personas eclesíásticas o religiosas” (de San Alberto, 1786, pp. 778). Quien se proponga seguir con provecho las directivas del Relojito a lo largo de sus 18 horas de vigilia entregará a Dios tanto su entendimiento –para conocer a Dios y conocerse a sí mismo– su voluntad, su libertad, su alma, como a su familia por cuya dicha eterna pedirá. Detestará lo mundano y estará abierto a los trabajos. Los momentos en que en su pensamiento, palabras y obras se olvide de Dios descuida el negocio más importante de su vida. Desde la perspectiva que ahora nos interesa, ha perdido el tiempo.

Ya en los antiguos latinos se habían pronunciado contra la pérdida de tiempo: Tito Livio y Plinio el Viejo, citados en Perú por Dávalos y Figueroa, subrayan –cada uno por su parte–, que “no hay pérdida menos recuperable”

²¹Custodiada en el Museo del Virreinato de Tepotzotlán, es pieza mexicana anónima, cuyo mecenas, muerto en 1775 a los 35 años, responde a las iniciales M.A.S. Véase Sebastián, 1992, p. 146.

(Dávalos y Figueroa, 1602, f. 107).

Con mayor énfasis y motivo, los cristianos se preocupan por ello, desde el Rey a los vasallos del común. En 1789, Carlos IV declara “[...] que, para que aun el tiempo no se usurpe/ al litigante, tanto día minora/ en que de tiempo inmemorial vacaban/ sus tribunales y oficinas todas”: el remedio es, pues, la reducción de los feriados²². Gobernantes indianos, como el Dr. José de Antequera, gobernador del Paraguay, al borde de ser decapitado en Lima, dejó escrito en la pared del calabozo donde estuvo en capilla un soneto donde se lamentaba de no haber aprovechado el tiempo, que ahora lo castiga. Reconoce que como, sin prestar la debida atención,

[...] del tiempo quise confiarme,
teniendo el tiempo varios movimientos,
de mí, que no del tiempo, es bien quejarme
(Quevedo, 1970, p. 64).

Entre los miembros del clero, el jesuita Domingo Muriel, que estuvo en el Río de la Plata, tuvo “una santa avaricia de tiempo”: el padre Miranda, que lo recuerda, exhorta a “no malograr la más mínima partícula de él” (Miranda, 1916, p. 73). Manuel del Socorro Rodríguez, culto escritor autodidacto director de la Biblioteca Pública de Santa Fe de Bogotá, vitupera la ociosidad en un soneto “A los que se olvidan que son racionales”:

Si el tiempo pasas solo por recreo
y mero pasatiempo, Anfriso amado,
después exclamarás: ¡Tiempo pasado,
para siempre perdido ya te veo!
Ya no puedes volver, y mi deseo
en vano aspira a ver recuperado
lo que con tanto gusto he malgastado,
siendo la ociosidad mi único empleo.

En un epigrama supone haber paseado con un amigo y pasado la tarde en una huerta mirando cómo se repartía el agua y, de regreso, muy cansado, exclama “¡ay, tiempo perdido!”, no sin escribir como moraleja:

²²Real Decreto de 29-3-1789 en que se reducen los días feriados, en Valdés, 1791, p. VIII.

Pues siento así ha de ser, Rufino amado,
déjame aquí en mis libros divertido,
y ponme allá en el tuyo por paseado
(Rodríguez, 1957, pp. 226-230).

Entre los particulares –en este caso, comerciantes– desde luego se valora el aprovechamiento del tiempo: uno está presto a cumplir lo que ha ofrecido, siendo “lo más breve lo mejor, pues no ignora vmd. que lo más precioso es el tiempo, y este, una vez perdido, nunca se restaura”²³; otro, siempre corresponsal infalible, se excusa de no haber respondido en fecha “porque estos días se han conjurado todos a robarme el tiempo”²⁴. En el plano de las gentes del común, de rentas moderadas, Cristóbal de Aguilar presenta en un sainete –que evidentemente se nutre de la realidad– la conversación entre una señora que contribuye a la economía familiar con su trabajo y otra que no lo hace por parecerle impropio de su estado y los nuevos usos sociales, opinión que la señora laboriosa rechaza tajantemente, pues considera a los ociosos “[...] unos días sin provecho/ que un día serán juzgados”, ya que, como agrega don Elías, su prudente marido,

[...] no ha mudado
el cristianismo sus dogmas,
ni el Evangelio sagrado
dejará de estar en contra
de aquello que ha reprobado²⁵.

En 1635, un severo verso de Pedro de Oña resumía, en su brevedad, el valor supremo del tiempo y el ineludible mandato de no dilapidarlo:

¡Oh, tiempo!, quien te gasta mal no es hombre.
(Oña, [1635] 1941, p. 365, estr. 16).

²³Archivo General de la Nación. Buenos Aires, IX-15-7-9. Francisco Díaz de Perafán a Tomás de Ocampo, Buenos Aires, 3-7-1757, Copiador de correspondencia de Francisco Díaz de Perafán, 1758-1764.

²⁴Francisco Antonio de Letamendi a Ambrosio Funes, Buenos Aires, 27-1-1808, en Martínez Paz, 1918, p. 207.

²⁵Cristóbal de Aguilar, *El triunfo de la prudencia y fuerza del buen ejemplo*, en de Aguilar, 1989-1990, t. 2, p. 164, vers. 381-382 y 402-405. En este caso se explicita la raíz cristiana del aprovechamiento del tiempo.

Fuentes editas y Bibliografía

- Acosta Enríquez, J. M. (1945). *Sueño de sueños*. UNAM.
- Aguilar de, C. (1989-1990). *Obras. Con estudio preliminar de Serrano Redonet, A.; Rípodas Ardanaz, D. et alii*. Atlas. 2 t.
- Álvarez Nazario, M. (1982). *Orígenes y desarrollo del español en Puerto Rico (siglos XVI y XVII)*. EDUPR.
- Álvarez, J. M. (1854). *Instituciones de Derecho Real de Castilla y de Indias*, 2a. ed. Imprenta de L. Luna.
- Azara de, F. (1941). *Viaje por la América Meridional*. Traducido del francés por F de las Barras de Aragón, t. 2. Espasa Calpe.
- Borja de, J. [1680] (1981). *Empresas morales*. Edición facsimilar. Introducción de Bravo Villasante, C. Madrid, 1981, p. 72. Hay ediciones de Praga, 1581; Bruselas, 1680.
- Cadena de la, F. (1767). *La vida muerta y la muerte viva [...] Oración fúnebre [...] de la [...] Reina Madre [...] Isabel Farnesio*, sin foliar.
- Carrillo y Gabriel, A. (1959). *El traje en la Nueva España*. Instituto Nacional de Antropología.
- Concolocorvo (seud. de Carrió de la Vandra, A.). (1942). *El lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima (1773)*. Solar.
- Donoso, R. (1963). *Un letrado del siglo XVIII, el doctor José Perfecto de Salas*, t. 1. Facultad Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Dávalos y Figueroa, D. (1602). *Primera parte de la Miscelánea Austral*. Lima.
- Fuente y Bravo de Hoyos de la, F. J. (1761). *Diario sagrado y profano de todo el año con la explicación de sus fiestas principales. Mes de enero*, México.
- Furlong, G. (1962). *Misiones y sus pueblos de guaraníes*. Imprenta Balmes.
- González Aboin, J. M. (1990). Análisis del Códice. En J. Turriano. *Breve discurso a Su Majestad el Rey Católico en torno a la reducción del año y reforma del calendario*. Castalia, pp-31-49.

- Gurevitch, A. Y. 1979. El tiempo como problema de historia cultural. En P. Ricoeur et alii. *Las culturas y el tiempo*. Traducido por A. Sánchez Bravo. Sígueme-Unesco-Salamanca, pp. 260-281.
- Guridi y Alcocer, J. M. (1906). *Apuntes de la vida de D. --- formados por él mismo*. Moderna Librería Religiosa de José L. Vallejo.
- Juan, J. y Ulloa, A. [1748] (1978). *Relación histórica del viaje a la América Meridional*, t. 1. Edición de J. de Merino Navarro y M. Rodríguez San Vicente. Fundación Universitaria Española.
- León Pinedo de, D. (1666). *Solemnidad fúnebre y exequias a la muerte del [...] rey Felipe IV [...] que celebró en la Iglesia Metropolitana de la R. Audiencia de Lima*, Lima.
- Levillier, R. (Ed.) (1925). *Gobernantes del Perú y papeles del siglo XVI*, t. 8, Imprenta de J. Pueyo.
- Martínez Paz, E. (1918). *Los papeles de don Ambrosio Funes*. Bautista Cubas.
- Mendoza, V. (1951). *Vida y costumbres de la Universidad de México*. Instituto de Investigaciones Estéticas.
- Miranda, F. J. (1916). *Vida del venerable sacerdote don Domingo Muriel, religioso en tiempo de la Compañía de Jesús y último provincial de la Provincia del Paraguay, escrita por un discípulo suyo*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Molina, J. I. [c.1767] 1976. *Elegías latinas*. Traducido por R. Jaramillo Barriga. Talleres AlfaBeta impresores,
- Mugaburu de, J. y Mugaburu de, F. (1935). *Diario de Lima (1640-1694)*. Concejo Provincial de Lima.
- Oña de, P. [1635] (1941). *El Vasauero*. Edición, introducción y notas de R. Oroz, Universidad de Chile.
- Palafox y Mendoza de, J. (1762) *El Pastor de Nochebuena*. En J. De Palafox y Mendoza. *Obras*, tomo V. Imprenta de Don Gabriel Ramírez, cap. XX.
- Pereyra Salas, E. (1968). Los relojes y la noción del tiempo en la época colonial. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, (68), pp. 5-29.

- Pinillos, L. (1970). El estudio psicológico del tiempo. En *Simposio sobre el tiempo*. Editorial Universitaria Complutense.
- Pizarro, P. [1571] (1944). *Relación del descubrimiento y conquista del Perú [...] hasta el día de la fecha*. Futuro.
- Porro Girardi, N. y Barbero, E. (1994). Alhajas. En N. Porro Girardi y E. Barbero. *Lo suntuario en la vida cotidiana del Buenos Aires virreinal: de lo material a lo espiritual*. PRHISCO-CONICET.
- Probst, J. (1941). El costo de la vida en Buenos Aires según una encuesta del año 1769. En *Contribuciones para el estudio de la historia de América, Homenaje al Dr. Emilio Ravignani*. Peuser.
- Quevedo, R. (1970). Antequera, historia de un silencio, Asunción del Paraguay. La Voz.
- Rodríguez, M. (1957). *Fundación del Monasterio de la Enseñanza y otras obras inéditas e importantes*. Biblioteca de la Presidencia de Colombia.
- Romero Cabrera, L. B. y Tagle de, J. M. (1973). *Un comerciante americano de los siglos XVIII y XIX*. Instituto de Estudios Americanistas.
- San Alberto de, J. A. (1786). *Relox espiritual [...] en Colección de instrucciones pastorales que en diferentes ocasiones y con varios motivos publicó*, t. 2, Madrid.
- San Alberto de, J. A. (1791). *Carta Pastoral que [...] dirige a todos los que en el pasado concurso han sido nombrados y elegidos para curas*, Buenos Aires.
- Santa Cruz y Espejo de, F. J. E. [1779] (1943). *El Nuevo Luciano de Quito*. Texto establecido y anotado por el P. Espinosa Polit, A., Comisión de Programación Cultural de Ecuador.
- Sebastián, S. (1992). *Iconografía e iconología del arte novohispano*. Azabache,
- Sebastián, S. (1994). Los libros de emblemas: uso y difusión en Iberoamérica. En *Juegos de ingenio y agudeza. La pintura emblemática de la Nueva España*. Museo Nacional de Arte,
- Sepp, A. (1971). *Relación de viaje a las misiones jesuíticas*. Traducido por Werner Hoffmann. EUDEBA.

- Torrejón de, T. (1725). *Parentación Real [...] en las exequias del [...] Sr. D. Luís I [...]*. Lima.
- Ugarteche, P. (1969). *El Palacio del Excelentísimo Virrey del Perú en 1821*, Talleres Gráficos Willman.
- Valdés, M. (1791). *Elogio de Carlos IV, Rey de España y de las Indias*, México.
- Valenzuela Márquez, J. (1992). La percepción del tiempo en la Colonia: poderes y sensibilidades. En Mapocho, (32).
- Varallanos, J. (1959). *Historia de Huánuco*. Imprenta López.
- Vergara Quiroz, S. (1986). El tiempo, la vida y la muerte en Chile colonial. En M. Góngora *et al.* *Historia de las mentalidades*. Edeval.
- Viera de, J. (1952). *Compendiosa narración de la ciudad de México (1775-1778)*. Guaranía.
- Villalobos, J. A. (1729). “*Aprobación*” a *Relox de sombras en que, con las de la muerte de nuestro redentor Jesuchristo, se apuntan las tres horas que estuvo agonizando, pendiente de la cruz*. Puebla de los Angeles, sin foliar.
- Zabala, R. y de Gandía, E. (1936). *Historia de la ciudad de Buenos Aires*. Imprenta Mercatali.



***Artículos libres de Historia
Americana y Argentina***

Deposiciones de postas en el Paraguay Tres situaciones similares en tres épocas distintas con tufo a “orden superior”

Posthouse Depositions in Paraguay Three Similar Situations in Three Different Periods with a Stink of "Higher Order"

Jorge García Riart

Centro de Investigaciones de Historia Social del Paraguay
Asunción, Paraguay
jordiriart@yahoo.com

Resumen

Tres casos de deposiciones de maestros de postas correspondientes con tres periodos de gobierno tienen un tufo común: la intervención de una autoridad política superior por encima del Administrador de Correos (conocida como “orden superior”). ¿Por qué fueron alterados los procedimientos de nombramientos? Esta es la pregunta central que orienta el análisis de tres situaciones extraídas del Archivo Nacional de Asunción. La primera destitución afecta a Mariano Silvero, en 1801, en la Colonia, por orden del Administrador de Correos de Villa Rica; el segundo cambio perjudica a Francisco Aranda por orden del comandante de San Pedro, en 1819, en el Gobierno de Francia, y el tercer caso involucra a José Tomás García quien mantuvo un entredicho con el comandante del distrito en 1844, en el primer Gobierno Constitucional.

Palabras clave: deposiciones; maestros de postas; comandantes; gobiernos

Abstract

Three cases of postmaster depositions corresponding to three terms of government have one stink in common: the intervention of a higher political authority over the postmaster (known as "higher order"). Why were appointment procedures altered?

Cómo citar este artículo/ How to cite this article: García Riart, J. (2020). Deposiciones de postas en el Paraguay. Tres situaciones similares en tres épocas distintas con tufo a “orden superior”. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 55 (2), pp. 35-56.

This is the central question that guides the analysis of three situations taken from the National Archive of Asunción. The first dismissal affects Mariano Silvero, in 1801 during Colony, by order of the Villa Rica Postmaster; the second change hurts Francisco Aranda by order of the commander of San Pedro, in 1819, in the Francia's Government, and the third case involves Jose Tomas Garcia who maintained a question with the district commander, in the first Constitutional Government.

Key Words: depositions; postmasters; commanders; governments

Recibido: 22/06/2020. **Aceptado:** 1/08/2020

Introducción

Las carreras de postas fueron una antigua red de comunicación para el traspaso de correspondencia generalmente oficial que fue institucionalizada en el Paraguay en el siglo XVIII, tras la expulsión de los jesuitas (1767), y funcionó medianamente con exactitud en el siglo XIX hasta la Guerra Grande del Paraguay (1865-1870). Más tarde, las postas derivaron en oficinas de correo, incluso en nombres de puntos geográficos del país, tales como Posta Yvycuá (Capiatá), Posta Leiva (J. A. Saldívar), Posta Gaona (Itá), Posta Yvyraró (entre J. A. Saldívar y Capiatá) y Posta del Paso de Santa María (Villa Florida), entre otros.

El Maestro de Posta era el responsable de la parada postal y de la asignación de postillones que eran los muchachos que hacían la carrera para llevar la cartera o la valija de correo de una parada a otra. El Administrador General de Correos expedía los correspondientes títulos a ser presentados ante el alcalde del pueblo donde residía o al Administrador Particular de Correos de cuya demarcación pertenecía. Gestionaba un libro de matrícula en el que hacía constar el número de dependientes así como el ganado del corral y los efectos de cualquier clase destinados al servicio.

A pesar de la compleja organización de la red de postas, el sistema era falible. La correspondencia no llegaba a destino, por pérdida, robo o extravío en cuyas faltas cayeron muchos postillones. Los nombramientos de los maestros de postas también eran revocables, contrariamente a que podían extenderse en funciones por 15 años corridos y gozaban de exención del servicio militar.

En este trabajo, presentamos, una síntesis de tres legajos que involucran a maestros de postas de Villa Rica, San Pedro y Rosario, respectivamente, que se hallan en el Archivo Nacional de Asunción, dos de ellos en la Sección Historia y uno en la Sección Civil y Judicial.

La primera destitución afecta a Mariano Silvero, en 1801, por orden del Administrador de Correos de Villa Rica que no formaba parte de la Administración de Correos de Asunción. El segundo cambio perjudica a Francisco Aranda por orden del comandante de San Pedro, en 1819, y el tercer y último caso, en 1844, involucra a José Tomás García, maestro de posta de Tacuarita quien mantuvo un entredicho con el comandante cuando quiso mudar su ganado de una parada a otra.

Son tres situaciones similares (la destitución), con actores distintos y en épocas distintas, que tienen en común la intervención de una autoridad superior contrariamente a las normas consuetudinarias para la Administración de Correos. El primer caso corresponde al Gobierno Colonial, el segundo caso al Gobierno de Gaspar Rodríguez de Francia y el tercer caso al Gobierno de Carlos Antonio López, estos dos últimos formados tras conseguirse la independencia del país.

Figura 1. Una posta del Estado en siglo XIX en Sudamérica



Fuente: Page, 2007, p. 214.

Algo huele mal. ¿Por qué fueron alterados los procedimientos de nombramientos de maestros de postas? Esta es la pregunta central que orienta nuestro interés en el análisis de tres casos de deposiciones de maestros de postas de las carreras del Paraguay en tres gobiernos diferentes.

En general el estudio de la historia de correos y de postas no es un tema corriente en la historiografía. Por ello, los retazos de esa amplia historia que presenta este artículo pueden ser útiles para acrecentar el conocimiento sobre el funcionamiento de las postas en general en Sudamérica, en particular en el Paraguay.

Estudios previos

La reorganización de las carreras postales en el Cono Sur americano, después del periodo colonial, coincide con los procesos de fortalecimiento institucional de las repúblicas nacientes. Esta historia es similar en los países que hoy ocupan parte de lo que otrora fue la extensa Provincia Jesuítica como son Argentina, Paraguay y Uruguay (también el sur de Brasil), cuyas ciudades cabeceras empezaron a enlazar correspondencias oficiales a través de itinerarios que se mejoraron con nuevos nombramientos de administradores y maestros de postas.

Al respecto, la vasta bibliografía de Walter Bosé sobre correos y postas sienta la base para comprender la organización de las carreras de postas en la Región, tales como *Historia del Correo de España e Hispanoamérica 1500-1820* (1951) y *Contribución a la filatelia argentina 1933-1936* (1939), entre otros tantos trabajos.

En el caso del Paraguay, se cuenta con la obra “Los Orígenes del Correo en el Paraguay 1769-1811”, de W. Bosé (1940). Alfredo Seiferheld continuó la línea de componer una historia del correo paraguayo partiendo de una descripción de los correos durante la colonización, obra que se concretó con el título *Filatelia, correos y sellos paraguayos* (1975). También Alfredo Viola publicó una descripción de los “Correos del Paraguay durante el gobierno del dictador Francia” en la *Revista Cuadernos Republicanos* (1983). Margarita Durán publicó una relación de las postas del sur en su libro *Villa Encarnación* (2009) y Juan Bautista Rivarola incluyó un capítulo sobre la Administración de Correos en su libro sobre *La Contabilidad colonial y las*

Cajas Reales de Hacienda (2008). No hay estudios más profundos realizados en el país que estos.

Hay sí publicaciones que contienen relatos de viajeros extranjeros (investigadores, diplomáticos, militares) de donde pueden extraerse costumbres y usos de las postas así como rescatar nombres y situaciones que involucraron a determinados maestros de postas. Léanse a Alejandro Baguet (1889), Alfred Du Graty (1862), Eugene Guillemot (1857), Charles Mansfield (1856), Jorge Federico Masterman (1870) y Charles Washburn (1871), entre otros. Pero las narraciones exceden la temporalidad de nuestro interés en este artículo.

Incluso en España, de donde se heredó la práctica y la normativa sobre postas, la historiografía sobre este tópico es escasa. Así lo reconoce Carmen Rodríguez González quien tiene varios trabajos sobre la historia del correo español incluso una tesis doctoral. Léase “Los viajes a la ligera” (1983).

Conformación de la carrera de postas del Paraguay

Las carreras de postas del Paraguay, principalmente la llamada “Carrera del Sur”, que comunicaba Asunción con Buenos Aires, tienen sus orígenes remotos en las postas jesuíticas. Esto lo comprobamos gracias a la carta de un jesuita hallada en el Archivo General de la Nación Argentina por Walter Björn Ludovico Bosé (1971, p.90). Por ejemplo, entre las misiones de Santa Rosa, San Ignacio y Santa María (hoy, en territorio paraguayo), entre las que distaban no más de tres leguas, se produjo un flujo importante de correspondencias que llevaban y traían los indígenas, como relata la misiva.

En otras Cartas Anuas, redactadas por los directores de los colegios jesuíticos, hay también rastros del intercambio de correspondencia entre los discípulos de San Ignacio de Loyola diseminados en las misiones. Por ejemplo, tenemos la cita del sacerdote José Barreda, en 1756, quien denunció la eminente consecuencia de la llamada Guerra Guaranítica: “Que se aruinarán [las misiones], esto me han asegurado ya hace tiempo por sus cartas los nuestros que moran entre los guaraníes”. O esta otra del mismo Provincial del Paraguay que da cuenta de cierta confusión en la entrega de una carta que los “indios guías de camino” no la querían entregar (“no se sabe, si por astucia, o por exactitud”) al padre Antonio Tellez -entonces superior- (reproducidas en Salinas y Folkenand, 2017, p. 712 y p. 734).

Tras la expulsión de los jesuitas de sus misiones, no se interrumpió el sistema epistolar, sino al contrario se dio forma a una red sobre la que, con ajustes oficiales, se conformó la carrera postal entre las coloniales ciudades de Asunción y Buenos Aires incorporadas a la Real Renta de Correos. La Carrera de la Sur sería una de las más antiguas del Paraguay. Esta institucionalización de las carreras de postas coincide con las reformas Borbónicas que permitieron conectar los correos terrestres con los correos marítimos. “La verdadera razón de ser de la creación de la Junta de Correos está en la incorporación de los Correos marítimos a la Corona”, explica María Dolores del Mar Sánchez (2008).

En 1769, Domingo Basavilbaso -organizador del correo de Buenos Aires- y Carlos Morphi -gobernador del Paraguay (1766-1772)- acordaron el establecimiento de estafetas y correos entre ambas provincias (Bosé, 1971, p. 90). Desde la Metrópolis a Asunción el itinerario fue conocido como Carrera del Paraguay que se configuró entre 1772 y 1774 (Seiferheld, 1975, p.23).

En 1791, se organiza un nuevo itinerario postal entre la Capital Asunción y la Villa Real de Concepción, hacia el norte, bajo los esfuerzos del comandante Juan Bautista Rivarola (Rivarola, 2008, p.382), que más tarde se transformaría en la Carrera de Costa Arriba, siguiendo los pasos de ríos, estancias y pueblos.

El proceso de independencia del Paraguay se inició en 1811 con un golpe incruento al gobernador español Bernardo de Velasco (1806-1811). Bajo el siguiente gobierno de Gaspar Rodríguez de Francia (1814-1840), se utilizaron las carreras de postas para mantener comunicación con los subdelegados y los administradores de pueblos, entre otros. El Supremo recibía y enviaba noticias con celeridad dice Alfredo Seiferheld (1975, p. 28). No obstante, la administración del Dictador era contraria a la comunicación allende de las fronteras. Quizás tuvo justificación razonable, dada la inestabilidad geopolítica en la Región. Hay un ejemplo claro de la movilización estratégica de las postas, que data del 14 de septiembre de 1815, ocasión en que el Gral. José Gervasio Artigas invadió Candelaria, al sur del río Paraná:

Sale alas 5 dela mañana...

Parte de la Posta [Pueblo de Santa María] un oficio de esta Comand.^a
p.^a el Exmo. Sor. Dict.^{or} de la Rep.^{ca}, sobre las ocasionadas gestiones
dela toma del Puerto de Candelaria por los enemigos, q.^e se conducirá

en toda dilig.^a con prevención de q.^o será responsable el Mtro. de Postas q.^o ocasionare qualesquiera demora en su exportación; y los mismo se entienda con los papeleros, en atención a q.^o se halla toda la gente vna. prisionera.
[Juan Antonio] Montiel¹

A la muerte de Francia, sucedió un gobierno consular integrado por Mariano Roque Alonso y Carlos Antonio López (1841-1844) quien prestó atención a la relación de postas en vigencia en paralelo a una temporal suspensión del correo con Corrientes (Seiferheld, 1975, p. 29). Es ilustrativa de un tipo de “inventario postal”, la decisión de relevar la existencia de maestros de postas de la Carrea del Sur, por ejemplo. El ejercicio practicado en 1843 dio como resultado la existencia de 42 postas, algunas de ellas con vigencia desde 1791, es decir en tiempos de la Colonia².

Luego, el presidente Carlos Antonio López (1844-1862), nombrado como tal tras la sanción de la Ley de Administración Pública del Paraguay (Primera Constitución Nacional), en 1844, declaró la red postal del Paraguay servicio público controlado por el Estado. Una parte del documento decía: “Todos los ramos de obras públicas, caminos, postas, correos [...] costeados por los fondos de la Nación [...] son de la suprema inspección y resorte del Presidente de la República” (Seiferheld, 1979, p. 25). Durante el mandato de López también se organizaron nuevos recorridos postales como la Carrera de Costa Arriba, la Carrera de Costa Abajo, la Línea del Centro, incluso la Línea del Paraná en la banda sur del río. El primer gobierno constitucional se empeñó en modernizar las comunicaciones postales (Seiferheld, 1979, p. 30).

Nombramientos de administradores y maestros de postas

El funcionamiento de las postas de correo en el Paraguay se supeditó al contexto político y social. Las primigenias postas jesuíticas fueron funcionales al sostenimiento de las Misiones que se preservaron durante un tiempo como espacios apartados de las encomiendas. Según W. Bosé

¹Archivo Nacional de Asunción (en adelante ANA), Archivo Histórico de la República de Paraguay-Colección Río Branco (en adelante AHRP), volumen 178, folio 50 (en adelante vol. y f.).

²“El Administrador general de correos a los maestros de Postas de la vía de la Villa de la Encarnación sobre sus cargos” (ANA, Sección Historia -en adelante SH-, vol. 259, n. 12[3], 1843).

(1940, p. 3), al Paraguay nunca llegaron los delegados del correo real durante el periodo jesuítico Sin embargo, tras la erradicación de los padres misioneros, los caminos no fueron cerrados sino que fueron incorporados a la Real Renta de Correos. Entonces, la Administración Colonial puso sus reglamentos y condiciones.

Antes de 1767 (expulsión de los jesuitas) estaba en vigencia la Real Ordenanza del 13 de julio de 1762 cuyo capítulo “Administradores” explicaba que había dos clases: el Administrador de Provincia, llamado Principal, y el de un partido o villa particular, llamado Agregado. El primer cuidado que debía tener el Administrador Principal era el de informarse del número de cajas agregadas o pueblos que comprendía la carrera de posta de su jurisdicción, si se atrasa alguna correspondencia, por cuál causa y cuáles medios existen para facilitarla (art. 2º). Si encontrase una hijuela, vereda o ramal, estaba impuesto a ordenarlas y avisar al Administrador General³.

Según estas disposiciones, por un lado, el Administrador era responsable de cualquier desorden, desazón o extravío que suceda dentro del oficio con personas extrañas (art. 9º) y mantener el buen orden así como todos los dependientes estaban obligados a obedecer sus órdenes en cuanto tenga concernencia al manejo de su cargo (art. 10º).

Por otro lado, no podían entrometerse en asuntos judiciales como denuncias u otro pretexto, “pues lo jurisdiccional y contencioso pertenece al Subdelegado del Partido”, pero debían dar informes a los administradores generales (art. 19º).

La Real Ordenanza de Correos que rigió en el Paraguay colonial, con respecto al nombramiento de maestros de postas (Capítulo “Maestro de Postas”), estableció que nadie puede ser reputado por Maestro de Postas sin exhibir la Escritura de Arrendamiento o Contrata ajustada con los Administradores Generales de Correos o sus comisionados (art. 2º). Era obligación presentar al Ayuntamiento (o Alcaldía) el título otorgado por los Administradores Generales “en fuerza de la Escritura o Contrata para que sentándose en los Libros Capitulares de la Ciudad, Villa, o Lugar de su vecindad, se sepa la obligación del Maestro de Postas” (art. 4º).

³“Real Ordenanza” (ANA, SH, vol. 58, n. 2, 1762).

Otra disposición de la Real Ordenanza a la hechura española pero extendida a las colonias americanas (las Indias) indicaba que “por no multiplicar los privilegios” solo se permitirá un maestro de posta por casa de posta; sólo la viuda podrá privilegiar un hijo o nieto u otra persona para el cuidado de la posta (art. 5º).

Con respecto a las obligaciones del maestro de posta, el Reglamento decía que estaba obligado a mantener un limitado número de caballos destinados para las carreras en diligencia (art. 1.), y “siempre deben tener caballos prontos” (art. 14º), si no lo hiciera así se le descontaba de la ayuda de costa en proporción de la falta (art. 5º.). También estaba compelido a no dar caballos a la persona que no porte antecedente, pasaporte o licencia y de avisar a la Justicia la ausencia de estos documentos en manos de los visitantes ocasionales (art. 7º.)

Desde abril de 1789 hasta enero de 1813, Bernardo Jovellanos⁴ fue administrador principal de Correos de Asunción⁵. El aviso de nombramiento dirigido al gobernador-intendente del Paraguay llegó con la firma del Administrador de Correos de Buenos Aires (Rivarola, 2008, p. 381).

Desde 1802, el gobernador de la Provincia del Paraguay, Lázaro de Rivera (1794-1806), fue también subdelegado de la Real Renta de Correos (Seiferheld, 1975, p. 26). Julián Legal y Córdova era entonces el administrador principal de correos de Villa Rica que fue creado en 1796. En un expediente de la Sección Historia del Archivo Nacional de Asunción aparece su firma reiteradamente⁶. En Buenos Aires, los correos eran dirigidos por Antonio Romero de Tejada. Los nombramientos de maestros de postas en la jurisdicción de Asunción y de Villarrica procedían del Administrador General de Correos, no siempre exentos de alguna contradicción.

Un singular formulario preimpreso, aun en vigencia en 1808, para el uso de las reales postas “en virtud y licencia” nos ofrece una idea del funcionamiento de las paradas postales.

⁴Su nieto, Salvador Jovellanos Guanes fue presidente de la República del Paraguay (1871-1874).

⁵Escribía su apellido: Jove Llanos (ver Figura 2).

⁶“Expediente sobre empleados de la Real Renta de correos” (ANA, SH, vol. 186, n. 3, 1802).

La carrera ocupará caballos incluso el del postillón, los que le franquearán los Maestros de Postas con los demás auxilios que necesite, sin dar motivo a demora alguna, porque serán castigados proporcionalmente en virtud del artículo catorce de la Real Ordenanza de veinte y tres de Julio mil setecientos sesenta y dos y cobrándole a razón de por legua, por cada Cabalgadura de las que ya ocupando, y los demás que sea correspondiente a los que subministrasen: y el que corriese a virtud de esta Parte verificado su viaje, lo entregará al Administrador de dicha Ciudad de _____ para que lo restituya à éste Oficio, y conste su cumplimiento.

Asum.^{on.} 29 de En.^o de 1808

Bern.^{do} Jove Llanos⁷

Lógicamente, la situación cambió con el inicio del proceso de independencia del Paraguay de Buenos Aires primeramente y del Río de la Plata y de España definitivamente entre 1811 y 1812. Los primeros gobernantes patriotas prontamente sustituyeron al administrador particular de correos de Asunción devenido en administrador general del Paraguay, Bernardo Jovellanos, por Ramón Azuaga. A pesar de las primeras restricciones en la comunicación con Buenos Aires, se entendió que era conveniente abrir los canales con la Metrópolis (Seiferheld, 1975, pp. 26-27).

A principios de 1815, bajo el gobierno del Gaspar Rodríguez de Francia, Miguel Decoud reemplazó a Azuaga (Seiferheld, 1975, p. 27). En 1832, aún bajo la Dictadura de Francia, fue designado Juan Manuel Álvarez como administrador general de correos, estafetas y postas de la República del Paraguay (Seiferheld, 1975, p. 28).

Posteriormente, bajo el también gobierno unipersonal de López, en 1844, fue designado administrador general interino de Correos, Hermenegildo Quiñones (Seiferheld, 1979, pp. 29-30), en sustitución de Álvarez. Como política de recomposición de las postas para un servicio público más efectivo, se realizaron nuevos nombramientos de maestros de postas. La red postal oficial funcionó con mediana exactitud hasta el advenimiento de la Guerra Grande del Paraguay para la cual muchos maestros de postas fueron enrolados. Hay informes en el Archivo Nacional de Asunción del papel que cumplieron los jefes postales como este informe del jefe de

⁷“Correos Paraguay” (ANA, AHRP, vol. 120, f. 1v., 1808).

milicias de Laureles (Misiones), Marcelino Salinas del 15 de febrero de 1866, dirigido al vicepresidente de la República en estos términos:

[...] mas el infrascrito jefe permanece en la misma Capilla con la escolta de vecinos y cinco hombres que le ha sido acordada por el mismo Decreto Supremo; fuera de eso quedan otros veinte y seis jóvenes mas, que trabajan en el arreo de las remesas de ganado vacuno y caballar, que se dirijen por esta vía al Campamento general de Humaita; y doce maestros de postas con suficientes postillones que ocupa este extenso partido de nuestro cargo⁸.

Tabla 1. Administradores de correos y gobernadores, 1801, 1819, 1844

Año	Gobernador del Paraguay	Adm ^{dor} de Correos de Asunción
1801	Thomas González (interino)	Bernardo Jovellanos
1819	Gaspar Rodríguez de Francia	Miguel Decoud
1844	Carlos Antonio López	Hermenegildo Quiñones (interino)

Figura 2. Forma Real para envío de correspondencia, 1808

DON *Bernardo Jovellanos*
 Administrador ~~de~~ por S. M. de la Real
 Hecha de Correos, Estafetas y Postas en esta Administra-
 ción y su comprehension, &c.

PARTE ~~de~~ *Al Sr. D. Juan de*
la Cruz de este Río de la Plata de porien-
tes Conducciones en pag. al Sr. D. J. de
oidor de S. M. de este S. de S. M. de
Superior de S. M. de S. M. de S. M. de
de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de

Fuente: ANA, AHRP, vol. 120, f. 1

⁸ "El Jefe de Milicias de Laureles sobre la evacuación del vecindario, con destino a la margen derecha del Río Tebicuary" (ANA, SH, vol. 351, n. 10, f. 1 y 1v., 1866).

“Parte el soldado Agustín Sosa con la carta de esta Provincia hasta la ciudad de Corrientes, conduciendo un paquete de correspondencia del Real Servicio de este Señor Gobernador Intendente para la Superioridad de Buenos Aires el que deberá entregar al Administrador de Correos de dicha ciudad [...].

1801: Mariano Silvero, Villa Rica⁹

Mariano Silvero fue maestro de postas de la Villa Rica del Espíritu Santo (131 km de Asunción) a partir de 1793. Según él mismo adujo, su título le fue dado por el Virrey del Río de la Plata, Nicolás de Arredondo (1789-1795), lo que le valió la continuidad en el cargo por 8 años. En verdad, la credencial le fue conferida por Manuel de Basavilbaso -hijo del fundador de Correos de Buenos Aires- quien falleció en 1794.

En 1801, el Administrador de la Real Renta de Correos de Villa Rica, Julián Legal Córdoba, remitió al Teniente Asesor Letrado de Gobierno, Thomas González (quien interinaba la Gobernación del Paraguay en ausencia de Lázaro de Rivera¹⁰), un informe con “motivos reservados y justificados” -que en todo el expediente revisado no se hacen explícitos- contra Silvero. Silvero apuntó que Legal actuaba como promotor fiscal en hechos gravísimos¹¹.

Aparentemente, la causa fue un “trato ilícito” con su mujer María Vicenta González que, a oído y vista de la comarca, tenía las características de una vida en “conjunta persona”. “¿Qué relación tiene esta conducta con el cargo para juzgar el cumplimiento de mis funciones? ¿Quién es Legal para juzgar mi moral?”, replicó el maestro de posta¹².

Lo cierto que Silvero fue depuesto en el cargo por Legal, el 17 de setiembre de 1801, y en su reemplazo nombrado Francisco Solano Alderete, vecino del pueblo. Éste gozaba de mejor reputación ya que había sido alcalde de segundo voto y luego de primer voto, en Villa Rica, entre 1790 y 1791, según la justificación del Administrador de Correos local.

⁹“El maestro de postas de Villarrica cesa en su cargo por atribuírsele la falta de trato ilícito con una mujer de dicha villa” (ANA, SH, vol. 183, n. 7, 1801).

¹⁰El gobernador titular, conociendo la guerra entre España y Portugal, se dirigió al norte para intentar conquistar el fuerte portugués de Coímbra.

¹¹ANA, SH, vol. 183, n. 7, f. 233v., 1801.

¹²ANA, SH, vol. 183, n. 7, ff. 231-232, 1801.

El maestro Silvero apeló la decisión ante el propio Gobernador Interino del Paraguay, exigiendo la devolución de su título y su reposición en el empleo. Argumentó, en su defensa, que el Administrador particular de Villa Rica - habiendo sido él nombrado por el Virrey- no tenía autoridad para decretar su deposición. Aludiendo a la Real Ordenanza de Correos, arguyó que sólo el Administrador Superior de Buenos Aires podía destituirlo del cargo de maestro de posta.

(Parte de la carta dirigida por Manuel Silvero a Thomas González)

En esta atención y en remedio del despojo violento q.^e seme ha inferido que sube de punto con el hecho de haver nombrado el Adm.^{or} en mi lugar a un hombre de conocido malos procedimientos: sup.^{co} a VM se sirva mandar q.^e siendo cierta esta mi quexa, se me reponga in continenti dho despojo según las Leyes de su materia, mandando que el Adm.^{or} particular me restituya el Título Superior que me ha quitado y me dexé en el uso y exercicio del empleo [...] ¹³

En primera instancia, el asesor que fungía de gobernador interino exigió la reposición de Silvero¹⁴, pero el Administrador de Villa Rica reclamó se mantenga su decisión¹⁵. Acusó al sustituido maestro de posta de “estudiosa malicia y evidente falsedad”.

A la vuelta a su mando, el gobernador Ribera, como respuesta a un nuevo descargo de Silvero, consultó con Bernardo de Jovellanos, administrador de Correos de Asunción, el alcance de su jurisdicción. Este servidor explicó que la Administración de Correos de Villa Rica y sus dependencias fueron creadas independientemente de la Capital por arbitrio de la Administración Principal de Correos de Buenos Aires, por tanto “nada tengo que decir en este particular”¹⁶.

Así, en junio de 1802, cerró el expediente de 6 fojas sobre la causa de Mariano Silvero que procede de la Sección Historia del Archivo Nacional de Asunción. Entendemos que ya no recuperó su posición. Y con respecto a la circunscripción de Villa Rica, Pedro Cevallos, virrey de Buenos Aires, en enero de aquel año ya había resuelto que “los capitanes generales, presidentes y gobernadores de Provincia pueden entender en primera

¹³ANA, SH, vol. 183, n. 7, ff. 231v-232, 1801

¹⁴ANA, SH, vol. 183, n. 7, f. 232, 1801

¹⁵ANA, SH, vol. 183, n. 7, ff. 233-234v., 1801

¹⁶ANA, SH, vol. 183, n. 7, f. 236v., 1801

instancia, cada uno en su peculiar territorio, en los todos los asuntos judiciales que se ofrezcan en el ramo de correos, postas y estafetas”¹⁷.

1819: Francisco Antonio Aranda, San Pedro¹⁸

En este caso, el Administrador Interino de las Rentas de Correos de San Pedro (314 km de Asunción), Miguel Antonio Ribas, fue sobrepasado (?) en sus funciones por el Comandante de la villa, José González Bejarano. Si los nombramientos de maestros de postas recaían en la jurisdicción del director postal local, el Delegado de Gobierno destituyó a Antonio Aranda, aparentemente sin acuerdo, para poner en su lugar a José María Ibáñez¹⁹.

Aranda fue nombrado maestro de posta de San Pedro en 1813 por Policarpo Patiño²⁰, quien era entonces el administrador particular de correos en aquel pueblo. Pero resultó que, en noviembre de 1819, Ibáñez se mudó de habitación (cambió de domicilio) por lo que dejó desolada la posta a su cargo que funcionaba en las inmediaciones de la parada de Aranda. Entonces, por un tiempo, se superpusieron funciones y ante tal confusión, los postillones detuvieron la correspondencia en la estancia de Juan Manuel Morales²¹ quien ofrecía caballos voluntariamente para la continuación del correo²².

El comandante de San Pedro decidió, por tanto, deponer a Aranda de su posta y en su reemplazo “acomodar” a Ibáñez. Ante esta brusca decisión, Aranda remitió al gobernante Dr. Gaspar Rodríguez Francia (1816-1840) una carta de queja en la que, entre otras cosas, escribió:

¹⁷“Expediente sobre empleados de la Real Renta de correos” (ANA, SH, vol. 186, n. 3, f. 5, 1802).

¹⁸“El comandante de Villa San Pedro depone de su cargo de maestro de posta a Francisco Antonio Aranda” (ANA, SH, vol. 229, n.16, 1819).

¹⁹Más tarde, en 1843 aproximadamente, llegó a ser juez de paz de San Pedro.

²⁰El 21 de setiembre de 1825 fue designado secretario personal de Gaspar Rodríguez de Francia, conocido como fiel de fechos, en sustitución de Mateo Fleitas, cuya firma aparece en el legajo del caso Aranda.

²¹En una relación de recibos de postas de 1845, encontramos que a la casa de Morales, en Posta Arroyo, llegaban aún las correspondencias oficiales (“Legajo de pasaportes y otras diligencias”, en ANA, SH, vol. 275, n. 5, f. 3, 1845-1855).

²²ANA, SH, vol. 275, n. 5, f. 142v., 1845-1855.

En efecto servi en este ministerio por espacio de seis años llenando cabalmente la confianza que se me hizo sin notárseme las mas minima decadencia hasta el presente mes en que fuy depuesto por el S.^{or} Comandante según lo acredita el certificado que presento y juro impávido por el Administrador interino, y aunque este expuso a dho Sor varias razones congruentes que influían a mi favor, nada pudo aventajarse²³.

Ribas, el administrador interino de Correos, también le expresó a Francia, llamado el Supremo, la protesta que el comandante nunca le atendió para resolver este impase²⁴.

El caso de 4 fojas que está en la Sección Historia del Archivo Nacional de Asunción no cierra con un decreto de Francia sino con la justificación del comandante de San Pedro sobre su proceder a pedido del gobernante.

Con acuerdo y gusto del Administrador Interino certificante se ha depuesto del empleo a Francisco Antonio Aranda a quien relevando fue Jose Maria Ibañes, Maestro de posta de la Parada que ha sido del citado Aranda por haverse mudado de habitación el dicho Ibañes en la parada o inmediatamente que fue de Aranda. El motivo de haverse depuesto este ha sido porque no tenia habitacion en la parada que le corresponde por haver dexado y mudadose a la inmediación de la Poblacion como media legua [...]²⁵

Además de quedar en evidencia el Administrador de Correos de San Pedro, comprendemos, así, que el Supremo ratificó la decisión del comandante.

²³ANA, SH, vol. 229, n. 16, f. 141, 1819.

²⁴ANA, SH, vol. 229, n. 16, f. 140, 1819.

²⁵ANA, SH, vol. 229, n. 16, f. 3v., 1819.

1844: José Tomás García²⁶, Barranquera de Uruguaitá²⁷

La situación que implica a José Tomás García concierne colateralmente a dos postas bajo de su comprensión patrimonial. En septiembre de 1843, decidió trasladar una caballada de invernada que tenía en la Barranquera de Uruguaitá, alrededor de Villa del Rosario (225 km. de Asunción), hasta otro campo que poseía en las cercanías de Villa de San Pedro; aunque no señala explícitamente el documento revisado, suponemos que el destino de los animales era la Posta de Tacuarita²⁸, donde era maestro de posta, y que aparece en un relación de recibos en 1845.

García comisionó a su capataz Julián Ibarrola para la trashumancia de los caballos, pero el comandante de distrito José Matías Candia²⁹ no autorizó el traslado porque “no tenía facultad de hacer desamparar la posta”³⁰. Resulta que Ibarrola fungía además como maestro de posta en la Barranquera.

Para resolver esta situación, Luis Bareiro Montiel³¹ tramitó, ante el alcalde juez ordinario de San Pedro, José del Rosario Pizurno, un poder de García a su favor que le fue concedido para patrocinar en esta causa y en otras ante las autoridades. En el documento aparece también la potestad

²⁶Casado con Juana Olivia Corvalán engendró a Aurelio Antonio García Corvalán, considerado el primer pintor paraguayo.

²⁷“Expediente de informe y desocupación del puesto en la barranquera de Uruguaitá, que tenía en la posta con los caballos de José Tomás García y poder que este dio a Luis Bareiro” (ANA, Sección Civil y Judicial -CyJ-, vol. 2053, n.9, 1844).

²⁸ La Posta de Tacuarita estaba entre la Posta de Piripucú de Cándido Gracia y la Posta de Tacuara de Josefa Acosta –madre de García– (ANA, SH, vol. 275, n. 5, f. 3v. 1845-1855). Véase Tabla 1 para mejor entendimiento de la relación de postas de la Carrera Costa Arriba y sus respectivos maestros de posta.

²⁹En 1841, al conformarse nuevo gobierno consular del Paraguay, Candia era comandante del cuartel de la Ribera (“Acta de la designación de nuevos miembros de la Junta de Gobierno”, en ANA, SH, vol. 245, n. 14, f. 1, 1841).

³⁰“Acta de designación de nuevos miembros de la Junta de Gobierno” (ANA, SH, vol. 245, n. 14, f. 4v, 1841).

³¹Era vecino de Quayquyhó (171 km. de Asunción). Casó con Felipa Dolores Caballero, hija del prócer paraguayo Pedro Juan. Su hijo Cándido Bareiro llegó a la presidencia de la República en 1878.

otorgada a Bareiro para el deslinde y amojonamiento de un campo en la capellanía que fuera de Teresa Caballero de Añazco³².

Como apoderado, Bareiro dirigió una nota a Carlos Antonio López³³, tras cuya recepción y lectura el Presidente (1844-1862) solicitó informe al Comandante. A su vez, éste explicó por escrito lo acontecido recién en diciembre de 1844. Mientras tanto, dijo Bareiro, los animales de García “se hallan totalmente arruinados a causa de la plaga y servicios de posta”³⁴.

El Presidente López, en febrero del siguiente año, decretó el traslado de los caballos de García, no obstante, para no dejar desolada la posta de Uruguaitá, pidió al comandante de Villa del Rosario que traiga caballos de la Estancia del Estado denominada Puesto Tuyú. Agregó que el comandante avisare más adelante el cumplimiento de la orden. Efectivamente, Candia entregó los caballos al cabo de granaderos, Pedro Ignacio Ortiz, del Piquete de Uruguaitá.

En abril de 1845, finalmente José García comisionó a un criado llamado Patricio a llevar los equinos de invernada de una estancia a otra. Candia hizo su informe con fecha 21 de dicho mes en estos términos:

Con el acatamiento debido a V.E. acompaño el adjunto expediente practicado en seis foxas utiles sobre la depocision de la parada de posta dela barranquera nombrada Uruguaita. Quedando en la Cas un Vecino de esta Villa, llamado Julian Ibarrola que ha estado Sirviendo como de Maestro de posta Siendo capataz del recurrente Garcia, dicho vecino mantiene en dicho puesto un corto numero de ganado de asta, y Cavallar, lo que debo al conocimiento de V.E.
Dios gûe a V.E. m.º a.º Villa del Rosario Abril 21 de 1845³⁵

³²Tía de Pedro Juan Caballero, por tanto hermana de su padre Luis Caballero de Añazco.

³³ANA, SH, vol. 245, n. 14, ff.3 y 3v., 1841.

³⁴ANA, SH, vol. 245, n. 14, f. 3, 1841.

³⁵“Expediente de informe y desocupación del puesto en la barranquera de Uruguaytá, que tenía en la posta con los caballos de José Tomás García y poder que este dio a Luis Bareiro” (ANA, CyJ, vol. 2053, n. 9, f. 7, 1844).

Tabla 2. Relación de postas y maestros de postas de Costa Arriba, 1845

	Posta	Maestro de Posta
1	Asunción	Rafael Antonio Gómez
2	Ybiray	José Mariano Xara
3	Tapúa	Francisco de Sales González
4	Peñón	José Gregorio del Cazal (firma José López)
5	Limpio	Pedro Telmo González (firma Manuel Duarte)
6	Salado	Francisco Gauna (firma José Gauna)
7	Piribebuy	Patricio Escobar
8	Ycuarusú	José María Trigo (firma Juan C. Blanco)
9	Pirapó	Lorenzo José Osuna
10	Manduvirá	José Joaquín Burgos
11	Aramburú	José Norberto Gomes
12	Capiipobó	Gregorio Antonio Tucuray, capataz
13	Uruguaitá	Pedro Ignacio Ortiz, cabo de granaderos
14	Ypitá	Regalado Candía, cabo de granaderos
15	Ybirayú	José Félix López
16	Rosario	Francisco Antonio Caballero, interino
17	San Pedro	Ramón Milesi, administrador
18	Arroyo Morales	Juan Manuel Morales
19	Piripucú	Cándido Gracia
20	Tacuarita	José Tomás García
21	Tacuara	Josefa Acosta Bernabé
22	Belén	David Gregorio Argaña
23	Concepción	José Mariano Xara, administrador

Fuente: Elaboración propia a partir de “Las Postas de correos firman recibo de dos pliegos urgentes enviados a la Comandancia de Villa Concepción”, 1845 (ANA, SH, vol. 275, n. 4, 1845) y “Legajo de pasaportes y otras diligencias” (ANA, SH, vol. 275, n. 5, 1845-1855).

Conclusión

Seleccionamos tres casos de deposición de maestros de postas de campaña, en las afueras de Asunción, que se corresponden con tres contextos políticos en primera instancia diferentes. Bajo el Gobierno Colonial, la red de postas formaron parte de la Real Renta y bajos los primeros gobiernos republicanos ha de suponerse que las carreras de postas fueron asumidas como de interés público.

En este sentido, subyace que la función de las postas estaba supeditada a tres contextos políticos diferentes: consolidar la comunicación entre las provincias del ejido colonial tardío (Asunción-Buenos Aires) mediante una comunicación abierta; restringir la comunicación postal al fortalecimiento territorial y abrir la comunicación de postas en función de la modernización del Estado nacional. Este clivaje, apertura, cierre, apertura, coincide con el Gobierno Colonial, el Gobierno de Francia y el Gobierno de López que son en parte explicativos del cambio de los maestros de postas.

En estos tres contextos institucionales, se formaron las carreras de postas en el Paraguay, primeramente como subrogadas a la Real Renta de Correos y Estafetas y, más tarde, tras el ocaso colonial, a la Administración General de Correos, Estafetas y Postas del Paraguay, con el agregado de la Carrera de Villarrica que dependió de Buenos Aires hasta 1811.

Sin embargo, hay una línea de inercia que une los tres casos que tienen conexión con una figura de control estratégico. El régimen colonial, el régimen francista y el régimen lopista en el Paraguay coincidieron con la preeminencia de la autocracia. Hay que reconocer que los primeros gobiernos republicanos fueron herederos de la monarquía. Y en la monarquía prevaleció el poder del Absoluto o del Supremo. De hecho, Francia se hizo llamar Supremo y todavía en época de López había que referirse al Supremo Gobierno.

No es extraño que en este contexto la figura del comandante militar sea simbólica del autoritarismo. En dos de las tres situaciones descritas en las hojas precedentes, los cambios de maestros de posta y de casa de postas se realizaron por arbitrio del comandante jurisdiccional, una figura militar de herencia colonial que disponía una fuerza miliciana y cumplía funciones de policía. En un caso, la Administración de Correo local, que dependía del Virreinato del Río de la Plata, intervino con lógica autoridad.

En este análisis, hubiéramos preferido explicar la función de las postas y las responsabilidades de los maestros de postas o mejor las obligaciones de los administradores de correos en la primera mitad del siglo XIX en el Paraguay. Pero, la inercia de los datos nos condujo a hacer una descripción del papel que jugaron las comandancias de pueblos en las remociones de los maestros de postas.

Poco o nada, en tres periodos de gobierno muy distintos, importó la posición del Administrador de Correos como figura civil para tomar decisiones que alteraron la vigencia de determinados maestros de postas o la permanencia de las postas. Recordemos que, en el caso de Villa Rica, el Gobernador interino de la Provincia del Paraguay dispuso la reposición en el cargo al maestro de posta por encima de la decisión del Administrador particular de Correos.

El empleo del favoritismo para alcanzar un cargo público, sea por afinidad política, familiar o económica, también es una característica del abuso de poder, que si bien hoy tiene correlatos costumbristas, es dable comprender que en las épocas que analizamos (1801, 1819 y 1844) formó parte del ejercicio del poder.

No obstante, los tres casos cobraron el interés de las máximas autoridades de gobierno cuyas decisiones incompletas (Rivera no respondió la nota de Jovellanos; Francia tampoco replicó las noticias de González Bejarano y López se quedó con el informe de Candia) parece que se correspondieron también con prácticas políticas corrientes.

En los tres casos no hubo intervención de oficiales de justicia para dirimir la cuestión, ni de jueces ni de fiscales, sino la intervención directa del Gobernador, del Supremo o del Presidente. Solo en la situación de García intervino el alcalde y juez ordinario de San Pedro para otorgar un poder, pero no entró en la causa del cambio de posta. Sabemos que los comandantes cumplieron función de policía y ciertos administradores de correos distribuyeron su tiempo en informar sobre asuntos judiciales.

Pero con respecto a los maestros de postas, a la luz de la verificación documental, sí podemos señalar que aquella posición implicó un estatus social y político en el territorio de influencia. Si bien, los reglamentos no permitían que una persona dirija más de una posta, en la práctica -debido a la extensión de terrenos- una familia podía controlar una pequeña red postal en su zona, como es el caso de la familia García-Acosta entre Rosario y Concepción. La afeción que produjo los cambios, como el de Mariano Silvero en Villarrica, no sólo fue ética sino de pérdida de privilegios que el fuero le otorgaba.

Ese olor feo de la “orden superior” que se guardó en la memoria colectiva de muchos pueblos latinoamericanos, como en el Paraguay, en décadas atrás del siglo XX, con evidencias en la destitución de maestros de postas,

podría tener su profunda raíz en los regímenes de la burocracia colonial y de los primeros gobiernos republicanos.

Fuentes editas y Bibliografía

- Baguet, A. (1889). *Le Pays des Missions. Bulletins de la Société Royale de Géographie d'Anvers*. Anvers, veuve de Backer.
- Bosé, W. (1939). *Contribución a la filatelia argentina 1933-1936*. Talleres Gráficos Olivieri & Domínguez.
- Bosé, W. (1940). *Los Orígenes del Correo en el Paraguay, 1769-1811*. Apartado del Anuario 1939 de la Sociedad de Historia Argentina. Talleres Gráficos de A. Baiocco y Cía.
- Bosé, W. (1951). *Historia del Correo de España e Hispanoamérica: (1500-1820)*. Biblioteca Asociación Filatélica de la República Argentina (12).
- Bosé, W. (1970). Las postas en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Misiones (1772-1820). *Trabajos y comunicaciones*, (20), pp. 87-130. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1075/pr.1075.pdf
- Du Graty, A. (1862). *La République du Paraguay*. Librairie Européenne de C. Muquart.
- Durán, M. (2009). *Villa Encarnación. Campamento de la Independencia 1843-1906*. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Centro de Estudios Antropológicos.
- Guillemot, E. (1857). Le Paraguay. En *L'illustration, journal universel*, tomo XXX, (756), 22-VIII, p. 126.
- Mansfield, C. (1856). *Paraguay, Brazil and the Plate. Letters written in 1852-1853*. McMillan & Co.
- Masterman, J. F. (1870). *Siete años de aventuras en el Paraguay*. Imprenta Americana.
- Page, T. J. (2007). *El Río de la Plata, la Confederación Argentina y el Paraguay*. Intercontinental.

- Rivarola, J. B. (2008). *La Contabilidad Colonial y las Cajas Reales de Hacienda*. Intercontinental.
- Rodríguez González, C. (1983). Los viajes a la ligera: un medio tradicionalmente rápido de transporte, desbancado por el ferrocarril. *Revista de Investigaciones Históricas*, (4), pp. 159-184.
- Salinas, M. L. y Folkenand, J. (Comps). (2017). *Cartas Anuas de la Provincia Jesuítica del Paraguay, 1714-1762*. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Centro de Estudios Antropológicos.
- Sánchez-González, D. (2008). La real junta de correos y postas de España y de las Indias (1776-1820). *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho indiano*, pp. 1663-1686.
- Seiferheld, A. (1975). *Filatelia, correos y sellos paraguayos*. Mundo Filatélico.
- Washburn, C. A. (1871). *The history of Paraguay, with notes of personal observations, and reminiscences of diplomacy under difficulties*. Lee & Shepard.





El lenguaje político del primer liberalismo hispánico en la *Gazeta* de Mariano Moreno

The Political Language of the First Hispanic Liberalism in the *Gazeta* of Mariano Moreno

Facundo Lafit

Universidad de Buenos Aires/
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Instituto de Historia Argentina y Americana “Emilio Ravignani”
Buenos Aires, Argentina
lafitfacundo@gmail.com

Resumen

Este artículo analiza dos de los principales ensayos filosóficos y políticos introducidos por Mariano Moreno en la *Gazeta de Buenos Aires*: “Pensamientos de un Patriota Español” y “Sobre las miras del Congreso”. El primero constituye uno de los documentos más representativos del movimiento revolucionario en la Península. La recepción de este escrito así como otras reflexiones y usos que Moreno da a la experiencia revolucionaria peninsular es abordada a partir del análisis del segundo ensayo, el cual entendemos representa su reflexión de mayor sistematicidad doctrinaria. El trabajo se inscribe, por lo tanto, en el campo de estudios sobre los discursos políticos, poniendo el foco en la circulación, recepción y apropiación de ideas y discursos en el mundo hispánico, tomando como referencia los enfoques y metodología de la historia conceptual y de los lenguajes políticos.

Palabras claves: revolución rioplatense; revolución española; prensa política; cultura constitucional, liberalismo hispánico.

Abstract

This article analyzes two of the main philosophical and political essays introduced by Mariano Moreno in the *Gazeta de Buenos Aires*: “Pensamientos de un Patriota Español” y “Sobre las miras del Congreso”. The first one constitutes one of the most

representative documents of the revolutionary movement in Spain. The reception of this writing as well as others reflections and uses that Moreno gives to the revolutionary experience is approached from the analysis of the second essay, which represents his reflection of greater doctrinal systematity. This work, therefore, belongs to the field of studies on Political Discourses, focused on the circulation, reception and appropriation of ideas and discourses in the hispanic world, taking as reference the approaches and methodology of Conceptual History and Political Languages.

Keys words: rioplatense revolution; spanish revolution; political press; constitutional culture; hispanic liberalism.

Recibido: 16-X-2018 **Aceptado:** 12-II-2020

Introducción

[...] creí oportuno recordar la conducta de los pueblos de España en igual situación a la nuestra. Sus pasos no serán la única guía de los nuestros, pues en lo que no fueron rectos, recurriremos a aquellos principios eternos de razón y justicia, origen puro y primitivo de todo derecho; sin embargo, en todo lo que obraron con acierto, creo una ventaja preferir su ejemplo a la sencilla proposición de un publicista, porque a la fuerza del convencimiento se agregará la confusión de nuestros contrarios, cuando se consideren empeñados en nuestro exterminio, sin otro delito que pretender lo mismo que los pueblos de España obraron legítimamente.

Mariano Moreno

“Sobre las miras del Congreso”
Gazeta de Buenos Aires, 1810, p. 602

Durante mucho tiempo se discutió si la revolución rioplatense fue influida por la Ilustración francesa o la neoescolástica española. La cita del secretario de la Junta Provisional Gubernativa que abre este artículo, en cambio, al referirse explícitamente a los ejemplos de la revolución hispánica, nos da un indicio diferente que pone el foco en los lenguajes y las experiencias políticas de la revolución española. La manifiesta vocación selectiva de aquello que era ventajoso adoptar de lo que no, y la preferencia de los ejemplos prácticos por sobre las elucubraciones teóricas, comprometen a su vez los tradicionales enfoques que se articulaban desde la idea de “copia” o “influencia” de las doctrinas europeas. Este artículo

busca recorrer ese camino alternativo señalado a partir del análisis de dos de los principales ensayos filosóficos y políticos introducidos por Mariano Moreno en la *Gazeta de Buenos Aires*. El primero titulado “Pensamientos de un Patriota Español” constituye uno de los documentos cardinales del movimiento revolucionario en la Península. La recepción de este así como otras reflexiones y usos que el secretario de la Junta Provisional Gubernativa da a la experiencia revolucionaria peninsular la desarrollamos en la segunda parte del trabajo, donde analizamos la serie de artículos publicada en la *Gazeta*, y recopilada posteriormente en diversas ediciones bajo el título “Sobre las miras del Congreso que acaba de convocarse y la constitución del Estado”, que representa la reflexión de mayor sistematicidad y profundidad doctrinaria del revolucionario.

Este trabajo está enmarcado en un estudio más amplio de la cultura política rioplatense en el tránsito entre el Antiguo Régimen y la república, donde buscamos presentar una lectura crítica de la relación entre el liberalismo hispánico y los grupos dirigentes del proceso revolucionario rioplatense, contribuyendo a la profundización de una dimensión trabajada parcialmente, o realizada desde enfoques tradicionales que partían de la idea de “copia” o de “influencias”¹. El artículo se inscribe, por lo tanto, en el campo de estudios sobre los discursos políticos, poniendo el foco en la circulación, recepción y apropiación de ideas y discursos en el mundo iberoamericano, tomando como referencia los enfoques y metodología de la historia conceptual y de los lenguajes políticos².

¹El presente artículo es una reescritura de un capítulo de mi tesis doctoral (Lafit, 2018). Los enfoques tradicionales a los que hacemos alusión son los de Julio V. González (1937), Demetrio Ramos (1964) y Patricio Clucellas (2012). Son referencias obligadas para pensar la relación entre la revolución liberal española y el proceso revolucionario hispanoamericano desde un enfoque no tradicional los trabajos de François-Xavier Guerra (1992), José María Portillo Valdez (2000), Roberto Breña (2006), Elías Palti (2007) y Marcela Ternavasio (2014).

²El encuadre metodológico utilizado toma fundamentalmente herramientas de la Historia Cultural (Darnton, 1987), la Historia Conceptual (Kosseleck, 2004) y de la escuela de Cambridge (Skinner, 2007; Pocock, 1971). A su vez, el análisis de la circulación de los textos que realizamos en este trabajo sigue el enfoque de Pierre Bourdieu (1999), en el cual el sentido y la función de una obra extranjera están determinados tanto por el campo de recepción como el de origen. Desde luego que si las ideas circulan de un espacio social a otro sin sus contextos -con prescindencia de su campo de producción-, los receptores van a reinterpretarlas según las necesidades dictadas por su propio campo de producción. Obviamente son

“Pensamientos de un patriota español” en la *Gazeta de Buenos Aires*. El lenguaje político del liberalismo peninsular (sin intermediarios) en la revolución rioplatense

En sus célebres artículos conocidos como “Sobre las miras del Congreso”, Mariano Moreno exhortaba a no desaprovechar los pasos que en la Península se habían dado en la conquista y el ejercicio efectivo de los “imprescriptibles derechos” que los pueblos poseían y que recién ahora estaban conociendo. Destacaba que en gran medida se debía a que en el contexto de la revolución que había desatado la invasión francesa circularon por toda España papeles que reponían los “olvidados derechos primitivos de los pueblos”. Moreno consideraba que había sido una verdadera ventaja para los americanos que la necesidad hubiese hecho adoptar en España aquellos principios y que pudieran conocerse en América³. Este prestar atención sobre los sucesos y escritos peninsulares que Moreno aconsejaba no era solo un acto declamativo, entre el 5 de julio y el 18 de octubre, habría de publicar en la *Gazeta* en varias entregas un ensayo anónimo editado en España a mediados de 1808, sin fecha ni pie de imprenta, titulado “Pensamientos de un patriota español para evitar los males de una anarquía, o la división entre las provincias, que actualmente componen el territorio de toda la monarquía española, y establecer un gobierno conveniente a toda ella, observando lo que prescriben la justicia, la razón natural, y los derechos de la nación”.

En la presentación del ensayo, Moreno explica que lo reproduce para que así sus conciudadanos tengan la oportunidad de “estudiar con meditación la sublime doctrina de estos avisos, que se familiaricen con ellos y que los hagan materia de sus conversaciones”⁴.

Erróneamente, el secretario de la Junta adjudica el ensayo a Gaspar de Jovellanos por entender que la profundidad de los pensamientos allí contenidos y la similitud estilística con la célebre Ley Agraria no dejaban lugar a dudas. La historiografía en general ha incurrido en el mismo error, o

referencia y serán retomados a lo largo del trabajo aquellos autores que aplicaron estas herramientas metodológicas para el proceso histórico que nuestro artículo aborda: Palti (2007); Goldman (2008); Fernández Sebastián (2009).

³“Sobre el congreso”, *G extraordinaria*, Buenos Aires, 13-11-10, pp. 600-601.

⁴*Gaceta* nº 5, Buenos Aires, 5-7-10, p. 131. En adelante G.

en algunos casos, tomando en cuenta las notables contradicciones conceptuales entre éste y el pensamiento de Jovellanos, han aventurado que podría provenir de la pluma de José María Blanco White, dada su recurrente recepción en la prensa rioplatense⁵. Sin embargo, como ha demostrado la investigación de Patricio Clucellas (2011), se trata en realidad de un escrito del turoense Antonio de la Peña y García, catedrático de geografía de la Sociedad Económica de Valladolid⁶. La prueba, que debido a su contundencia despejó para siempre la confusión, es el opúsculo denominado “Cuatro Verdades Útiles a la Nación”, de Isidoro de Antillón, del 1º de octubre de 1810, donde recopilaba nueve resúmenes de impresos dados a la luz pública entre 1808 y 1809, entre los que se encontraba el “Pensamientos” con la identificación de su autor⁷.

De la Peña había nacido en el pequeño pueblo de Ahedo de las Pueblas de la provincia de Burgos el 4 de septiembre de 1778 -curiosamente el mismo año que Antillón y que Mariano Moreno-, y en 1804 ya estaba a su cargo la enseñanza de Esfera y Geografía Universal de la Sociedad vallisoletana.

⁵Miguel Artola en su clásica obra *Los orígenes de la España contemporánea* ubica a este documento como uno de los más paradigmáticos del pensamiento peninsular revolucionario de la etapa inicial de la crisis, junto a las intervenciones de Álvaro Flórez Estrada y del grupo nucleado alrededor del *Semanario Patriótico*, pero no arriesga autoría limitándose a señalar el carácter roussoniano de este texto anónimo (Artola, 1959). Entre los trabajos más recientes, Silvana Carozzi (2011) a pesar que en una nota al pie señala que no hay pruebas fehacientes de la autoría y reconoce las contradicciones entre los planteos de Jovellanos y el ensayo en varios puntos, a lo largo de su análisis del documento referencia siempre al ilustre asturiano como el autor del escrito.

⁶Fue impreso en la imprenta de la Viuda de Santander e Hijos de la mencionada ciudad -donde se editó también “El voto de un español” escrito por la misma pluma. Taller por otra parte a cargo también del autor de “Pensamientos”. Como destaca Patricio Clucellas, el intendente colonial de Potosí Francisco de Paula Sanz tomó pronta nota de su publicación en el Río de la Plata y se percató del peligro que significaba su propagación para la causa realista. En carta al gobernador de Córdoba sobre las medidas a tomar para extinguir a la Junta de Buenos Aires, reprochó con dureza a los hombres de Mayo la publicación que hacían del ensayo: “La osadía de dar a la Prensa el criminalísimo papel que se titula El Patriota [español], y que atribuyen falsísima y calumniosamente a Jovellanos, es uno de los más graves delitos que se ha echado sobre sí la perversa Junta, que aclamando a Fernando VII da a luz un Libelo, el más denigrativo a su tan respetable dinastía” (Clucellas, 2011, p. 6).

⁷Biblioteca Nacional Española: VE-740, Palma de Mallorca, Imprenta de Domingo, 1810 (Citado de Clucellas, 2011, p. 33).

Ante la llegada del invasor francés se vio forzado a redactar un periódico bisemanal y bilingüe del gobierno intruso para ser impreso en el taller, por lo que se ganó fama de afrancesado. Calificación discutible teniendo en cuenta que en agosto de 1811 se fuga de la ciudad para encaminarse a La Coruña con el propósito de embarcarse hacia Cádiz. Acción que no podría concretar debido al estigma de colaboracionista que seguiría acompañándolo, siendo procesado en 1812 por la Sala del Crimen de la Real Audiencia del Reino de Galicia y puesto en prisión para después de seis meses de cárcel, ser dejado en libertad restringida. Ese año publicó, junto a un grupo de destacados de liberales -entre ellos Valentín de Foronda-, el diario “El Ciudadano por la Constitución” (Clucellas, 2011).

Historicismo y crisis de soberanía

El ensayo comienza con un repaso sobre la historia de España remontándose desde el tiempo de los Reyes Católicos, al que considera el momento de mayor esplendor y gloria de la monarquía española. Entiende que desde allí en adelante todo comenzó a desmoronarse, debido fundamentalmente al arribo de los Austrias al trono español. Sostiene que para ese momento la nación carecía de leyes y constitución suficiente para enfrentar al despotismo, pero, en evidente contradicción, afirma que “bajo la funesta casa de los Austrias se barrió con su antigua constitución” y se radicaron otras “muy contrarias a la razón y la ilustración” y al carácter nacional español⁸. Lineamientos que podemos afiliar claramente con el historicismo constitucionalista español que tuvo en Jovellanos su piedra fundacional –él también consideraba al reinado de los Reyes Católicos como el momento de mayor esplendor y equilibrio de la historia española-, y en Francisco Martínez Marina al pensador que lo desarrolló con mayor profundidad. A pesar de la contradicción marcada, se retoma aquella idea de una antigua constitución pisoteada por el despotismo primero de los Austrias y después de los Borbones, y con ella la grandeza del imperio español.

Se lamenta que sus antepasados no hayan aprovechado la oportunidad abierta con la Guerra de Sucesión para darse “una sabia y política constitución”, y por el contrario terminar confiando en las luces y la bondad del Monarca y sus ministros. Idea que veremos también en Moreno cuando justifique con sus propias palabras la necesidad de una constitución para las

⁸G nº 5, 5-7-10, pp. 131-132.

provincias del Plata. En su condena al régimen absolutista, De la Peña rescata a Carlos III, al que considera que fue “sin duda quien más trabajó por mejorar las instituciones y en ilustrar la nación”, pero bajo el reinado de su hijo y su favorito Godoy se retrocedió todo lo que se había logrado avanzar, llevando el “despotismo hasta el último extremo”⁹.

Después de relatar y analizar los acontecimientos transcurridos desde el levantamiento nacional hasta la victoria de Bailén y la posterior huida de José I de Madrid, De la Peña se propone abordar el problema de la *soberanía*, central a su entender para explicar el proceso y darle una salida a la crisis. En primer lugar considera que “aunque no esté disuelta la sociedad nacional, lo está el gobierno, es decir que sin el consentimiento expreso de toda la nación nadie puede ya revertirse del poder de la Soberanía, ni de ningún otro ramo de la autoridad pública”¹⁰. En sintonía con las corrientes iusnaturalistas que comenzaban a descollar en el pensamiento de los elementos más radicalizados del proceso, para el ensayista la soberanía no era otra cosa que “el ejercicio de la voluntad general”, que ésta residía siempre en el pueblo, tanto como que es la fuente de donde dimana, y que, según los pactos y convenciones que los hombres se dieran, esta pasaba a los reyes u otras autoridades importantes. Un fuerte contraste con el sector moderado de la revolución que tenía a Jovellanos como principal referente, que sostenía que las libertades debían fundamentarse en la historia, en las tradiciones y no en la voluntad general¹¹. El pensamiento de Jovellanos, como el de otros moderados, estaba definido por una concepción reformista que apuntaba a corregir la posición hegemónica de la nobleza hereditaria a través del fortalecimiento del poder monárquico. En cambio, para el turoense la situación que atravesaba la nación española implicaba que la nación debía reasumir toda la soberanía de hecho, “por ser ella sola la que conquista su libertad y sus derechos, rechazando al enemigo que se había apoderado de su Gobierno”¹². Pero, ¿en qué consistía la *nación* para Antonio de la Peña y García? No era otra cosa que “la reunión e incorporación de muchas familias naturales en una sola política o moral, regida por unas mismas

⁹G n° 5, 5-7-10, pp. 133-135.

¹⁰G n° 7 19-7-10, p. 197.

¹¹Marx definió a Jovellanos como un “reformista de toda la vida que por su excesiva consideración de los medios no había llegado nunca a ningún fin” (Marx y Engels, 1960, p. 99). Consideraba además que al momento de formar parte de la Junta Central el asturiano había envejecido demasiado y perdido muchas de sus energías.

¹²G n° 7, 19-7-10, p. 198.

leyes con el fin de mantener y defender la seguridad de sus vidas, la libertad de sus personas, y todas sus demás propiedades”¹³. La preexistencia de la nación no era puesta nunca en cuestión, escapaba directamente al universo práctico de los problemas del primer liberalismo hispánico. Ni siquiera se preocupaba De la Peña en dejar planteado cuándo habría sido ese origen. El mismo levantamiento revolucionario había dado pruebas de la entidad indudable de ella (Palti, 2007). Teniendo la nación la plena soberanía, imprescriptible e innegable, el geógrafo considera perjudicial -según enseñan, dice, los políticos, la razón y la experiencia- “que el pueblo o nación por sí misma llegue a ejercer de todo punto esta Soberanía”, siendo necesario volver entonces a establecer pactos y leyes que garanticen sus derechos naturales¹⁴. He aquí uno de los núcleos problemáticos que atravesó el primer liberalismo hispánico, como plantea Elías Palti (2007), en relación a la sede de la soberanía: la doble naturaleza del ciudadano moderno, la paradoja de que el mismo que será soberano, será a la vez súbdito.

Derechos naturales para el “patriota español”

La protección de los “derechos naturales”, que el ensayista precisa como “la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad”, estaría dada por la imposición de una ley civil y la constitución de los tres poderes -legislativo, ejecutivo y judicial- que la pongan en práctica, galvanizando al gobierno para que no degenera hacia el despotismo ni la tiranía. Esa *ley civil* naturalmente debe ser “expresión de la voluntad y consentimiento de la nación, manifestada por ella misma o por medio de sus representantes, y publicada de modo que nadie pueda ignorar”¹⁵. Continuando con el método adoptado en el ensayo de ir definiendo didácticamente cada uno de los conceptos que va introduciendo, pasa en este caso a precisar que entiende por *libertad civil*, quizás la voz, dice, que más confusiones ha generado por asociársela a la licencia. Es entonces “la facultad de hacer con seguridad todo lo que al hombre le parezca más acomodado a sus deseos, mientras no perjudique a los derechos de otro hombre”. Sus opuestos naturales son “la esclavitud y la tiranía”, porque justamente “la libertad” consiste en “obedecer a las leyes y en no obedecer a otro sino a ellas”¹⁶. Como también

¹³G nº 8, 26-7-10, p. 230.

¹⁴G nº 7, 19-7-10, p. 198.

¹⁵G nº 8, 26-7-10, pp. 230-231.

¹⁶G nº 8, 26-7-10, p. 231.

entenderán muchos diputados gaditanos, la trascendencia jurídica política de las reformas resultaba inseparable de su dimensión lingüística. La revolución debía tomarse además como un acto constituyente en la esfera de la lengua.

Con respecto a “la igualdad” va a establecer una diferenciación: por un lado existe la “de hecho” y por otro la “de derecho”. La primera consiste en que todos gocen sin diferencia alguna de los mismos bienes. Esta igualdad, para el ensayista, “repugna” porque equipara permitiendo el mismo goce de comodidades entre el “industrioso” y “el holgazán, el pródigo o disipador”. Es casi lo mismo, dice, que la comunidad de bienes, tan opuesta a la naturaleza del hombre y a la propiedad de una sociedad civil. Al contrario, la igualdad de derecho consiste en que sean protegidas por la ley sin distinción ni diferencia alguna las facultades, medios y personas de todos los ciudadanos; que todos contribuyan a mantener las cargas de la sociedad sin más diferencia que en razón de sus haberes; que todos sean juzgados de una misma manera. Por lo tanto, la igualdad que pregona De la Peña no es otra cosa sino “el derecho de gozar de una misma condición y consideración a los ojos de la ley sin distinción alguna de personas”¹⁷. La *propiedad* es a su vez “la facultad de disponer y gozar a nuestro arbitrio de las adquiridas o poseídas por nosotros, excluyendo a los demás de este uso y aprovechamiento. La naturaleza nos da este derecho y la sociedad nos lo asegura y protege”¹⁸. Mientras que la *seguridad* es “la certeza y garantía que nos da la constitución o el pacto social de que no seremos inquietados ni en nuestras personas ni en nuestros bienes de modo alguno, ni por persona alguna”¹⁹.

Continuando con su discurso, se plantea diferenciar entre lo que significa una “constitución política” y un gobierno. Define a la “constitución” como aquella primera ley de una nación que no solo señala los derechos principales de todos los ciudadanos y sus primeras obligaciones, sino que además establece también sólidamente los límites de las facultades que se conceden a las autoridades, fijando así el modo con que deben ejercerse y obtener de esa manera una “recta distribución de todos los poderes por ser esta la más poderosa y eficaz garantía de la conservación de los derechos

¹⁷G n° 8, 26-7-10, p. 232.

¹⁸G n° 8, 26-7-10, p. 233.

¹⁹G n° 9, 2-8-10, p. 247.

primitivos”²⁰. En cambio, el gobierno son las autoridades revestidas del consentimiento tácito o expreso de la nación para componer el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial; y su forma puede variar dependiendo de si el ejercicio de estos está concentrado en uno solo o repartido en varios. A la luz de la misma historia española considera peligrosa la primera opción por la propensión al despotismo de aquellos que contaran con la suma del poder público. En cambio, dice, otras naciones cultas de Europa como Inglaterra los tres poderes están divididos y por lo tanto no hay riesgo de despotismo ni anarquía²¹.

La salida revolucionaria a la crisis

A partir de aquí, después de haber dedicado la primera parte de su ensayo a realizar una revisión de la historia española y de precisar el significado de algunos conceptos y voces centrales del lenguaje político que utiliza para interpretar la realidad, De la Peña comenzará a delinear cual, a su entender, es la fórmula para resolver el problema de la soberanía y encaminar la crisis hacia un proceso constituyente. Recurriendo una vez más a la propia tradición española, pero resignificándola como era costumbre de este primer liberalismo hispánico, encuentra en las figuras de los “procuradores del común” –o síndicos personeros en los pueblos- y el “Procurador general de los Reynos”, la legitimidad, responsabilidad y obligación de “mandar a deliberar para que la nación misma por medio de sus representantes pueda expresar su voluntad; o lo que tanto vale, pueda determinar quienes en la vacante del trono han de tener el poder legislativo, quienes el ejecutivo y quienes el judicial”²².

Conviene, dice, que la nación, y por consiguiente los pueblos que la componen, nombren sus representantes o apoderados para elegir y organizar en primer lugar “un gobierno autorizado con los poderes y consentimiento de toda la nación [...] y en segundo lugar para que estos representantes formen una constitución política que afiance nuestra libertad, fije las obligaciones y los derechos dela nación”²³. De la Peña es un fiel exponente del primer liberalismo español, que como sugiere Elías Palti (2007), comenzaba “apelando a la Historia para terminar encontrando en

²⁰ G nº 9, 2-8-10, pp. 247-248.

²¹ G nº 9, 2-8-10, pp. 248-249.

²² G nº 9, 2-8-10, p. 251.

²³ G nº 10, 9-8-10, p. 280.

ella su opuesto: el “poder constituyente”, es decir, la facultad y la herramienta para cancelarla” (pp. 65-66). He aquí una nueva y marcada diferencia con el pensamiento de Jovellanos que en sus “instrucciones” a la Junta niega la necesidad de una nueva constitución política, y propone en cambio un “código legal” que reponga las viejas leyes reformadas.

De la Peña considera que las Cortes de los últimos años no eran realmente una verdadera representación de la nación, entre otros “vicios” porque no existía una proporción ajustada entre los representantes y la población. Calculando que tanto la Península como sus posesiones, América y Filipinas, tenían similar número de habitantes -alrededor de 11 millones de personas-, correspondería proporcionalmente entonces un mismo número de representantes, evitando además toda queja o resentimiento²⁴. Antiguamente, dice, el derecho de concurrir a Cortes no solo era de pocas Ciudades, sino que también estaba vinculado a ciertos linajes, casas o familias, con exclusión de todos los demás ciudadanos. Si el primer derecho le parece injusto y solo sostenido por la “opresora feudalidad”, al segundo lo califica como “bárbaro, antisocial y tiránico”²⁵. Notable diferencia con la propuesta de unas Cortes estamentales y bicamerales de cuño tradicional que defendió Jovellanos en la polémica sobre la convocatoria. Un elemento más, y no menor, para dimensionar la distancia entre su pensamiento y el del ensayo, descartando de esa manera su autoría.

Para De la Peña, en cambio, era necesario romper con esa tradición, y sobre todo con la injusta y desigual representación dada a las distintas provincias: “En el día todos somos uno, todos somos españoles, todos somos iguales. Ya no hay más Galicia, ni más Asturias, ni más Vizcaya, [...] ni aun más América”²⁶. Otro elemento aquí que será central en el liberalismo gaditano, esto es, la idea de la superioridad nacional por sobre el todo el territorio. La federalización de la soberanía para los diputados liberales era sinónimo de una posible desintegración de la monarquía. Consiente el ensayista de la premura y gravedad de la situación que atraviesa España, entiende que la primera convocatoria debería hacerse sólo en las ciudades de la Península y tomando en cuenta la población de sus respectivas

²⁴“Dando un representante a cada treinta mil almas, corresponden a los veinte y dos millones, setecientos treinta y tres representantes”. Número que le parece suficiente para evitar los vicios de que adolecían las antiguas cortes dado sus escasa cantidad de integrantes (*G* n^o 10, 9-8-10, p. 281).

²⁵*G* n^o 14, 6-9-10, p. 363.

²⁶*G* n^o 14, 6-9-10, p. 363.

provincias, para luego sí avanzar hacia un sistema electoral que reglamente que “tanto la Península, como las Américas, deberán dividirse según su población en *Comicios, Cámaras o Conventos electorales* [las cursivas son mías]; arreglo que deberá ser una de las partes de nuestra constitución”²⁷.

De la Peña se pronuncia a favor de una similar representación entre España y América, pero en línea con la postura que sería hegemónica entre los diputados peninsulares en las Cortes, considera que es una cuestión que sólo tras la promulgación de la constitución debe resolverse, urgida España en atender problemas más acuciantes. Mariano Moreno parece hacer oídos sordos de esto último, y en comentarios al pie de la última entrega del ensayo, retoma la cuestión del cálculo proporcional de los diputados por provincia, y suscribe el planteo de que la mitad de ellos en la supuesta convocatoria a un Congreso deberían corresponder a América. El reclamo por la igualdad de representación como sabemos se constituiría en uno de los pilares argumentativos del gobierno rioplatense para no reconocer la legitimidad y autoridad de las Cortes gaditanas.

Volviendo al ensayo, los representantes elegidos de esta manera por la nación deberán contar con “*poderes amplísimos* para que uniéndose en nombre de la nación en la Corte [...] deliberen según *su conciencia les dictare*, que conviene al bien de la nación, a sus derechos y a su libertad, comenzando por formar la constitución política [las cursivas son mías]”²⁸. La naturaleza del mandato de los diputados fue una de las cuestiones que mayor polémica despertaron tanto en la Península como en el Río de la Plata. El liberalismo gaditano buscó al momento del congreso nacional, en línea con lo planteado por nuestro ensayista, dotar a los representantes de amplios poderes, subordinando a las provincias y “pueblos” al novedoso principio de la soberanía nacional. Y aunque partían de la convicción según la cual la representación debía ser expresión de ciudadanos libres, que de forma conjunta componían una nación, sujeto real de la soberanía, se escondía detrás ese temor del que hablábamos más atrás hacia el

²⁷Llama la atención el poco restrictivo criterio para poder ser electo representante: “cualquier individuo que pase de 27 años, con tal que sea Español o natural y súbdito de la Monarquía española, aunque no sea vecino ni residente en aquella Ciudad que le nombre”. *G* nº 10, 9-8-10, p. 282. Más adelante agrega que las votaciones organizadas por los procuradores “deben ser públicas y por propuestas individuales para evitar todo fraude, y para que solo se elija a los más beneméritos y dignos de la confianza pública” (*G* nº 13, 30-8-10, p. 346).

²⁸*G* nº 13, 30-8-10, pp. 346-347

corporativismo territorial como germen de la disolución de la monarquía, no solo atribuible a los americanos sino también a los “antiguos reinos” peninsulares. El liberalismo español nació con una fuerte pretensión centralizadora, más aún cuando su enemigo ideológico se solía escudar en el foralismo para defender sus privilegios feudales²⁹. Desde el Río de la Plata, esta voluntad centralista será utilizada también como argumento para desconocer a las Cortes, acusándola de no respetar y pisotear los derechos soberanos de los “pueblos”. Sin embargo cuando sea el turno de los revolucionarios rioplatenses en la formación de su propio congreso constituyente, se opondrán a los mandatos imperativos de los diputados enviados por las provincias por considerarlos disolventes y perjudiciales a la nación.

Hasta aquí el análisis de este ensayo, que no casualmente Moreno eligió entre tantos otros que circulaban por esos años en el mundo hispánico, por expresar uno de los mojones más radicales del pensamiento político español. En los apartados siguientes, cuando el secretario de la Junta se proponga sentar las bases doctrinarias para la convocatoria a un congreso constituyente, podremos seguir calibrando la selección, apropiación y el uso que de las ideas del liberal español se dieron en el Río de la Plata.

Las miras constituyentes de Moreno

La serie de artículos publicada por Mariano Moreno en la *Gazeta* durante los meses de noviembre y diciembre, y recopilados posteriormente, como dijimos, en diversas ediciones bajo el título “Sobre las miras del Congreso que acaba de convocarse y la constitución del Estado”, demás está decir que han sido profusamente trabajados por la historiografía argentina³⁰. Es por ello que para no repetir un nuevo análisis pormenorizado de este documento solo señalaremos algunos aspectos que nos parecen pertinentes en relación a los objetivos de nuestra investigación.

²⁹Algunos diputados conservadores, representantes de los viejos reinos peninsulares, buscaron en las Cortes poner nuevamente en discusión los antiguos fueros, debilitados durante la centralización borbónica y amenazados profundamente por la política centralista liberal. En su estrategia, llegaron al punto de apoyar los reclamos americanos identificándolos inteligentemente con los fueros provinciales (Chust Calero, 1998)

³⁰Ver por ejemplo entre los trabajos más actuales: Goldman (2016) y Carozzi (2011).

Hacia noviembre de 1810, con un todavía breve pero intenso recorrido por parte de la Junta patriota, Moreno consideró que había llegado el momento de consolidar las conquistas revolucionarias. Y no concebía otra manera de hacerlo que no fuera que las provincias rioplatenses se dieran una constitución política propia. Los diputados del interior comenzaban a llegar a la capital y el secretario buscaba influir en ellos a través de su pluma en la *Gazeta de Buenos Aires*. En la misma línea de lo planteado por De la Peña en el ensayo “Pensamientos de un Patriota Español”, Moreno sostiene en la primera de las entregas de sus artículos que el pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien, debe aspirar a que nunca puedan obrar mal y que sus pasiones tengan un dique mayor que el de su propia virtud. No puede esperarse que la prosperidad y felicidad general se derive de la bondad del gobierno, de las personas que lo ejercen, sino de una constitución firme³¹.

Desconoce que se pueda interpretar a las Leyes de Indias como el código político de los americanos, entre otras razones porque carecen de todo principio de razón, y están articuladas para sostener un sistema de comercio basado en el un monopolio ruinoso y en la desigualdad práctica a la que es sometido el indio a pesar de las “protecciones” dispuestas. Condenando la antigua legislación colonial, Mariano Moreno exponía la crítica filangeriana al “constitucionalismo de antiguo régimen”, atribuyendo al término *constitución* una concepción típicamente moderna. Como señala Morelli (2007), Filangieri pensaba de hecho en realizar “un sistema completo y racionalizado de legislación” partiendo de pocos principios concatenados, y en particular de la teoría de los derechos del hombre, la verdadera columna vertebral de todo el nuevo ordenamiento jurídico de clara matriz iusnaturalista.

El espíritu igualitarista de Moreno, moldeado seguramente en sus años en el Alto Perú, salía a superficie al hablar del maltrato al indio. También la conciencia anticolonialista que fue madurando durante su carrera profesional al ser testigo de la desigualdad concreta entre criollos y peninsulares en distintos planos de la sociedad virreinal:

No caigamos en el error de creer, que esos cuatro tomos contienen una constitución; sus reglas han sido tan buenas para conducir a los agentes de la metrópoli en la economía lucrativa de las factorías de América, como inútiles para regir un estado, que como parte

³¹ G nº 22, 1-11-10, p. 556

integrante de la monarquía, tiene respecto de sí mismo iguales derechos, que los primeros pueblos de España³².

Para legitimar este último supuesto, su razonamiento se desliza hacia una evidente contradicción al remitir a las mismas Leyes de Indias que desconocía hasta recién. Si éstas declararon que América era una parte o accesión de la Corona de Castilla, con la rendición del monarca al yugo de un usurpador las provincias americanas quedaron automáticamente separadas de aquel reino y “nuestros pueblos entraron felizmente al goce de unos derechos que desde la conquista habían estado sofocados”³³.

“Pacto” y “soberanía”, conceptos en tensión

Veamos entonces cuál es la concepción de pacto y consentimiento que subyace en Moreno para analizar la relación entre la metrópoli y América, y la legitimidad de la ruptura. Como bien señala Noemí Goldman (1992), Moreno fue adaptando los singulares principios de “El Contrato Social” de Rousseau a la novedosa realidad creada en el Río de la Plata en 1810. Esbozó así una teoría de la soberanía para justificar el nuevo poder de los americanos:

Los vínculos, que unen el pueblo al Rey, son distintos de los que unen a los hombres entre sí mismos: un pueblo es pueblo, antes de darse a un Rey: y de aquí es, que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey, quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio de nuestro Monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes, porque no dependen de los primeros; y los pueblos no debieron tratar de formarse pueblos, pues ya lo eran; sino de elegir una cabeza, que los rigiese, o regirse a sí mismos según las diversas formas, con que puede constituirse íntegramente el cuerpo moral³⁴.

La ruptura entre el pueblo y el rey, no implicaba que su consecuencia fuera la disolución de la sociedad, una suerte de estado de naturaleza rousseauiano. El punto de partida era el pueblo ya constituido que debía darse un poder político, y no el individuo. A la par de esta concepción repone una formulación más ligada a la doctrina de la retroversión de la

³²G *extraordinaria*, 6-11-10, pp. 572-573.

³³G n° 27, 6-12-10, p. 694.

³⁴G *extraordinaria*, 13-11-10, p. 599.

soberanía, pero sin dejar de remarcar que el origen de ésta se encontraba en el pueblo y por lo tanto era suyo el poder constituyente: “La autoridad de los pueblos en la presente causa se deriva de la reasunción del poder supremo, que por el cautiverio del Rey ha retrovertido al origen de que el monarca lo derivaba, y el ejercicio de éste es susceptible de las nueva formas, que libremente quieran dársele”³⁵. Realiza por lo tanto un desplazamiento en el plano teórico del pacto de sujeción –con raíces en la tradición pactista hispana, que no sólo remitía al neoescolasticismo suareciano sino también tomaba elementos del iusnaturalismo de Grocio y Puffendorf- para reemplazarlo por un nuevo contrato de sociedad basado en la soberanía popular (Goldman, 2016). Como señala Silvana Carozzi (2011), por razones seguramente pragmáticas y de formación intelectual “el lenguaje de Moreno, en sus idas y venidas, circula en este momento muy amigable- y a veces indiferenciadamente-, por los campos conceptuales del pactismo antiguo y moderno” (p. 132). Caído el *pactum subjectionis*, sobrevive el *societatis*. Debemos entender esta operación discursiva también como resultado de su contexto de enunciación, los lenguajes políticos no son entidades auto-centradas y lógicamente integradas, sino que se fundan en premisas contingentes, históricas. Como bien sugiere Elias Palti (2007), un discurso radicalmente incompatible con el imaginario tradicional puede nacer, y generalmente lo hace, de recomposiciones, de torsiones conceptuales, operadas desde sus propias categorías; tensionadas por un contexto que plantea nuevos problemas y terrenos al debate político.

Develando gradualmente una concepción cada vez más radical de lo que entiende por *soberanía*, la va asociando indefectiblemente a la voluntad general del pueblo. Siendo la soberanía indivisible e inalienable para el secretario, “nunca ha podido ser propiedad de un hombre solo; y que mientras los gobernados no revistan el carácter de un grupo de esclavos, o de una majada de carneros, los gobernantes no pueden revestir otro que el de ejecutores y ministros de las leyes, que la voluntad general ha establecido”³⁶. Y siempre que los pueblos han logrado manifestar su voluntad general, como entiende que ha sucedido con el levantamiento juntista americano, han quedado en suspenso, dice, todos los poderes que antes los regían. Similar concepción de la soberanía que la del autor de “Pensamientos de un patriota español”, que también entendía que no era

³⁵G nº 27, 6-12-10, p. 693

³⁶G *extraordinaria*, 13-11-10, pp. 604-605.

otra cosa que “el ejercicio de la voluntad general”³⁷. Sin embargo, como remarca Goldman (2016), la soberanía nacional que el ensayista peninsular extendía a todo el ámbito de la monarquía española, Moreno la convierte en la soberanía popular de “estas provincias”, donde deberá fundarse la constitución. Para ambos, como para el común del constitucionalismo hispánico de la época, el sujeto de la soberanía era colectivo, nunca el individuo. Y aunque los dos van a usar indistintamente el singular o el plural para señalar al “pueblo” o a los “pueblos” la competencia del ejercicio de la soberanía, en De la Peña es más marcada la tendencia a pensar la nación en clave de “el pueblo”, mientras que los revolucionarios americanos en general parten de la base de concebir a la monarquía como plural, constituida por “los pueblos”³⁸. Y en este punto compartimos la perspectiva de Elías Palti (2007) que sostiene que ni la postura americana de una concepción plural de la monarquía era, en sí misma, tradicional, ni la idea moderna de una nación unificada era necesariamente colonialista, sino resultado de las circunstancias históricas y las formas en que se fue fijando el debate entre ambas orillas del Atlántico.

Para el revolucionario rioplatense las Américas no están unidas a los monarcas españoles por un verdadero “pacto social” que pueda sostener la “legitimidad y decoro de una dominación”. Considera lógico que los pueblos de España se conserven dependientes del Rey cautivo, esperando su libertad y regreso, ya que ellos establecieron efectivamente la monarquía. Sin embargo la América en ningún caso puede considerarse sujeta a aquella obligación; ella

[...] no ha concurrido a la celebración del pacto social de que derivan los monarcas españoles, los únicos títulos de la legitimidad de su imperio: la fuerza y la violencia son la única base de la conquista, que agregó estas regiones al trono español, conquista que en trescientos años no ha podido borrar de la memoria de los hombres las atrocidades y horrores con que fue ejecutada y que no habiéndose ratificado jamás por el consentimiento libre y unánime de estos

³⁷G nº 7, 19-7-10, p. 198.

³⁸El liberalismo español entendía a la comunidad nacional como un conglomerado de pueblos que a su vez constituían cada uno de ellos un cuerpo colectivo de padres de familia (Portillo Valdés, 2000).

pueblos, no ha añadido en su abono título alguno a el primitivo de la fuerza y violencia, que la produjeron³⁹.

Y para Moreno, como para Rousseau, la fuerza, o sea la conquista, no induce derecho, ni puede nacer de ella una legítima obligación que les impida a los americanos resistirla. Como señala De Gori (2013) “el punto inicial del pacto reside en una voluntad libre y decisoria de la ciudad y no en una voluntad arbitraria que coacciona e intenta fundamentar el vínculo de la obediencia a través de la violencia y el peso de la costumbre” (p. 54). En ese sentido, es interesante reponer el planteo de Goldman (1992) sobre como en Moreno se fueron operando una serie de deslizamientos de sentido en ciertos enunciados, y de la aparición de otros como efecto de coyunturas determinadas: “Cada etapa de ese trayecto se define por el surgimiento de un nuevo enemigo: pueblo/autoridades coloniales, pueblo/españoles europeos, pueblo/rey, pueblo/criollos moderados” (pp. 36-37). La figura del pacto entonces va trasmutando. Dentro de esta línea argumentativa, nos encontramos frente a un rechazo no sólo de un pacto colonial, sino paulatinamente de la monarquía como sistema de gobierno.

Se puede hacer aquí un contrapunto interesante con la idea de los pactos entre España y América sostenida por el liberal asturiano Álvaro Flórez Estrada. Para éste, los americanos con las muestras inmediatas que dieron de solidaridad y patriotismo al conocerse la invasión napoleónica sobre la Península, habían establecido un nuevo pacto de unión con sus hermanos de ultramar, pacto que reemplazaba al anterior, aquél originado con la conquista. A este nuevo contrato, fundamentado además en el reconocimiento que hicieran las provincias al nuevo gobierno peninsular, se le suma un segundo que surge del compromiso manifestado de socorrer a la metrópoli en la guerra contra el invasor, principal enemigo de la libertad para el asturiano. La ruptura de dicho compromiso, con el levantamiento de algunas provincias justo en el momento de mayor gravedad en la situación de la Península, lleva a considerarlo como un acto de la peor calaña, acusando prácticamente a los americanos de estar en confabulación con el enemigo francés:

En el hecho solo de haber las Américas reconocido voluntariamente al Gobierno de la Metrópoli, es indudable que renovaron el pacto que las unía con esta, o que lo formaron de nuevo, esto es convinieron en ser miembros de una misma familia política, o de componer una sola

³⁹G nº 24, 15-11-10, p. 614.

sociedad; primer contrato. Más las reiteradas promesas, que, para estimular a los Españoles a defender su libertad, y la de todos los hombres, hicieron entonces de auxiliarlos en cualquier evento, envuelven otra obligación todo diferente; segundo contrato⁴⁰.

La principal diferencia entre la concepción de Moreno y la de Flórez Estrada estriba en que para el primero el vínculo original solo se había establecido – por instrumento de la fuerza- entre los americanos y la Corona de Castilla, por lo tanto con los monarcas españoles; mientras que para el asturiano el pacto colonial era extensivo a la nación española, y que incluso roto este – que entrelíneas podemos adivinar que para él tampoco poseía gran legitimidad- había sido remplazado por un nuevo pacto y reafirmado por otro sucesivamente, que ligaba ahora sí estrechamente a españoles de ambos hemisferios⁴¹. Moreno desconoce esos nuevos pactos. Siendo la Junta Central ilegítima en su origen, revistió al fin el carácter de soberanía por el posterior consentimiento que prestó América, aunque destaca que este fue hecho “sin libertad ni examen”. La idea de falta de libertades y condicionamientos para que se produzca un verdadero y genuino consentimiento es clave en su argumentación. Nuevamente, como con el caso de la conquista, el vínculo era forzado, y por lo tanto ilegítimo. No existía entonces ese nuevo primer pacto del que hablaba Flórez Estrada, y por lo tanto tampoco un segundo. La caída de la Junta Central restituyó a los pueblos la plenitud de los poderes que, para el secretario, nadie sino ellos mismos podía ejercer. Era la primera vez que se ponía en cuestión la legitimidad de la Junta Central a ese nivel. Hasta ahora tanto en proclamas oficiales, en la correspondencia o en los artículos de su propia pluma, aunque se cuestionara algunos aspectos del origen de ésta, solo se desconocía de plano al Consejo de Regencia, y por traslación a la autoridad de los funcionarios virreinales que de él derivaban su poder.

La revolución en la península como espejo imperfecto

El artículo que corresponde a la *Gazeta extraordinaria* del 13 de noviembre contiene una serie de reflexiones altamente significativas en relación al proceso revolucionario español y su impacto en América. Según el secretario de la Junta Gubernativa, el despotismo, el gran mal que la

⁴⁰*Examen Imparcial sobre las Disensiones de la América con España*, en Flórez Estrada, 1958, p. 47.

⁴¹Como sugiere Elías Palti (2007) “la *vacatio regis* en América desnudaba así otra vacancia más fundamental, la *vacatio legis*” (p. 128).

revolución porteña había venido a combatir, también había campeado durante varios siglos en la Península, sofocando los derechos de los españoles. No se diferencia aquí de lo manifestado por Antonio De la Peña, Manuel Quintana y Álvaro Flórez Estrada entre otros liberales peninsulares, que veían en el advenimiento de los Austrias el comienzo de una etapa caracterizada por la ausencia de derechos y libertades para los vasallos de la monarquía española, tanto de una orilla como de la otra. Para Moreno, en los orígenes de la revolución presente no obraron otros agentes que la inminencia del peligro y el odio a la dominación extranjera, pero que “apenas pasó la confusión de los primeros momentos, los hombres sabios salieron de la oscuridad, en que los tiranos los tenían sepultados; enseñaron a sus conciudadanos los derechos, que habían empezado a defender por instinto; y las Juntas Provinciales se afirmaron por la ratihabición de todos los pueblos de su respectiva dependencia”⁴². Y a pesar de las graves dudas que le representa la legitimidad de la instalación de la Junta Central, entiende la necesidad y la urgencia que existió de concentrar el poder de las Juntas Provinciales para así resistir unificadamente al poderoso enemigo.

Considera una ventaja para la América que la necesidad haya hecho adoptar en España aquellos “principios liberales”, “pues al paso que *empezaron a familiarizarse entre nosotros, presentaron un contraste, capaz por sí solo de sacar a los americanos del letargo* [las cursivas son mías] en que yacían tantos años”⁴³. He aquí, en palabras del *factótum* de la junta, la confirmación más nítida del impacto y la relevancia que tuvo el lenguaje político del naciente liberalismo peninsular entre los americanos. La llegada periódica de embarcaciones cargadas de noticias y escritos provenientes de la Península a partir de mediados de 1808 encendió y fue alimentando un curso de transformaciones que ya no iría a detenerse. Moreno no dejaba de destacar el fenómeno inédito que estaba viviendo la Península en relación con la proliferación de la prensa, los manifiestos políticos y la lucha en pos de la libertad de imprenta. Entusiasmado el secretario afirmaba “*por todos los pueblos de España pulularon escritos llenos de ideas liberales* [las cursivas son mías], y en los que se sostenían los derechos primitivos de los pueblos, que por siglos enteros habían sido olvidados y desconocidos”⁴⁴. Es recurrente la idea en Moreno de que la revolución viene a recuperar

⁴²G extraordinaria, 13-11-10, p. 600

⁴³G extraordinaria, 13-11-10, p. 601.

⁴⁴G extraordinaria, 13-11-10, p. 601.

libertades, derechos y saberes perdidos u olvidados, tratando de nunca presentarlos como novedosos si no que habían estado negados por el despotismo reinante de los últimos tiempos. Ese es justamente un rasgo en común sobre todo con los reformistas ilustrados pero también con los liberales peninsulares, formados en el pensamiento del constitucionalismo histórico, o con aquellos que buscaban introducir nuevos conceptos y prácticas pero bajo una pátina de tradicionalismo⁴⁵. El problema en Moreno es que, al descartar a las Leyes de Indias como un código político válido no tiene, a diferencia de los constitucionalistas peninsulares, desde donde recuperar la tradición para poder *aggionarla* a los nuevos tiempos. Para el secretario la potencia creadora -en el sentido de la invención- del poder constituyente del congreso a convocarse, estaba en primer plano a la hora de pensar qué constitución y para qué nación. Es aquí donde Rousseau se presenta más útil para Moreno que por ejemplo Jovellanos. Como señala Carozzi (2011), el no existir ni constitución ni nación de preexistencia constatable, es el ginebrino el que ofrece más elementos para pensar esa realidad.

¿Quiénes eran aquellos hombres sabios que Moreno destacaba como los que habían hecho conocer a sus compatriotas sus verdaderos derechos y ayudado a despertar a los pueblos tanto de España como de América del “largo sueño embrutecedor” a que el despotismo los había sometido? El dirigente revolucionario va a mencionar únicamente con nombre y apellido a lo largo de sus escritos en la *Gazeta*, como ya pudimos observar, a Jovellanos, por el que demuestra claramente una gran admiración⁴⁶. No obstante en este pasaje del artículo en particular, donde se refiere a la circulación de los “principios liberales” va a hacer referencia, sin revelar su identidad, a “un abogado de Cádiz” y a “un sabio de Valencia”. Nos parece que no son casuales las ciudades de origen de ambos personajes. Las de Cádiz y la de Valencia fueron justamente las dos Juntas provinciales que

⁴⁵“Yo me lisonjeo, que dentro de poco tiempo serán familiares a todos los paisanos ciertos conocimientos, que la tiranía había desterrado” (*G extraordinaria*, 13-11-10, p. 604).

⁴⁶En un pasaje del artículo recomienda a los americanos el consejo del que llama un español sabio y patriota refiriéndose a Gaspar de Jovellanos. Transcribe a continuación, y volviendo a equivocarse en la atribución de la autoría, un extracto de “Pensamientos de un patriota español” donde hace referencia al error cometido por “nuestros abuelos” al no fijar constitución. *G extraordinaria*, 13-11-10, p. 607.

mayores contradicciones tuvieron con el gobierno central, fuera éste la Junta Central o el Consejo de Regencia⁴⁷.

Sobre el primero dirá que dio a luz una “juiciosa manifestación de los derechos del hombre, y los habitantes de España quedaron absortos, al ver en letra de molde la doctrina nueva para ellos, de que los hombres tenían derechos”⁴⁸. El historiador Patricio Clucellas (2012) llega a la conclusión de que se trata de José Manuel de Vadillo, abogado de los Reales Consejos y miembro de la orden de Carlos III, nacido en Cádiz en 1777. A partir de 1810 pasó a ser Secretario de la Junta Superior de Gobierno de la ciudad y entre otras ocupaciones también se desempeñó como redactor de periódicos liberales como *El Observador*, donde se destacó por artículos de contenido jurídico como el titulado “Reflexiones acerca de la Constitución Política”⁴⁹. Fue uno de los pocos particulares que respondió en 1809 a la *Consulta al País* de la Junta Central presentando tres textos que trataban sobre las reformas de las leyes y su relación con los derechos del hombre. Es probable que alguno de estos escritos haya llegado a manos del revolucionario rioplatense, despertando su admiración por lo avanzado de algunas de sus ideas⁵⁰.

En su estrategia de emparentar las razones por las que se erigieron juntas en ambas orillas del Atlántico, Moreno se apoyará en un incógnito “sabio de Valencia” que, según él, había descrito con energía los principios de justicia que afirmaban la instalación de las Juntas⁵¹. Clucellas también en este caso se anima a aventurar, según sus investigaciones, a quién se estaría refiriendo⁵². Y no sería otro que el liberal asturiano José Canga Argüelles, uno de los vocales más destacados de la Junta de Valencia y redactor de

⁴⁷Para profundizar en el conflicto entre las Juntas de Cádiz y de Valencia con el gobierno central en la península y la recepción que tuvieron esas polémicas en el Río de la Plata ver: Lafit, 2018, pp. 213-223; 228-231.

⁴⁸*G extraordinaria*, 13-11-10, p. 600.

⁴⁹Allegado de Manuel Quintana, Agustín de Argüelles y el Conde de Toreno, fue elegido en 1813 diputado por Cádiz para a las Cortes ordinarias, volviendo luego a la vida pública en el trienio liberal.

⁵⁰Clucellas nos brinda una curiosidad que vale pena destacar. Desconociendo seguramente Vadillo la alusión que Moreno había hecho de él, devolverá aun así varias décadas después los elogios al calificar al Secretario porteño como “el más hábil de todos los revolucionarios, [...] el director verdadero de la Revolución”. Vadillo, José María, *La independencia de América*, 1836, p. 382. (Citado de Clucellas, 2012, p. 247).

⁵¹*G extraordinaria*, 13-11-10, p. 601

⁵²Clucellas, 2012, p. 234.

sus proclamas y manifiestos⁵³. Clucellas considera además que el escrito al que se refiere Moreno es muy probable que sea el oficio de la Junta de Valencia dirigida a la Junta Central el 15 de septiembre de 1809 con motivo del ataque que esta última estaba sufriendo por parte del Consejo Reunido. En él además de cuestionarse la calidad y probidad de los miembros del Consejo, se defendía a la Central y se argumentaba en función de la legitimidad de las Juntas Provinciales y el proceso de movilización popular del que surgieron y por el que se mantenía a raya al enemigo francés: “El Pueblo se ha conquistado a sí mismo, nada debe a las autoridades antiguas, y tiene acción para pedir que se constituya bajo la forma más conforme a su libertad y a sus derechos”⁵⁴. Cuando más adelante Moreno en un pasaje de su artículo plantee qué opciones tiene el congreso para formar un ejecutivo para las provincias americanas, volverá a retomar el modelo juntista peninsular y en particular su formulación centralizada:

[...] si se prefiere el ejemplo que la España misma nos ha dado [las cursivas son mías], no queriendo regentes, sino una asociación de hombres patriotas con la denominación de Junta Central, ella será el supremo jefe de estas provincias y ejercerá sobre ellas durante la ausencia del Rey los derechos de su persona con las extensiones y limitaciones que los pueblos le prefijen en su institución⁵⁵.

Llama la atención aquí como dependiendo de la coyuntura y las necesidades políticas, Moreno pendula entre las críticas o los elogios a la Junta Central. Unos meses antes, en agosto, en sus reflexiones sobre la proclama del Marqués de Casa Irujo, Moreno había reivindicado a la Junta de Valencia y a sus planteos federalistas en relación al gobierno central⁵⁶. La utilizaba a fin de justificar el propio planteo autonomista de Buenos Aires con respecto a la Regencia. Ahora, abocado a la constitución de un gobierno centralizado para las provincias rioplatenses, más que la postura federalista de la valenciana lo que le servía era invocar las tendencias centrípetas que habían dado origen a la Junta Central.

⁵³Nacido en Oviedo en 1770, luego de desempeñarse como vocal de la Junta de Valencia fue diputado en las Cortes de Cádiz y ministro de Hacienda de la Regencia. Con la vuelta de Fernando VII fue confinado en Peñíscola (Castellón) para retornar nuevamente como Ministro de hacienda durante el trienio liberal.

⁵⁴“Oficio de la Junta de Valencia” (Citado de Clucellas, 2012, p. 237).

⁵⁵*G extraordinaria*, 13-11-10, p. 606

⁵⁶*G nº 9*, 2-8-10, p. 240.

Junto con el reconocimiento a los revolucionarios españoles del mérito de la gran obra que habían iniciado, el secretario de la Junta lanza, sin embargo, su crítica más certera, aquella que además justificaba el camino independiente –aún sin decirlo abiertamente- que debían recorrer los territorios americanos. Les achaca que si se trataba de las provincias de España, “los pueblos podían todo, los hombres tenían derechos, y los jefes eran impunemente despedazados, si afectaban desconocerlos”, pero que la vara no era la misma cuando eran las provincias americanas las que reclamaban lo mismo. Sólo “un tributo forzado a la decencia hizo decir que los pueblos de América eran iguales a los de España”⁵⁷. Está hablando obviamente del manifiesto del Consejo de Regencia de España e Indias “a los americanos españoles” del 14 de febrero de 1810 redactado por Quintana, que como sabemos, además del pronunciamiento en relación a la igualdad de derechos entre peninsulares y americanos, contiene una fuerte crítica al pasado colonial y a la “vieja España”. Sin embargo, dice Moreno, apenas los americanos quisieron pruebas reales de la igualdad que se les ofrecía, apenas quisieron ejecutar los mismos principios que los pueblos de España, “el cadalso y todo género de persecuciones se empeñaron en sofocar la injusta pretensión de los rebeldes”⁵⁸. Seguramente Moreno remite aquí a la cruenta represión llevada adelante contra la insurgencia altoperuana en 1809. Y recurriendo a la ironía que tanto caracterizaba a su pluma, aprovecha para recordar –sin nombrar a su autor- la poco feliz frase del bando del Virrey Abascal que declaraba reunidas las provincias del Plata a las del Perú, al afirmar que “valiera más *dejarnos vegetar en nuestra antigua obscuridad y abatimiento* [las cursivas son mías], que despertarnos con el insoportable insulto de ofrecernos un don que nos es debido, y cuya reclamación ha de ser después castigada con los últimos suplicios”⁵⁹.

El mismo Manuel Quintana reconocería unos meses después, por medio de su *Semanario Patriótico* y con similares conceptos, lo flagrante de la contradicción en la que incurría el gobierno peninsular al oponerse a las juntas americanas:

¿Qué fundamento hay para negar a las provincias de América en un tiempo de desorganización y desorden un derecho que las de España tuvieron al principio de la revolución? Juntas supremas e independientes se erigieron en la península después del fatal 2 de

⁵⁷ *G extraordinaria*, 13-11-10, p. 601.

⁵⁸ *G extraordinaria*, 13-11-10, p. 601.

⁵⁹ *G extraordinaria*, 13-11-10, p. 602.

mayo; juntas independientes y supremas se han establecido en las provincias de ultramar después de la invasión de la Andalucía y disolución de la Central. Como negar a un reino, una provincia, a un hombre, la acción de mirar por su conservación y su felicidad, cuando las manos de quienes tenía confiado ese cuidado se hacen inhábiles a desempeñarle⁶⁰.

Este artículo del liberal madrileño no pasaría desapercibido publicándose tanto en la prensa de Montevideo como en la de Buenos Aires.

En Moreno, como en Monteagudo más adelante, la causa de la libertad, aquella que definía a su enemigo en el despotismo, y que tenía a la conquista plena de los derechos del hombre como fin último, no se reducía únicamente al escenario americano ni a la cuestión colonial, sino que constituía una causa de orden universal, y en ese sentido el proceso peninsular podía ser valorado, y tomado, por qué no, como un espejo – imperfecto- desde donde reconocerse. Retomamos el pasaje con el que abríamos este artículo por lo esclarecedor en esta línea de razonamiento:

[...] creí oportuno recordar la conducta de los pueblos de España en igual situación a la nuestra. Sus pasos no serán la única guía de los nuestros, pues en lo que no fueron rectos, recurriremos a aquellos principios eternos de razón y justicia, origen puro y primitivo de todo derecho; sin embargo, en todo lo que obraron con acierto, creo una ventaja preferir su ejemplo a la sencilla proposición de un publicista [las cursivas son mías], porque a la fuerza del convencimiento se agregará la confusión de nuestros contrarios, cuando se consideren empeñados en nuestro exterminio, sin otro delito que pretender lo mismo que los pueblos de España obraron legítimamente⁶¹.

Es interesante la cita en varios aspectos. Por un lado es importante tener en cuenta que Moreno considera que el proceso ha madurado lo suficiente como para plantear la necesidad de una constitución propia, lo que no es otra cosa que el paso más firme en el sentido de la ruptura definitiva con la metrópoli. No obstante eso no excluye que piense la causa de los americanos en algunos aspectos aún como parte de una misma lucha junto a los revolucionarios españoles. Y reconocer también, debido al desfase temporal, la conveniencia de tomar al proceso peninsular como fuente de enseñanzas. Además lo prefiere, dice, por encima de las reflexiones de

⁶⁰*Semanario Patriótico*, n° XLVI, 21-2-11, p. 325.

⁶¹*G extraordinaria*, 13-11-10, p. 602

cualquier publicista, no solo por valorar los saberes originados en la experiencia más enriquecedores que la simple elucubración teórica, sino además porque al tomarlo como ejemplo se subraya también la legitimidad de los propios reclamos y la flagrante contradicción en la que caía el gobierno peninsular al pretender negarlos.

La larga y universal lucha contra el despotismo

Moreno era consciente de que se le podía achacar a Buenos Aires que tampoco haya esperado, al igual que sucedió en España con la Juntas provinciales, a que concurran los pueblos del antiguo virreinato para dar su consentimiento en la conformación del gobierno revolucionario, pero destaca que desde un primer momento la Junta porteña se dio el carácter de transitoria a la espera de la celebración de un congreso. La legitimidad de las nuevas autoridades sólo podía fundarse en el asentimiento de los “pueblos”, que en este caso no son otra cosa que las “provincias”. En ese punto ubica al proceso del que es protagonista por encima de lo acontecido en la Península: “Estaba reservado a la gran capital de Buenos Ayres dar una lección de justicia, que no alcanzó la península en sus momentos de sus mayores glorias”⁶². Esta idea se repetiría en otra entrega de esta serie de artículos. El secretario considera que en la larga y universal lucha de la libertad contra la tiranía y el despotismo, España ya había agotado sus fuerzas, acechada por enemigos internos y externos, había sucumbido en sus propias contradicciones; tocaba ahora el turno a la América, madura ya para terminar la obra que habían comenzado sus hermanos europeos: “lo que ha ejecutado antes la España misma, lo que se preparaba a realizar en los momentos de la agonía política que entorpeció sus medidas, y lo que deberemos hacer los pueblos de América, por el principio que tantas veces he repetido, de que nuestros derechos no son inferiores a los de ningún otro pueblo del mundo”⁶³.

Y en una vuelta más en la deriva radical de su pensamiento, sostiene que si el mismo Fernando VII se opusiera al bien de los americanos, no merecería reinar sobre América. No podría, dice, oponerse a una constitución emanada del propio pueblo y que la Monarquía no supo dar. Lejos de agraviarse por la “sabia y prudente constitución de nuestro congreso”, debería recibir con el mayor placer una obra que se proponía “sacar a los

⁶²G *extraordinaria*, 13-11-10, pp. 603-604.

⁶³G n° 24, 15-11-10, pp. 617-618.

pueblos del letargo en que yacían enervados”⁶⁴. Como señala De Gori (2013), la reposición constante de las figuras de tirano y de déspota para cuestionar a los funcionarios imperiales -y de a poco y muy sutilmente también al rey-, tenían como objetivo en Moreno apuntar a debilitar las promesas, los tiempos y las expectativas internas que suscitaba la monarquía como régimen. Se pregunta, trazando un nuevo paralelo con el proceso en la Península:

¿A qué fin se hallan convocadas en España unas Cortes que el Rey no puede presidir? ¿No se ha propuesto por único objeto de su convocación el arreglo del Reino, y la pronta formación de una constitución nueva, que tanto necesita? [...] El Rey a su regreso no podría resistir una constitución a que, aun estando al frente de las Cortes, debió siempre conformarse; los pueblos, origen único de los poderes de los reyes, pueden modificarlos, por la misma autoridad con que los establecieron al principio [...]”⁶⁵.

Es consiente que aún no están dadas las condiciones para plantear una salida política que implique despojarse de la figura monárquica, pero advierte que “si el amor a nuestro Rey cautivo no produjese en los pueblos una visible propensión a inclinar la balanza en favor suyo no faltarían principios sublimes en la política que autorizase al Congreso para una absoluta prescindencia de nuestro adorado Fernando”⁶⁶. De esta manera va preparando el terreno para una ruptura futura que considera inevitable.

El revolucionario finalmente se pregunta si toca al Congreso de las provincias del sur dictar una constitución o debe esperarse la reunión de toda la América. Confiesa que sería preferible lograr conformar una asamblea general que reúna la representación de todos los pueblos libres de la Monarquía, pero en principio lo considera inviable por distintas razones. Habla de la “perfidia de las autoridades de las capitales”, y a eso le suma las grandes distancias y falta de comunicación entre las regiones⁶⁷. La idea entonces de un gobierno federativo reconoce que es tentadora pero impracticable por el momento. Un congreso que reúna a los representantes de las provincias que comprendía el Virreinato si entiende que es factible y puede constituirse en el paso previo al objetivo de máxima aún irrealizable:

⁶⁴G n° 24, 15-11-10, p. 616.

⁶⁵G n° 24, 15-11-10, p. 617.

⁶⁶G n° 24, 15-11-10, p. 614.

⁶⁷G n° 27, 6-12-10, pp. 691-693.

Yo deseara que las provincias, reduciéndose a los límites que hasta ahora han tenido, formasen separadamente la constitución conveniente a la felicidad de cada una; que llevasen siempre presente la justa máxima de auxiliarse y socorrerse mutuamente; y que reservando para otro tiempo todo sistema federativo, que en las presentes circunstancias es inverificable, y podría ser perjudicial, tratasen solamente de una alianza estrecha, que sostuviese la fraternidad que debe reinar siempre, y que únicamente puede salvarnos de las pasiones interiores, que son enemigo más terrible para un estado que intenta constituirse, que los ejércitos de las potencias extranjeras que se le opongan⁶⁸.

Y aquí recuperamos la cuestión sobre cómo era entendida la nación, planteada unos párrafos más atrás en relación a la idea de “pueblo y pueblos”. Como señalara Antonio Annino (1994), es Moreno un ejemplo de la emergencia temprana de un concepto de nación unificada, el virreinato como “una unidad indestructible”, en contraposición a la idea de esta como mera agregación de pueblos. Se apartaba de esta manera de la concepción dominante entre los diputados americanos en Cádiz, y se acercaba teóricamente, aunque con otro resultado práctico, a la *nación* entendida por el “Patriota Español”, a la *nación* que defendía el liberalismo peninsular.

Mientras Moreno redactaba estos célebres artículos, el clima político comenzaba a enrarecerse en el seno de la Junta. Al secretario le molestaban ciertas veleidades de su presidente Cornelio Saavedra. Su predisposición a las ostentaciones y honores propios de su cargo exasperaban a Moreno, llevándolo a acusarlo por lo bajo de actitudes despóticas. Saavedra por su parte no compartía el pulso vigoroso y radical del secretario, sobre todo en su manejo de la represión a los contrarrevolucionarios. Tras el conocido incidente en la celebración por el triunfo de las fuerzas patriotas en Suipacha el 5 de diciembre de 1810, con la simbólica coronación de Saavedra, Moreno escribiría en la *Gazeta*: “La *libertad* de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente [...] si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el dogma de la *igualdad*”. Para Moreno, la libertad estaba indisolublemente ligada a la igualdad, una y otra tenían sentido solo cuando iban unidas. Como marca De Gori (2013), no era sólo

⁶⁸G n° 27, 6-12-10, p. 697. Aquí las provincias aludidas, al referirse al conjunto de América, refieren a los virreinos. Cuando la Junta discutió la propuesta de Juan José Castelli de atacar Perú para incorporarlo, fue justamente Moreno el que se opuso.

un derecho que debía ser preservado sino el fundamento mismo para reasumir el destino de otro orden político. Más adelante continuaba: “en vano publicaría esta Junta principios liberales, que hagan apreciar a los pueblos el inestimable don de su libertad, si permitiese la continuación de aquellos prestigios, que por desgracia de la humanidad inventaron los tiranos”⁶⁹. La utilización del sintagma “principios liberales” en ese contexto discursivo, como señala Wasserman (2012), evidencia la incorporación de motivaciones políticas al concepto *liberal*, probablemente como un eco de las discusiones suscitadas en España que llegaban a América a través de impresos, cartas y documentos oficiales. Sin dar puntada sin hilo, Moreno aprovechaba para insistir con la necesidad de avanzar hacia un proceso constitucional: “una constitución justa y liberal da únicamente a las virtudes, el respeto que los tiranos exigen para los trapos y galones”⁷⁰. Frente a los gérmenes del despotismo, contenidos en el egoísmo y el capricho, Moreno oponía el lenguaje republicano que vinculaba el ejercicio del poder a la virtud y el patriotismo (De Gori, 2013).

La disputa entre el ala moderada y la radical de la Junta alcanzó su punto culminante en la reunión convocada el 18 de diciembre para definir si los diputados de los pueblos, que ya habían arribado a la capital se incorporarían a la Junta, como quería Saavedra y el Deán Funes, o formarían parte de un congreso general, propuesta defendida por Moreno. La cuestión no respondía solo a una controversia jurídica, sino que implicaba que dependiendo cuál opción triunfaba, el equilibrio de poder se volcaría irremediablemente para uno de los bandos. La incorporación de los diputados del interior licuaría la influencia que el secretario había logrado sobre la Junta, más propensos éstos a un transitar más acompasado y refractarios del vértigo que Moreno buscaba imprimirle a la revolución. El tono más conservador de las elites políticas de las ciudades del interior se puede percibir claramente en las proclamas que los respectivos cabildos publicaron en apoyo a la formación de la junta patriota, cifradas en un lenguaje más tradicional, con una impronta religiosa mucho más marcada que el capitalino⁷¹. Según Ignacio Núñez, Saavedra y Funes “se habían puesto de acuerdo que Moreno precipitaba la revolución, y ambos a la vez, aunque sin plan concertado, difundían esta idea, el presidente entre los

⁶⁹G *extraordinaria*, 8-12-1810, p. 710.

⁷⁰G *extraordinaria*, 8-12-1810, p. 711.

⁷¹Ver por ejemplo las proclamas del Cabildo de Salta y el de Tucumán en la G *extraordinaria*, 23-7-10, pp. 210-217.

jefes militares y el deán entre los diputados de las provincias”⁷². Existía de fondo la voluntad de postergar la convocatoria a ese congreso pretendido por Moreno, que, como tal, sería soberano y podría, por ejemplo, declarar la independencia y la constitución de una nueva comunidad política. Un sector importante de la revolución no consideraba que ése fuera el camino por seguir, por lo menos en el corto plazo.

En la reunión del 18 de diciembre, uno de los nueve diputados del interior, presumiblemente el Deán Funes, exigió en nombre de todos ellos que los representantes “por el derecho que les competía” se debían incorporar a la Junta y tomar una parte activa en el mando de estas provincias hasta la celebración del congreso que estaba convocado. Estos derechos se fundaban en la circular de la Junta del 27 de Mayo en que se invitaba justamente a los pueblos a “tomar parte activa” del rumbo de la revolución. Asimismo se esgrimía un argumento jurídico para fundamentar ese derecho: la capital no poseía títulos legítimos para elegir por sí sola a los gobernadores del conjunto de los pueblos del virreinato. Como señala Noemí Goldman (2016), Funes aquí estaba siguiendo el ejemplo español de la formación de la Junta Central a partir de la concurrencia de los diputados de las juntas provinciales. La facción de Moreno insistía en que la función de los representantes era integrar un “congreso nacional”, y que hasta tanto se reuniese, era improcedente incorporarlos a un gobierno que tenía el carácter de provisorio. Sin embargo la decisión ya estaba tomada y con ella la suerte de Moreno y del congreso constituyente. Al perder la votación, el secretario presentaría inmediatamente su renuncia indeclinable, aunque luego accedería a ser enviado a una misión diplomática a Londres, que como sabemos no podría cumplir, ya que moriría en alta mar en extrañas circunstancias

Consideraciones finales

A partir del análisis del ensayo “Pensamientos de un Patriota Español” pudimos, en primer lugar, confirmar que muy difícilmente podría ser Jovellanos su autor, a pesar de que Moreno se lo adjudique. Llama la atención, justamente por la admiración que decía profesarle, que no tomara en cuenta las significativas contradicciones entre el pensamiento moderado del asturiano y varios de los radicales planteos que contenía el ensayo. Quizás en Moreno era más fuerte el deseo de ver a uno de sus referentes

⁷²Núñez, 1857, p. 350.

intelectuales, al calor de proceso que se vivía en la Península, abrazar las ideas revolucionarias que a él tanto lo estimulaban. O puede ser que señalar a Jovellanos como el autor no era producto de una confusión, sino la voluntad del secretario de barnizar el escrito con el prestigio del ilustre pensador asturiano, como estrategia para promover una recepción positiva de dichas ideas.

Moreno, al igual que De la Peña, adopta un lenguaje en clave historicista al hablar de las libertades y los derechos conculcados durante “varios siglos de despotismo y tiranía”. Un funesto pasado que para el español corresponde al inaugurado con la llegada de los Austrias al trono, mientras que para el rioplatense concierne a la opresión colonial que sufría América desde la conquista. Era necesario que esos derechos fueran restaurados pero para poder lograrlo primero era imprescindible que los americanos volvieran a familiarizarse con ellos y por eso Moreno reconoce tan útiles las definiciones que De la Peña formula en su ensayo con reconocible vocación pedagógica. Entre los conceptos que el ensayo buscaba precisar estaba el de “constitución”, clave para ambos letrados en el horizonte que buscaban imprimirle al proceso revolucionario en ambas orillas del atlántico. La salida constitucionalista a la crisis era la única posible y deseable si lo que se buscaba no solo era resolver el problema de la soberanía sino la regeneración de la nación, española para uno, americana para el otro. Una “constitución” ya no asentada únicamente en las tradiciones, sino como materialización de la *soberanía nacional*, que para ambos no era otra cosa que la “voluntad general”. En relación con la *nación*, es interesante el contrapunto entre ambos, donde en el español prima una concepción más unitaria mientras en el rioplatense una más plural, pero como vimos, lejos de estar cristalizada, esas definiciones variaron en relación a las necesidades que imponía la dinámica política en la que el secretario de la junta estaba inmerso.

Seguramente una de las principales razones por las que el redactor de la *Gazeta* decidió publicar el ensayo es la posición de De la Peña a favor de la igualdad de representación política entre España y América en el llamado a Cortes del Reino, seguramente no porque confiara en que la metrópoli llegara a ceder en ese punto sino porque justamente reforzaba uno de los argumentos cardinales de los insurgentes para no reconocerlas. Y es por eso que también inserta esa nota al pie donde discute la postergación de esta igualdad hasta después de dictada la constitución.

La historiografía ha comenzado a dar cuenta del rol determinante que el liberalismo peninsular tuvo en el ideario que acompañó el proceso americano desde 1808, aspecto llamativamente soslayado por las historiografías nacionales latinoamericanas. Construidas sobre las premisas lanzadas desde los flamantes estados-nación, negaron cualquier relación de las independencias con el proceso revolucionario peninsular y sus ideas a fin de construir un relato “nacionalista” que acentuara la idea de ruptura total con el pasado hispánico. Salvo algunas excepciones, recién en las últimas décadas podemos apreciar que se empezó a valorar al liberalismo hispánico como un factor central para entender el proceso de emancipación americana. Entendemos que nuestro trabajo abona esa perspectiva, demostrando que el lenguaje político y la experiencia revolucionaria peninsular en manos del factótum de la Junta porteña fueron trascendentales en el proceso revolucionario rioplatense como herramientas no solo para entender la realidad sino fundamentalmente para transformarla. Y que además de un lenguaje común, existió también una práctica política y una sociabilidad similar a ambos lados del Atlántico; aunque en ocasiones, producto de las dinámicas particulares de cada proceso, adquirieran significaciones y usos divergentes.

Que podamos detectar similares usos y sentidos a conceptos como “libertad”, “constitución”, “nación”; y que existieran numerosas coincidencias entre los puntos programáticos elaborados por la dirigencia revolucionaria tanto en la Península como en Buenos Aires, también hace referencia a ese amplio escenario de profundas transformaciones interconectadas. La cultura política y la formación intelectual de las elites americanas no se distanciaron mucho de la de sus pares peninsulares. Una vinculación estrechada en gran medida, por un elemento hasta ese momento inédito en el mundo hispánico: el surgimiento y proliferación de una nueva prensa libre y crítica⁷³.

El conflicto abierto con la metrópoli no implicó que ese trasfondo político-cultural común no se expresara a través de similares políticas a ambos lados del Atlántico. En el bienio 1808-1810 la relación había sido fértil en

⁷³En palabras de Javier Fernández Sebastián (2008): “[...] en el mundo iberoamericano existía entonces no sólo una cultura compartida, sino también una cierta “comunidad de discurso” o, si se prefiere, unos pocos lenguajes políticos que bebían en parecidas fuentes y circulaban de ciudad en ciudad y de costa a costa, cuyas líneas de fractura pasaban frecuentemente por encima de las fronteras; fronteras porosas que, por lo demás, distaban todavía de haberse estabilizado” (pp.164-165).

términos doctrinarios entre los promotores del cambio político tanto peninsulares como americanos. Sin embargo esta relación comenzó a resquebrajarse ante la intransigencia de la metrópoli hacia los reclamos y aspiraciones americanas, fundamentalmente en referencia a la igualdad de representación, la descentralización política y la liberalización comercial. Las actitudes de los liberales peninsulares hacia los asuntos americanos rara vez se diferenciaron de los sectores absolutistas de las Cortes. La evolución del conflicto entre la Península y los territorios insurgentes había llevado a estos últimos a radicalizar sus posiciones hacia planteos que tenían a la independencia total como horizonte cada vez más nítido, pero eso no significó que se dejase de tener en cuenta la rica experiencia peninsular como herramientas para poder seguir pensando la realidad rioplatense y encontrar las mejores soluciones a los problemas que la dinámica revolucionaria iba generando.

Fuentes

Gazeta de Buenos Aires [1810], Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/gaceta-de-buenos-aires-18101821-tomo-1--0/>

Semanario patriótico [1811], Cádiz, Biblioteca Nacional Española. Recuperado de: <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004036221&lang=en>

Núñez, Ignacio (1857). Noticias históricas de la República Argentina. En *Biblioteca de Mayo* (1960). Tomo I, Buenos Aires, Senado de la Nación.

Bibliografía

Annino, A., (1994). Soberanías en lucha. En A. Annino, L. Castro Leiva y F-X. Guerra (Coords). *De los imperios a las naciones*. Iberoamérica.

Artola, M., (1959). *Los orígenes de la España contemporánea*. Instituto de Estudios Políticos.

Bourdieu, P. (1999). *Intelectuales, política y poder*. Eudeba.

- Breña, R., (2006). *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*. El Colegio de México.
- Carozzi, S., (2011). *Las filosofías de la revolución: Mariano Moreno y los jacobinos rioplatenses en la prensa de Mayo: 1810-1815*. Prometeo Libros.
- Chust Calero, M., (1998). *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*. UNED-UNAM.
- Clucellas, P., (2011). *Un patriota español. El ignoto protagonista de la Revolución de Mayo*. Ediciones de la Torre de Hércules.
- Clucellas, P., (2012). *1810 Revolución de dos mundos. La presencia de España en el Mayo rioplatense*. Ed. Torre de Hércules.
- Darnton, R., (1987). Los lectores responden a Rousseau: la creación de la sensibilidad romántica. En R. Darnton. *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia cultural francesa*. Fondo de Cultura Económica.
- De Gori, E. (2013). *La República Patriota: Travesía de los imaginarios y de los lenguajes políticos en el pensamiento de Mariano Moreno*. Eudeba.
- Fernández Sebastián, J., (2008). Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano: "liberal" como concepto y como identidad política, 1750–1850. *Anuario de Historia de América Latina (JbLA)*, (45), pp.149-195.
- Fernández Sebastián, J. (Dir.) (2009). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Flórez Estrada, A. (1958). *Obras de Álvaro Flórez Estrada, B.A.E., Tomo CXIII*. Atlas.
- Goldman, N., (1992). *Historia y lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo*. Centro Editor de América Latina.
- Goldman, N., (2008). *Lenguaje y Revolución, Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Prometeo.
- Goldman, N., (2016). *Mariano Moreno. De reformista a insurgente*. Edhasa.

- González, J. V., (1937). *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*. La vanguardia.
- Guerra, F-X., (1992). *Modernidad e independencias*. Mapfre.
- Koselleck, R., (2004). *Historia de los conceptos y conceptos de historia*. Ayer, (53).
- Lafit, F., (2018). *El liberalismo hispánico y la cultura política en el proceso revolucionario rioplatense (1801-1814)*. Tesis de doctorado inédita. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar-tesis-te.1600-te.1600.pdf>
- Marx, K. y Engels, F. (1960). *Revolución en España*. Ed. Ariel.
- Morelli, F., (2007). Filangieri y la `Otra América`: historia de una recepción. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 37 (107), pp. 485-508.
- Palti, E., (2007). *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Siglo XXI.
- Pocock, J., (1971). *Politics, Language and Time. Essays on Political Thought and History*. Atheneum.
- Portillo Valdés, J.M. (2000). *Revolución de Nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Centro de estudios Políticos y Constitucionales.
- Ramos, D., (1964). Formación de las ideas políticas que operan en el movimiento de mayo de Buenos Aires en 1810. *Revista de estudios políticos*, 134, pp. 139-218.
- Skinner, Q., (2007). *Lenguaje, Política e Historia*. Prometeo.
- Ternavasio, M., (2007). *Gobernar la revolución: poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Siglo XXI Editores Argentina.
- Wasserman, F. (2012). Entre la moral y la política. Las transformaciones conceptuales de liberal en el Río de la Plata (1780-1850). J. Fernández Sebastián (Coord.). *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*. Marcial Pons.





Tierras y relaciones comunitarias, territorialización y espacialización política. El caso de Barriales, jurisdicción de Mendoza (1800-1819)

Land and Community Links, Territorialisation and Political Specialisation. The case of Barriales, Jurisdiction of Mendoza (1800-1819)

Eugenia Molina

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Instituto de Estudios Históricos, Económicos, Sociales e Internacionales/
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras
Mendoza, Argentina
eramolina@hotmail.com

Resumen

Este trabajo reconstruye el proceso de territorialización inicial de la campaña ubicada a unos 40 km al sudeste de la Ciudad de Mendoza, analizando las modalidades de acceso a la tierra, su dinámica de intercambio y los sujetos participantes en ella, para determinar cómo se construyeron los vínculos comunitarios y adquirieron visibilidad ante las autoridades capitulares, y de qué modo estas conceptualizaron este ámbito rural a los fines gubernamentales. Con ello se busca aportar argumentos al campo de discusión que reflexiona en torno de las espacialidades políticas, sus articulaciones con las comunidades que organizan y el modo en que las prácticas productivas conforman una dinámica clave de estas últimas. El *corpus* de fuentes primarias incluye primordialmente protocolos notariales, expedientes de justicia civil y de irrigación, aunque también se utilizan

actas del cabildo, correspondencia de gobierno y registros censales de las secciones colonial e independiente.

Palabras clave: territorialización; espacialidad política; prácticas productivas; vínculos comunitarios.

Abstract

This paper rebuilds the process of initial territorialisation process of the field located around 40 kilometres southeast from the City of Mendoza by analysing the modalities for land access, their dynamics for interchange and the participating subjects to determine how these community links were built and gained visibility in front of the Capitular authorities and how they conceptualised this rural area to meet governmental ends. By doing this, it is expected to contribute to the discussion field that reflects upon the political spaciality, their articulations with the communities that organize them and the ways in which these production practices shape a dynamic key to the later. The *corpus* of primary sources include mainly notarial protocols, civil justice and irrigation files, but also Council records, governmental letters and census records of both the colonial and independent sections.

Key words: territorialisation; political spaciality; production practices; community links

Recibido: 23/09/2019. **Aceptado:** 26/02/2020

Una amplia y diversificada producción se ha ocupado de analizar para el Río de la Plata la configuración de un mercado de tierras atravesado por diversos procesos políticos, militares y económicos que incluyeron desde las planificaciones quizá más intervencionistas de las Reformas Borbónicas, los descalabros de los circuitos comerciales y los reacomodamientos patrimoniales en la coyuntura de la guerra de independencia hasta la posterior conformación de órdenes provinciales que trataron de fortalecer sus haciendas. Minuciosos estudios sobre el área bonaerense han logrado cubrir microanalíticamente una multiplicidad de territorios, los cuales han sido recogidos en balances historiográficos que ponen en relación una frondosa historiografía imposible hoy de citar en una nota (Banzato, Barcos y D'Agostino, 2011). También se ha abordado el Interior rioplatense, evidenciando las especificidades de sus modalidades de producción, y sus relaciones con las estructuras sociales y formas de organización política (Ferreyra, 2011, 2014; López de Albornoz, 2002, 2015; Mata de López, 2005). Para la jurisdicción de Mendoza, a su vez, se ha focalizado la atención en la reglamentación de los intercambios de tierras, sus

modificaciones en el largo plazo y, en ciertas coyunturas también, las prácticas existentes (Cueto, 1999). Respecto de la segunda mitad del siglo XIX, notables investigaciones han abordado las transformaciones que produjo en la explotación de las tierras y su valorización creciente tanto el modelo de ganadería comercial con agricultura subordinada como su posterior transición al vitivinícola industrial (Bragoni, 2011; Masini Calderón, 1994; Richard Jorba, 1998; 2004). Sin embargo, no se han abordado las articulaciones entre los modos de acceso a ese recurso, los lazos comunitarios que ellos habilitaron y la territorialización generada, lo que constituye el objeto de estudio de este artículo, con un recorte espacial y temporal que posibilite un trabajo intensivo sobre las fuentes disponibles.

En este sentido, ya se ha analizado la red de jueces menores que fue tramándose en el sector de la campaña aquí en estudio, la jerarquía jurisdiccional constituida, su relación con las autoridades ciudadanas y el rol que adquirió la gestión hídrica en el marco de la configuración estatal provincial posterior a 1820 (Molina, 2017, 2018). Pero han quedado pendientes factores explicativos fundamentales respecto del tipo de equipamiento político desplegado, tal como son las características del mercado de tierras, los lazos que habilitó y la forma en que los actores percibieron el territorio. Teniendo en cuenta esto, se busca reconstruir el proceso de territorialización¹ inicial de la zona ubicada a unos 40 km al sudeste del casco urbano de Mendoza, analizando las modalidades de propiedad y acceso a la tierra, sus dinámicas de intercambio y los sujetos participantes en ellas, para determinar cómo se construyeron los vínculos comunitarios², cómo adquirieron visibilidad ante las autoridades y de qué manera estas conceptualizaron ese ámbito rural a los fines del gobierno³.

¹Se entiende el término como proceso de adquisición de territorialidad en tanto identificación de una comunidad con el lugar que habita. El concepto remite a una dimensión colectiva que se desarrolla en función de los vínculos sostenidos con el territorio a través de diversos comportamientos (estrategias económicas, de reafirmación cultural, para la seguridad y el control), construidos en el marco de la vida asociativa y participativa (López Trigal, 2015, p. 587).

²Se utiliza el término "comunitario" en lugar de "social" para calificar los vínculos remitiendo a la distinción realizada por Weber, quien considera la proximidad cotidiana del primero en contraposición a la mediatización implicada en el segundo. (Weber, 1969, pp. 33-34).

³Cabe marcar que no existen investigaciones sobre las modalidades prácticas de acceso a la tierra con análisis intensivos de su dinámica para la jurisdicción de Mendoza en el periodo de estudio, como sí las hay para Buenos Aires, Córdoba o

Se ha tomado el caso de Barriales porque presenta ciertas particularidades sugerentes para la problemática en estudio: no atrajo la atención de las autoridades hasta la primera década del siglo XIX, los caracteres ambientales estimularon un cultivo intensivo distinto al de las pasturas naturales del sur (en Valle de Uco) (Molina, 2014) y fue el foco de políticas gubernamentales puntuales durante la década revolucionaria. Teniendo en cuenta estos elementos, el abordaje a realizar intenta aportar argumentos al campo de discusión que reflexiona en torno de la definición de las espacialidades políticas, sus articulaciones con las comunidades que ordenan y el modo en que las prácticas productivas conforman un aspecto clave en la constitución de ambas. Se retoma la distinción marcada por Darío Barrera entre territorio y espacio político, y los procesos implicados en la configuración de cada uno, considerando que el primero referiría a una trama intensa de vínculos entre el suelo ocupado, la población asentada y el reconocimiento de la autoridad que la expresaría, y el segundo a los diseños institucionales, los cuales no siempre se recortan sobre la experiencia de esos vínculos (Barrera, 2013, p 38; 2014, p. 10).

El periodo abarcará la última década colonial y se extenderá hasta 1819 para detectar el impacto que pudo tener la política sanmartiniana de venta y merced de tierras públicas allí, junto con los esfuerzos de valorización conectados con la construcción de un canal matriz y un camino de comunicación directo con la Ciudad durante la Revolución. El año final se ha determinado teniendo en cuenta que en 1820 se distribuyeron terrenos entre los expedicionarios de una campaña enviada a San Juan para reprimir el levantamiento del Regimiento de Cazadores, pues se considera que pudo generar un clivaje importante dentro del conjunto de propiedades y propietarios existentes, el cual requiere un estudio específico⁴.

El *corpus* de fuentes primarias ha sido consultado en el Archivo General de la Provincia de Mendoza e incluye protocolos notariales, expedientes de justicia civil y de irrigación. Respecto de estos últimos, servirá especialmente el referido a una acequia en disputa de 1815⁵, debido a que su óptimo estado de conservación permite reconstruir las prácticas vigentes

Tucumán. Esto impide hacer comparaciones al interior de aquélla y conduce a tener que realizarlas con estas últimas a los fines de contextualizar los procesos micro dentro de una perspectiva macro regional.

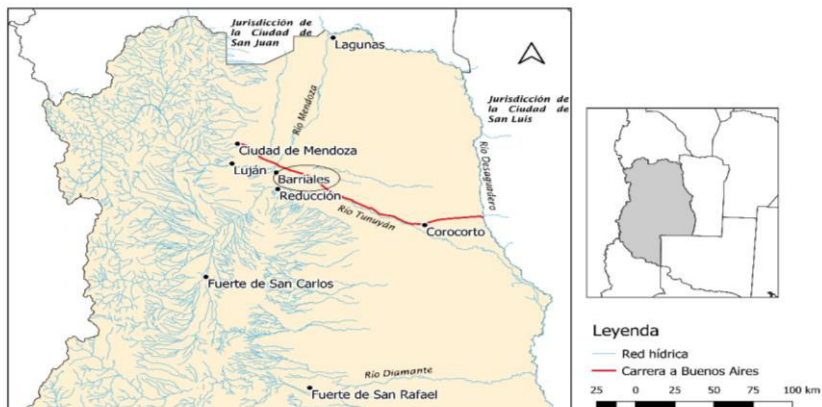
⁴Archivo General de la Provincia de Mendoza (en adelante AGPM), Independiente, Carpeta 403, Documento 2, 1/11/1820.

⁵AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 11, 1815.

en torno del uso de la tierra y el agua a través de los mismos actores, como también las diversas relaciones comunitarias que las reproducían. Asimismo, esta causa judicial servirá como usina de datos para el análisis del censo de 1810 que aportará información para contextualizar las estrategias patrimoniales. Respecto de la compulsión documental, en general, tuvo como criterio el recorte temporal explicitado y la consideración de que su contenido se conectara con parajes ubicados entre 8 y 14 leguas al sudeste de la Ciudad, cubriendo un amplio ángulo entre los ríos Mendoza y Tunuyán. No obstante, también se consultaron actas del cabildo, correspondencia gubernamental y registros censales de la sección colonial e independiente.

El trabajo estará organizado en cuatro apartados: en el primero se describirán los caracteres del mercado de tierras en estos territorios, puntualizando cómo se obtenían, cuánto medían las propiedades, su ubicación y su precio; en el segundo se focalizará la atención en los actores que compraban, vendían, arrendaban, donaban o permutaban; luego, se relacionará los datos de un empadronamiento de fines de 1810 con la situación de propietarios y residentes según otros documentos; finalmente, se intentará reconstruir cómo las autoridades concibieron este territorio y lo equiparon políticamente.

Figura 1: Ubicación de Barriales en la campaña mendocina hacia 1810



Fuente: Mapa elaborado por el Geógrafo Matías Ghilardi.

A los fines de ofrecer referencias de medida se considera que 1 cuadra lineal equivalía a 126 metros según la proporción: 1 cuadra=150 varas; 1 vara=3 pies; 1 pie=0,28 metros (Martínez, 1961, p. 41; Garavaglia, 2011, p. 29). Se ha calculado, entonces, que 1 cuadra cuadrada representaba 1 ha 5876 m². Asimismo, 1 legua lineal equivalía a 40 cuadras lineales para el espacio bonaerense (Garavaglia, 2011, p. 29), lo que se constató también para Mendoza⁶. No obstante, durante la exposición se conservará como unidad de medida la cuadra, pues responde a los usos discursivos y a las representaciones con las que los actores pensaron los espacios y territorios.

¿Cuáles terrenos? De cuadras, precios y calidades

La compulsa de las fuentes permitió detectar 66 transacciones⁷, de las que la mayor cantidad correspondieron a ventas (36) y donaciones/mercedes (21), seguidas por pocas divisiones de propiedades (3), contratos de arrendamiento y trabajo (4), permuta (1) e hipoteca (1). Si bien estos intercambios se distribuyeron a lo largo de todos los años del periodo se puede apreciar un incremento a partir del momento en que el gobierno intendencial comenzó a interesarse en la zona para obtener recursos, pero también para premiar y compensar servicios prestados a la causa revolucionaria. Así, si hasta 1814 no superaron las 3 acciones anuales (excepto en 1811 que llegaron a 5, aunque hay que marcar que 2 de ellas conformaron divisiones de propiedades adquiridas con anterioridad), desde 1815 superaron la media docena: 6 en 1815; 12 en 1816; 15 en 1817 y 9 en 1818. No obstante, en 1819 volvieron a bajar a solo 2 transacciones.

La intervención del cabildo como ejecutor de las disposiciones del gobernador Luzuriaga y de San Martín (a cargo de la expedición militar a Chile) resultó clave en la dinamización de los terrenos. No es casual que luego de los bandos publicitando las ventas de tierras públicas en Barriales

⁶En un expediente por denuncia de tierras el juez midió una legua de “40 cuadras” (AGPM, Independiente, Judicial Civil, Carpeta 114S, 1815).

⁷Se utiliza el término “transacción” en un sentido amplio, como intercambio de derechos y obligaciones sobre las tierras que remitía a una trama jurídica compleja, la cual articulaba múltiples formas de propiedad, uso y acceso a la tierra. Se intenta seguir un enfoque de los derechos de propiedad que discuta, a través de una aproximación relacional y contextual, tanto la concepción abstracta con pretensión universal de una propiedad “absoluta” y “perfecta” en la época en estudio, como la perspectiva del neoinstitucionalismo económico vinculada a ella (Congost, Gelman y Santos, 2017, pp. 177 y 184).

en 1815, sumado al contrato de construcción de la acequia matriz, se generaron al menos 6 compras/solicitudes durante 1816, 9 en 1817 y 3 en 1818. A su vez, las mercedes por méritos patrios (incluyendo a San Martín y su hija), implicaron 3 otorgamientos/solicitudes en 1816, 6 en 1817 y 3 en 1818. La información de la que se dispone es fragmentaria puesto que no se ha conservado toda la documentación de estos procedimientos, de allí que no se puede saber cuántos culminaron en escrituración. Tampoco se dispone de datos específicos sobre la aplicación del bando que disponía el pago de la esclavatura cedida por los vecinos con tierras en Barriales⁸. Así, un vecino que requirió autorización de riego en 1855 informaba que sus 125 cuadras sin agua las había recibido del gobierno en compensación por los 2 esclavos entregados en 1817; sin embargo, no se ha hallado registro que permita confirmarlo. En cambio, el reclamo de José Pescara en 1819 de terrenos que cubrieran el monto de los 3 esclavos entregados generó la inmediata disposición de mensura y otorgamiento, ambas conservadas en el mismo expediente⁹. No obstante, más allá de este déficit de fuentes, resulta evidente que parajes en torno del camino de carretas a Buenos Aires, a 10 leguas promedio al sudeste del casco urbano, comenzaron a ser más atractivos para los negocios personales y públicos al menos desde 1815.

Tabla 1: Distribución de transacciones según el tamaño de terrenos en Barriales

	1800-1809	1810-1819
Más de 1000 cuadras	5	
1000 y 500	1	3
500 y 100	1	19
Menos de 100	1	36

Fuente: Elaboración propia a partir del *corpus* documental referido al comienzo.

Ahora, si aumentaron las transacciones, disminuyó el tamaño de las propiedades intercambiadas, como se ha mostrado también en un más largo plazo para otros casos provinciales (Banzato, Barcos y D'Agostino, 2011, p. 9). En efecto, hasta 1810 predominaron las de más de 1000

⁸AGPM, Independiente, Carpeta 370, Documento 34, 5/8/1817.

⁹AGPM, Independiente, Carpeta 103, Documento, 29, 20/02/1855; Carpeta 370, Documento 38, 20/1/1819.

cuadras: Gregorio Villanueva logró por remate público 4000 en 1800¹⁰ y José Herrera vendió a José Vicente Zapata 3871 en 1807, siendo esta última una porción de las alrededor de 8000 que él había adquirido en 1805 o 1806¹¹. En esa primera década del XIX también se comercializaron un casco de estancia de 6500 cuadras y otro de 880¹², mientras que en los siguientes años se multiplicaron los tratos por menor superficie.

Hay que agregar, incluso, respecto de ese deslinde menor a 100 cuadras, que la mayoría (22) fueron por menos de 19¹³. En este sentido, algunas de las grandes propiedades se fragmentaron por diferentes transacciones en varias más pequeñas. Villanueva dividió esas 4000 cuadras realengas obtenidas por remate entre él, Jacinto Godoy y Antonio Villegas, con quienes, al parecer, las había comprado en sociedad¹⁴; luego, Godoy vendió a otros tres vecinos asociados 1089 cuadras que, en 1811, fueron subdivididas según el dinero aportado por cada uno¹⁵. Esta estrategia también la ejecutó José Herrera, un residente procedente de Chile, quien adquirió casi 8000 cuadras en 1805 o 1806¹⁶, las cuales desarticuló en múltiples ventas y donaciones: en 1807 vendió a José Vicente Zapata una buena porción y, en ese mismo acto, reservó 200 para el escribano José Porto y Mariño y 100 para Damián Álvarez¹⁷, en 1809 donó 200 a Luis y José Villegas¹⁸; en 1811 vendió 640 a Andrés Godoy y 114 a la sociedad del

¹⁰AGPM, Colonial, Judicial Civil, Carpeta 16V-Z, 1800.

¹¹AGPM, Protocolo 156, Folio 74v, 25/6/1807.

¹²AGPM, Protocolo 143, Folio 90, 5/9/1801 y Protocolo 151, Folio 53, 15/6/1805.

¹³Comparadas con las *suertes* de tierras de las jurisdicciones de Córdoba y Buenos Aires, en las que ese término refería a propiedades de escasa extensión de 1300 a unas 2000 ha, las proporciones aquí en Barriales son casi irrisorias (Ferreyra, 2014, p. 6; Garavaglia 2011, p. 33).

¹⁴AGPM, Protocolo 158, Folio 100, 6/07/1808; Protocolo 165, Folio 175, 9/11/1811.

¹⁵A Ramón Sánchez le correspondieron 165, a Félix Palma 132 e Ignacio Ferramola se quedó con dos paños de 330 y 462 cuadras (AGPM, Protocolo 165, Folio 175, 9/11/1811).

¹⁶En el protocolo de venta a Zapata declaró que había obtenido las tierras por compra a Su Majestad en 1806, pero en la división de las propiedades afirmó que había sido en 1805. Tampoco es seguro el volumen adquirido, pero se puede deducir que, si ofreció vender a Zapata la mitad de las obtenidas en remate y le vendió casi 4000 a éste, aquel rondaría las 8000 cuadras (AGPM, Protocolo 156, Folio 74v, 25/6/1807; AGPM, Protocolo 165, Folio 57v, 3/4/1811).

¹⁷AGPM, Protocolo 156, Folio 74v, 25/6/1807.

¹⁸AGPM, Protocolo 159, Folio 51v, 9/5/1809.

Colegio (agregando 30 más gratuitamente)¹⁹; por último, en 1815 enajenó 22 cuadras a Juan Yanzón, donó 180 a su hija Tránsito y 12 a Amite Sarobe²⁰. Semejante proceso de fragmentación fue el que practicó en la zona José Vicente Zapata sobre ese buen trozo que compró a Herrera en 1807: en 1814 vendió a José García Orozco 260 cuadras²¹, en 1815 a Juan de Dios Míguez 216²², en 1816 otras 127 a Francisco Xavier Morales, 294 a Juan Jurado y 6 a Gregorio Sarandón²³; de hecho, dos años más tarde enajenó 228 cuadras más al citado Jurado²⁴.

Otro de los elementos sobre el que conviene llamar la atención respecto de las estrategias patrimoniales²⁵ fue el tiempo que medió entre el uso de las tierras y el acceso a su dominio. La venta que Herrera hizo a Zapata en 1807 fue protocolizada en 1811, detallándose en esa ocasión que venían trabajando cada uno sobre su paño, separados por una pared. Así, en la primera fecha la venta *no se otorgó*, tal como anotó el escribano actuante, marcándose en la segunda cómo el adquirente había ejercido su posesión explotando su parte²⁶. Del mismo modo, José Villanueva y Antonio Villegas permutaron propiedades en 1805 que solo diez años después protocolizaron²⁷, como hicieron en 1817 Juana y Bernardino Silva, quienes dieron escritura a 8 ventas realizadas años antes²⁸. Incluso, la realizada por Jacinto Godoy a la sociedad de Ignacio Ferramola, Ramón Sánchez y Félix Palma tardó en generar la respectiva subdivisión de propiedades, pues si

¹⁹AGPM, Protocolo 165, Folios 68v y 71, 24/4/1811 y 25/4/1811, respectivamente.

²⁰AGPM, Protocolo 172, Folios 111, 112v y 208v, 12/9/1815, 13/9/1815 y 25/12/1815.

²¹AGPM, Protocolo 171, Folio 66, 15/7/1814.

²²AGPM, Protocolo 173, Folio 137, 18/9/1815.

²³AGPM, Protocolo 172, Folio 1, 24/4/1816; Protocolo 173, Folio 43v y 61v, 23/2/1816 y 30/4/1816.

²⁴AGPM, Protocolo 174, Folio 37v, 11/4/1818.

²⁵Utilizamos “estrategias patrimoniales” en el sentido de acciones racionales con vistas a cumplir ciertos objetivos de conservación o ampliación del patrimonio personal o familiar. Se sigue el concepto de “racionalidad selectiva” aportado por Giovanni Levi que, si bien explica las conductas individuales a partir de las colectivas como sistema de relaciones delimitado por la pertenencia de grupo, no deja de atender a intencionalidades particulares, precisando que estas no siempre buscan la maximización del beneficio, sino que puede movilizar otro tipo de motivaciones (Levi, 1989, pp. 1333-1334).

²⁶AGPM, Protocolo 156, Folio 74v, 25/6/1807; Protocolo 165, Folio 57v, 3/4/1811.

²⁷AGPM, Protocolo 173, Folio 242, 20/12/1815.

²⁸AGPM, Protocolo 175, Folio 124 y ss, 7/11/1817.

aquella se concretó en 1808²⁹, recién a fines de 1811 se practicó la partición³⁰, aunque según el censo de 1810 los dos primeros tenían haciendas pobladas ya en ese momento. Para más datos, si Villanueva había adquirido sus tierras por remate público al despuntar el siglo, todavía once años después los límites de su amplia propiedad seguían sin ser claros, complejizando las nuevas denuncias de tierras baldías³¹.

Como se dijo, de las estrategias implementadas por los propietarios la más evidente fue la compra de grandes porciones, su puesta en valor por medio del riego y la labranza, y su posterior venta en fragmentos menores, como muestran los casos de Herrera y Zapata, siendo prácticas ya demostradas en otras jurisdicciones rioplatenses e, incluso, en Mendoza (Ferreira, 2014, p. 8; Molina, 2016). Otra modalidad también fue la adquisición de paños contiguos por un mismo propietario para ampliar su unidad productiva o, cuando no era posible, la adquisición de otro con solo un terreno ajeno de por medio. Así, Jurado compró en 1816 a Zapata 294 cuadras y dos años después volvía a adquirir otras 228 para ampliar la unidad inicial³², lo cual le permitiría aprovechar el esfuerzo invertido en la construcción de una acequia realizada para el primero de los terrenos, pero que al ser consecutivos podían regarse con solo una derivación del curso³³. También la permuta de 1815 entre Villegas y José Villanueva seguía esta lógica, pues el primero adquirió dos paños de terreno de considerable tamaño (880 y 528 cuadras) en el mismo lugar, separados por la propiedad de Gregorio Villanueva³⁴; sin embargo, ya con bastante anterioridad parecía tener propiedades allí, pues en la venta realizada en 1808 por Godoy a la sociedad de Ferramola, Sánchez y Palma, las lindes de terreno establecían que al oeste estaba la de Villegas³⁵.

Desde el punto de vista de los precios fue clara la valorización de las tierras de Barriales al pasar los años. Villanueva pagó solo \$125 por 4.000 cuadras y Zapata compró en 1807 por \$500 las 3871 a Herrera, con la diferencia de que la primera no tenía acceso a regadío alguno, mientras que la segunda

²⁹AGPM, Protocolo 158, Folio 100, 6/7/1808.

³⁰AGPM, Protocolo 165, Folio 175, 9/11/1811.

³¹AGPM, Independiente, Carpeta 405, Documento 1, 2/11/1811.

³²AGPM, Protocolo 173, Folio 43v, 23/2/1816; Protocolo 174, Folio 37v, 11/4/1818.

³³AGPM, Protocolo 173, Folio 170v, 24/12/1816.

³⁴AGPM, Protocolo 173, Folio. 242, 20/12/1815. Villegas otorgó a Villanueva un potrero a 3 leguas al sur de la Ciudad, estando cercado, cultivado y edificado.

³⁵AGPM, Protocolo 158, Folio 100, 6/7/1808.

incluía el derecho de uso de una flamante acequia que el vendedor había abierto³⁶. Asimismo, 880 cuadras en Barrancas, un sector más cercano a la ciudad (a 8 leguas), era enajenado a \$138 en 1805³⁷. De tal modo, durante la primera década del siglo XIX los precios oscilaron en estos territorios entre \$0,004 y \$1,22, monto que podía llegar a elevarse hasta poco más de \$5 solo cuando se trataba de terrenos labrados³⁸.

Para 1814 los precios habían aumentado, variando según la ubicación (más o menos cerca del camino a Buenos Aires y del núcleo poblacional de Barriales), el acceso a riego y la situación de las tierras. Si 260 cuadras eran vendidas a \$1,15 la cuadra³⁹, otras 200 lo eran a \$20,4 ya que lindaban con el camino de carretas y tenía en producción 54 alfalfares⁴⁰. Sin embargo, la promoción de ventas por el gobierno estabilizó los precios en torno de los \$4⁴¹, sin diferenciar la calidad de los terrenos, aunque es claro que todos eran sin cultivar, pues se proyectaba hacerlo con el canal en construcción, comunicándolos con un nuevo camino. En efecto, en marzo de 1816 el gobernador San Martín envió una circular a los decuriones para que colaborasen con la obra de la acequia que llevaría agua desde el río Tunuyán unas 7 leguas hacia el norte, la cual se había contratado con José Herrera (Draghi Lucero, 1941, p. 556). Para 1818 ese curso hídrico había incrementado el precio de los terrenos a su vera, tal como los que José Rudecindo Ahumada vendió al gobierno para la obra del molino de la Nueva Villa, los cuales multiplicaron el monto pagado por él para adquirirlos⁴². También comenzó la apertura de la vía que conectaría a Barriales con la Ciudad (Draghi Lucero, 1941, pp. 558-559), la cual aparece en la propiedad vendida por Francisco Xavier Morales a Zapata que por el lado norte lindaba con el “camino que está haciendo el Estado”⁴³.

³⁶AGPM, Colonial, Judicial Civil, Carpeta 16V-Z; Protocolo 156, Folio 74v, 25/6/1807.

³⁷AGPM, Protocolo 151, Folio 53, 15/6/1805.

³⁸AGPM, Protocolo 159, Folio 46, 21/4/1809.

³⁹AGPM, Protocolo 171, Folio 66, 15/7/1814.

⁴⁰AGPM, Protocolo 171, Folio 72, 23/7/1814.

⁴¹AGPM, Independiente, Carpeta 240, Documento 18, 11/5/1816. Así, \$4 la cuadra fue el monto de referencia para el pago con terrenos en Barriales por el gobierno a los dueños de esclavos entregados (AGPM, Independiente, Carpeta 103, Documento 29, 20/2/1855).

⁴²El terreno lindaba al oeste con la acequia (AGPM, Protocolo 176, Folio 90v, 11/9/1818).

⁴³AGPM, Protocolo 174, Folio 106, 10/10/1817.

No obstante, hubo casos en que las tierras *del Estado* se entregaron a mucho menos valor que el publicitado en los bandos, aunque es posible que ello fuera como resultado de una articulación con la moderada composición y el otorgamiento de merced. En efecto, en 1815 Amite Sarobe compró 640 cuadras a \$0,03 cada una⁴⁴, mientras que el citado Ahumada adquirió 193 a $\frac{3}{4}$ de real (se puede suponer que por cuadra), aunque luego, a la hora de venderle 12 cuadras al gobierno para la obra del molino lo hizo a \$2 cada una, lo que de todos modos se mantenía por debajo de los \$4 ofertados públicamente⁴⁵. Cabe marcar, sin embargo, que al menos en el primer caso se trató de una solicitud de merced que luego se otorgó bajo *equitativo* avalúo⁴⁶.

Un elemento que confirmaría la estabilización de los precios en torno del monto oficial para terrenos públicos en Barriales lo conforma una serie de escrituraciones de 1817 sobre tierras cercanas a Reducción, al sudeste de Barriales, en la costa del río Tunuyán, 8 pequeñas propiedades (entre 6 y 18 cuadras) que, en general, se vendieron a \$4⁴⁷. No obstante, es cierto que ya en 1809 una transacción de tierras labradas en el mismo paraje había sido por poco más de \$5 la cuadra⁴⁸, mostrando que quizá la cercanía al río y al antiguo núcleo de Reducción podía aumentar los precios de los terrenos, sobre todo si estaban cultivados. Aunque eso también es discutible porque los cascos de estancias de la misma zona, entre 1801 y 1802, se pagaron a cánones que no llegaban a \$0,05⁴⁹, claro que no incluían cultivos ni acequias.

De todas maneras y aún con la valorización citada para 1816, los precios adquiridos por las propiedades eran bajos comparados con los de terrenos cercanos a la Ciudad: en 1815 José Pescara compró un pequeño terreno tapiado de media cuadra (“con todo lo que contiene en él”) a \$ 50 y había vendido el año anterior un paño de 7 cuadras a 4 leguas al sur de aquella a

⁴⁴AGPM, Independiente, Judicial Civil, Carpeta 114S, 1815.

⁴⁵AGPM, Protocolo 176, Folio 90v, 11/9/1818.

⁴⁶AGPM, Independiente, Judicial Civil, Carpeta 114S, 1815.

⁴⁷AGPM, Protocolo 175, Folio 124 y ss, 7/11/1817. Como su nombre lo indica conformaba un pequeño poblado que reunía población de origen indígena, aunque ese rastro aparecía desdibujado en el padrón de 1810, en donde se registraban apellidos españoles y portugueses (AGPM, Independiente, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810).

⁴⁸AGPM, Protocolo 159, Folio 46, 21/4/1809.

⁴⁹AGPM, Protocolo 143, Folio 90, 5/9/1801 y Protocolo 145, Folio 35, 5/4/1802.

\$10 la cuadra⁵⁰, mientras que 5 adquiridas por Antonio Villegas a una legua al sur del casco urbano, labradas y tapiadas, le costaron \$100 la cuadra⁵¹.

Propietarios, arrendatarios e inquilinos: relaciones laborales y vínculos comunitarios

La merced⁵² conformó en el periodo uno de los medios de acceso a la tierra, tanto las de origen real, tal como las heredadas por Casimiro Ribas de su padre Pablo Pasambaya, quien las recibió de Su Majestad como poblador de Reducción⁵³, cuanto las dadas por el gobierno revolucionario en mérito a los servicios dados a la causa. Se han logrado detectar 12 solicitudes/otorgamientos de merced, aunque se verificó su efectiva posesión y escrituración en pocos casos, como los de San Martín y su hija (Draghi Lucero, 1941, p. 568), Juan Gregorio de Las Heras⁵⁴, Toribio Luzuriaga⁵⁵ y Pedro Regalado de la Plaza⁵⁶. En otros se puede saber indirectamente que se concretó, como en el de Bernardino Barrueta, a quien le dieron 50 cuadras que luego abandonó por ser terreno “sumamente quebrado”⁵⁷.

También hubo obtención por remate, siguiendo el procedimiento acostumbrado: denuncia de tierras, mensura, tasación, oferta, publicación, compra y escrituración, pasos completados por Villanueva en 1800 y declarado como modo de adquisición por Herrera en 1805 o 1806. La venta de terrenos públicos estimulada por el gobierno tuvo un procedimiento

⁵⁰AGPM, Protocolo 172, Folio 158 y 158v, 27/9/1815.

⁵¹AGPM, Protocolo 169, Folio 89v, 2/9/1813.

⁵²Para referencias sobre el marco normativo (colonial y/o patrio) que sustentaba tanto la merced como otras formas de adquisición de dominio, Banzato, 2005; Cueto, 1999.

⁵³AGPM, Protocolo 143, Folio 90, 5/9/1801.

⁵⁴Las Heras pidió en 1818 terrenos en Barriales y San Martín recomendó la solicitud de 50 cuadras, cuya titulación fue despachada en 1819 (AGPM, Independiente, Judicial Civil, Carpeta 59L, 1818).

⁵⁵San Martín le otorgó 100 cuadras “en razón a los méritos” en 1816, pero un año después todavía tramitaba el beneficiario su despacho ante el cabildo (AGPM, Independiente, Judicial Civil, Carpeta 59 L, 1817).

⁵⁶San Martín pidió 40 cuadras para él en 1817. Llegó a tener dominio, pues en el reparto a los expedicionarios de 1820 aparecía colindante del terreno dado a José Manuel Muñoz (AGPM, Independiente, Carpeta 403, Documento 2, 1/11/1820).

⁵⁷AGPM, Independiente, Carpeta 403, Documento 2, 1/11/1820.

similar, detectándose 6 casos⁵⁸. Los interesados solicitaban una cantidad de cuadras, el fiscal de hacienda ordenaba demarcación y mensura con citación de colindantes, se definía el monto final y se otorgaba la escrituración una vez concretado el depósito⁵⁹. La idea del gobierno era estimular la formación de propiedades productivas, como lo expresaba el otorgamiento de una merced aprobada con el fundamento de que el beneficiario, Amite Sarobe, era sujeto de “conocido anhelo al trabajo” y fomento de la agricultura⁶⁰. Cabe marcar, no obstante, que solo se ha hallado para la zona y el periodo una sola solicitud de “moderada composición”, aunque sin suceso ni datos precisos⁶¹, sumada a la recién referida en la cual la merced se articuló con ella, evidenciando cómo se combinaban diversas estrategias legales y jurídicas para obtener tierras públicas (Banzato, 2005, p. 32).

Sin embargo, existían otras formas de uso de la tierra sin dominio que habilitaba el asentamiento de población joven, la cual explotaba un trozo de terreno con mano de obra familiar, como ya ha sido ampliamente estudiado para el área bonaerense y otras jurisdicciones del Interior rioplatense (Garavaglia, 1999; López de Albornoz, 2002, pp. 108-116; Mata de López, 2005, pp. 278-279)⁶². En este sentido, los protocolos dan cuenta de pocos

⁵⁸Se detectaron 3 pedidos de 1816 según las condiciones ofrecidas por el gobierno, a lo que se suma el pago de Lorenzo Morón en la Aduana de las 100 cuadras obtenidas también \$4 (AGPM, Independiente, Carpeta 239, Documento 41, 4/7/1816 y Documento 42, 5/7/1816; Carpeta 240, Documento 18, 11/5/1816. Draghi Lucero, 1941, p. 556). En ese año Zapata declaraba que una propiedad que vendía la había comprado al Estado, mientras que en 1818 Ahumada dijo haber comprado a éste 193 cuadras (AGPM, Protocolo 172, Folio 1, 24/4/1816; Protocolo 176, Folio 90v, 11/9/1818).

⁵⁹El expediente más completo que se conserva fue iniciado por Amite Sarobe a fines de 1815 que culminó con el otorgamiento del título poco después. AGPM, Independiente, Judicial Civil, Carpeta 114S, 1815. Igual procedimiento se siguió en tres casos, aunque no hay registro de titulación. AGPM, Independiente, Carpeta 239, Documento 41, 4/7/1816; Carpeta 239, Documento 42, 5/7/1816 y Carpeta 240, Documento 18, 11/5/1816.

⁶⁰AGPM, Independiente, Judicial Civil, Carpeta 114S, 1815.

⁶¹En 1811 Zapata solicitaba que se mensurasen bien los terrenos de Villanueva para que se le recibiese denuncia de tierras y se le admitiese moderada composición. (AGPM, independiente, Carpeta 405, Documento 1, 2/11/1811).

⁶²Una notable síntesis del recorrido de la historiografía agraria rioplatense que restituyó el rol clave del campesinado en la producción rural, entre fines del XVIII y la primera mitad del XIX, en Gelman, 2017.

contratos de arriendo y trabajo, pues la mayoría se debía realizar verbalmente por su escaso valor monetario (Góngora, 1960, p. 23), pero existen otros indicios de la instalación de una categoría de residente que los testimonios refieren como “inquilino”. Ya el empadronamiento de noviembre de 1810 enunciaba “inquilinos-labradores” en la propiedad de Pescara, solos o con sus familias, una calificación usada en el censo chileno de 1813 para referir a un tenedor precario rural asentado en propiedades más grandes en las que cumplían funciones materiales y simbólicas (Góngora, 1960, pp. 83-104). Y no resulta un dato menor que precisamente en Barriales hubiese una concentración relevante de hombres procedentes de allende Los Andes, lo que se desprende de una causa judicial de 1815 por una acequia, en la que no solo hubo varios testigos de esa procedencia, sino que el mismo término “inquilino” era usado para expresar esa modalidad de acceso físico a la tierra pactada entre trabajadores residentes y propietarios⁶³. Allí se explicaba cómo la expansión agrícola de la zona se había logrado con el asentamiento de labradores que, a cambio de trabajar las tierras del dueño y ofrecer mano de obra para mantener las acequias, podían explotar su propio predio. Pescara aclaraba que eran inquilinos, no colonos como quería hacer creer la parte querellante, ya que no pagaban arriendo. En la misma sintonía semántica, un peón aclaraba que él sí recibía salario mensual porque no quería ser “inquilino-labrador”⁶⁴, mientras otro de los testigos contó cómo antes de que la acequia en conflicto fuera construida, la falta de agua había desalentado las propuestas de Clemente Godoy de “dar a su costa todas las tierras a los inquilinos” dispuestos a instalarse⁶⁵. Esta era una estrategia desplegada también en otros espacios rurales rioplatenses en los que dueños ausentes reafirmaban sus derechos de dominio a través del asentamiento acordado de estos actores, disponiendo con ello, además, de mano de obra estacional (López de Albornoz, 2002, p. 112; Mata de López, 2005, p. 279). En este sentido, mientras el “inquilino” podía hacer uso de la tierra a cambio de obligaciones laborales con el dueño de la propiedad sobre la que se asentaba, el arrendatario pagaba un canon (que a veces también podía estar acompañado de requerimientos según el trato que hubiese realizado), mientras que el peón recibía un salario por su trabajo; no obstante, las

⁶³AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 11, 1815. De 11 testigos, 7 eran chilenos.

⁶⁴Testimonio de José Manuel Estrella. AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 11, 1815.

⁶⁵Testimonio de Blas Donoso. AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 11, 1815.

diferencias entre una categoría y otra se definían más por las prácticas que por una norma legal determinada.

Los acuerdos de servicios también podían crear condiciones de confianza que favorecieran el otorgamiento de la propiedad a algunos trabajadores, aunque en menos casos. Por ejemplo, Juan Jurado donó 14 cuadras de su hacienda al capataz a condición de que trabajase allí por un periodo de 8 años, tras lo cual efectivizaría el dominio, aclarando que la *gracia* era sin perjuicio del salario mensual de \$15 que seguiría cobrando⁶⁶. También José de San Martín contrató con Pedro Moyano el laboreo de las tierras que se le concedieron con beneficiosas condiciones para éste, pues no solo le otorgaba 50 cuadras “en propiedad” sino que las ganancias obtenidas por las utilidades del ganado y la pulpería se las repartirían por mitades⁶⁷.

Ese vínculo laboral con disponibilidad de uso era enunciado por el querellante de la referida causa judicial de 1815 originada por la disminución del caudal de una acequia por la ampliación de la labranza. En efecto, algunos de esos labradores censados en 1810 fueron llamados como testigos durante el juicio, lo que demuestra que no solo estas relaciones potenciaban la radicación de peones debido al acceso a la tierra al que podían aspirar, sino también que algunos lograron obtener una propiedad como consecuencia de ellas. Tal el caso de Pedro Ahumada, de origen chileno, registrado a fines de aquel año en su casa, con familia y 2 peones⁶⁸, quizá incluso en el terreno de 16 cuadras que alquilaba a Porto Mariño (aunque no es seguro)⁶⁹, lo que parece posible porque allí fue comisionado en dos ocasiones para hacer composturas a la acequia disputada, según su testimonio en la causa⁷⁰; de hecho, en 1812 había obtenido de Villanueva 6 cuadras “en compensación de servicios”, donde ya había tapiado y edificado casa⁷¹. Su trayectoria muestra bien cómo un vínculo generado por el laboreo de tierras ajenas favorecía el asentamiento de nueva población que, en algún momento, podía adquirir el dominio sobre

⁶⁶AGPM, Protocolo 177, Folio 98, 8/5/1819.

⁶⁷AGPM, Protocolo 176, Folio 79, 17/8/1818.

⁶⁸AGPM, Independiente, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810.

⁶⁹En 1813, en un contrato de arriendo entre Porto y Mariño y Herrera, el primero sostenía que tenía arrendadas 16 cuadras a Ahumada por 4 años, pero había cumplido 2; por ello, para comienzos 1811 ya debía estar instalado allí (AGPM, Protocolo 168, Folio 29, 13/3/1813).

⁷⁰AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 11, 1815.

⁷¹AGPM, Protocolo 166, Folio 47v, 1/4/1812.

al menos una parte de ellas, un proceso de movilidad social ascendente que ha sido verificado en otros espacios bonaerenses a comienzos del siglo XIX, especialmente en los de reciente colonización (Contente, 2015, pp. 90-91).

Otra cuestión que resulta clara es el desplazamiento de estos trabajadores que ofrecían su mano de obra a cambio de diversos beneficios entre distintas propiedades de dueños ausentes. José Manuel Estrella declaró en el referido expediente de 1815 que antes de la construcción de la acequia había trabajado por salario mensual para Godoy, más tarde lo hizo en los potreros de Juan de Dios Míguez y para la fecha del juicio estaba instalado como inquilino del primero⁷². Por su parte, Blas Donoso había sido censado con su esposa en 1810 en la propiedad de Pescara como peón⁷³, pero para 1815 estaba afincado en la hacienda de Godoy, declarando que vivía allí desde hacía 6 años⁷⁴; incluso, quizá hasta llegó a convertirse en propietario, pues integraba el listado de agraciados elevado por San Martín en mayo de 1817 para recibir terrenos en Barriales por sus méritos militares (Draghi Lucero, 1941, pp. 574-575).

Esta intensidad de vínculos generada en este territorio entre propietarios, peones e inquilinos, también se observaba dentro del grupo de los primeros, quienes se unían para la compra de terrenos, acordaban préstamos, pactaban preferencias en ventas o la negociación para el uso, refacción y apertura de acequias. Jacinto Godoy, Villegas y Villanueva formaron una sociedad para repartirse las 4000 cuerdas obtenidas por este último en remate, como ya se dijo, pero la confianza se confirmaba en la actuación del segundo como testigo en la división de propiedades derivada de la venta realizada por el primero a otro trío de socios⁷⁵. Estos lazos de solidaridad que se apoyaban en los negocios por tierras pero que se proyectaban hacia otros ámbitos sociales se observan también entre Herrera y Zapata: si la adquisición por éste de una buena porción de la obtenida por el primero evidenció su relación, la escritura de la división de terrenos cuando ya se hallaban cultivados, la fortaleció, pues en ella Zapata se comprometió a defender a Herrera en cierta causa judicial⁷⁶, mientras que, meses después,

⁷²Testimonio de José Manuel Estrella. AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 11, 1815.

⁷³AGPM, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810.

⁷⁴Testimonios de Blas Donoso. AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 11, 1815.

⁷⁵AGPM, Protocolo 165, Folio 175, 9/11/1811.

⁷⁶AGPM, Protocolo 165, Folio 57v, 3/4/1811.

éste pedía a aquel un préstamo por un monto considerable de dinero⁷⁷; incluso, en 1814, Zapata otorgó fianza ante el alcalde ordinario para que el chileno, acusado de ocultar dos reos en plena Revolución, pudiese salir en libertad⁷⁸.

Por otro lado, Zapata no solo realizó al menos dos transacciones de tierras con Jurado y le prestó \$2500 con las mismas condiciones que a Herrera⁷⁹, sino que también Clemente Godoy y Porto Mariño, socios en la apertura y conservación de la problemática acequia para regar sus terrenos, manifestaron estrechez de lazos con un préstamo que otorgó el primero al segundo de \$350, usando este último su hacienda de Barriales para la hipoteca⁸⁰. A su vez, Pescara (quien fuera comisionado en el censo de 1810), fue muy cercano a Clemente Godoy, con quien contrató la construcción de aquella acequia para formar potreros que resultó el motivo de su disputa con Estanislao Pelliza en 1815. De hecho, este último expediente describe cómo se fueron tramando las relaciones en el paraje en torno de la actividad productiva y las prácticas hídricas: el propietario original de las tierras de Pelliza, Porto y Mariño, había autorizado a Zapata para utilizar el curso construido por Pescara, pero al fragmentar Zapata su terreno a través de distintas ventas transfirió también los derechos de uso, provocando una disminución del caudal, insuficiente ya para tantos campos de cultivos nuevos⁸¹. Con estos antecedentes, se explica que en 1816 Jurado protocolizara con Clemente Godoy el derecho a una acequia que había construido a través de la propiedad de éste, el cual obtenía en compensación acceso al agua “sin limitación alguna” y el desagüe de sus terrenos⁸².

Sin embargo, también los contratos de arriendo dan cuenta de la intensidad de los vínculos configurados en Barriales, tal como el firmado entre Porto y Mariño y Herrera: el primero alquiló en 1813 al segundo su hacienda con potreros, viñas y casa (aquella que había hipotecado en su referida deuda con Clemente Godoy), con detalladas condiciones de mantenimiento y pago

⁷⁷AGPM, Protocolo 165, Folio 91, 20/6/1811. Se trataba de \$1400 a devolver en un año al 5%.

⁷⁸AGPM, Protocolo 171, Folio 26v, 14/4/1814.

⁷⁹AGPM, Protocolo 173, Folio 43v, 23/2/1816; Protocolo 174, Folio 37v, 11/4/1818; Protocolo 167, 77, 23/6/1812.

⁸⁰AGPM, Protocolo 163, Folio 25, 15/10/1812.

⁸¹AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 11, 1815.

⁸²AGPM, Protocolo 173, Folio 170v, 24/12/1816.

por un periodo de cuatro años, teniendo ya arrendadas de esa misma propiedad 16 cuadras por igual tiempo al citado Ahumada⁸³. Esa propiedad formaba parte de las 200 cuadras que el propio Herrera le había cedido en 1811, que serían vendidas al año siguiente del contrato de arriendo a Pelliza por la ya entonces viuda de Porto y Mariño⁸⁴, y serían también las que, por falta de agua, motivarían el problema con la acequia de Clemente Godoy que terminó en sede judicial.

Lo dicho da cuenta de que se verificaban itinerarios de inversión, producción y transacciones ya observados en el caso bonaerense, aun teniendo en cuenta la excepcionalidad de éste debido al factor que representó la frontera meridional en la configuración de su mercado de tierras, un aspecto semejante al de este espacio mendocino en el que existía una gran cantidad de terrenos baldíos que habilitaron oportunidades de movilidad social ascendente (Contente, 2015, p. 204). Como allí, se pudo constatar tanto el trayecto de militares que se hicieron propietarios como premio a su desempeño en la campaña sanmartiniana, comerciantes que accedieron a tierras como parte de la diversificación de sus actividades⁸⁵, trabajadores que actuaron como poseedores, aunque no tuviesen dominio (como algunos de los inquilinos mencionados) y ocupantes que se convirtieron en propietarios (tal como Pedro Ahumada)⁸⁶. De hecho, esa trama de relaciones entre propietarios, arrendatarios, inquilinos y peones permite también visualizar cómo y cuándo se dinamizó el poblamiento de estos territorios, evidenciando de qué modo el orden político se asentaba sobre una trama determinada de relaciones comunitarias (Contente, 2015, p. 208).

⁸³AGPM, Protocolo 168, Folio 29, 13/3/1813.

⁸⁴AGPM, Protocolo 171, Folio 72, 23/7/1814.

⁸⁵Eran los casos de los propietarios con mayor patrimonio. Así, por ejemplo, Villegas aparecía como comerciante en un listado capitular de 1788, mientras que Zapata y Sánchez eran registrados entre quienes ingresaban mercadería en 1820 y 1815 (Acevedo, 1978-1980, p. 21; Molina, 2009, p. 18). Esta diversificación de inversiones y actividades (tierras para potreros, comercio regional, préstamos) era una estrategia de complementariedad que permitía a los actores sortear las inestabilidades políticas y del mercado (Bragoni y Richard Jorba, 1993-1998).

⁸⁶Estas categorías refieren a las planteadas por Banzato y Lanteri, 2007: 447-450.

Dinámicas de poblamiento: del padrón de 1810 a los protocolos notariales

Si la multiplicación de las transacciones luego de 1810 da indicio del fortalecimiento de un núcleo de residentes, esto también se confirma por el empadronamiento de ese primer año revolucionario⁸⁷ y la articulación de sus datos con la citada causa por la acequia en disputa de 1815, la cual describía situaciones de un lustro antes. Cruzando la información de ambas fuentes se puede pensar que el paraje de Barriales vivió un crecimiento demográfico relevante entre 1808 y 1810, cuando ya se detectan algunos propietarios, inquilinos y peones cuyos nombres se repetirían años después en compraventas, donaciones y tenencias. En efecto, la mayoría de los 353 habitantes que fueron empadronados al iniciarse la Revolución, residían y trabajan en las propiedades de Herrera, Porto y Mariño, Sánchez, Villegas, Zapata, Ferramola, Jacinto Godoy, Villanueva y Pescara, todos protagonistas de las transacciones de tierras referidas en párrafos anteriores. Estos no residían en sus tierras, sino que las administraban por medio de capataces. El único que parece haber habitado en sus terrenos pudo ser el primero, censado como cabeza de una casa que tenía peones con sus familias y esclavos.

Como se dijo, algunos de los asalariados no solo fueron trabajadores temporarios, sino que llegaron a asentarse en esta zona. Tal el caso de Ahumada, quien en 1810 o 1811 arrendaba una pequeña propiedad a Porto y Mariño y al poco tiempo se convertía en propietario cuando Villanueva le donó otra; o el de Pedro José Olivares, capataz de la hacienda de Sánchez en 1810, quien tendría una intervención posterior en la justicia local como decurión en 1826, lo cual expresaría el capital simbólico acumulado durante su larga residencia⁸⁸. Blas Donoso, a su vez, registrado en el padrón con su esposa como peón en la propiedad de Pescara, todavía residía en el paraje en 1815, cuando fue citado en la causa por la acequia, siendo trabajador en la hacienda de alguno de los implicados. También Cayetano Bogado fue empadronado en lo de Pescara como “inquilino-labrador” y un lustro después fue llamado ante la justicia como conocedor de la situación del curso hídrico disputado, lo que demostró bien al describir cuándo y quiénes habían hecho la compostura anual de la acequia, cuánto habían ayudado

⁸⁷AGPM, Independiente, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810. Un análisis del padrón de 1810 en Molina, 2008.

⁸⁸AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 38, 26/4/1826.

algunos y cómo otros habían evadido responsabilidades⁸⁹. Esto último evidencia claramente, como ha planteado Víctor Brangier para el valle central chileno, que la proximidad residencial y afectiva, ponía en circulación saberes e información local clave en la vida comunitaria y en el escenario judicial (Brangier, 2019, p. 149).

Por el contrario, el paraje de Reducción, ubicado pocas leguas más al sur de Barriales (ver Figura 1), no experimentó durante el periodo un crecimiento tan dinámico. Según el padrón de 1810 solo residían allí 83 habitantes distribuidos en 14 casas en las que se reflejaban, no obstante, intensos lazos de parentesco sobre los que se apoyaban las labores ganaderas del lugar⁹⁰. Aun siendo pequeño, el núcleo poblacional logró cierta estabilidad, expresada en el caso de la familia de Juana y Bernardino Silva, quienes protocolizaron en 1817 una serie de ventas de pequeñas propiedades sobre la costa del Tunuyán realizadas en años anteriores a algunos hombres registrados en el padrón de 1810⁹¹; así, Nicolás Ferreyra, Pascual Pereyra e Isidro Gómez adquirieron de la parentela terrenos de entre 10 y 14 cuadras en el paraje en donde fueron censados, de hecho, quizá lo fueron en esas mismas propiedades que compraron⁹². Por otro lado, Pascual Videla, empadronado también en Reducción con su esposa Francisca Cortes, compraba el año anterior, en 1809, poco más de 6 cuadras a Santiago Cortes (¿su suegro o su cuñado?), quien al parecer era un viejo residente del lugar, ya que había obtenido sus tierras por herencia materna, se declaró “vecino” y seguiría residiendo allí en tanto la propiedad vendida limitaba por tres lados con las suyas propias⁹³. La misma Juana Silva fue empadronada con su marido en “la otra banda del Tunuyan”⁹⁴, pero, además, la repetición de apellidos y su contigüidad censal se espejaba en aquellas transacciones escrituradas en 1817: Ferreyra estaba casado con Josefa Estrella, siendo un tal Juan Estrella otro comprador de

⁸⁹Testimonios de Cayetano Bogado (AGPM, Independiente, Carpeta 100, Documento 11, 1815).

⁹⁰AGPM, Independiente, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810.

⁹¹AGPM, Protocolo 175, Folio 124 y ss, 7/11/1817.

⁹²AGPM, Independiente, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810.

⁹³AGPM, Protocolo 159, Folio 46, 21/4/1809.

⁹⁴AGPM, Independiente, Carpeta 13, Documento 3, 26/11/1810.

los Silva⁹⁵, mientras que Pereyra y Gómez, también adquirentes, estaban casados con dos mujeres Aravena, viviendo en residencias inmediatas⁹⁶.

Finalmente, cabe marcar que aquellas estrategias patrimoniales iniciales, sobre todo las surgidas de las fragmentaciones de las grandes propiedades de Herrera, Zapata y Villanueva, tuvieron como eje central el camino de carretas que venía de la Ciudad y se dirigía a Buenos Aires (ver Figura 1). Tanto la gran adquisición inicial como los posteriores desmenuzamientos tuvieron este curso como frente al sur y a las tierras realengas (con la Revolución llamadas *del Estado*), como fondo hacia el norte. Por otra parte, mientras las de Herrera se iniciaban al oeste, en la costa del río Mendoza, el gran paño adquirido por Villanueva se ubicaba hacia el este, ya sobre los parajes interiores a Barriales conocidos como Rodeo del Moyano y Retamo, “de la otra parte del río de esta Ciudad al Naciente”, según las fuentes⁹⁷. En cambio, las tierras de Clemente Godoy, cuyo desarrollo se debió a la construcción de la disputada acequia referida parece haberse hallado al sur del citado camino, aunque estuvieron bien articuladas con las que se hallaban cruzándolo hacia el norte debido a los privilegios que le otorgaba su ubicación entre el río Tunuyán y esa arteria comunicacional. En efecto, la gestión hídrica que le permitió ese estratégico lugar intermedio le brindó desagües y usos futuros por la servidumbre hídrica que habilitaba, como se entrevé en el citado contrato con Jurado quien le reconoció ambos derechos, transferibles con el dominio de sus tierras⁹⁸.

Esta ubicación del núcleo inicial de Barriales en torno del camino de carretas reproducía fortalecimientos comunitarios similares a los de otras jurisdicciones y muestra un despliegue diverso al analizado por Garavaglia para el área bonaerense, en el cual las propiedades se disponían con su frente a los ríos, dejando terrenos baldíos en el interior del espacio (Canedo, 2012, p. 70; López de Albornoz, 2015, p.13; Garavaglia, 2011, p. 35). La trama de propietarios, arrendatarios, inquilinos y peones se extendió, así, primero en torno de la arteria citada, mientras que las tierras baldías quedaron en los fondos de este núcleo, hacia el norte, que sería hacia

⁹⁵ AGPM, Protocolo 175, Folio 128, 7/11/1817.

⁹⁶AGPM, Independiente, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810.

⁹⁷AGPM, Protocolo 158, Folio 100, 6/7/1808.

⁹⁸Jurado se comprometía a mantener el curso abierto para evitar derrames que perjudicaran a Godoy, a no cambiar la dirección del curso sin su consentimiento y a aceptar el uso por él y sus sucesores (AGPM, Protocolo 173, Folio 170v, 24/12/1816).

donde se extenderían las adquisiciones a partir de 1820, cuando las distribuciones del gobierno estimularan su ocupación e intentaran forzar la fundación de la Villa Nueva de los Barriales (Molina, 2017).

Equipamiento político y relaciones comunitarias

Tal como se ha podido observar a partir del análisis del padrón de 1810, las transacciones protocolizadas y el rico expediente judicial de 1815, el mayor impulso poblacional en el núcleo de Barriales (que incluía los parajes de Rodeo del Moyano y Retamo) se dio desde 1808, cuando una serie de mejoras realizadas por los vecinos en la distribución hídrica facilitó el asentamiento de labradores y llamó la atención de inversionistas, tendencia que se fortaleció en los años siguientes, sobre todo, luego de 1815. Así, el mismo Pescara, ya para entonces con un patrimonio diversificado en otros espacios de la jurisdicción de Mendoza, afirmaba en el testimonio de aquella causa que luego de que la acequia por él construida para Clemente Godoy comenzara a mostrar sus beneficios para la labranza, se decidió también él a sembrar, atraído por las condiciones favorables de los suelos⁹⁹. Y si bien en esa declaración judicial dijo haber comenzado a hacerlo dos años antes (en 1813), ya a fines de 1810 en el padrón que él mismo elaboró se anotó con una casa en Barriales, a cargo de un capataz, donde residían un centenar de esclavos, peones e inquilinos, algunos con esposas e hijos.

Este reciente poblamiento en torno de Barriales y el más antiguo, pero bastante menor, en Reducción, explica que esta zona no haya formado parte del proceso de equipamiento político iniciado por el cabildo de Mendoza desde fines del siglo XVIII. En efecto, el nombramiento de alcaldes de barrio comenzado en 1773 sólo equipó los territorios cercanos al casco urbano, llegando como muy lejos en su parte meridional hasta Lunlunta, unas 4 leguas en esa dirección (Molina, 2010).

El primer juez comisionado detectado para estos territorios fue designado a fines de 1810, ya durante la Revolución, debido a la necesidad de empadronar las áreas más alejadas para aportar datos con vistas al

⁹⁹El caso de José Pescara resulta interesante porque si bien no se ha hallado el registro protocolar de su compra de tierras en Barriales, aparece allí al menos desde 1808 (según el expediente de 1815), como tomero de reconocido prestigio, cuando Godoy contrató con él la apertura de la acequia luego disputada, aunque no necesariamente para entonces debía vivir en la zona, pues su capital simbólico como gestor hídrico ya era reconocido en tanto había actuado en obras hidráulicas comisionado por el cabildo (Molina, 2016).

enrolamiento militar y la recaudación fiscal para sostener la *causa*. Así, en noviembre de 1810 los capitulares nombraron una serie de comisionados en seis zonas de la campaña (para ubicación ver Figura 2): al sur en torno del Fuerte de San Carlos en Valle de Uco, al norte en territorios de las Lagunas de Guanacache, al oeste sobre la cordillera en Uspallata, y en el sudeste. Sin embargo, este último sector era dividido en tres jurisdicciones para su registro: una debía cubrir Luján, Compuertas, Lunlunta y Barrancas, otra debía hacerlo desde el río Mendoza hasta La Ramada; finalmente, el tercero actuaría desde esta última hasta el río Desaguadero¹⁰⁰.

De todos modos, los registros conservados muestran que a la larga no se respetaron las subdivisiones para el sudeste más cercano, puesto que el padrón realizado por Pescara, originalmente designado para la segunda de ellas, terminó incluyendo Barrancas. Más allá de los motivos que llevaron a ello, la trama tejida por las transacciones de tierras y las estrategias patrimoniales revelan que esa red poblacional que unía Barrancas con Barriales no resultaba extraña a las relaciones comunitarias que se comenzaban a fortalecer en esa época. De tal modo, el límite occidental de la enorme propiedad adquirida por Herrera entre 1805 y 1806 llegaba hasta el río Mendoza, zona inmediata a Barrancas¹⁰¹ y, de hecho, en 1811 vendía una propiedad que limitaba con ese curso fluvial y el camino de carretas a Buenos Aires, extrayendo del conjunto de tierras 200 cuadras reservadas para Vicente Escobedo (quien según el censo de 1810 vivía precisamente en “Paso del Río”)¹⁰²; de hecho, las tierras de la parentela de la Cruz, en cuya división Clemente Godoy intervino a nombre de su hijo Tomás, se ubicaban también allí¹⁰³.

Para 1814 la complejidad comunitaria de estos territorios había crecido lo suficiente como para requerir un juez menor (decurión) propio e, incluso, más de uno. El listado de decuriones de ese año permite observar que ya aparecían como dos jurisdicciones diferenciadas Barriales y Retamo, este último poblado surgido de la posta que en 1810 todavía estaba integrada en el primero. Eran designados como cuarteles 35 y 36, respectivamente, y sus autoridades Andrés Godoy y Francisco de Borja Corvalán (Acevedo, 1970, p. 48). El primero de ellos no aparecía censado en 1810, por lo que se

¹⁰⁰AGPM, Colonial, Actas Capitulares, Carpeta 18, Documento 11, 27/10/1810.

¹⁰¹El nombre se debía, de hecho, a ser costa escabrosa del río.

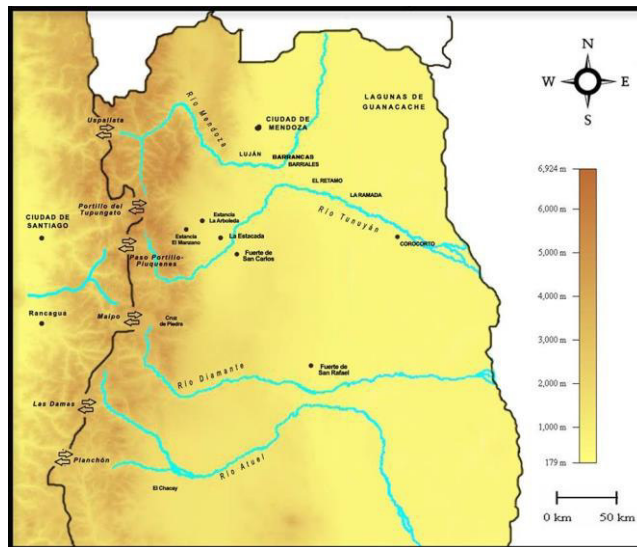
¹⁰²AGPM, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810.

¹⁰³AGPM, Protocolo 162, Folio 125, 24/10/1810.

puede suponer que el vínculo con su territorio de ejercicio se produjo desde 1811, cuando compró 600 cuadras a Herrera¹⁰⁴.

El segundo, a su vez, vio registrada su casa a cargo de un capataz, ubicada inmediata a aquella en la que residían quienes estaban a cargo de la posta. Además, en el citado listado de decuriones también Barrancas era consignado como cuartel 33, demostrando cómo desde la percepción de las autoridades ciudadanas era evidente una necesaria segmentación jurisdiccional para optimizar el acceso de la población a la justicia; de hecho, este paraje lograba conservar el juez menor que, como *comisionado*, había sido anotado (aunque no censado por estar ausente) en el padrón de 1810¹⁰⁵. Por el contrario, Reducción, que contaba entonces también con un comisionado¹⁰⁶, ya no lo tenía en 1814, como tampoco poseía decurión (Acevedo, 1979, p. 48)

Figura 2: Parajes y núcleos poblacionales de la campaña mendocina, 1810-1814



Fuente: Mapa elaborado por el Lic. Pablo Aguilar.

¹⁰⁴AGPM, Protocolo 165, Folio 68v, 24/4/1811.

¹⁰⁵AGPM, Independiente, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810.

¹⁰⁶Encabezaba el registro en Barriales. AGPM, Independiente, Carpeta 13, Documento 2, 17/11/1810.

El referido expediente de 1815 da otros indicios sobre el ejercicio de la justicia menor en Barriales. Por una parte, aporta el nombre de dos jueces menores más. Mateo Godoy lo había sido en 1814, quizá en los meses previos a que se designara al enunciado en el listado de decuriones referido o por reemplazo ante su renuncia. En la causa dijo que hacía dos años vivía en el lugar y, de hecho, entre mayo y junio del año en que dijo comenzar a hacerlo (1813) compró a Jacinto Godoy 8 cuabras y recibió en donación de éste otra, todo en Rodeo del Moyano, paraje de Barriales¹⁰⁷. De hecho, el apellido homónimo da indicio de algún lazo familiar en tanto la cesión de dominio se justificó “por el afecto que le profesa”, y no por servicios como se ha visto en otros casos. Por otra parte, en 1815 fue decurión Juan de Dios Míguez, cuya residencia no era mucho más antigua que la del anterior a la hora de asumir el oficio, pues recién en 1812 aparecía su nombre entre los colindantes de una hipoteca de terreno¹⁰⁸, aunque sus relaciones con los más antiguos dueños de tierras era clara, como lo evidencia no solo la autorización que se le dio para usar del curso de agua en conflicto, sino también cuando Zapata le vendió 216 cuabras durante el mismo año del proceso judicial¹⁰⁹ e, incluso, firmó como testigo en el arriendo de hacienda que Porto y Mariño contrató con Herrera¹¹⁰. Conviene agregar que todavía en 1816 Míguez era decurión, pues junto con un comisionado y el mismo Herrera como representante de San Martín, presencié la puesta en posesión de la propiedad de éste donada por el cabildo mendocino (Draghi Lucero, 1941, p. 568). Todo ello muestra que la justicia menor era encargada a actores bien integrados en la vida comunitaria sobre la que se desempeñaban, siendo pequeños o medianos propietarios.

En este mismo sentido, en 1819, el juez poblador para ordenar las poblaciones de Barriales, Pedro Regalado de la Plaza, a quien el gobernador otorgó amplia jurisdicción para cumplir con ese objetivo¹¹¹, había sido uno de los agraciados con entrega de tierras en compensación de sus servicios militares. De hecho, recibió la jurisdicción de aguas local que por entonces ejercía Lorenzo Morón, comprador de tierra pública en 1816, mientras que uno de los tenientes designados para la conservación de la acequia principal fue José Vargas, otro posible adquirente de terrenos

¹⁰⁷AGPM, Protocolo 169, Folios 51v. y 57v, 29/5/1813 y 5/6/1813.

¹⁰⁸AGPM, Protocolo 163, Folio 25, 15/10/1812.

¹⁰⁹AGPM, Protocolo 173, Folio 137, 18/9/1815.

¹¹⁰AGPM, Protocolo 168, Folio 29, 13/3/1813.

¹¹¹AGPM, Independiente, Carpeta 1, Documento 6, 2/4/1819.

del Estado (Draghi Lucero, 1941, p. 556)¹¹². Como se ve, la proximidad residencial y relacional conformaba un elemento clave para el ejercicio de la justicia menor, en tanto implicaba manejar valores, costumbres e información acerca de la trama comunitaria de derechos sobre la tierra y el agua (Brangier, 2019).

Consideraciones finales

El análisis realizado aporta elementos para pensar los procesos de territorialización y el peso de las relaciones comunitarias en ellos, permitiendo matizar el rol de los gobiernos y el voluntarismo de sus políticas de espacialización. Por una parte, es claro que la atención de las autoridades intendenciales sobre este sector de la campaña hacia 1815, con el objetivo de obtener metálico para la campaña y ampliar los cultivos para el sostenimiento del Ejército de los Andes, resultó clave para dinamizar las transacciones de tierras. Ello se produjo a través de una intervención directa (vendiendo terrenos públicos u otorgando mercedes), pero también indirecta por medio de su valorización a través de la construcción de un canal matriz que llevara agua desde el río Tunuyán hacia el norte y un camino que comunicara estas poblaciones con el casco urbano. Si a ello se suma la acción de los propietarios y los inquilinos que explotaban haciendas de dueños ausentes, favoreciendo la ampliación e intensificación de los cultivos junto con la construcción y derivación de acequias nuevas, se tiene como resultado el aumento del valor de la tierra en los veinte años analizados. Así, se pasó de los \$0,03 por cuadra pagados por Villanueva en remate hacia 1800 a la estabilización en torno de los \$4 a mediados de la década siguiente. Las autoridades focalizaron su atención en estos territorios porque los conceptualizaron con potencialidad productiva gracias a un régimen de riego de complejidad creciente, atención que, a su vez, valorizó aún más los terrenos por medio de obras, pero sobre todo atrayendo a inversionistas con intereses laboriosos, no especulativos, en principio. Si los tentados con dinero en mano no fueron demasiados, al menos como se desprende de las fuentes consultadas, sí hubo varias solicitudes de mercedes en compensación de servicios y algunas entregas en pago de esclavos, contribuyendo esto a la publicidad de Barriales como lugar prometedor para la formación de potreros para la cría y engorde de ganado en tránsito hacia el valle central chileno.

¹¹²AGPM, Independiente, Carpeta 240, Documento 18, 11/5/1816.

Resulta evidente que la consolidación de un núcleo poblacional en Barriales bien articulado en torno de la gestión hídrica y de relaciones laborales basadas en diversas formas de acceso a la tierra fue anterior a los esfuerzos del cabildo y de los gobernadores revolucionarios por equipar políticamente este territorio. El padrón de 1810 mostró una serie de casas con dueños ausentes, pero con capataces, peones y labradores asentados, incluso con sus familias, varios de los cuales serían registrados años después en la misma o en otras propiedades. Situación descrita en 1815 en los testimonios de la causa por la acequia en disputa que, retrospectivamente, relataban lo sucedido desde 1808, cuando comenzó la construcción del conflictivo curso hídrico de Clemente Godoy que permitió la ampliación de los cultivos y la instalación de más hombres para trabajarlos. De algún modo, este desarrollo explica que hacia 1814 el cabildo designara al menos dos decuriones para el lugar, segmentándolo en sendos cuarteles que referían a diferentes jurisdicciones, Barriales y Retamo, delineados como espacios políticos diversos, aunque articulados por las prácticas agrícolas, hídricas y las redes de relaciones personales, nombrando también otro propio para Barrancas debido a esa misma complejidad comunitaria percibida desde la Ciudad.

Sí resulta interesante que no fuera el río Tunuyán el eje de ordenamiento de las propiedades que configuraron esos núcleos reconocidos institucionalmente en 1814, sino el camino de carretas que, desde el casco urbano, se dirigía hacia Buenos Aires. Si bien ese curso fluvial favoreció un asentamiento inmediato en Reducción, este no creció y se mantuvo como núcleo menor, tanto es así que el juez comisionado que se desempeñaba allí según el padrón de 1810, no se conservaba en el listado de jueces de proximidad elevado al gobernador San Martín cuatro años después. Y no resulta casual que haya sido ese camino la columna vertebral del desarrollo comunitario, pues la labranza estaba vinculada a potreros en donde se criaba y reproducía el ganado traído desde la zona del Litoral para ser vendido en Chile, siendo esta ubicación claramente estratégica. De hecho, las fragmentaciones de las amplias propiedades obtenidas por remate de tierras realengas lo siguieron teniendo como frente, mientras que una franja de terrenos baldíos al norte definía su fondo, fortaleciéndose en el centro de ambos extremos, un intenso tejido de redes de relaciones personales. Teniendo en cuenta esto, es llamativo que se pretendiera ubicar la proyectaba Villa Nueva de los Barriales un par de leguas hacia la dirección septentrional, cuando el nudo poblacional y comunicacional se hallaba en las proximidades de Retamo, más al sur del lugar pensado para erigirla. Sin embargo, como los estudios han mostrado recientemente, durante las

décadas posteriores el centro neurálgico del espacio político denominado Villa Nueva de los Barriales o de San Martín (en honor a su ilustre propietario), siguió estando de todas maneras en ese sector sur intensamente habitado inmediato a la arteria caminera que conformaba un eslabón clave del circuito comercial, evidenciando que, más allá de la voluntad gubernamental, el proceso de territorialización de este sector de la campaña, tuvo un peso relevante en el progreso de la espacialización política proyectada.

En resumen, el trabajo mostró cómo la configuración de vínculos comunitarios resulta un elemento básico para gobernar ya que impone lógicas de poblamiento, producción y relacionales específicas con las cuales las decisiones políticas deben contar a la hora de diseñar espacios y circuitos administrativos, tal como han revelado también trabajos para Buenos Aires y Tucumán¹¹³. Así, se ha buscado marcar cómo, en menos de dos décadas, los precios de las tierras se cuadruplicaron, generando una creciente fragmentación y un acceso a la tierra a pequeños y medianos propietarios, junto con una pléyade de inquilinos y peones que, en ciertos casos, pudieron protagonizar procesos de movilidad social ascendente expresada no solo en la adquisición de dominio sobre los terrenos cultivados, sino también en el ejercicio de oficios de justicia próxima, lo cual conformó la mejor expresión del capital simbólico acumulado (y que, también, lo reproducía). Con una dinámica productiva específica, apoyada en el cultivo intensivo de forrajeras, este territorio tramó lazos comunitarios fuertes, diversos a los de otros ámbitos de la campaña mendocina, como el Valle de Uco al sur, en el que la crianza extensiva del ganado, aprovechando las pasturas naturales en el marco de estancias, generó otros patrones de asentamiento y, por ende, otros desafíos de gobernabilidad en época de Revolución y guerra (Molina, 2014).

¹¹³Se ha mostrado cómo la territorialización de Las Conchas y San Fernando en Buenos Aires siguió la dinámica del camino fluvial, generando un villorio portuario condicionado por los caracteres cambiantes del ecosistema local. Canedo, 2012. Por otro lado, se ha planteado que la territorialización de la jurisdicción tucumana de Monteros se asentó sobre los vínculos comunitarios conectados tanto con la producción local como con la impronta identitaria del servicio militar y la devoción religiosa, sumado a su ubicación estratégica en el nudo comunicacional del comercio interregional (López de Albornoz, 2015).

Bibliografía

- Acevedo, E. O. (1978-1980). El abastecimiento de Mendoza, 1561-1810. *Revista de Historia Americana y Argentina* (19-20), pp. 9-33.
- Acevedo, E. O. (1979). *Orígenes de la organización judicial en Mendoza*. Fecic.
- Banzato, G. (2005). Antiguos debates y nuevos aportes en torno a la legislación sobre ocupación y propiedad de la tierra en la provincia de Buenos Aires hasta 1880. *Anuario del Instituto de Historia 'Ricardo Levene'*, (5), pp. 7-45. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3454/pr.3454.pdf.
- Banzato, G. (2009). La herencia colonial: moderada composición y remates en Buenos Aires, 1780-1822. En G. Blanco y G. Banzato (Comps.). *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*. Prohistoria, pp. 57-74. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.297/pm.297.pdf>.
- Banzato, G.; Barcos, M. F. y D'agostino, V. (2011). Problemas, métodos y abordajes teóricos en torno al mercado de tierras. La campaña bonaerense entre los siglos XVIII y XIX. *Ponencia presentada en las II Jornadas interdisciplinarias de investigaciones regionales, INCIHUSA-CONICET*, Mendoza. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.1652/ev.1652.pdf.
- Banzato, G. y Lanteri, S. (2007). Forjando la frontera. Políticas públicas y estrategias privadas en el Río de la Plata, 1780-1860. *Historia agraria*, (43), pp. 435-458. Recuperado de <http://www.historiaagraria.com/es/numeros/43>.
- Barriera, D. (2013). *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 153-1640*. Museo Histórico Provincial Brigadier Estanislao López.
- Barriera, D. (2014). Al territorio por el camino de la memoria: dos jueces rurales evocan y listan a los habitantes de su jurisdicción y sus actividades económicas (Pago de los Arroyos, Santa Fe del Río de la Plata, 1738). *Mundo Agrario*, 15 (30), pp. 1-31. Recuperado de <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/>.

- Bragoni, B. (2011). Recuperación y desigualdad económica en el interior rural argentino del siglo XIX. Un examen sobre la composición y distribución de la riqueza en la campaña de Mendoza a través de fuentes fiscales (1866). *América Latina en la Historia Económica*, (35), pp. 209-244. Recuperado de <http://alhe.mora.edu.mx/index.php/ALHE/issue/view/49>.
- Bragoni, B. y Richard Jorba, R. (1993-1998). Acerca de la formación de una economía regional: comercio, crédito y producción vitivinícola, 1830-1890. *Xama*, (6-11), pp. 223-236.
- Brangier Peñailillo, V. M. (2019). Análisis de redes sociales y ventas de tierras: un estudio de caso de Chile en perspectiva histórica. *Población y Sociedad*, 26 (1), pp. 144-154. DOI: <http://dx.doi.org/10.19137/pys-2019-260107>.
- Canedo, M. (2012). Pueblos frente al río. Comercio fluvial, poder colonial y derecho a la tierra. Buenos Aires, 1770-1820. *Bibliographica Americana. Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, (8), pp. 69-88. Recuperado de: <https://www.bn.gov.ar/micrositios/revistas/bibliographica>.
- Congost, R.; Gelman, J. y Santos, R. (2017). Property rights in land: Institutions, social appropriations and socio-economic outcomes. En R. Congost, J. Gelman y R. Santos (Eds.). *Property rights in land. Issues insocial, economic and global History*. Routledge, pp. 177-204.
- Contente, C. (2015). *Familias en la tormenta. Tierra, familia y transmisión de patrimonio en el Río de la Plata, siglos XVIII y XIX*. Prometeo.
- Cueto, A. O. (1999). *Historia del proceso de enajenación de la tierra fiscal en Mendoza (siglos XVI-XIX)*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- Draghi Lucero, J. (1941). San Martín, su chacra, su molino y la ubicación de su primer monumento. *Anales del Instituto de Investigaciones Históricas*. Universidad Nacional de Cuyo, pp. 551-622.
- Ferreya, A. I. (2011). La organización de la propiedad en la provincia de Córdoba: de la etapa de las autonomías provinciales al Estado nacional argentino, siglo XIX. *América Latina en la Historia Económica*, (35), Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", pp. 179-207. Recuperado de: <http://alhe.mora.edu.mx/index.php/ALHE/issue/view/49>.

- Ferreyra, A. I. (2014). Los precios de la tierra en una provincia argentina. Córdoba, 1820-1855. *Naveg@merica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*, (13), pp. 1-24. Recuperado de: <https://revistas.um.es/navegamerica/issue/view/13101>.
- Garavaglia, J. C. (1999). *Pastores y labradores de Buenos Aires, Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*. Ediciones de la Flor-IEHS-Universidad Pablo de Olavide.
- Garavaglia, J. C. (2011). ¿Cómo se mide la tierra? Las mensuras en el Río de la Plata, siglos XVII-XIX. En J. C. Garavaglia y P. Gautreau, (Eds.). *Mensurar la tierra, controlar el territorio. América Latina, siglos XVIII-XIX*. Prohistoria-StateBuilding in LatinAmerica, pp.27-61.
- Gelman, J. (2017). De la historia agraria a la historia de las desigualdades. Un recorrido y varios homenajes. *Anuario IEHS*, 32 (2), pp. 47-58. Recuperado de: [http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2017%202/03%20Anuario%20IEHS%2032\(2\)%20a.Gelman.pdf](http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2017%202/03%20Anuario%20IEHS%2032(2)%20a.Gelman.pdf).
- Gongora, M. (1960). *Origen de los "inquilinos" de Chile Central*. Seminario de Historia Colonial.
- Levi, G. (1989). Les usages de la biographie. *Annales ESC*, (6), pp. 1325-1336.
- López de Albornoz, C. (2002). Propietarios, arrendatarios y agregados. Sistemas de tenencia de tierras y relaciones de producción rural en San Miguel de Tucumán, 1770-1820. *Anuario de Estudios Americanos*, LIX (1), pp. 81-119.
- López de Albornoz, C. (2015). De estancia a villa: ocupación, lazos de vecindad y relaciones de poder en Tucumán (siglos XVIII-XIX). *Cuadernos de Historia. Serie economía y sociedad*, (15), pp. 9-71. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cuadernosdehistoriaeys/article/view/14782>.
- López Trigal, L. (Dir.) (2015). *Diccionario de Geografía aplicada y profesional. Tecnología de análisis, planificación y gestión del territorio*. Universidad de León.

- Mata de López, S. (2005). *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia*. Universidad Nacional de Salta-CEPIHA.
- Massini Calderón, J. L. (1994). *Tierras, irrigación y colonización en Mendoza a principios del siglo XX, 1900-1917*. Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional de Cuyo.
- Molina, E. (2008). Notas sobre las relaciones socio-espaciales de la campaña mendocina en los inicios del proceso revolucionario. En *Mundo Agrario*, 8, (16), Recuperado de: <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v08n16a04/954>.
- Molina, E. (2009). La reconfiguración del grupo dominante local durante el proceso revolucionario en Mendoza (Argentina), 1810-1820. Un análisis a partir de los funcionarios subalternos de justicia. *Secuencia*, (73), pp. 13-31. Recuperado de: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i73>.
- Molina, E. (2010). De los esfuerzos por institucionalizar la campaña circundante a la consolidación de los jueces inferiores como mediadores sociales en una región periférica del Imperio español, Mendoza, 1773-1810. En Durad, B. et al (Dir.), *Le juge et l'outremer: Justicia litterata: aequitateuti? La conquête de la toison? Centre d'histoire judiciaire éditeur-Recherche de l'UMR 5815 'Dynamiques du droit' CNRS, Faculté de droit, Université Montpellier I*, pp.17-48.
- Molina, E. (2014). Justicia de proximidad y gobierno político militar en la frontera. Equipamiento institucional del Valle de Uco (Mendoza) durante el proceso revolucionario (1810-1820). *Mundo Agrario*, 15 (30), pp. 1-29. Recuperado de: <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/issue/view/205>
- Molina, E. (2016). Justicia de proximidad, estrategias patrimoniales y capital simbólico. El caso de José Pescara, jurisdicción de Mendoza, Río de la Plata, 1762-1823. *Anuario IEHS*, 31 (2), pp. 9-32. Recuperado de: <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/2016.html>
- Molina, E. (2017). Modalidades de espacialización política: de la *justicia de proximidad* a otras prácticas de agencia gubernamental en Barriales, jurisdicción de Mendoza (1814-1850). En D. Barrera (Dir.), *Justicias situadas. Instituciones, agentes, culturas y espacios (entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina, 1776-*

- 1865). Editorial de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata, pp. 97- 126.
- Molina, E. (2018). Circuitos comunicacionales y prácticas administrativas como estrategias gubernamentales para la campaña. El caso de la Subdelegación de la Villa Nueva de San Martín, Mendoza (Argentina), 1821-1852". *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, (7), pp. 63-93. Recuperado de: <https://www.upo.es/revistas/index.php/americania/issue/view/207/showToc>.
- Richard Jorba, R. (1998). *Poder, economía y espacio en Mendoza, 1850-1900*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- Richard Jorba, R. (2004). La especialización vitícola y el desarrollo del mercado de tierras agrícolas en la provincia de Mendoza (Argentina), 1870-1910. *Anuario IEHS*, 19, pp. 443-468.
- Weber, M. (1969). *Economía y sociedad*. Tomo I, Fondo de Cultura Económica.





Liberalismo y Federalismo De Constant a Alberdi

Liberalism and Federalism From Constant to Alberdi

Santiago Argüello

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales/
Universidad de Mendoza
Mendoza, Argentina
sarguello@mendoza-conicet-gob.ar

Yanela Cavallo

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales/
Universidad Católica Argentina
Mendoza, Argentina
ycavallo@mendoza-conicet.gob.ar

Resumen

En el origen del Estado argentino el liberalismo resultó asociado al unitarismo, quedando el federalismo asociado a cierto tradicionalismo. Esto constituye una paradoja, ya que, según puede constatarse por liberales clásicos tales como Constant o Tocqueville, uno de los principios fundamentales de cualquier organización política acorde con la libertad, es la descentralización federal. En el presente trabajo nos proponemos, en primer lugar, establecer la existencia del paradójico hecho nacional recién aludido. En segundo lugar, determinar el significado de la relación entre liberalismo y federalismo en los autores europeos mencionados (donde la propuesta del primero sirve en cierta forma de base para la del segundo). Y en tercer y último término, dar cuenta de la peculiar posición de

Alberdi al respecto, quien fuera influenciado de forma más o menos directa por aquel liberalismo europeo.

Palabras clave: Liberalismo; Federalismo; Benjamin Constant; Alexis de Tocqueville; Juan Bautista Alberdi.

Abstract

One of the strongest paradoxes of the historico-ideological rise of Argentine State is the fact of having associated 'Liberalism' with 'Unitarism', and 'Federalism' with 'Traditionalism'. As is seen through classical liberal authors such as Constant or Tocqueville, the paradox lies in that one of the main principles of any political community in agreement with freedom is federal decentralization. The aim of the present article is, in the first place, faced with that before-mentioned national paradox. Secondly, to define the meaning of the relationship between Liberalism and Federalism in the European authors above named. And in the third place, to give an account of Alberdi's stance regarding that relationship, which in some ways has been made under the influence of that European Liberalism.

Keywords: Liberalism; Federalism; Benjamin Constant; Alexis de Tocqueville; Juan Bautista Alberdi.

Recibido: 25/03/2020. **Aprobado:** 6/07/2020

Liberalismo unitario vs. Tradicionalismo federal, una falsa dicotomía clásica

Una de las mayores paradojas histórico-ideológicas existentes en relación al origen del Estado argentino es el hecho de haber resultado asociado el liberalismo al unitarismo, quedando el federalismo asociado a cierto tradicionalismo. De este modo, el liberalismo difícilmente pudo concebirse federal, o el unitarismo tradicional¹. Ello ha conformado una suerte de canon en la interpretación de nuestra historia decimonónica, el cual, por lo menos, merece ser revisado. Al respecto podrían citarse varios ejemplos, pero quizá la exposición más clarividente al respecto sea la de José Luis Romero, *Las ideas políticas en Argentina* (libro publicado por primera vez en 1946 y cuya influencia en la cultura intelectual argentina es fácil de advertir por sus numerosas reimpresiones). Allí, tanto en la "Era Colonial" como en la "Era

¹Según se explicará en la nota n. 9, los cuatro conceptos aquí en juego pertenecen, emparejados de dos en dos, a dos lógicas distintas de análisis.

Criolla”, Romero (1975) establece la dicotomía entre un “espíritu autoritario” y un “espíritu liberal”, formados respectivamente en la “época de los Austria” y en la “de los Borbones”; los cuales, a su vez, derivarán luego en el federalismo despótico y reaccionario de los caudillos, el primero, y en el liberalismo racionalista, progresista, revolucionario y unitario del “grupo porteño ilustrado”, el segundo (p. 305). Más aun, según este autor, respecto de esos términos observados en antagonismo, no se trata de dos efemérides contingentes de nuestra historia, sino de “dos principios destinados a tener larga vida”, y tenerla según un “duelo” cuyo drama “se perpetúa [...] a lo largo de los períodos siguientes con cambiante fisonomía” (Romero, 1975, p. 10-11). En consecuencia, “la época de la colonia no es sólo la etapa primera, sino también la decisiva en el proceso de formación no ya sólo de la realidad social de la futura Argentina”, sino también de la “actitud espiritual frente a los más graves problemas de la existencia colectiva”, es decir, de “su sensibilidad política” (p. 13-14), de sus “ideales” (p. 64).

Por supuesto, Romero (1975) no es tan ingenuo como para plantear que toda la historia argentina pueda explicarse simplemente por la existencia de esa “pugna entre estas dos concepciones político-sociales”. En efecto, plantea que después de “la guerra civil y el triunfo de los ideales federales” (p. 64), “comenzó a insinuarse una tendencia intermedia que trató de conciliar las dos corrientes antagónicas” (p. 64; cfr. 128)². Sin embargo, esta solución –a saber, la constitución de 1853 y sus secuelas– no habría sido sino una “tesis transaccional” (p. 64). En consecuencia, pareciera que para Romero aquellos dos principios en pugna habrán de permanecer en sí mismos inalterados. Pudiendo ajustarse entre sí sólo de forma superficial, coyuntural, son de suyo imposible de combinarse de forma apropiada y coherente. Están constitutivamente «engrietados».

¿En qué consiste básicamente, según este canon, los conceptos de ‘liberalismo’ y ‘federalismo’? Comencemos por el segundo. Desde la perspectiva de Romero, el federalismo era hijo legítimo del ‘autoritarismo’

²Esta conciliación es lo que Botana (1993) ha rotulado precisamente de ‘federalismo liberal’. Este autor ha sabido mostrar allí no sólo que entre el ‘federalismo’ y el ‘liberalismo’ ha existido siempre un acuerdo general de base (al menos en lo que hace a la teoría política y la historia comparada), resumido en la “limitación del poder político” (p. 224), sino también, de forma específica, que el destino de dicha asociación conceptual en la Argentina de la segunda mitad del s. XIX no estuvo a salvo de dificultades y tensiones.

habsburgo de la época colonial y, como tal, había heredado de él el desprecio por el comercio y la reconcentración en sí mismo; la acentuación de lo autóctono –lo criollo, con su hispánica prosapia–, para “vivir según el cartabón de sus propios ideales” (p. 20; cfr. 21 y 23) y al margen de influencias foráneas. Esta falta de apertura e indiferencia a la novedad extranjera –propias de un espíritu cerril ya presente en la época colonial– dotaba al habitante de estas tierras de “un aire bárbaro, como de quien vive en estado de naturaleza” (p. 32). De otro lado, y lo que es más importante para nuestro argumento, la barbarie de este sujeto se acentuaba a causa de la rigidez autocrática con que dominaba o era dominado, en razón de que –ya desde los conquistadores– “sólo la fuerza individual aseguraba el uso del legítimo derecho y aun la conservación de la vida” (p. 32). Ciertamente, el despotismo con que el terrateniente y amo de estos lares se hacía valer, le otorgaba “un auténtico ascendiente” (p. 32) ante sus hombres. Este tipo de autocracia, de “vivo sentimiento antiliberal” (p. 100), se manifestaba en su aversión a la idea de unidad, o más bien uniformidad, propia de “las tendencias liberales y centralistas” (p. 98) de los hombres de Buenos Aires. “Ese sentimiento [federal, contrario a la homogeneidad nacional] adoptó la forma de un estrecho patriotismo local, apegado a la comarca, o, todo lo más, a la provincia”. De hecho, “la nación [les] parecía [a los partidarios del federalismo] una mera superestructura creada por Buenos Aires para mantener sus privilegios” (p. 101).

He aquí, según Romero (1975), los rasgos principales del *ethos* de la “vida rural” (p. 32) proto-argentina y federal, ignorante de la civilización, encarnado en sujetos *quasi* feudales, quienes, si no ávidos por franquear leyes, cuando menos vivían despreocupados de ellas, fuera de las mismas, al amparo exclusivo del carisma de una autoridad personal (cfr. p. 34-35) que buscaba “el respaldo de las masas populares”. En suma, como si el *ethos* de “la campaña”, esto es, de la vida rural, hubiera dado el tono general de nuestra sociedad colonial y criolla, conforme al naciente espíritu federalista, dando por resultado una “democracia elemental” (p. 103).

De esta manera, “el ideal de federación”, en el que abrevaba el prestigio de los caudillos, era “mucho más que una forma política: era el símbolo de una manera de ser, de un temperamento, de una concepción de la vida histórica” (p. 103-104)³. Era, en suma, el levantamiento de dos banderas: la

³El retrato completo de este ideal corresponde al cap. 4 de Romero (1975, pp. 98-128).

“de la autonomía contra el predominio de Buenos Aires” y la “de las tradiciones vernáculas contra las ideas renovadoras de los grupos ilustrados” (p. 113). Epítome de este ideal fue Rosas, educado –al decir de Sarmiento, Facundo, cap. 14– “en la Estancia de ganados [...] y en la Inquisición [habsburga]” (citado de Romero, 1975, p. 126), y para quien, todo aquel que no se adhirió a su causa, era un “«salvaje, asqueroso unitario»”, partidario de un “centralismo irreductible” y un “extranjerismo anticriollo” (p. 126), además de enemigo de la religión católica (cfr. p. 123 y 126).

En cuanto al concepto de ‘liberalismo’, este se conforma en la época de los borbones (iniciada en el 1700), y se asienta tras la Independencia en “los grupos cultos de formación europea” (p. 63), donde siguió desarrollando no sólo su carácter elitista, ilustrado, sino también su estrategia centralista, en consonancia con lo perfilado ya en la última etapa colonial⁴. Signo maduro de la hegemonía lograda –aunque fugazmente– por este espíritu, fue el bosquejo de “Estado rivadaviano” (ver pp. 93-97). ‘Liberalismo’ era entonces sinónimo de progreso material, tecno-científico, económico –lo que se resumía en el fisiocratismo y el librecambismo (cfr. p. 55 y 57) – y también de forma republicana de gobierno, en oposición a la concepción absolutista y teocrática del poder regio (cfr. pp. 41-45); a la búsqueda, en último término, de un igualitarismo que neutralizara los privilegios ligados al poder del clero y a los grupos mercantiles monopolistas (cfr. pp. 52-53).

Para ello, era sin duda indispensable la emancipación del yugo español; idea de autodeterminación ciertamente común a los grupos criollos de los campos (p. 60), es decir, a los proto-federales. Aunque se trataba sólo de una comunión en la condición para vivir lo que los liberales creían ser la auténtica libertad. En efecto, lo que no era común entre los burgueses liberales de la urbe porteña y los grupos del interior, era el anhelo porteño por la esencia liberal-ilustrada de esa libertad (cfr. p. 62, 68-69); libertad que la Revolución francesa había inaugurado con sus ideales rousseauianos de pueblo, fraternidad y justicia (cfr. p. 65), y que Robespierre había llevado

⁴Para la conformación y desarrollo del espíritu liberal en el Río de la Plata, ver los caps. 2 y 3 de Romero (1975, pp. 40-62, 65-97). Acerca del centralismo borbón ejercitado en el Virreinato austral, según la reordenación administrativa ejecutada por la invención de las gobernaciones-intendencias, ver pp. 54-55.

a la práctica mediante una organización del Estado contraria a la dispersión y la diversidad; a semejanza, no obstante, de los monarcas racionalistas⁵.

A tenor de esta aventurada manera de proyectar el estado emancipado de la rejuvenecida sociedad sudamericana, se imponía la invención de una constitución como “objetivo político fundamental” (Romero, 1975, p. 78). Con todo, bajo el ropaje de sistema representativo y de división de poderes (cfr. p. 78), la idea de fondo –sostenida por Moreno (cfr. p. 81) – era la de crear una nación unificada bajo las ruinas del extinto virreinato; o más bien, reforzar la creencia de que la nación argentina ya existía previamente a 1810 (cfr. p. 81 y 96), y que la nueva constitución iría tan sólo a otorgarle carta oficial de nacimiento. La supervivencia de esos primeros intentos constitucionales (1819 y 1826), prontamente fracasó; y la consiguiente amenaza de anarquía por falta de gobierno central hizo que el autoritarismo de la temprana época colonial irrumpiera nuevamente.

Este es, en síntesis, el relato de Romero sobre la imbricación entre ideas y existencia socio-políticas en los primeros tiempos de la Argentina, articulado en torno a los ejes de ‘liberalismo’ y ‘federalismo’. Ahora bien, a nuestro juicio, aquí se opera un doble reduccionismo, a saber, tanto respecto de lo ‘federal’, cuanto de lo ‘liberal’.

Para observar la reducción operada acerca del ‘federalismo’, es útil prestar atención a algunas observaciones de Chiaramonte. A partir de estas, no sólo comienza a verse endeble la férrea asociación entre ‘federalismo’ y ‘caudillismo’, sino que también ambos conceptos empiezan a entenderse de manera diferente. Este autor presenta al menos dos tesis que quisiéramos destacar ahora⁶. En primer lugar, ‘caudillismo’ no equivale a “ausencia de legalidad”, “fuente de anarquía política”, mera tendencia al localismo y al autocratismo arbitrario, fruto de un espíritu sumido en la barbarie; y, en este sentido, no se opone al ‘constitucionalismo’, tal como suele sostenerse con “el tradicional esquema interpretativo de la historia latinoamericana del siglo XIX” (Chiaramonte, 2016, p. 10). Esta primera tesis, más que nada de orden

⁵Refiriéndose a esta centralización, Arendt (2006, p. 66), preguntaba retóricamente: “¿No habían servido [los jacobinos] como factor decisivo en la formulación de una constitución cuyo principio básico era una descentralización radical, que ellos mismos iban a rechazar poco después como despreciable, a fin de establecer en su lugar un gobierno revolucionario de comités, más centralizado que todo lo que el *Ancien Régime* se había atrevido a poner en práctica?”

⁶Una buena síntesis de estas dos ideas vienen expuestas en Goldman (2005).

histórico-sociológico, ha sido específicamente desarrollada en Chiaramonte (2010). En segundo lugar, y en concordancia con lo anterior, él insiste –con una tesis perteneciente más bien a la historia del constitucionalismo– en la importancia de invalidar la habitual confusión entre ‘federalismo’ y ‘confederacionismo’ (cfr. Chiaramonte, 2016, p. 145): una cosa es “las iniciativas a veces confederales, otras meramente pactistas, que van desde la independencia hasta la Constitución de 1853” y otra distinta “la irrupción del Estado federal en 1852-1853 –Acuerdo de San Nicolás/Constitución–” (p. 145). A juicio de Chiaramonte, se dio una solución de continuidad entre ambas etapas. Pues mientras el espíritu confederal, encarnado en provincias autónomas unas de otras –entidades soberanas o cuasi-soberanas–, era contrario a la monarquía y al unitarismo (cfr. p. 145, 152, 154), el espíritu federal era aquel que proponía deponer la soberanía de las partes para la constitución de la soberanía del todo; y para ello, dotar de una autoridad cuasi-monárquica al poder ejecutivo nacional. En conclusión, la ‘confederación’ era un tipo de unidad, pero dotada de un poder y cohesión menores que la unidad fruto de una ‘federación’⁷. Por eso, Chiaramonte (2016, p. 198, 200) hace ver que, contra la usual comprensión, ‘federal’ no significa movimiento anárquico-centrífugo, localismo secesionista, sino lo contrario: fuerza centrípeta.

Ahora bien, al mismo tiempo, el propio Chiaramonte (2016, pp. 31-43, 59-60) reconoce que el problema histórico del federalismo en Hispanoamérica fue el fracaso por haber querido trasplantar a estos pueblos del Sur, de idiosincrasia social y costumbres constitucionales diferentes a las de los colonos angloamericanos, un régimen republicano y federal de tipo estadounidense⁸. Ligado a esto se inscribe la preponderante recepción –a finales del s. XVIII y principios del XIX– de ese liberalismo francés que poco y nada sabía de la moderación e institucionalidad propias del liberalismo de

⁷El atributo ‘unitario’ afiliado a lo ‘federal’ fue fruto de la solución hallada por la Constitución federal de Filadelfia de 1787 (cfr. Chiaramonte, 2016, p. 30, 146), ya que antes de ella, tanto en Estados Unidos como en Europa, ‘federal’ sí que equivalía a ‘confederal’, usándose entonces el término ‘nacional’ para aludir a la unidad de las partes (cfr. pp. 147-151).

⁸Por lo demás, Tocqueville, que no visitó Sudamérica, igualmente se animó a juzgar el fracaso del liberalismo unitario rivadaviano, de la siguiente manera: “Se atribuye gran parte de las calamidades que abruman a los nuevos Estados de América del Sur al hecho de que han querido establecer grandes repúblicas en lugar de fraccionar su soberanía” (Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 239). Es decir, a su juicio, aquí el liberalismo no fue federal sino unitario.

corte angloamericano. Y con esto queda anticipado la importancia del liberalismo en relación al federalismo.

Y a juicio de Chiaramonte, si bien el ‘caudillismo’, como aspecto identitario-nacional, se diferencia del aspecto jurídico-constitucional, que concierne a lo representativo-republicano y lo federal, sin embargo no es algo que se le oponga, al no ser algo que atente directa o absolutamente contra la institucionalidad (cfr. Goldman, 2005, p. 122)⁹.

En lo que atañe a la reducción del ‘liberalismo’, la misma se detecta fácilmente en la identificación simétrica establecida en general por Romero entre Liberalismo e Ilustración, singularizado este último ideario en el Contrato social de Rousseau (cfr. Romero, 1975, p. 127 y 87). Para desmontar esta reducción, baste con remitir ahora a autores como Hannah Arendt (*On revolution*) o François Furet (*Penser la Révolution française*) – por señalar tan sólo algunos estudios señeros, dotados de una mirada integral sobre la tradición liberal–. Con ello, se comenzaría a hacer pie en la existencia de un pensamiento liberal en cierto modo anti-rousseauiano, tal como sucede en autores como Constant, Mme. de Stäel o Tocqueville y los doctrinarios¹⁰. En pocas palabras, para comprender el movimiento liberal del

⁹Y tanto en un aspecto como en el otro, al principio fue la disputa. Pues así como en el primer aspecto, la pelea se dirimía entre liberalismo (progresismo ilustrado, comercial y pacifista) y tradicionalismo (raigambre en la religión y los usos del *Antiguo régimen*, tenidos como «barbarie de la campaña»), por su parte, en el segundo aspecto, la lucha se libraba, ya por un Estado unitario (indivisión de la soberanía), ya por uno confederal o federal (con división de la soberanía). Ahora bien, la férrea identidad entre ambos pleitos, obteniendo así la fusión de liberalismo con unitarismo, por un lado, y de tradicionalismo con federalismo, por el otro, ha llevado al error habitual de disociar de forma ineluctable lo liberal de lo federal.

¹⁰«El gran objetivo revolucionario es, para Tocqueville, el «despotismo democrático» [...] y no el liberalismo parlamentario» (Furet, 1980, p. 201). En el caso de la obra citada de Arendt, es magistral el modo en que allí se deslinda la tradición revolucionaria norteamericana de la francesa, abriendo los ojos a la comprensión de que la libertad amada por los estadounidenses era una de índole constitucionalizada, republicana: una revolución no puede considerarse acabada o realizada hasta que la libertad haya sido cimentada institucionalmente, según la “constitución” de una comunidad política conforme a la libertad (*constitutio libertatis*), es decir, según la “fundación de una república” (Arendt, 2006, p. 188, cfr. 42). Y, efectivamente, aunque para referirse a dicha libertad ella use el término ‘republicanismo’, no ‘liberalismo’, e incluso a veces los oponga, ello no afecta a nuestro propósito, en razón de que, cuando critica el liberalismo, no es precisamente

s. XIX en su conjunto, es decisivo percatarse de que no fue reductivamente ilustrado, ni unitario, ni laicista (antirreligioso), tal como se desprende de la exposición de Romero¹¹. Ciertamente, esto no constituye una crítica directa a Romero, en la medida en que él se limita a reflejar cómo ha resultado reducido el 'liberalismo' en las primeras décadas de nuestro s. XIX. E incluso a él no se le ha pasado del todo por alto la predicha reducción. Sin embargo, él termina concediendo que, en su pureza estricta, el canon del liberalismo es Rousseau (cfr., por ejemplo, Romero, 1975, pp. 84-85).

Es justo reconocer que Romero (1975, p. 65, cfr. p. 66 y 88) advierte la vacilación de los hispanoamericanos en relación al liberalismo francés, al darse cuenta ellos de que los jacobinos habían demostrado incapacidad para "preservar la dignidad de los principios" por los que se había hecho la Revolución misma. Romero añade que esa circunstancia "incitó a muchos a volver la mirada hacia Inglaterra", cuyo liberalismo "mantenía, pese a los embates de la revolución primero y de la reacción después, cierto equilibrio entre la libertad y la autoridad". Sin embargo, al momento de mostrar en qué consistió concretamente el liberalismo proto-argentino, él coloca en lugar central la figura de Mariano Moreno, confeso devoto de Rousseau, poco amigo de la moderación y defensor a ultranza de "la necesaria hegemonía

por identificarlo sin más con la Revolución Francesa, sino porque considera que, sin su adjunción al republicanismo, el liberalismo desemboca en una exacerbación del individualismo privatista. En suma, a los efectos de una discusión con el uso que Romero hace de 'liberalismo', en Arendt 'republicanismo' y 'liberalismo' han de tomarse como indisolublemente unidos: el republicanismo norteamericano que ella ensalza frente al francés, es necesariamente liberal; pero no 'liberal' en el sentido rousseauiano expuesto por Romero, sino en un sentido lockeano y montesquiano. En suma, la discusión de Arendt a favor del republicanismo y contra el liberalismo, corre por otros carriles, que Romero naturalmente no registra (aunque ver nuestra nota siguiente).

¹¹Desde luego, la de Romero no es la única forma de simplificar el 'liberalismo'. Más aun, es una forma vetusta de simplificación. La manera actualmente en boga de reducir el 'liberalismo' es aquella propia del *neorepublicanismo*, que identifica la libertad típicamente liberal con la 'libertad negativa' –de *no-interferencia*– aducida por Isaiah Berlin (1988); 'liberación', en la terminología de Arendt (2006, pp. 40-42). Haciendo caso a González (2001), el problema con esta reducción es que pasa por alto esa pugna existente en los orígenes del liberalismo inglés, a saber, entre la tendencia individualista-utilitarista que va desde Hume hasta Bentham y aquella otra tendencia inaugurada por Locke, cuyo contractualismo no es antagónico con el republicanismo moderno, sino más bien su aliado, al reconocerle cierta entidad natural a la existencia de la sociedad.

de Buenos Aires” (p. 69, cfr. pp. 72-74). En suma, según Romero (1975, p. 74) afirma, más allá de las matizaciones del caso, “en su esencia fue Moreno un jacobino como lo fueron otros hombres de su grupo –como Chiclana y Castelli– y luego los herederos de su política, como Monteagudo y Alvear”. Por eso, no hay que olvidar que

[...] si Moreno favoreció la moderación y se enorgulleció, en las primeras jornadas, de la serenidad y mesura de los revolucionarios, muy pronto, ante los primeros signos de la reacción realista [de Liniers y compañía], cedió a sus impulsos y aconsejó la imposición por la violencia de los principios revolucionarios (p. 74).

La conclusión de Romero (1975, p. 75) es que Moreno y sus secuaces “prefirieron los arrestos jacobinos a la moderación ideal”, cosa que terminaría en el consejo de Monteagudo a “establecer una dictadura para afirmar la revolución”. Este sería, en definitiva, para Romero el más auténtico espíritu liberal que cundió en la naciente Argentina.

A la vista de lo anterior, nuestra tesis reside aquí: en un sentido constantiano, tocquevilliano y alberdiano –a diferencia del radicalismo democrático rousseauiano–, el ‘liberalismo’ se presenta como un aliado natural del ‘federalismo’, en la medida en que permite conjugar la descentralización y el localismo con la idea de un poder central fuerte. Ello implica que el federalismo es la consecuencia más deseada y natural de ese liberalismo. Dicho de otro modo, en caso de no entender en toda su amplitud la noción de ‘liberalismo’, es natural que la idea de ‘federalismo’ resulte también contraída.

Liberalismo y Federalismo, Constant y Tocqueville

Para hacer mejor pie en el significado del ‘federalismo liberal’ en Alberdi, parece conveniente revisar algunos de sus antecedentes. Sólo de esta forma podríamos hacernos mejor idea acerca de cuán ecléctica y/o transaccional fue la tesis con la que él proyectara trascender la dicotomía originaria. En orden a ello, revisaremos a continuación la relevancia de dos liberales clásicos, los cuales influyeron en el establecimiento de algunos principios republicano-federales en el pensamiento del liberal argentino:

Benjamin Constant (1767-1830) y Alexis de Tocqueville (1805-1859)¹². Se trata de dos autores pertenecientes a una “rica pero a menudo desatendida tradición de la teoría federal decimonónica” (Ward & Ward, 2009, p. 279), la cual, teniendo por antecedente al Rousseau de las *Considérations sur le gouvernement de Pologne*, incluye a Pellegrino Rossi, Joseph Proudhon y termina en el s. XX con Denis de Rougemont.

El trabajo de Fontana (2009) constituye una excelente síntesis de lo que implica el ‘federalismo liberal’ en Constant. Allí se destaca que para el lausanes hay un ‘federalismo’ “vicioso”, a saber, el confederacionismo, es decir, “la asociación externa de Estados independientes –como Holanda o Suiza” (p. 171), cuyo dinamismo tiende a la reclusión en sí, al aislacionismo. Pero también hay un ‘federalismo’ virtuoso, cuya originalidad reside en destacar la necesidad de distinguir entre centralización política –propia del poder ejecutivo nacional– y descentralización administrativa –correspondiente a los poderes locales provinciales–, junto con la conveniencia de articular ambas. En relación a la primera de ellas, se trata de suponer una dependencia de “cada sociedad parcial” respecto de la “asociación general”; suponiendo, en relación al segundo factor, una “perfecta independencia” de “la organización de las fracciones particulares” en todo aquello que no pone en riesgo el compromiso de esas fracciones con la asociación general (p. 171, cfr. Constant, 1989, p. 127).

En suma, ‘federalismo’ para Constant equivale a ‘descentralización del poder administrativo’, es decir, su localización fuera de la capital de un país. Ahora bien, ¿se trata ello de una mera cuestión de eficiencia? Más que de una cuestión de eficacia a la hora de intentar resolver problemas provinciales y municipales, la descentralización implicada en este federalismo tiene que ver sobre todo con una cuestión de legitimidad en la representación, es decir, del hecho de una mejor aceptación por parte de los ciudadanos de cada lugar de medidas legislativas ejecutadas por autoridades con las que aquellos ciudadanos puedan identificarse: “una descentralización administrativa [= burocracia política ejercida por agentes locales] podría reducir la distancia entre el pueblo y el Estado” (Fontana,

¹²Sobre la influencia de Constant en Alberdi, sólo existen trabajos dedicados a la cuestión del ‘poder neutral’ (ver nota 24). Por su parte, Herrero (2007, p. 17) ha abordado brevemente la influencia de Tocqueville en el diseño alberdiano de un Estado federal que sea capaz de superar las precariedades confederales vigentes a partir del Pacto de 1831.

2009, pp. 176-177). En cambio, “si los representantes del pueblo dedican todo su tiempo en la ciudad capital, ocupados en las preocupaciones e intrigas de la política nacional, no estarían al tanto de las preocupaciones de sus electores y desatenderían sus intereses” (pp. 171-172). Aunque no se trata sólo de legitimidad, sino –algo que, por lo demás, a Fontana se le pasa inadvertido señalar– también de jurisdicción:

La autoridad nacional, la autoridad regional, la autoridad municipal, deben permanecer cada una en su esfera [...]. Hasta hoy se ha considerado al poder local como una rama dependiente del poder ejecutivo [nacional]; muy al contrario, no le debe estorbar nunca, pero tampoco debe depender de él” (Constant, 1989, p. 123).

La necesidad de esta independencia se debe al hecho de que, así como hay intereses locales que no son estatales (i.e., centrales), y viceversa, también la competencia de los depositarios de unos y de otros han de ser diferentes (cfr. Constant, 1989, p. 123). En caso de confundir ambas competencias, “las leyes generales estarán mal ejecutadas, y los intereses parciales mal atendidos” (p. 124). Por último, además de cuestiones ligadas a la organización política –tales, la legitimidad y la jurisdicción–, el federalismo tiene que ver, en último término, con una cuestión de orden ético-sociológico: la creación o reforzamiento de “un patriotismo pacífico y duradero”, a saber, “el patriotismo [*patriotisme*] que nace en las pequeñas localidades [...], el único verdadero” (p. 127). No deja de ser interesante advertir, en un supuesto abogado del cosmopolitismo comercial, una defensa apasionada de la perentoriedad del arraigo. Las últimas páginas de ese cap. 12 de los Principios de política que venimos citando, son un indudable testimonio de ello (cfr. pp. 127-129). Allí Constant habla del posible trabajo conjunto entre la ‘naturaleza humana’ y la ‘política’ a favor de “esa inclinación inocente y bienhechora que culmina en una especie de honor municipal [*honneur communal*], por llamarlo así, honor de ciudad, provincial [*honneur de ville, honneur de province*], que sería a la vez un gozo y una virtud”. En este sentido, sería “una política deplorable considerar una rebeldía los sentimientos desinteresados, nobles y piadosos que surgen de la vinculación a las costumbres locales (p. 128).

El argumento de ese capítulo termina con una contundente crítica al unitarismo, artífice de “una capital [en la que] se agrupan todos los intereses”, formador así “en el centro [del país de] un pequeño estado”. Creación cuyo resultado no es otro que la vida –que no es vida, sino inercia vital– de individuos desarraigados, aislados de su lugar natural, que viven

tan sólo “un presente vertiginoso” (pp. 128-129) e indiferentes al conjunto; una suerte de anonimato burgués, como el que «gozara» Descartes en Amsterdam (W. Percy). El reverso de esta crítica al atomismo social creado por el centralismo, es la identificación constantiana entre federalismo y nacionalismo. Por este último término, antes que el sentido romántico y racista de ‘nación’, que aboga por el jingoísmo, hay que entender la referencia a un sentimiento ético de honneur que emana del hecho de hallarse pisando un lugar por el que, se barrunta, vale la pena dejar lo mejor de sí, y también la referencia a un “cuerpo nacional [*corps de nation*]” (p. 128). Es decir, ‘nación’ según un sentido verdaderamente político, a saber, el de ‘organicidad social’: sentirse parte integrante, y en cierto modo insustituible, de una comunidad articulada (o patria personificada por doquier), que tiene no sólo presente y porvenir, sino también recuerdos de los que se puede vivir, y en los que se “puede descansar” (pp. 128-129).

Fontana (2009) conjetura que aquel meollo de la teoría constantiana en torno al federalismo¹³, Constant bien pudo haberlo sacado de Jacques

¹³No habiendo aquí espacio para exponer sino los aspectos más concretos – pragmáticos– de las ideas constantianas sobre el federalismo, quedan por fuerza sin analizar los fundamentos de esas ideas, los cuales vienen expuestos en Constant (2010, libro XV); y quedaría también pendiente hacer un balance de sus ideas sobre el federalismo a la luz del contraste con algunas de las asunciones supuestamente más caras al pensamiento de Constant, tales como “la superioridad de una Europa de derechos cosmopolita respecto de identidades separadas y egoísmos nacionales (...); los beneficios de las relaciones libres de mercado entre las naciones; los efectos pacificadores e integradores del comercio” (Fontana, 2009, p. 163). En relación a lo primero, si bien en Constant (2010) se repiten literalmente algunas ideas de Constant (1989), puesto que aquella obra –que Constant dejó sin publicar en vida– constituía la base de esta otra, sin embargo, el pensador suizo aborda allí también específicamente, mediante reflexiones de hondura metafísica, la índole perniciosa de tres ideas, a saber, las de ‘uniformidad’, ‘estabilidad’ y ‘mejoras prematuras’, a la vista sobre todo de “los contornos de un imperio moderno” (Fontana, 2009, p. 173) como el napoleónico. Se trata, sin duda, del establecimiento de principios –i.e., no de meras opiniones– como estos, por ejemplo: “Cuanto más grande es un Estado, más inadmisibles son un cuerpo electoral único. Cuanto más fuerza tiene la autoridad central, más necesario es que las elecciones partan de abajo y no de arriba” (Constant, 2010, p. 373). – Pero, justamente, y ya en relación al segundo asunto, tal como hace notar Fontana (2009, pp. 163, 166-167), el mismo tratamiento constantiano de conceptos como el de ‘uniformidad’, no está exento de ambigüedades. En efecto, tanto como lo ataca, también lo defiende. Pues para Constant, la ‘uniformidad’ no es en sí misma mala, esto es, un disvalor, sino que hay

Necker –Ministro de Luis XVI y padre de su *partner* Mme. de Stäel–, quien poco antes de la Revolución de 1789 ya había previsto la urgencia de “descentralizar la administración francesa mediante la creación de asambleas provinciales, elegidas localmente” (pp. 171-172). De nuestra parte, cabe agregar que la tradición de esta tesis no termina en Constant, sino que continúa hasta Tocqueville, cuyas observaciones sobre el particular en *De la démocratie en Amérique* son de gran valía.

En la Primera Parte del vol. 1 de su célebre libro sobre Estados Unidos, Tocqueville discurre sobre el ‘federalismo’ a raíz de la novedad que la Constitución federal de Estados Unidos –proclamada en 1787, en Filadelfia– ha constituido para la ciencia política moderna (cfr. Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 231). Sus reflexiones al respecto ocupan el último acápite del capítulo 5 (‘Efectos políticos de la descentralización administrativa de los Estados Unidos’) y el largo capítulo final de esa Primera Parte, el cap. 8, acerca justamente ‘De la Constitución federal’ (ver pp. 138-153 y 171-251, respectivamente).

Aunque los principios del federalismo tocquevilliano son en esencia los mismos que los del federalismo constantiano, las diferentes circunstancias que les tocó vivir a uno y otro pensador, hace que la perspectiva de Tocqueville difiera de la Constant en lo tocante a la importancia o urgencia de los objetivos a realizar por parte del federalismo. Pues si, por un lado, el temor crucial de Constant era el despotismo de un autócrata jacobino como Robespierre, o uno imperialista como Napoleón, por su parte, el temor de

una ‘uniformidad’ mala (la expuesta como idea perniciosa en el cap. XV de Constant, 2010, es decir, la de la masificación y atomismo producidos por un poder centralista despótico) y otra buena (la creada por las relaciones comerciales, que sacan a las personas de la estrechez del provincianismo, en el sentido despectivo de este término –“de la rutina de los antecedentes y del egoísmo de las localidades”, al decir de Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 237). Con perspicacia, Fontana (2009, p. 167), concluye que es prácticamente imposible separar los aspectos malos y buenos de la ‘uniformidad’ descrita por Constant, al superponerse y reafirmarse mutuamente el uno y el otro. Para agregar algo de nuestro parte al respecto, podría decirse que la ‘homogeneidad’ es conveniente si el ámbito es exclusivamente *económico* –fisiocrático–, donde lo que principalmente cuenta es la maximización de recursos, y la velocidad, eficiencia y progreso en las relaciones comerciales; pero si se trata ya de un ámbito *político*, entonces es preciso apelar a los beneficios del “*rol del federalismo* [cursivas mías] en el gobierno representativo”, sobre todo “en el gobierno de Estados grandes” (Fontana, 2009, p. 170), y la idea de ‘homogeneidad’ pasa a ser perniciosa.

Tocqueville es el contrario, a saber, el riesgo de desintegración de una nación grande y federada como la norteamericana.

A juicio del normando, una eventual disolución tal no acaecería en Estados Unidos por el ataque de factores externos, sino por causa de la debilidad del gobierno federal de la Unión frente a los Estados que la componen (es probable que Alberdi haya tomado nota de esta observación para el caso argentino). La necesidad de que esta nación cuente con un gobierno central fuerte, no tiene otro objetivo que el mantenimiento del federalismo mismo. Como ya había previsto Constant, también para Tocqueville (2002, vol. 1, p. 244) el ‘federalismo’ implica una división y coparticipación de la soberanía, entre un poder central –nacional– y poderes periféricos –provinciales y comunales–; y esto es algo visto sin duda como algo de valor positivo: “Es inimaginable hasta qué punto esta división de la soberanía contribuye al bienestar de cada uno de los Estados que componen la Unión” (p. 239). Acerca de la impresión de lejanía que produce el poder central en comparación con la cercanía de los poderes locales, Tocqueville se refiere en términos muy similares a los del lausanes, al hablar de “un sentimiento vago e indefinido” respecto de “la soberanía la Unión” (p. 246), a diferencia de la constante influencia de “la soberanía de los Estados”, la cual “se apoya en los recuerdos, en los hábitos, en los prejuicios locales, en el egoísmo de provincia y de familia; en una palabra, en todas las cosas que contribuyen a que el instinto de la patria sea tan poderoso en el corazón del hombre” (p. 247). Lo que parece nuevo en la manera de abordar este punto por parte de Tocqueville, es la naturaleza ficcional atribuida por él a la forma que tiene la autoridad central de presentarse y ejercer su tutela: “El gobierno de la Unión reposa, pues, casi todo él, en ficciones legales. La unión es una nación ideal que no existe, por así decirlo, más que en los espíritus, y cuya extensión y límites sólo la inteligencia descubre” (p. 243). De ese carácter “abstracto” de “la soberanía de la Unión” (p. 246) deriva precisamente su potencial debilidad, pues

[...] si la ley federal [nacional] contrariara violentamente los intereses y los prejuicios de un Estado [...], la ficción desaparecería para dejar paso a la realidad y la potencia organizada de una parte del territorio se encontraría en pugna con la autoridad central (p. 245; cfr. p. 246 y Schaefer, 2009, p. 199).

Hasta aquí, al ponderar la división de la soberanía, Tocqueville inclina la balanza en favor de las soberanías locales, según un claro espíritu *Antifederalist* (propio del bando crítico de la Constitución estadounidense,

que la criticaba por su carácter centralista: ver Schaefer, 2009, pp. 193-200).

Ahora bien, si el normando coincide con el lausanés en esa acentuación de las ventajas que el sistema federal ofrece para las comunidades locales, al no resultar concentrada toda la soberanía en el poder central, sino repartida simultáneamente en dichas comunidades –mediante una ‘descentralización administrativa’ (cfr. Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 140)¹⁴–, también va a ir más allá de Constant, al revelar algunos aspectos de las ventajas federales de dicha división: pero no en tanto originadas por la soberanía local, sino por la soberanía central. Dicho de otro modo, además de afirmar la realidad de todos aquellos factores locales, como los únicos capaces de despertar con fuerza el instinto patriótico (a diferencia de la abstracta ficción de una República que se coloca por encima de los Estados provinciales), con todo, él también descubre algunas notas de positiva realidad en la concentración del poder nacional que se le otorga al Poder central de la Unión¹⁵. ¿Cómo cuáles? No se le concede soberanía al Poder central con el objetivo de limitar los poderes locales, o de concentrar en la capital privilegios y supremacía, sino con el exclusivo fin de dar existencia a un poder supremo que sea capaz de relacionarse directamente con los individuos: “En América, la Unión tiene por gobernados no a Estados, sino a simples ciudadanos” (p. 232). Es decir, se trata de un gobierno capaz de atender las necesidades y derechos específicos de los ciudadanos de la república, y de obligarlos “aisladamente a someterse a la voluntad común” (p. 245), sin necesidad para ello de la mediación de los Estados particulares. Esta capacidad tocquevilliana de ver la llegada y cercanía del Gobierno nacional, aparentemente remoto, a cada ciudadano de un gran país, está ausente en la reflexión de Constant. Y aunque es indudable que en Tocqueville el temor por el despotismo centralista es muy fuerte¹⁶, también él demuestra mayor audacia para avanzar en su indagación en torno a la manera en la que el

¹⁴“No hay que buscar, pues, en los Estados Unidos, uniformidad y permanencia en los planes, cuidado minucioso en los detalles ni perfección en los procedimientos administrativos” (Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 147).

¹⁵“En los Estados Unidos la centralización gubernamental existe en grado máximo” (Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 141).

¹⁶“Lejos de estar poco centralizados, puede afirmarse que los gobiernos americanos lo están demasiado [...]. A menudo incurre en faltas de prudencia y previsión, porque lo puede todo. Ése es el peligro. Es, pues, a causa de su fuerza misma, y no como consecuencia de su debilidad, por lo que podría perecer un día” (Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 142).

federalismo más maduro –capaz de superar la instancia confederacionista– implica un equilibrio tal de soberanías, de modo que la soberanía del poder democrático del todo nacional no pueda verse solamente como una irremediable fatalidad perniciosa, sino también como la revelación de algo nuevo que puede favorecer la libertad de los individuos¹⁷.

Entre las ventajas producto de la relación directa entre Estado nacional y ciudadanos, que finalmente se consigue con la división de la soberanía –en suma, las ventajas del federalismo¹⁸–, pueden identificarse al menos tres. Una, la tranquilidad de cada Estado particular por no tener que ocuparse de “defenderse” o “ensancharse”, perteneciendo tal cuidado a la Unión misma. En este caso, pudiendo los gobiernos locales concentrarse en “las mejoras interiores”, se incrementa el temple republicano de los habitantes de cada comunidad (Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 239-240). Otra, el progreso de la ciencia y la cultura en general, en razón de una mejor y más veloz circulación de las ideas (cfr. p. 237). La advertencia de estas dos ventajas no parece lejos del pensamiento de Constant. No sucede lo mismo con la tercera. En efecto, el normando sostiene –mediante una observación de tipo sociológico– que, a la vista de idear y crear el sistema federal, los legisladores norteamericanos se toparon con una homogeneidad social y ética en cierta forma ya establecida: la “homogeneidad en su civilización” (p. 247), esto es, en “las costumbres y los hábitos del pueblo” (p. 248). Es decir, existía una condición favorable al nacimiento del federalismo en Estados Unidos. Esa homogeneidad es lo que ha facilitado la formación de la Unión: “los distintos Estados no sólo tienen los mismos intereses [de orden económico, de bienestar material] [...], sino también el mismo grado

¹⁷Como pondrá de relieve por doquier a lo largo de su obra, Tocqueville sostiene que el pueblo es el que, en último término, gobierna en Estados Unidos: “El poder social [esto es, el poder de las asambleas legislativas], así centralizado, cambia de mano sin dejar por eso de estar subordinado al poder popular” (Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 142). Se trata, ciertamente, del autogobierno por parte de un pueblo ilustrado: “cuando el pueblo es ilustrado, consciente de sus intereses y acostumbrado a pensar en ellos, como ocurre en América [...], en este caso la fuerza colectiva de los ciudadanos será siempre más capaz de procurar el bienestar social que la autoridad del gobierno” (p. 142).

¹⁸Sobre el descubrimiento tocquevilliano de las tendencias centralistas de los creadores de la Constitución estadounidense, en el sentido de dotar al gobierno nacional y federal con todo el vigor necesario para ejercer soberanía directa sobre los ciudadanos particulares, ver Lawler (2009, pp. 225-227).

de civilización, lo que facilita en gran manera el acuerdo entre ellos” (pp. 247-248)¹⁹.

Cabe preguntar si tal homogénea civilización se trata sólo de una condición del federalismo norteamericano o si es también un producto suyo. En caso de responder afirmativamente a esta segunda alternativa, la cuestión del federalismo como sistema institucional se vería en cierto modo desplazada hacia la cuestión de la naturaleza de la democracia norteamericana. Pues, en este caso, el pueblo estadounidense no se limitaría a detentar homogeneidad cultural, de opinión y costumbres, a fin simplemente de que el sistema republicano y federal pueda funcionar bien; como si el fin de ese sistema residiera fuera de la sociedad que lo ha creado, esto es, en un impersonal aparato legal-constitucional. No parece ser este el caso. Más bien, parece que el sistema federal norteamericano, al conformarse según las características señaladas por Tocqueville, constituye eminentemente una democracia, es decir, un gobierno del pueblo. En efecto, este sistema, no sólo es posible gracias a la homogeneidad socio-ética aludida, sino que él mismo retroalimenta esa homogeneidad, la cual termina gobernándolo: fruto de su vientre, el constitucionalismo yanqui nunca deja de acrecentar el poder de su progenitora –la sociedad democrática, homogénea e individualista²⁰–, que es la que finalmente detenta el poder –ese “enorme poder de unanimidad e intolerancia humana en el alma de Estados Unidos”, al decir de Chesterton (2010, p. 226).

¹⁹En su agudo análisis del federalismo y los problemas que el mismo conlleva, Schmitt (1982, pp. 345-371; especialmente 352-359 y 368-369) también acude al concepto de ‘homogeneidad’ (*Homogenität*) como aquel “supuesto esencial” para la “disolución de las antinomias” que presenta “la Federación” (p. 356, cfr. 358). Y aunque él en este caso no cite como antecedente clásico de esta postura a Tocqueville, sino a Montesquieu, la sintonía con el primero es significativa: “tanto la Democracia como la Federación descansan en el supuesto de una homogeneidad [...]. Por eso está en el natural desarrollo de la Democracia el que la unidad homogénea del pueblo traspase las fronteras políticas de los Estados-miembros y suprima la situación de equilibrio de la coexistencia de Federación y Estados-miembros políticamente independientes, a favor de una unidad común” (p. 368).

²⁰Sobre el carácter individualista de la sociedad yanqui, y cómo es el individualismo lo que de manera principal produce su homogeneidad o unanimidad, ver Chesterton (2010, pp. 215-217) y Lawler (2009, nº 11).

En definitiva, la sociedad norteamericana no sólo condiciona a quien gobierna, o al sistema por el que allí se gobierna, sino que es ella misma la que finalmente gobierna. E incluso el fin para el que se gobierna. En suma, *government of the people, by the people, for the people*.

Esto mismo es lo que piensa Tocqueville, al operar en su obra –tal como se enuncia en el breve prólogo de la Segunda parte del 1er volumen– el desplazamiento desde un examen de las “instituciones” hacia el examen de ese “poder soberano [...] del pueblo”, que en Estados Unidos está “por encima de todas las instituciones y aparte de todas las formas”; más aún, “que las destruye o las modifica a su antojo” (Tocqueville, 2002, vol. 1, p. 253). En cualquier caso, que la democracia termine desplazando al sistema federal del plano principal, no significa necesariamente que lo tire por la borda. Que la democracia amenace no implica necesariamente que mate²¹.

Por último, no convendría pasar por alto una comparación entre Tocqueville y Constant, en lo que atañe a una valoración del concepto de ‘homogeneidad’. Tocqueville (2002) destaca explícitamente las ventajas o valor de la ‘homogeneidad’, no ya sólo en relación al aspecto económico –referido con el término de “intereses” (p. 247), estatales o individuales–, sino también en relación a un aspecto social más amplio –referido con el término “civilización” (p. 248) –, y en último término a lo político. En efecto, las consecuencias políticas de signo positivo que esta dimensión sociológica de la homogeneidad alberga para Tocqueville²², residen en el hecho de

²¹Es interesante notar de qué modo, en su rica y sintética exposición acerca de la interacción entre los aspectos doctrinarios, jurídico-institucionales, políticos e histórico-sociales y económicos del federalismo latinoamericano, Carmagnani (1993, pp. 401-405) muestra la impronta liberal en el desarrollo armónico de esos aspectos durante el s. XIX –un liberalismo ciertamente inspirado por Tocqueville (ver p. 401), a partir de 1840, y que ya en el s. XX comienza a ser desplazado por el corporativismo democrático. – En suma, tanto los análisis antes observados de Schmitt, cuanto los de Carmagnani, convergen en la genial anticipación tocquevilliana del dinamismo del federalismo hacia la democracia. Salvo que, como aduce Villa (2006, pp. 227-228), a Tocqueville no se le ha pasado por alto la tensión permanente entre la democracia local, propia del municipalismo federal, y “la amenaza de la tiranía de la mayoría”, propia de una democracia más global o nacional, que acecha en el despotismo burocrático centralizado.

²²Como ya se ha señalado, no es que Tocqueville no haya visto también aspectos negativos inherentes a la centralización y homogeneidad, los cuales se encuentran asociados a la filosofía ilustrada del progreso; específicamente, la amenaza que una democracia despótica supone para la libertad, y antes que ello, la mediocridad que

facilitar el “acuerdo” (p. 248) interestatal, esto es, servir de base adecuada para lograr la concordia necesaria para avanzar en políticas de bien común y a largo plazo.

Con todo, la diferencia entre una y otra perspectiva –la de Constant y la de Tocqueville– no se debe tanto a una diferencia respecto del federalismo en sí mismo, sino a causa del desplazamiento efectuado por Tocqueville desde el análisis del ‘federalismo’ al de la ‘democracia’. En suma, sea para Constant, sea para Tocqueville, en la ciencia política moderna, la reflexión sobre el federalismo tiene su límite. Si, a fin de entender la naturaleza y funcionamiento de las modernas soberanías, Tocqueville pudo con gran maestría darse cuenta –tomando a Estados Unidos como modelo– de las limitaciones del federalismo y el gobierno representativo, no obstante, ello ya había sido anticipado de alguna forma por Constant, con gran talento también, en su Conferencia de 1819, “De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos” (cfr. Fontana, 2009, p. 179, n. 41): el sistema representativo –invento moderno, para cuyo funcionamiento perfecto se necesita el federalismo– es de suyo incapaz de resolver las dos grandes cuestiones éticas que desvelaron a los hombres de todos los tiempos, a saber, la felicidad y la dignidad humanas²³.

de alguna forma supone la centralización (cfr. Tocqueville, 2002, vol. 1, pp. 144-145). Dicho de otro modo, no es que él haya dejado de valorar, al igual que Constant, el carácter fuertemente comercial de la asimilación o mimetización de las costumbres, así como las ventajas políticas de la descentralización (cfr. Schaefer, 2009, pp. 200-201 y Lawler, 2009, pp. 232-234). Sólo que, además de temer la disolución de la inmensa Unión por falta de cohesión política, él se esfuerza por *comprender* la novedad de los fenómenos que Estados Unidos ha puesto ante sus ojos; y en tal intento, poder valorarlos de forma positiva.

²³“A decentralized administration could reduce the distance between the people and the state; but it was not within the power of representation to give full expression to public opinion, address broad questions of collective interest or shape popular consensus. Indeed representative government –the political system Constant had so militantly advocated all his life– could only offer a partial and somewhat inadequate solution to the problem of the relations between modern citizens and their rulers”. Tal es la conclusión del excelente trabajo de Fontana (2009, pp. 176-177) sobre el federalismo constantiano.

El Federalismo liberal de Alberdi

Comenzada la segunda mitad del siglo XIX, Juan Bautista Alberdi (1886b) observaba que, si bien “las cosas [habían] hecho prevalecer el federalismo como regla del gobierno general”, el asunto “federación o unidad” aún dominaba toda “la cuestión constitucional de la República Argentina” (p. 459). La división entre “salvajes unitarios y patriotas federales” (p. 502) representaba para él la “evidencia” de que hasta el momento no existía “un gobierno común” y, sobre todo, que se habían perdido de vista los “puntos de partida” para dar con la organización del país (cfr. Alberdi, 1886e, p. 125). Ahora bien, al tiempo que él señalara aquella falta, llega también a identificar la existencia de un “régimen provincial o local” (Alberdi, 1886b, p. 506, 507). No sólo para Argentina, sino para todas las federaciones, el punto de mayor dificultad para su organización se encontraba en el “vínculo” que debía unir los gobiernos de provincia con el Gobierno nacional (cfr. Alberdi, 1886f, p. 203). Y señalaba que, a los fines de organizar una “unión federal” (Alberdi, 1886g, p. 313), “la solución durable a ese punto, sería la que mejor se acomodase a los antecedentes del país pertenecientes a su antiguo y moderno régimen” (Alberdi, 1886f, p. 203).

Para comprender qué es ‘federalismo’ en Alberdi, y así dar con la manera en que él arriba a su ‘fórmula de gobierno’, se precisa ante todo atender a su indagación de la historia de las condiciones rioplatenses que facilitarían/obstaculizarían dicho ‘federalismo’, así como su interés por otras experiencias extranjeras sobre el particular. Por eso no es casual que Alberdi (1886g) encontrara valiosa la noción de «punto de partida», esto es, “la condición y modo de ser de la vida anterior de un país” (p. 318), ofrecida por Tocqueville. También se fijó en los ejemplos que le otorgaban las experiencias de las federaciones de ese momento –v.g., la alemana y la suíza–, en las cuales advirtió elementos de interés para amalgamar aquí las tendencias unitaria y federal.

En el Fragmento Preliminar de 1837, afirmaba Alberdi (1886a) la conveniencia de “acordar preferentemente con “la idea federativa”, al representar esta “un sentimiento más fuerte y más acertado de las condiciones de nuestra actualidad nacional” (p. 140). Luego, tras la reciente experiencia rosista, en las Bases de 1852 señala que, si bien la forma de gobierno “republicana no tenía “lugar a cuestión”, al ser la forma proclamada por la revolución americana, por el contrario, “la federación o unidad, es decir, la mayor o menor centralización del gobierno general” se había

convertido en asunto conflictivo, a pesar de ser un “accesorio subalterno” de aquella forma (Alberdi, 1886b, p. 458, 459).

Para el jurista tucumano, aun existiendo fines comunes para toda clase de gobierno, los medios, es decir, la “constitución de poderes”, depende de “las condiciones concretas de cada país” (Alberdi, 1886d, p. 507). Y dada la posibilidad de “grados diferentes de federación”, procura indagar cuál sería el “grado conveniente a la República Argentina” (p. 459). Los antecedentes históricos y sociales le darían “la regla y medida de la mayor o menor estrechez del vínculo federal” (Alberdi, 1886g, p. 313), a los fines de lograr la “unidad argentina nacional y patria” (Alberdi, 1886k, p. 385).

Alberdi (1886g) era de la idea de que no existía una federación “absoluta y única” como sistema de gobierno, así como tampoco una centralización en tanto “tipo absoluto y universal” (p. 313). De allí que él considerara los términos ‘federación’ y ‘unidad’ de modo correlativo, a saber, en tanto expresivos de “la idea de unión, liga y amalgamación”. Así, “federarse es unirse, no aislarse” (p. 313). Sin embargo, es consciente del hecho de que en el Plata federación se había entendido como separación. Por eso, la unidad política argentina no era para él “punto de partida” sino término “final” de los gobiernos (p. 462). Asimismo, resultaba clave conocer las bases en que descansaba el derecho público de cada provincia, esto es, “lo que pertenece y lo que no pertenece al gobierno de provincia” (Alberdi, 1886e, p. 73), generando su desconocimiento el más poderos obstáculo para la “organización general [del] país” (p. 73). Pues, si en el período previo a 1853 se había ejercitado “un régimen provincial, en vez de un régimen nacional o general”, interesaba saber las causas de su formación y miras, para empezar a resolver el asunto de la “centralización general definitiva” (p. 73).

El foco de su estudio del Derecho Público provincial argentino se orientaba a “evitar que el federalismo argentino nacional por su índole y tendencia sirva a la desmembración argentina”. Para ello, partió de la siguiente premisa: “la integridad nacional argentina es la tradición de toda su existencia antigua y moderna” (Alberdi, 1886b, p. 318; ver 1886g, p. 319), y su desconocimiento se había convertido en el principal obstáculo para el establecimiento de un gobierno general definitivo. En suma, según Alberdi, la República Argentina sólo había conocido un “gobierno nacional o central”; primeramente bajo el antiguo régimen, i.e., el Virreintato del Plata, y luego, desde 1810 y con breves interregnos hasta 1820, durante “el gobierno republicano nacional de las Provincias Unidas” (Alberdi, 1886b, p. 318).

¿Qué pasó después de 1820? Dividida el país en tantos Estados como provincias, no ofrecía realmente el aspecto de una república federativa.

Según Alberdi (1886e, p. 75) la “Constitución unitaria de 1819” había generado las condiciones para consagrar el triunfo del aislamiento. Tal fue el origen del Gobierno provincial de Buenos Aires, organizado en 1821: “era el primer gobierno de provincia que aparecía en la República Argentina organizándose con independencia y prescindencia de los demás pueblos, y revistiendo todas las formas de un gobierno representativo”. Desde ese momento, a su juicio, empezaba una carrera nueva para el derecho público argentino. Pero a juicio de Alberdi, el debilitamiento del gobierno central de la República no provenía sólo de 1820 sino de la Revolución de Mayo, que, al deponer al virrey, había destruido el gobierno unitario colonial sin reemplazarlo por otro gobierno patrio de carácter central (cfr. Alberdi, 1886b, p. 467). En lugar de ello, había delegado el poder en Juntas o gobiernos locales. La soberanía local toma entonces el lugar de la acéfala soberanía general: tal fue “el origen inmediato del federalismo o localismo republicano en las Provincias del Río de la Plata” (p. 467).

En consecuencia, según Alberdi (1886k), lejos de ser una novedad o imitación extranjera, “la unidad argentina, nacional y patria” (p. 179) era el sistema que había gobernado por tres siglos a las Provincias, y era, por lo tanto, “el hecho más real y más práctico de su vida pública” (p. 179). Dicho sistema consistía en una unidad divisible, en la que el Gobierno general había coexistido con los gobiernos de las provincias. Por tanto, si bien la revolución había cambiado el principio del gobierno, “no se debía oponer a que el principio moderno se sirva de los medios de acción que hacían eficaz al gobierno realista” (p. 179). El primero de esos medios era la centralización política, que no excluía de ningún modo la descentralización administrativa –tal como había enseñado Tocqueville.

En efecto, Alberdi (1886b) postula dos orígenes de la descentralización del gobierno: uno político, otro administrativo. Este es anterior a la Revolución; aquel fue dependiente de esta. El “mediato origen” de la descentralización se encuentra en el antiguo régimen municipal español, esto es, los cabildos, primera forma de existencia del poder representativo provincial en el país. Así, la unidad de gobierno del virreinato no excluía la existencia de gobiernos de provincia. En suma, el gobierno local constituye una base histórica y punto de partida para la organización constitucional del país. Con “origen moderno e inmediato” de la descentralización, Alberdi se refiere a la confirmación del valor político de predicho antecedente, ya bajo el nuevo

régimen republicano surgido en la Revolución de 1810. Y a su juicio, el problema residía en que la Junta que reemplazara al virrey, representó un paso a “la relajación del poder central”, por ser un “gobierno de muchos” (p. 464)²⁴.

En este sentido, la Confederación Argentina había consistido para Alberdi (1886d) en “la descentralización relativa del gobierno interior de un país unitario” (p. 507). Dicho de otro modo, tal sistema confederativo se había producido por la ruptura de un Estado unitario. De ahí que la Constitución de 1853 no venía sino a consagrar “un sistema de federación que ratifica (no introduce) la unidad originaria y tradicional de la Nación” (p. 507). Al respecto, Goldman y Ternavasio (2012) sostienen que Alberdi optó por “la búsqueda de una ‘fórmula’ superadora de la escisión de la soberanía entre las ‘Provincias’ y la ‘Nación’”. Por eso en sus Bases él opera “un desplazamiento conceptual sustancial al transferir a la Nación la soberanía originaria comúnmente atribuida a los pueblos” (p. 18). Efectivamente, Alberdi afirmaba que la soberanía residía “originariamente” en la Nación, no en los pueblos²⁵.

²⁴Sobre la necesidad de dotar de una autoridad cuasi-monárquica al poder ejecutivo nacional, esto es, ‘autoridad política fuerte’, para no sentir en demasía la diferencia entre la antigua costumbre colonial de ser gobernados por una potestad monárquica –centralizadora y autoritaria– y el nuevo gobierno independiente, recientemente se ha mostrado la influencia de la teoría constantiana del ‘poder neutral’ (*pouvoir neutre et intermédiaire*) sobre Alberdi: ver Betria & Rodríguez (2018), Crespo (2015), Rodríguez (2013 y 2011). Sobre el significado de esa teoría de Constant, en el marco de la tradición anglo-francesa de la monarquía constitucional, ver Roldán (2004, pp. 131-134).

²⁵Recientemente Chiaramonte (2016, p. 143), le ha achacado a Alberdi cierto anacronismo romántico en lo que hace a su concepción de ‘nación’. Así, la comprensión de ‘federalismo’ por parte de Alberdi dependería en buena medida del uso de ‘nación’ en dicho período. Al respecto, Chiaramonte señala que “el mito romántico que impuso el principio de las nacionalidades” representa una “anacrónica perspectiva”, conforme a “la lógica racionalista del contractualismo heredado del siglo XVIII”. Pero González Bernaldo de Quirós (2008) sostiene que la idea de ‘nación’ que aparece en el Río de la Plata ligada a la independencia política de España, se da ante todo bajo una definición política, como ‘sujeto de soberanía’. Sea como fuere, emerge el interrogante de quién es realmente el sujeto social y soberano de la ‘nación’ moderna –en este caso, la infante Argentina–; y, junto a ello, el de si el acto creador de nuestra nación ha sido, ya la independencia, ya la

La posición alberdiana es clara: la Argentina, como colonia de España, había formado “desde su origen un cuerpo político regido por un solo gobierno” (Alberdi, 1886g, p. 319), que ya no abandonaría en lo sucesivo (no obstante haber tomado en lo sucesivo otras denominaciones y formas). Argentina nunca ha negado “su individualidad e independencia respecto de otras colonias, ni la unidad interior de su gobierno general respecto de sus provincias en que sucesivamente estuvo dividido el virreinato unitario para el régimen de su gobierno interior” (p. 319). Por tanto, “oponerse [a ese sistema unitario originario] [...] es luchar con la historia, complejidad y contextura orgánica del país: la buena política debe aceptar esa fuerza y hacerla servir al juego y mecanismo de la nueva existencia” (p. 316). De modo que, si hipotéticamente la federación se acabara, el país podría volver siempre a su punto de partida: la nación. Siempre está esta posibilidad, porque “la nacionalidad es la llave de todas las dudas y problemas sobre el deslinde que separa el poder local del poder nacional o central” (p. 316). Aquel origen remoto, representado por la ‘nacionalidad’, fue la base para postular que la ‘Constitución federal’ debía entonces “preceder a las de provincia, las cuales debían empezar, para componer el poder de provincia, desde donde acaba el poder federal o central” (p. 316).

En suma, se necesitaba de un poder central, ya que sin él sería “irrealizable la sociedad, y la libertad misma imposible (Alberdi, 1887, p. 234). De hecho, la guerra entre unitarios y federales había contribuido a la “centralización del poder nacional” (Alberdi, 1887, p. 233); pues si “Rivadavia proclamó la idea de la unidad, Rosas la ha realizado” (p. 233). Con todo, pasado 1853, Alberdi (1886h) reflexiona sobre un hecho que, según él, pretendía negarse, “a saber: que después de su pretendida unión la República Argentina prosigue dividida en los dos grandes intereses, que combatieron uno contra otro, en Caseros, Cepeda y Pavón” (p. 360). La separación extrema entre Buenos Aires y las Provincias hacía que no pudiera tenerse una noción clara sobre un “gobierno regular [...] por las nociones escolásticas de federación y unidad” (Alberdi, 1887, p. 240). Al manejar Buenos Aires la totalidad de la renta de la Nación, generaba no la centralización ni poder regular, sino “la iniquidad, la provocación, la guerra” (Alberdi, 1886j, p. 406); y eso, enfatizaba Alberdi, “no es unidad sinoicidio, es decir la muerte de la unidad y de la unión” (p. 406). La crítica estaba dirigida a la “descentralización política” generada por la entonces todavía no integrada

posterior aprobación constitucional de 1853, o bien, por el contrario, alguna otra dimensión más profunda, radical y remota en el tiempo.

Buenos Aires al conjunto nacional, la cual colocaba los intereses locales por sobre “el peligro que corría toda la nación por su falta de unidad” (Alberdi, 1886i, p. 474).

Por tanto, el gobierno conveniente para la Confederación argentina no vendría de “la ciencia francesa, inspirada por la centralización absoluta”, sino más bien en el ejemplo de países administrados por “el sistema federal o de centralización relativa y limitada” (Alberdi, 1886d, p. 446); “esa descentralización discreta, que ha hecho la prosperidad interior de la Inglaterra, de los Estados Unidos, de la Suiza y de la Alemania” (p. 462). En la descentralización administrativa, no en la política, se encontraba el mérito de las federaciones. En suma, “la federación significa libertad, y la centralización llevada al extremo significa despotismo” (Alberdi, 1886j, p. 406). Esa libertad se encontraba en esos países donde “sus liberales modernos [tomaban] por divisa la descentralización o el federalismo” y un “centralismo relativo o parcial” (p. 406).

En conclusión, en Alberdi (1886g) la federación se delinea según el establecimiento de “un estado intermediario entre la independencia absoluta y recíproca de varias individualidades políticas, y su completa fusión en una sola y única soberanía” (p. 314). Estamos ante la idea de “gobierno mixto” o “federalismo unitario”, que permite “amalgamar las dos tendencias [sociales y políticas originarias] en un sistema compuesto” (p. 314), salvando así la errónea concepción de localizar “la civilización en las ciudades y la barbarie en el campo” (Alberdi, 1886c, p. 68): error “de historia y de observación” que produce “anarquía y antipatías artificiales” entre formas éticas que se necesitan y completan. Ciertamente, el gobierno mixto no era tanto una solución original, al encontrarse potencialmente en los antecedentes del país.

De esta manera, en base a su fórmula constitucional, Alberdi pretendió a un mismo tiempo satisfacer intereses sociales contrarios y establecer un equilibrio entre centralización política nacional y descentralización administrativa provincial: considerando que ambas soluciones contribuirían a la consolidación y desarrollo del ser originario de la nación única.

Fuentes y Bibliografía

- Alberdi, J. B. (1887) [1881]. La República Argentina consolidada en 1880. Con Buenos Aires por capital. En *Obras Completas*, t. VIII, pp.183-367. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886a) [1837]. Fragmento Preliminar al Estudio del Derecho. En *Obras Completas*, t. I, pp. 99-256. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886b) [1852]. Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina. En *Obras Completas*, t. III, pp. 371-580. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886c) [1853]. Cartas sobre la prensa y la política militante de la República Argentina. En *Obras Completas*, t. IV, pp. 5-141. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886d) [1854]. Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina, según su Constitución de 1853. En *Obras Completas*, t. IV, pp. 143-512. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886e) [1853]. Elementos del Derecho Público Provincial Argentino. En *Obras Completas*, t. V, pp. 6-145. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886f) [1853]. Estudios sobre la Constitución Argentina de 1853. En *Obras Completas*, t. V, pp. 148-248. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886g) [1854]. De la integración nacional de la República Argentina, bajo todos sus sistemas de gobierno. A propósito de sus tratados domésticos con Buenos Aires. En *Obras Completas*, t. V, pp. 301-391. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886h) [1862]. Condiciones de la unión y consolidación de la República Argentina. En *Obras Completas*, t. V, pp. 479-519. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886i) [1866]. Intereses, peligros y garantías de los Estados del Pacífico en las regiones orientales de la América del Sud. En *Obras Completas*, t. VI, pp. 448-515. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886j) [1866]. Crisis permanente de las repúblicas del Plata. En *Obras Completas*, t. VI, pp. 384-430. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1886k) [1862]. De la anarquía y sus dos causas principales. En *Obras Completas*, t. VI, pp. 151-217. La Tribuna Nacional.

- Arendt, H. (2006) [1963]. *Sobre la revolución* (trad. P. Bravo). Alianza. [On Revolution].
- Berlin, I. (1988) [1958]. Dos Conceptos de Libertad (trad. J. Bayón). En I. Berlin. *Cuatro Ensayos sobre la Libertad*. Alianza Editorial, pp. 187-243 [Two Concepts of Liberty].
- Betria, M. & Rodríguez, G. (2018). Dos momentos constitucionales en Juan Bautista Alberdi: entre Théodore Jouffroy y Benjamín Constant. *Cuadernos Filosóficos*, Segunda Época, 15, pp. 1-24.
- Botana, N. (1993). El federalismo liberal en Argentina: 1852-1930. En M. Carmagnani (Coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*. El Colegio de México – FCE, pp. 224-259.
- Bravo, M. C. (2013). Los sentidos de la nación y el federalismo en la Argentina 1830-1880. *Historia y memoria*, 6, pp. 205-232.
- Carmagnani, M. (1993). Conclusión: el federalismo, historia de una forma de gobierno. En M. Carmagnani (Coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*. El Colegio de México – FCE, pp. 397-416.
- Chiaromonte, J. C. (2016). *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*. Sudamericana.
- Chiaromonte, J. C. (2010). La antigua Constitución luego de las independencias, 1808-1852. *Desarrollo Económico*, 50 (199), pp. 331-361.
- Constant, B. (2010). *Principios de política aplicables a todos los gobiernos* (ed. y notas É. Hofmann; trad. V. Goldstein). Katz. [Principes de politique applicables à tous les gouvernements, manuscrito de 1802-06, publicado como el vol. 2 de Hofmann, Les 'Principes de politique' de Benjamin Constant. La Genèse d'une oeuvre et l'évolution de la pensée de leur auteur (1789-1806). Droz, 1980]
- Constant, B. (1989) [1815]. Principios de política. En B. Constant. *Escritos políticos* (Ed. M. L. Sánchez Mejía). Centro de Estudios Constitucionales, pp. 3-205. [Principes de politique, applicables a tous les gouvernements représentatifs et particulièrement a la constitution actuelle de la France].
- Crespo, H. (2015). La tentación monárquica de Alberdi. *Historia mexicana*, 65 (2), pp. 599-628.

- Fontana, B. (2009). 'A New Kind of Federalism': Benjamin Constant and Modern Europe. En M. Albertone & A. De Francesco (Eds.). *Rethinking the Atlantic World. Europe and America in the Age of Democratic Revolutions*. Palgrave Macmillan, pp. 163-179.
- Furet, F. (1980) [1978]. *Pensar la Revolución Francesa* (Trad. A.R. Firpo). Petrel. [Penser la Révolution française].
- Goldman, N. (2005). Los orígenes del federalismo rioplatense (1820-1831). En N. Goldman (Dir.), *Revolución, república, confederación: 1806-1852*. Nueva historia argentina, t. III. Sudamericana, pp. 103-124.
- Goldman, N. & Ternavasio, M. (2012). Construir la república: semántica y dilemas de la soberanía popular en Argentina durante el siglo XIX. *Revista de Sociología e Política*, 20 (42), pp. 11-19.
- González, A. M. (2001). Republicanismo. Orígenes historiográficos y relevancia política de un debate. *Revista de Occidente*, 247, pp. 121-145.
- González Bernaldo de Quirós, P. (2008) [1999]. *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*. Fondo de Cultura Económica.
- Herrero, A. (2007). República, democracia y estado federal. Una aproximación a la recepción de la cultura política francesa en el discurso juvenil de Juan Bautista Alberdi (1837-1838). *Cuadernos del Sur. Historia*, 35-36, pp. 1-20.
- Lawler, P. A. (2009). Tocqueville on Federalism as an American Accident. En A. Ward & L. Ward (Eds.). *The Ashgate Research Companion to Federalism*. Ashgate pp. 225-243.
- Rodríguez, G. (2013). Benjamin Constant à l'autre bout du monde: continuité et innovation dans la réception de Juan Bautista Alberdi. *Corpus, revue de philosophie*, 65, pp. 219-240.
- Rodríguez, G. (2011). El poder neutral en Alberdi: una lectura de Constant a Schmitt, Leviathan. *Cadernos de Pesquisa Política*, 3, pp. 113-145.
- Roldán, D. (2004). La inflexión inglesa del pensamiento francés (1814-1848). *Estudios Sociales*, XIV (26), pp. 119-142.
- Romero, J. L. (1975) [1946]. *Las ideas políticas en Argentina*. Fondo de Cultura Económica.

- Schaefer, D. L. (2009). The Antifederalists and Tocqueville on Federalism: Lessons for Today. En A. Ward & L. Ward (Eds.). *The Ashgate Research Companion to Federalism*. Ashgate, pp. 193-208.
- Schmitt, C. (1982) [1928]. *Teoría de la Constitución* (Trad. F. Ayala). Alianza. [Verfassungslehre].
- Tocqueville, A. de (2002). *La democracia en América* (Trad. D. Sánchez de Aleu), 2 vols. Alianza [De la démocratie en Amérique, 1835 vol. 1 y 1840 vol. 2].
- Villa, D. (2006). Tocqueville and Civil Society. En Ch. Welch (Ed.). *The Cambridge Companion to Tocqueville*. Cambridge University Press, pp. 216-244.
- Ward, A. & Ward, L. (2009). Introduction. En A. Ward & L. Ward (Eds.). *The Ashgate Research Companion to Federalism*. Ashgate, pp. 1-7, 11-14, 71-74, 169-173, 279-282, 385-389, 459-462





Definir el territorio: debates y consensos en torno a la constitución de los límites provinciales (1862-1881)

Defining the Territory: Debates and Consensus on the Constitution of Provincial Boundaries (1862-1881)

Raquel Bressan

Universidad Nacional de General Sarmiento
Instituto de Ciencias
Buenos Aires, Argentina
vbressan@ungs.edu.ar

Resumen

El presente artículo aborda las tensiones y consensos gestados en la definición de los límites de las provincias argentinas durante la segunda mitad de siglo XIX. En base al análisis de los debates parlamentarios de 1862, 1878 y 1881 sostenemos que las concepciones respecto de los derechos fundacionales de las provincias y la positiva posesión constituyeron elementos claves en las discusiones sostenidas por los legisladores. Asimismo, se restituye el alcance que tuvieron ambas concepciones en cada uno de los momentos analizados y en las argumentaciones planteadas en el Congreso Nacional para dirimir las disputas entre los derechos de la nación y los derechos de las provincias.

Palabras clave: límites; provincias; congreso; Argentina; siglo XIX

Abstract

This paper addresses the tensions and consensus that arose in defining the boundaries of the Argentine provinces during the second half of the nineteenth century. Based on the analysis of the parliamentary debates of 1862, 1878 and 1881 we maintain that the conceptions of the founding rights of the provinces and the positive possession were key elements in the discussions held by the legislators.

Cómo citar este artículo/ How to cite this article: Bressan, R. (2020). Definir el territorio: debates y consensos en torno a la constitución de los límites provinciales (1862-1881). *Revista de Historia Americana y Argentina*, 55 (2), pp. 157-179.

Likewise, we restore the scope that both conceptions had in each of the moments analyzed and in the arguments raised in the National Congress to settle the disputes between the rights of the nation and the rights of the provinces.

Keys words: boundaries; provinces; congress; Argentina; 19th Century

Recibido: 17/03/2020 **Aceptado:** 22/07/2020

Introducción

Los términos “Buenos Aires”, “Santa Fe”, “Corrientes” o “San Luis” nos conducen en forma recurrente a la imagen brindada por el mapa político de la República Argentina donde las líneas punteadas dan cuenta fehacientemente de la forma y extensión que cada provincia ocupa. Aquella imagen estática y concreta es el resultado de un largo proceso de configuración territorial iniciado en el siglo XIX, el cual ha sido generalmente invisibilizado por las concepciones genealógicas de una Argentina pre existente (Lois, 2012; Magnoli, 1997; Palacios, 1983).

No obstante, la renovación en la historia y en la geografía como, asimismo, el intercambio metodológico entre estas disciplinas y también con los enfoques provistos por la antropología, la economía y la sociología, han complejizado las formas de comprender e interrogar la conformación espacial de los Estados nacionales. El territorio, entonces, comenzó a ser pensado no como un dato inmutable sino como una construcción social y sometida, como toda actividad humana, a la historicidad (Areces, 1999; Banzato y Lanteri, 2007; Benedetti y Salizzi, 2013; Garavaglia y Gautreau, 2011; Mata y Areces, 2006; Schmit, 2008). En este sentido, la imagen cartográfica actual que tenemos de las provincias representaría el punto de llegada y, por lo tanto, resulta necesario reconstruir cuales fueron los desvíos, obstáculos y atajos que permitieron su configuración actual.

Un factor clave en la constitución de aquel camino se arraiga en la formulación de las leyes de límites debatidas en el Congreso nacional durante la segunda mitad del siglo XIX. La Constitución Nacional de 1853 atribuyó al Congreso la potestad de fijar los límites provinciales y la ley nacional número 28 estableció el primer paso en pos de la organización de los límites internos al declarar que eran nacionales todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de las provincias. No obstante, el

avance en la delimitación de los espacios provinciales fue sumamente lento en las primeras décadas de existencia del Estado argentino (Congreso Nacional -CN-, 1864, sesión 17-10-1862). En este sentido cabe señalar que hacia 1862 no se hallaban definidos con certeza el alcance territorial de cada provincia por lo cual el artículo tercero de la ley número 28 prescribía el análisis de la documentación que debían presentar los gobiernos para fijar los límites en cada caso en particular. De esta forma, a principios de la década de 1860 se asentó la concepción de dos unidades sub-nacionales: las provincias y los territorios nacionales. Pero a su vez, la inclusión de este artículo también propició un marco de incertidumbre sobre los espacios cuya jurisdicción estaba en disputa. Principalmente porque hasta 1881, si bien la Nación adscribía bajo su jurisdicción los denominados territorios nacionales, el Estado recién pudo establecer cuáles eran, cómo se fijarían sus límites y diseñar las formas de estructuración administrativo-institucional que regirían en ellos.

En suma, el establecimiento de los límites provinciales distó de ser un proceso unívoco y homogéneo. Por el contrario, las leyes atendieron a cada caso en particular y propiciaron resultados diversos modificando, ampliando o restringiendo el espacio que las provincias aspiraban a consolidar bajo su jurisdicción. En este sentido, cobran relevancia los planteos presentados por estudios realizados en los últimos años dedicados a reconstruir las distintas aristas del rol que tuvo el congreso en la formación de los Estados decimonónicos en Latinoamérica (Bressan, 2014 y 2018; Castro, 2017a y b; Cucchi y Romero, 2017a y b; Fernández Peña, 2017; Lanteri, 2015; Luengo, 2017; Obando Camino, 2017; Palermo, 2006; Posada Carbó, 2017; Rosario, 2012; Rojkind, 2017). El presente artículo, orientado por el doble encuadre dado por los estudios aplicados al estudio de las instituciones y aquellos interesados en la construcción de los territorios estatales, reconstruye y analiza el contexto de producción de aquellas leyes en busca de comprender los resultados disímiles que generaron para las expectativas provinciales en materia territorial. En particular se centra en los debates legislativos y en las disputas generadas en torno a la designación de los límites propiciadas por las leyes sancionadas en 1862, 1878 y 1881. El análisis del proceso de configuración territorial provincial aquí abordado permite reponer el rol clave que jugaron las leyes en el mismo y, a su vez, comprender qué concepciones sustentaron los debates y tensiones en torno la construcción de las fronteras internas que paulatinamente se consolidaron y quedaron plasmadas en el mapa argentino.

Jurisdicciones, territorios y límites: variaciones en su concepción y relevancia en la larga construcción del Estado nacional

La vinculación intrínseca entre territorio y Estado constituye la base del modelo cívico de nación¹, en él la unidad territorial es la condición primaria para su existencia en tanto el territorio “pertenece exclusivamente al conjunto de la ciudadanía igual que ésta pertenece a aquél” (Quijada, 2000, p. 375). En este sentido, para que el Estado pueda cumplir con su función constitutiva, la regulación social sobre el espacio que ejerce soberanía, resulta fundamental el control territorial ejercido mediante el desarrollo de una legislación pública. Sin embargo, la articulación entre territorio, Estado y legislación distó de ser un proceso automático, lineal o simple. La complejidad de aquella articulación radicaba, precisamente, en que el Estado argentino no se erigió sobre una tabula rasa, por el contrario, en su definición territorial entraron en juego las formas en que previamente se había comprendido las nociones de jurisdicción, frontera y límite.

Se debe tener en cuenta que a partir de las revoluciones de independencia se produjo en Hispanoamérica una alteración de las jerarquías territoriales preexistentes y una fragmentación de las entidades político-administrativas (Almarino, 2001; Murilo de Carvalho, 1993; Serrano Ortega, 2001; Timothy, 2001). En el Río de la Plata las provincias constituyeron “el primer fruto estable del derrumbe del imperio español” y, durante la primera mitad de siglo XIX, funcionaron como verdaderos Estados soberanos cuyas relaciones se articularon en torno al derecho internacional vigente (Chiaramonte, 1983, p. 51). Como plantea un consenso historiográfico ampliamente consolidado, las nuevas provincias no eran una prolongación

¹Smith (1994) plantea que en la construcción de los Estados nacionales han predominado al menos tres concepciones de nación: de nación: civil, étnico y plural. Asimismo, señala que el modelo cívico tiene como premisas que territorio y comunidad se pertenecen mutuamente y de manera exclusiva; el Estado nacional, al tiempo que consolida el espacio nacional, regula la vida de los ciudadanos dentro de su jurisdicción territorial; se entiende como patria a una comunidad de leyes e instituciones con una única voluntad política; en principio, todos los miembros de la nación son iguales ante la ley; el Estado nacional tiene que tener una cultura pública y una religión civil, que actúen como mecanismos que permitan la cohesión social. Estos elementos dotan al concepto de nación de un carácter político, jurídico y administrativo.

de las intendencias virreinales sino una ampliación del papel político de las ciudades soberanas (Goldman, 1998).

¿Cómo era concebido bajo este nuevo escenario, entonces, el alcance jurisdiccional de las provincias? Alejandro Agüero (2018) subraya que las concepciones que definieron la relación entre territorio y jurisdicción en la primera mitad del siglo XIX estuvieron condicionadas por la tradición jurídica del Antiguo Régimen. En este sentido, en el mundo colonial, la provincia designaba el espacio puesto bajo la competencia de un magistrado por disposición de la autoridad real. En contraste, las ciudades se fundaron como territorios sujetos a una comunidad, con jurisdicción ordinaria y constituyeron la sede de la vida política. La crisis de autoridad monárquica iniciada en 1808 implicó una erosión de la convivencia de estos dos tipos de jurisdicción cuyo desenlace en la experiencia rioplatense arribaría a una apropiación por parte de los municipios de los antiguos territorios provinciales. Así a partir de 1820, el término provincia fue radicalmente transformado:

“[...] de designar un distrito disponible para las delegaciones del poder soberano, pasó a identificar, salvo transitorias excepciones, un ámbito idéntico a las jurisdicciones ordinarias, con los atributos de naturalización y subjetividad asignados por la tradición al territorio de las ciudades. Al declararse soberanas, las ciudades se apropiaban de la disponibilidad del espacio; pero el único espacio disponible de manera no conflictiva era el de su jurisdicción local que identificarían como territorio provincial” (Agüero, 2018, p. 456).

Aquella transformación conceptual conduciría, como se observará más adelante en los debates parlamentarios, a equiparar la fundación de la ciudad con la de la provincia y a asumir, en algunos casos, los privilegios vinculados a la fundación colonial. Así, el límite de cada provincia se constituyó como una línea difusa materializada en frases como “desde el arroyo del medio hasta la entrada de la cordillera en el mar”.² En cambio, el término de frontera refirió al espacio sobre el que el Estado ejercía efectivamente su poder. En el marco de estas concepciones, las fronteras constituyeron espacios dinámicos cuyo ensanche o retroceso obedeció a la capacidad y los recursos disponibles de los gobiernos provinciales.

²Comunicación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires al Congreso de la Nación (CN, 1879, sesión del 13-9-1878).

Sin embargo, la emergencia del Estado nacional trastocaría las prácticas de control territorial y pondría en tensión las concepciones jurisdiccionales existentes. Los conflictos derivados de la nueva autoridad se evidenciarían por primera vez en los debates de la Constitución del Estado de Buenos Aires sancionada en 1854. La discusión referida al artículo segundo que fijaba sus límites puso en relieve los diferentes posicionamientos respecto de qué elementos y qué instituciones se consideraban legítimos para definir las extensiones territoriales provinciales y, a su vez, también expuso los dilemas que implicaban no horadar los derechos de las provincias ni de la Nación (Aramburo, 2019). La falta de consenso sobre cómo resolver aquellas tensiones impidió que durante la segunda mitad de siglo XIX fuera sancionada una ley general de límites y condujo, a su vez, a constantes y recrudescidas deliberaciones que se cristalizaron en cada oportunidad que se trató de definir los límites provinciales.

1862: ¿Los derechos de la nación versus los derechos de las provincias?

En 1861, la batalla de Pavón marcó el fin de la pugna entre la Confederación y el Estado de Buenos Aires y las instituciones que habían sido delineadas en la constitución y dado sus primeros pasos en la década anterior comenzaron a desplegar un accionar con nuevos bríos en el contexto de un Estado argentino unificado.

Desde el inicio de aquella nueva etapa, el Congreso desempeñó una labor incesante, dedicada en los primeros años a constituir marcos de acción para cuestiones que otrora habían sido atributo de las provincias y debían pasar al ámbito de la nación. La cuestión de límites provinciales formaba parte de aquel conjunto de cuestiones aún irresueltas y en 1862, la cámara de senadores dio inicio a la discusión de un proyecto que sería sancionado a fin de ese mismo año como la ley número 28. Los artículos que componían dicha ley establecían:

1° Todos los territorios existentes fuera de los límites o posesiones de las provincias son nacionales aunque hubiesen sido enajenados por los gobiernos provinciales desde el 1° de mayo de 1853.

2° Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior los terrenos cedidos u ofrecidos por los gobiernos de provincia a empresas de navegación o inmigración.

3° El Poder Ejecutivo Nacional pedirá a la mayor brevedad a los gobiernos provinciales los conocimientos necesarios para fijar los límites de sus respectivas provincias, con arreglo al inciso 14, artículo 67 de la Constitución.

4° El Poder Ejecutivo Nacional presentará un informe de las tierras nacionales vendidas, gravadas o prometidas por el Gobierno de la Confederación.

5° El Gobierno Nacional no dará curso a las solicitudes que se hicieren para adquirir el dominio de tierras nacionales hasta que el Congreso establezca el modo de hacerlo" (CN, 1929, sesión 17-10-1862).

De los cinco artículos que componían la ley, el primero fue el único que suscitó elocuentes debates al interior del recinto legislativo, los cuales subrayaron las diferentes percepciones que adscribían los legisladores con respecto al rol que ejercería aquella ley en el devenir de las provincias. La disyuntiva entre límite y posesión manifestada en las primeras líneas alarmó a varios diputados pues advertían que dejaba lugar a una gran arbitrariedad al momento que los mismos fuesen definidos por el Congreso. Ciertamente las diferencias entre límite y frontera planteados en el apartado anterior jugaron un claro rol en el rechazo de aquel artículo como lo expuso el diputado José Mármol: "¿Qué quiere decir esta disyuntiva? Que pueda elegir el Congreso a su arbitrio y decir: tal territorio a donde no llega la posesión es de la Nación y tal otro hasta donde llegan los límites geográficos es también de la Nación!" (CN, 1864, sesión 27-8-1862).

La amenaza que temían los legisladores no proveía de la atribución del Congreso de fijar los límites sino, como lo señalaba Mármol, en base a qué factores se determinaría qué territorios eran provinciales y cuáles nacionales. La cuestión no era menor para una amplia mayoría de diputados que concebían que el límite legítimo de sus provincias era mucho más extenso que el territorio que ocupaban. Por ejemplo, Nicasio Oroño planteó que:

A la provincia de Santa Fe que fue fundada en 1573 se le confirió un inmenso territorio norte pero los primeros pobladores solo alcanzaron a ocupar 80 leguas al norte...tengo en mi poder la cédula ereccional de la provincia de Santa Fe y por ella se ve que Santa Fe tiene sus límites bien establecidos" (CN, 1864, sesión 27-8-1862).

La posesión como factor de referencia, a su vez, también fue rechazada en tanto varias provincias controlaban territorios menores a los que otrora habían ocupado. Por lo tanto, la mayoría de los diputados consideraron un agravio para las provincias el proyecto formulado en el senado y propusieron que se debían eliminar los dos primeros artículos con el espíritu de sancionar una ley que fuese preparatoria para la futura ley de límites (CN, 1864, sesión 27-8-1862).

El tratamiento del proyecto una vez regresado a la cámara de senadores puso en relieve los contrastes existentes en las referencias conceptuales que estaban en juego. Para el senado, la disyuntiva entre límite y posesión no encerraba ninguna arbitrariedad, por el contrario, reflejaba las diversas situaciones existentes en tanto había provincias como Entre Ríos que tenían sus límites claramente definidos como otras provincias como San Luis que no podían dar cuenta con precisión de los mismos (CN, 1929, sesión 4-9-1862). Asimismo, consideraban excesivas las pretensiones de los diputados de equiparar los límites otorgados por las fundaciones con los que debía fijar el Congreso. Así, Dalmacio Vélez Sarsfield preguntaba con un tinte claramente irónico si los legisladores estaban dispuestos a votar que Buenos Aires se extendiera hasta el estrecho de Magallanes. El senador por Córdoba explicaba que la vigencia de aquellos títulos durante la primera mitad de siglo XIX solo había tenido el objetivo de determinar el alcance de la propiedad internacional en un momento que la nación no se hallaba administrativamente constituida. Más aún, la sanción de la Constitución nacional implicaba no sólo la aceptación de las atribuciones del Congreso de los límites provinciales, sino que además se reconocía que esos límites no estaban determinados. Por lo tanto, concluía que la apelación a las cartas fundacionales carecía de total validez para tratar de materializar las expectativas provinciales (CN, 1929, sesión 4-9-1862).

En la misma línea, Rufino de Elizalde, planteaba que si se aceptaba la concepción de límites empleada por los diputados no sólo Buenos Aires se extendería hasta el Cabo de Hornos, Mendoza pretendería otro tanto y, entonces, no habría tierras nacionales: “¿Qué significado tendría entonces que se declare en la Constitución que hay tierras nacionales? La Constitución parte de un hecho existente. Las provincias no eran dueñas de los desiertos por lo tanto esos desiertos son nacionales” (CN, 1929, sesión 4-9-1862). Para Elizalde, el primer artículo contenía el sustento central de la ley que era determinar qué territorios eran nacionales y cuáles pertenecían a las provincias. En contraste con lo argumentado por sus pares de la otra

cámara, el proyecto tal cual había sido formulado no representaba un agravio para las provincias en tanto el tercer artículo las erigía en carácter de jueces que determinarían ante el Congreso sus derechos territoriales en base a la documentación y argumentos que presentasen. Pero al mismo tiempo, también se defendían los intereses de la Nación evitando los abusos que cometidos por algunos gobernadores que habían vendido tierras que eran propiedad de la Nación y no de las provincias (CN, 1929, sesión 4-9-1862).

Finalmente el proyecto fue aprobado en el mes de octubre consolidando la existencia de dos unidades sub-nacionales: las provincias y los territorios nacionales. Sin embargo, sus artículos no cristalizaron los debates y cuestionamientos registrados en ambas cámaras ni avanzaron en definiciones sobre la concepción de límite ni de las herramientas y/o procedimientos para fijarlos. Por tal motivo, aquellas cuestiones emergerían con nuevos bríos en cada ocasión que se buscó determinar la propiedad territorial de la Nación y de las provincias³.

1878: límites negociados entre Nación y Provincias

A partir de la década de 1870, el gobierno nacional desplegó un programa de largo plazo que buscaba extender su control sobre las áreas marginales así como delinear en forma definitiva las fronteras con los países limítrofes. Aquel proceso tuvo dos componentes distintos, por un lado, se encontraban los pasos dados para constituir herramientas jurídicas que definirían los límites de los territorios que quedaban bajo potestad de la Nación y, por otro, lograr la ocupación rápida y concreta de aquellos espacios (Bandieri, 2000).

Con motivo de financiar la expedición militar en la Patagonia mediante la venta de las tierras que serían conquistadas al extender la frontera hasta el río Negro, el Ejecutivo nacional presentó un proyecto de ley en el cual se determinaban los límites de las provincias meridionales de la Argentina:

³Durante la década de 1870 se presentaron dos proyectos para establecer una ley general de límites para las provincias, uno formulado por el senador Nicasio Oroño en 1871 y otro por una comisión especial del Senado presidida por Bartolomé Mitre en 1872, pero ninguno fue aprobado. Véase Allende (1992) y Archivo Histórico de la Cámara de Diputados de la Nación, Proyecto de ley sobre límites interprovinciales, caja 11, expediente 17-D-1872.

1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón seiscientos mil pesos fuertes en la ejecución de la ley del 23 de agosto de 1867, que dispone el establecimiento de la línea de fronteras sobre la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén, previo sometimiento o desalojo de los indios bárbaros de la Pampa, desde el río V y el Diamante hasta los dos ríos antes mencionados.

2º Este gasto se imputará al producido de las tierras públicas nacionales que se conquisten en los límites determinados por esta ley; pudiendo el Poder Ejecutivo, en caso necesario, disponer subsidiariamente de las rentas generales en calidad de anticipo.

3º Decláranse límites de las tierras nacionales situadas al exterior de las fronteras de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, las siguientes líneas generales, tomando como base el Plano Oficial de la nueva línea de fronteras sobre la Pampa, de 1877.

1º. La línea del Río Negro, desde su desembocadura en el Océano remontando su corriente hasta encontrar el grado 5º de longitud occidental del meridiano de Buenos Aires.

2º. La del mencionado grado 5º de longitud, en su prolongación Norte, hasta su intersección con el grado 35º de latitud.

3º. La del mencionado grado 35º de latitud hasta su intersección en el grado 10º de longitud occidental de Buenos Aires.

4º. La del grado 10º de longitud occidental de Buenos Aires en su prolongación Sur, desde su intersección con el grado 35 de latitud, hasta la margen izquierda del Río Colorado, y desde allí remontando la corriente de este río hasta sus nacientes y continuando por el Río Barrancas hasta la Cordillera de los Andes" (CN, 1910, sesión del 5-10-1878).

En la discusión del proyecto se observa que los legisladores retomaron varias cuestiones que habían quedado abiertas con la ley de 1862. Así, dieciséis años después de su sanción todavía se perfilaban fundamentos discordantes para poder sentar qué pertenecía a la nación y qué pertenecía a las provincias.

En el mes de septiembre el gobierno de la provincia de Buenos Aires presentó un reclamo en la cámara de diputados señalando que la aprobación del proyecto presentado por el Ejecutivo nacional afectaría a territorios que le pertenecían. Por tal motivo, si bien el gobierno de la provincia estaba "persuadido de que los territorios no ocupados por ella, aún cuando estén dentro de los límites legales, convendría declararlos

nacionales⁴, aquel paso solo se podía dar con la aprobación del gobierno provincial. Este posicionamiento se asentaba, como se detallaba en la carta, en que su extensión territorial estaba definida por los derechos de su fundación y las transformaciones derivadas, primero, de las Reformas Borbónicas y, luego, de las guerras civiles de la primera mitad de siglo XIX. Así se concebía que “la actual provincia de Buenos Aires es la antigua Intendencia, con menos los partidos de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Montevideo, erigidos en provincias los primeros y en República el último, luego de la Revolución de Mayo”⁵.

La misma línea argumentativa fue presentada por Víctor Lucero al reclamar explicaciones sobre los criterios con los que se había designado los límites de las cinco provincias. El senador puntano denunciaba cierto sesgo de inequidad en el proyecto debido que observaba que a la provincia de Córdoba se le concedía “más de lo que le pertenece” y, en cambio, a la provincia de San Luis no se le otorgaba lo que “le corresponde” en tanto señalaba que los límites de la provincia de San Luis, “como parte de las provincias de Cuyo, han sido siempre hasta el estrecho de Magallanes” (CN, 1910, sesión del 3-10-1878).

Como se puede observar, las afirmaciones del representante de San Luis como las del ejecutivo porteño continuaban reivindicando los derechos territoriales sustentados en una homologación del espacio provincial con el de las administraciones coloniales. A esta mirada se oponía otra concepción, el de positiva posesión o *uti possidetis*, como criterio para dirimir la propiedad de las provincias de la nacional. El argumento de positiva posesión cobró vigor en el curso de la polémica suscitada en 1869 en base a los proyectos de límites provinciales presentados al Congreso por Nicasio Oroño y Dalmacio Vélez Sarsfield. Si en 1862 el término posesión era utilizado por los legisladores con alto grado de vaguedad para aludir a los territorios que en algún momento habían sido ocupados por los gobiernos provinciales, el ejercicio de la positiva posesión enraizaba sus orígenes en el derecho romano y delimitaba un espacio mucho más concreto. Como explicaba Vicente Quesada, el *uti possidetis* representaba

⁴Carta del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires al Honorable Congreso de la Nación, Buenos Aires (CN, 1879, sesión del 13-9-1878).

⁵Carta del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires al Honorable Congreso de la Nación, Buenos Aires (CN, 1879, sesión del 13-9-1878).

la base más equitativa para resolver la cuestión de límites cuando no se podía alegar títulos de propiedad. Estimaba que ese principio

[...] aplicado a todos los estados no hería ningún derecho, reconocía los hechos y los sancionaba con autoridad de ley. Los gobiernos no podían alegar títulos a los territorios que no poseían y el gobierno federal no debía pretender territorios poseídos por las provincias en que estas ejercían jurisdicción, designaban autoridades y cuya población hallábase representada en asambleas legislativas” (Citado en Allende, 1992, p. 57).

Quienes defendían este argumento como Manuel Pizarro, declaraban que las provincias solo podían ser dueñas de aquella parte de territorio en que habían ejercido acto de positiva posesión, donde habían tenido una posesión indisputable y permanente. Consideraban que las cédulas reales otorgadas por la Corona española, en cambio, eran ineficaces para resolver la cuestión territorial porque sólo demostraban cuál era la extensión del territorio de la Nación. En este sentido, se señalaba que desde que esas cédulas otorgaban el mismo derecho a más de una provincia, eran inviables para ser utilizadas como fundamento en la demarcación de los límites interprovinciales (CN, 1910, sesión del 3-10-1878).

El mismo argumento fue defendido en la cámara de diputados por Bartolomé Mitre, quien a su vez, advertía los peligros en que se incurriría si se buscaba sostener los privilegios vinculados a la fundación colonial. Para ello ponía como ejemplo que si los legisladores avalaban aquel principio también estarían avalando las pretensiones de Chile en la disputa que también estaba en curso pues Chile había fundado Cuyo y en la etapa colonial esta provincia había formado parte de sus posesiones con una jurisdicción que se extendía hasta el Estrecho de Magallanes (CN, 1879, sesión del 13-9-1878).

El diputado José Cortés Funes, fue más allá en su exposición al expresar que si se asumía el criterio de positiva posesión se reconocía también que todo el territorio incorporado en los últimos años por el avance de la frontera pertenecía a la Nación ya que este avance había sido logrado con recursos nacionales al igual que la próxima extensión sobre el río Negro. Por lo tanto, más que despojar a las provincias de sus derechos, lo que proponía el proyecto era “un regalo” que le hacía la Nación a las provincias al incluir parte del nuevo territorio que se extendía más allá de la línea de frontera existente en 1878. Ponderaba, entonces, que ese regalo resultaría un

perjuicio para la Nación y una injusticia para las otras nueve provincias que no habían sido incluidas en el proyecto (CN, 1879, sesión del 13-9-1878)⁶.

Los posicionamientos dicotómicos de quienes veían en la ley un agravio para los derechos históricos de las provincias como de quienes los concebían como un privilegio para unas pocas en perjuicio de la Nación fueron superados por un consenso generado en el propio Congreso enraizado en la idea que la ley representaba un equilibrio entre los fundamentos históricos, jurídicos y las pretensiones de la Nación y las provincias. Aquel consenso resolvía la disyuntiva entre límites y posesión fundada en el artículo primero de la ley número 28 y era visualizado por los legisladores como factible de ser aplicado en las futuras disputas de límites al fijar para las provincias un territorio menor al que concebían como legítimo pero más extenso del que efectivamente poseían al momento de ser sancionada la ley⁷. Como resumía Mitre, significaba “compartir entre la Nación y las provincias limítrofes la tarea civilizadora de poblar nuestros desiertos” (CN, 1879, sesión del 13-9-1878).

1881: ¿El quiebre del consenso?

El triunfo electoral de Julio Argentino Roca y de las fuerzas nacionales en la rebelión de 1880, marcaron el inicio de una gestión que llevó adelante una política centralizadora en materia militar, territorial, fiscal y administrativa y que también buscó el disciplinamiento político en las provincias. Así, la derrota de los rebeldes porteños, la designación de la capital federal y las transformaciones impulsadas por el gobierno de Roca han sido consideradas como hitos que sellaron el fin del proceso de fuerte integración de las provincias al poder de la Nación y la apertura del período con mayor progreso material de la argentina (Lobato, 2000; Sabato, 2012).

⁶El mismo argumento fue presentado en la cámara de senadores por Aureliano Argento, quien planteaba se debía discutir una ley general de límites en lugar de una parcial que sólo perjudicaría a las provincias que no formaban parte de la misma (CN, 1879, sesión del 3-10-1878).

⁷La ley sancionada será reconocida posteriormente como la ley 947. Véase *Registro Nacional de la República Argentina* (1896), pp. 57-58

Durante la sesión de apertura del Congreso en 1881, el presidente Julio Argentino Roca remarcó en su mensaje la imperiosa necesidad de dictar una ley definitiva que determinase los límites de los territorios nacionales para que estos espacios se poblaran y se transformaran definitivamente “bajo la acción fecunda de la industria”. Roca proponía seis espacios concretos que podían ser declarados nacionales: el Territorio del Pilcomayo, el Territorio del Bermejo, el Territorio del Gran Chaco, el Territorio de las Misiones, el Territorio de Las Pampas y el Territorio de Río Negro⁸.

En julio de 1881 aquel mensaje se tradujo en un proyecto que declaraba la federalización del territorio de Misiones y establecía los límites que dividirían este espacio de la provincia de Corrientes⁹. La cuestión de límites de Corrientes presentaba ciertos ejes distintivos que propiciaron un marco de discusión diferente al de 1878. Por un lado, el proyecto establecía como límite occidental del nuevo territorio nacional al río Aguapey, por lo tanto, se consideraba bajo su jurisdicción la totalidad de los espacios que los gobiernos correntinos habían incorporado desde 1820. Por otro lado, gran parte de aquellos territorios habían formado parte de la antigua provincia de Misiones. Se debe tener en cuenta que entre 1810 y 1823, los pueblos guaraníes de Misiones experimentaron una completa desorganización como resultado de las movilizaciones y las incursiones destructivas de portugueses y paraguayos. Hacia 1820 las tierras misioneras de la banda occidental del río Uruguay constituían un vacío administrativo muy débilmente poblado. Por tal motivo, vecinos de los pueblos de La Cruz, de San Miguel y Loreto, solicitaron ser incorporados a la jurisdicción correntina y, de esta forma, hacia 1830 la frontera correntina se extendió hasta el río Uruguay en la franja comprendida entre los ríos Mocoretá y Aguapey. En la segunda mitad del siglo XIX, los sucesivos gobiernos correntinos continuaron expandiendo su frontera oriental y, hacia fines de la década de 1870, las fundaciones de Santo Tomé, Candelaria y San Javier daban cuenta del dominio correntino en los territorios que se extendían al este del río Aguapey (Schaller, 1995).

⁸*La Tribuna Nacional*, Buenos Aires, 6-6-1881, p. 2.

⁹El proyecto tuvo un gran impacto y originó encendidas discusiones que se reflejaron principalmente en la prensa de la capital y de las provincias. La “Cuestión Misiones”, como pasó a ser conocida en los titulares de los diarios tenía profundas implicancias tanto por el interés nacional de defender una región que se consideraba fuente de cuantiosas riquezas y que se encontraba en disputa con Brasil y Paraguay desde 1840 como por las consecuencias que tendría en la demarcación de las configuraciones territoriales de las provincias (Bressan, 2017).

¿Cómo se articularon y se concibieron en este escenario las concepciones respecto de los derechos fundacionales y los de posesión que ya se habían esgrimido en los debates previos de las leyes sobre límites?

Precisamente, cómo debía aplicarse la concepción de positiva posesión fue uno de los ejes que articularon los acalorados debates en el recinto legislativo. La legislatura correntina elaboró un contundente manifiesto presentado al Congreso frente a lo que consideraba un avasallamiento del ejecutivo nacional sobre los derechos de su soberanía local “desde que es público que en faz de toda la Nación Corrientes tiene posesiones por medio de sus poblaciones, industrias y propiedades de sus hijos, mucho más adelante del Aguapeí al Este” (Poder Legislativo de Corrientes, 1881).

En la misma línea, el diputado José Luis Madariaga señalaba que el gobierno de Corrientes había fundado una serie de pueblos en los territorios que el proyecto del Ejecutivo adjudicaba a la Nación como Paso de los Libres, General Alvear y Posadas y había reconstruido antiguos pueblos como Yapeyú, La Cruz, San Javier y Concepción. Más aún:

En todos ellos la provincia de Corrientes ha fomentado la riqueza pastoril, la fundación de municipalidades en cada uno las cuales con sus escasos recursos fomentan la educación pública estableciendo colegios de niñas y varones en cada pueblo y escuelas municipales en los distritos de campaña. ¿Qué ha hecho la Nación por aquellos territorios en más de medio siglo? Nada!” (CN, 1882, sesión del 16-12-1881).

La exposición de Madariaga recuperaba así las ideas esgrimidas en 1878 respecto de la responsabilidad compartida entre la nación y las provincias en la tarea de civilizar los desiertos y potenciaba su argumento al subrayar la nula participación de la nación en la región de las Misiones. En una línea similar, Carlos Pellegrini planteó en el senado que sólo se podían considerar como nacionales a los territorios despoblados. Por lo tanto, al fijar los límites de una provincia se debía considerar todos los territorios por ella poblados al momento de ese procedimiento (CN, 1882, sesión del 16-12- 1881).

Precisamente, a diferencia de los debates suscitados en 1878, la cuestión que se planteaba en disputa en 1881 no fue dirimir como factor de legitimidad a los derechos fundacionales o los territorios que efectivamente se hallaban bajo el dominio provincial sino que uno de los nudos a

desentrañar sería hasta qué momento histórico se consideraría legítima la posesión. La respuesta a este interrogante se hallaba, para Rafael Igarzábal, en las prescripciones constitucionales. Consideraba que las cláusulas constitucionales dieron origen a la ley del 13 de septiembre de 1862 por medio de la cual se habían resuelto todas las cuestiones de derecho comprometidas en los límites de las provincias con los territorios nacionales. Consideraba que interpretar que esa ley se refería a la ocupación demostrada por las provincias el día que el Congreso les fijase sus límites sería desconocer completamente el objeto de la fecha señalada en el primer artículo. Así,

[...] si el Congreso en 20 años más no señala los límites de las provincias, Buenos Aires, por ejemplo podía haber ocupado hasta el Cabo de Hornos, Corrientes hasta el Brasil, Salta hasta el Pilcomayo y entonces cuando se fuera a ver cuáles son los territorios nacionales de que habla la Constitución resultaría que no existían (CN, 1882, sesión del 16-9- 1881).

En igual sentido, Felipe Yofre señalaba que un criterio que ya había sido tenido en cuenta en las leyes previas era el de los propios límites y territorios reconocidos por las provincias en sus Constituciones. En el caso particular de Corrientes, su Carta magna de 1852 no fijaba sus límites y no reconocía ninguna sección electoral más que Restauración en el territorio de las Misiones. Por lo tanto, resolvía que si en 1853 “el territorio de Misiones no era una provincia ni pertenecía a Corrientes, según lo demostrado, si por nuestro derecho público todo lo que no es territorio de la Provincia es territorio Nacional, se sigue forzosamente que Misiones pertenece a la Nación” (CN: 1882, sesión del 12-12-1881).

Los planteos de Yofre como Igarzábal introducían, a su vez, una nueva arista en la cuestión de los límites interprovinciales que no había sido interpelada desde los debates de la Constitución del Estado de Buenos Aires y de la Convención Reformadora de la Constitución de 1860: ¿La nación podía interferir en la integridad territorial de las provincias? La Constitución había garantizado este derecho en su artículo 13 pero también atribuyó al Congreso en el artículo 67 la potestad de fijar los límites provinciales. De este modo, el margen de actuación parlamentario a partir de estos dos preceptos constitucionales quedaría ligado a las concepciones sobre la naturaleza de las provincias que manifestaron los legisladores. En este sentido, Pellegrini observaba que en el proyecto debatido se trataba de federalizar un territorio que había formado una de las provincias más

antiguas y que a causa de las guerras civiles se integró a la de Corrientes formando las dos una sola. El pretender separarlas y volver a Corrientes a sus antiguos límites representaría, entonces, un acto en contra de la Constitución al federalizar un territorio que es provincial (CN, 1882, sesión del 16-9-1881).

En contraste, para Yofre, una demarcación de límites podía desvincular poblaciones fundadas por los gobiernos provinciales sin ocasionar perjuicio a los derechos territoriales principalmente porque si se apelaba a los fundamentos históricos se arribaba a la conclusión de que las ciudades coloniales,

[...] hoy provincias argentinas no tenían más tierras que las que expresamente les asignaba el rey de España para propios de su ciudad, pastos comunes [...] la tierra fue siempre del rey, luego de sus sucesor, la Nación Argentina en esta parte de América (CN, 1882, sesión del 12-12-1881).

El mismo criterio fue introducido en la intervención que hizo Manuel Pizarro en la cámara de senadores. Continuando con la línea argumentativa que había desarrollado en los debates de 1878, Pizarro planteaba que no existía un territorio correntino, entrerriano o porteño, porque había un solo territorio y este era argentino. Agregaba, además, que las provincias no podían tener ejércitos propios, no tenían representación exterior ni podían dictar leyes de ciudadanía ni hacer nada de lo que propiamente caracterizaba a un estado como soberano. Por tal motivo preguntaba:

¿Qué queda entonces de estas falsas soberanías que se invocan para disputar a la nación su suelo o territorio? Queda lo que la misma palabra indica: provincias, demarcaciones internas del territorio para el gobierno doméstico, para el gobierno municipal de la nación. De esta suerte todo lo relativo al territorio y límites de las provincias queda dependiente de la autoridad del gobierno nacional y sujeto pura y exclusivamente a la fijación que haga de ellos la ley. Es de observar que la constitución cuando trata los límites provinciales confiere al congreso un poder absoluto para fijar esos límites, para asignar límites a las provincias y para crear otras nuevas y proveer al gobierno de los territorios nacionales que queden fuera de los que se asignen a aquellas. ¿Cuál es entonces en presencia de esta disposición de la Constitución el territorio que las provincias pueden reclamar como suyo disputándolo a la nación? (CN, 1882, sesión del 17-9-1881).

Como se puede observar, los discursos parlamentarios construían miradas encontradas respecto de la naturaleza de las provincias. Una primer mirada, concebía a las provincias como entidades soberanas y preexistentes a la nación y, en base a este principio, el Congreso se hallaba condicionado por el deber de conservar las soberanías provinciales preexistentes que necesariamente implicaban la posesión de un territorio. En forma contraria, la concepción de las provincias como meras demarcaciones internas confería a los legisladores una ilimitada discrecionalidad para fijar los límites provinciales¹⁰.

Como en 1878, la disyuntiva entre los posicionamientos fueron resueltos en una ley que buscó equilibrarlos a través de un nuevo proyecto de ley que fijó como límite oriental de Corrientes el río Uruguay y los arroyos Chimirai y Pindapoi y la línea más directa que los uniese (CN, 1882, sesión del 16-9-1881). De esta forma se le reconocía a la provincia la mayoría de los territorios que había anexado desde 1840 y establecía como territorios nacionales la región de las Misiones orientales disputadas con Brasil y que incluía las poblaciones de San Javier y Concepción con siete mil habitantes.

Reflexiones finales

Las líneas punteadas que dan cuenta de la forma y extensión de las provincias argentinas encierran en sus trazos rectos y sinuosos un largo proceso de construcción que en buena medida se definió en la segunda mitad de siglo XIX. Durante la primera mitad de siglo XIX y en un contexto de fronteras abiertas, las provincias extendieron o redujeron su área de jurisdicción principalmente en base a su capacidad para poblar y resguardar los nuevos territorios que se incorporaban con el avance de la frontera. La sanción de la Constitución nacional impuso cierto límite a este proceso al concebir a las zonas que no se hallaban bajo posesión provincial como dependientes de la jurisdicción de la Nación. Asimismo, la Constitución también estableció que el Congreso sería el árbitro que dirimiese las disputas por los derechos territoriales de la Nación y de las provincias pero, incluso, en este ámbito las posturas no eran homogéneas. Las actas fundacionales, las constituciones provinciales y de la Nación, los relatos históricos y los recursos jurídicos se convirtieron en los principales recursos

¹⁰Las dos miradas sobre la naturaleza de las provincias han sido analizadas en Agüero (2018, p. 445-446).

utilizados por los legisladores para sostener los derechos de la Nación o de las provincias en extensos y encendidos debates que buscaban probar la legitimidad de determinadas pretensiones territoriales.

Las discusiones respecto de las tres leyes analizadas en este artículo dan cuenta que su sanción no fue resultado del predominio de una postura sobre otra sino que las letras de los artículos buscaron en cierta medida conciliar los intereses locales y nacionales que se hallaban en tensión. Pero también, el contenido de los discursos parlamentarios y las escaramuzas verbales entabladas entre los legisladores evidencian el peso que tuvo la coyuntura política e institucional en aquellas formulaciones. Así, en 1862, cuando el Estado argentino estaba transitando su primera etapa de conformación, el Congreso reconoció la existencia de territorios de la nación y territorios de las provincias pero no hubo un intento de especificar en forma concreta el alcance de unos y otros ni tampoco se dejó resuelto cuáles serían los mecanismos para definir los límites de unos y otros. En cambio, en 1881 no solo se buscaba definir concretamente las dimensiones provinciales sino que además se manifestaban posiciones que cuestionaban la soberanía provincial y, por lo tanto, subrayaban la falacia de las disputas que entablaban las provincias con la nación por los territorios. Aquel cambio en la tónica de las argumentaciones en un lapso de veinte años da cuenta de un momento inicial de construcción a uno de consolidación no solo de la configuración territorial de las provincias sino del propio Estado argentino.

Fuentes

Congreso Nacional (1864). *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de 1862*. La Tribuna.

Congreso Nacional (1879). *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de 1878*. Imprenta y Librerías de Mayo.

Congreso Nacional (1882). *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de 1881*. Imprenta y Librerías de Mayo.

Congreso Nacional (1929). *Cámara de Senadores. Diario de Sesiones de 1862*. Imprenta de la Honorable Cámara de Diputados.

Congreso Nacional (1910). *Cámara de Senadores. Diario de Sesiones de 1878*. El Comercio.

Congreso Nacional (1882). *Cámara de Senadores. Diario de Sesiones de 1881*. La República.

Poder Legislativo de Corrientes (1881). *Manifiesto que la H.C.L. de la provincia de Corrientes dirige al H.C. de la Nación sosteniendo los derechos de la Provincia al Territorio de Misiones parte integrante de la misma*. Imprenta El Autonomista.

Registro Nacional de la República Argentina (1896). Tomo Octavo. Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.

Bibliografía

- Agüero, A. (2018). De privilegios fundacionales a Constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas. En A. Agüero, A. Slemian y R. Fernández Sotelo (Coord.), *Jurisdicciones, soberanías, administraciones*. Universidad Nacional de Córdoba y El Colegio de Michoacán, pp. 441-476.
- Allende, A. (1992). La polémica de 1869 sobre la delimitación de las provincias y territorios nacionales argentinos. *Investigaciones y Ensayos*, (42), pp. 57-112.
- Almario, O. (2001). Anotaciones sobre las provincias del Pacífico sur durante la construcción temprana de la República de la Nueva Granada, 1823-1857. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 6 (1), pp. 120-166.
- Aramburo, M. (2019). Los límites territoriales de Buenos Aires durante la secesión: Apuntes sobre el debate constitucional de 1854 y la construcción del Estado bonaerense. *Nuevos Mundos, Mundos Nuevos*, [En línea], Debates, publicado el 19 de febrero de 2019. DOI: 10.4000/nuevomundo.75254 (en línea).
- Areces, N. (1999). Regiones y Fronteras. Apuntes desde la Historia. *Revista Andes*, (10), pp. 19-31.
- Bandieri, S. (2000). Ampliando las fronteras: la ocupación de la Patagonia. En M. Lobato (Dir.). *El progreso, la modernización y sus límites*. Sudamericana, pp.119-178.
- Banzato, G. y Lanteri, S. (2007). Forjando la frontera. Políticas públicas y estrategias privadas en el Río de la Plata, 1780-1860. *Historia Agraria*, (43), pp. 435-458. Recuperado de: <http://www.historiaagraria.com/es/numeros/guillermo-banzato-sol>

lanteri-forjando-la-frontera-politicas-publicas-y-estrategias-privadas-en-el-rio-de-la-plata-1780-1860

- Benedetti, A. y Salizzi, E. (2013). La frontera en la construcción del Estado argentino. *Revista Colombiana de Geografía*, 23, (2). Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/rcg/article/view/38366>
- Bressan, R. (2014). El Congreso Nacional y los proyectos para la construcción de ferrocarriles en el litoral. Corrientes y Entre Ríos, 1862-1880. *Folia Histórica del Nordeste*, (22), pp. 43-64.
- Bressan, R. (2017). Las disputas por los territorios en los albores del Estado nación. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 22 (2). Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0122-20662017000200071
- Bressan, R. (2018). *Alianzas, negociaciones y conflictos. Dinámicas de los elencos políticos del Litoral, 1862-1883*. Prohistoria.
- Castro, M. (2017a). ¿De regímenes pasados y regeneradores? Elites, Congreso y coaliciones políticas a finales del orden conservador. *Investigaciones y Ensayos*, (65), pp. 89-112.
- Castro, M. (2017b). Sites of power, instruments of public intervention: the Palace of Congress and the construction of federal power in Argentina, 1880–1916. *Parliaments, Estates and Representation*, 37 (2), pp. 206-219.
- Chiaromonte, J. (1983). La cuestión regional en el proceso de gestación del estado nacional argentino. En M. Palacios (Comp.). *La unidad nacional en América Latina, del regionalismo a la nacionalidad*. El Colegio de México, pp. 51-86.
- Cucchi, L. y Romero, A. (2017a). El modelo norteamericano en la reglamentación de las intervenciones federales en la Argentina decimonónica. Debates en el Congreso Nacional (1869 y 1894). *Anuario de Estudios Americanos*, 74 (2), pp. 615-642.
- Cucchi, L. y Romero, A. (2017b). Tensions between congress and the executive in nineteenth-century Argentina: federal intervention and separation of powers. *Parliaments, Estates and Representation*, 37 (2), pp. 193-205.
- Fernández Peña, M. (2017). La construcción de la representación parlamentaria en paralelo a la consolidación del estado-nación

- peruano: discursos de inclusión y exclusión. En C. Ferrer González y J. Sans Molas (Coords.). *Fronteras contemporáneas: identidades, pueblos, mujeres y poder*. Departament d'Història Moderna i Contemporània de la Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 3-40.
- Garavaglia, J. y Gautreau, P. (Coord.). (2011). *Mensurar la tierra, controlar el territorio. américa latina, siglos xviii-xix*. Prohistoria.
- Goldman, N. (1998). Los orígenes del federalismo rioplatense. En N. Goldman (Dir.). *Nueva Historia Argentina. Revolución, República. Confederación (1806-1852)*. Sudamericana, pp. 103-124.
- Lanteri, A. (2015). *Se hace camino al andar. Dirigencia e instituciones nacionales en la Confederación (Argentina, 1852-1862)*. Prohistoria.
- Lobato, M. (2000). Estado, gobierno y política en el régimen conservador. En M. Lobato (Dir.). *El progreso, la modernización y sus límites*. Sudamericana, pp. 179-207.
- Lois, C. (2012). La patria es una e indivisible. Los modos de narrar la historia territorial de la Argentina. *Terra Brasilis (Nova Série)*, 1. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/terrabrasilis/138>
- Luengo, J. (2017). Forging parliamentary space: revolutionary assemblies in New Granada and Spain, 1810-31. *Parliaments, Estates and Representation*, 37 (2), pp. 130-147.
- Magnoli, D. (1997). *O corpo da pátria. Imaginação geográfica y política externa no Brasil, 1808-1912*. Moderna.
- Mata, S. y Areces, N. (Coords.) (2006). *Historia Regional. Estudios de caso y reflexiones teóricas*. Universidad Nacional de Salta.
- Murilo de Carvalho, J. (1993). *Desenvolvimento de la ciudadanía en Brasil*. Fondo de Cultura Económica.
- Obando Camino, I. (2017). Rotación y reelección de diputados bajo la Constitución de 1833. *Atenea*, (516), pp. 65-89.
- Palacios, M. (1983). América Latina: travesías hacia la nación moderna. En M. Palacios, (Comp.). *La unidad nacional en América Latina, del regionalismo a la nacionalidad*. El Colegio de México, pp. 11-20.
- Palermo, S. (2006). Del Parlamento al Ministerio de Obras Públicas: La construcción de los Ferrocarriles del Estado en Argentina, 1862-1916. *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, 46 (182), pp. 215-243.

- Posada Carbó, E. (2017). Congresses versus *caudillos*: The untold history of democracy in Latin America, with special emphasis on New Granada (Colombia), 1830-60. *Parliaments, Estates and Representation*, 37 (2), pp.119-129.
- Quijada, M. (2000). Nación y territorio: la dimensión simbólica del espacio en la construcción nacional argentina. Siglo XIX. *Revista de Indias*, 60 (219), pp. 373-394. DOI: <https://doi.org/10.3989/revindias.2000.i219.511>
- Rojkind, I. (2017). Campañas periodísticas, movilizaciones callejeras y críticas al gobierno. La participación política en el orden conservador. *Investigaciones y Ensayos*, (65), p.113-134.
- Rosario, E. (2012). Parlamento y Salitre. Políticas de Estado antes de la Guerra del pacífico (1875-1879). *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 17 (2), pp. 281-301.
- Sabato, H. (2012). *Historia de la Argentina, 1852-1890*. Siglo XXI.
- Schaller, E. (1995). La distribución de la tierra y el poblamiento de la provincia de Corrientes (1821-1860). *Cuadernos de Geohistoria Regional*, 31.
- Schmit, R. (2008). La construcción de la frontera decimonónica en la historiografía rioplatense. En *Mundo Agrario*, 8, (16). Recuperado de: <https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v08n16a06>
- Smith, A. (1994). Tres conceptos de nación. *Revista de Occidente* (161), pp. 1-26.
- Serrano ortega, J. (2001). *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*. El Colegio de Michoacán/Instituto Mora.
- Timothy, A. *Forging Mexico, 1821-1835*. University of Nebraska.



La construcción del liderazgo conservador en el interior del Partido Demócrata: Rafael Núñez y Mariano P. Ceballos (1912-1930)

The development of a conservative leadership inside the Democratic Party: Rafael Núñez and Mariano P. Ceballos (1912-1930)

Loreta R. Giannone

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Instituto de Estudios Históricos-
Centro de Estudios Históricos. "Prof. Carlos S.A Segreti".
Córdoba, Argentina
loretagiannone@gmail.com

RESUMEN

La presente contribución tiene como objetivo indagar en torno a las prácticas, estrategias y comportamiento político de las elites conservadoras en la primera experiencia democrática que se inaugura con la aplicación provincial de la ley Sáenz Peña y finaliza con el golpe de Estado de 1930. Para alcanzar este propósito se reconstruyen las trayectorias de Rafael Núñez y Mariano P. Ceballos, teniendo en cuenta sus orígenes sociales, su nivel educativo, su profesión y sus interacciones con otros actores políticos pertenecientes a la elite y a los cuadros intermedios del Partido Demócrata. En segundo lugar, para explicar de qué manera construyeron un determinado estilo de liderazgo político se estudia su accionar legislativo, ejecutivo y ministerial a través de sus proyectos de ley y discursos políticos.

Para esta investigación se han analizado los documentos oficiales, correspondencia privada conservada en la Colección de Pedro J. Frías, se ha relevado y sistematizado la prensa provincial como *Los Principios*, *La Voz del Interior* y *El País* y la nacional como *La Prensa*, *La Mañana* y *La Fronda*; finalmente se ha indagado el

debate de los dirigentes en el seno de la Convención Reformadora de la Constitución de Córdoba de 1923.

Palabras claves: Partido Demócrata; elite dirigente; liderazgo político.

ABSTRACT

This paper's main objective is to enquire about the articulated practices, strategies, and political behaviour of conservative elites within the context of the first democratic experience which started with the implementation of Sáenz Peña Law, and it ended with the 1930's coup d'état. To accomplish this, Rafael Núñez and Mariano P. Ceballos' careers are analysed, considering their social and educational backgrounds, occupation, and their interactions with other political actors from the Democratic Party elites and middle management. Second, their legislative, executive, and ministerial roles and actions will be analysed through their main draft bills and political speeches to explain the way in which they built a specific style of political leadership. There has been an analysis of official documents and private correspondence preserved in Pedro J. Frías' collection. News sources from Córdoba have been collected and systematized, such as *Los Principios*, *La Voz del Interior*, and *El País*; and from national news sources such as *La Prensa*, *La Mañana*, and *La Fronda*. Finally, research has been carried out on the political leaders mentioned in this paper within Córdoba's Constitutional Reform Assembly of 1923.

Key words: Democratic Party; ruling elite; political leadership.

Recibido: 31/08/2019 **Aceptado:** 7/10/2019

Introducción

Las distintas líneas de indagación en torno a las características sociales de los grupos dirigente del país se han enfocado en destacar la relación existente entre su origen social, su capital económico, los espacios sociales concurridos por ellas y los múltiples vínculos configurados por las elites con el propósito de concertar alianzas políticas, alcanzar y permanecer en el poder. En este marco, debemos mencionar, a grandes rasgos y con los matices de cada caso, una mirada de investigaciones insertas en tres grandes núcleos temáticos. En primer lugar, las que se centran en la reconstrucción de la historia familiar, atendiendo a diversas dimensiones de análisis (públicas y privadas, su posicionamiento político y decisiones empresariales, las dinámicas familiares y la convenciones culturales). En

esta línea, no podemos dejar de mencionar el trabajo realizado por Hora y Losada, *Una familia de la elite argentina. Los Senillosa, 1810-193* (Hora y Losada, 2015, p.12) que se enfoca en la trayectoria de una importante familia de la elite argentina durante un siglo de vida, teniendo en cuenta una diversidad de variables sociales, políticas y culturales, que le permite a los autores matizar la imagen de una elite compacta y cohesionada internamente sin fisuras sociales y políticas, tal como lo había ofrecido la historiografía tradicional.

En segundo lugar, nos encontramos con aquellos estudios que se dedican a la reconstrucción de los perfiles sociales y políticos de amplios sectores de la elite por medio de la utilización del método prosopográfico, consistente en la elaboración de biografías colectivas. Siguiendo la metodología propuesta, debemos ubicar el trabajo de Marcela Ferrari sobre el estudio de los elencos políticos de la provincia de Córdoba entre 1912 y 1930, que al tomar una extensa muestra de casos, reconstruye el perfil socio-ocupacional de los cuadros políticos radicales y conservadores de dicha jurisdicción (Ferrari, 2001, pp. 40-58).

Finalmente, superando tanto la historia de la familia como la prosopografía y siguiendo el enfoque propuesto por el historiador Michel Bertrand (Bertrand, 2000, pp. 12-27), tenemos aquellos trabajos dedicados a las elites políticas y sociales a través de la aplicación del modelo relacional en la reconstrucción de los vínculos sociales y políticos que se configuran para tejer diversos tipos de redes más estables. Estos estudios parten del análisis más circunstanciado de estos grupos sociales, es decir, desde la reconstrucción de las redes sociales conformadas por determinados dirigentes o personajes de la política local a los fines de acrecentar su poder y ascender social y políticamente. El libro compilado por Andrea Reguera, *Vínculos que configuran redes*, se inserta en esta última línea de indagación, y si bien comprende un conjunto de estudios sobre los mecanismos relacionales de otros grupos sociales en contextos espaciales fragmentarios, algunos de ellos indagan en torno a los vínculos matrimoniales, amicales y políticos en diversos espacios de sociabilidad y de qué manera estas relaciones se convierten en redes sociales sostenedoras del poder y el liderazgo de algunos actores políticos clave en la configuración de un determinado tipo de estado (Reguera, 2017, pp.10-20).

La presente contribución tiene como principal objetivo indagar en torno a las prácticas articuladas, las estrategias de acción y el comportamiento político de las elites conservadoras en el marco de la primera experiencia democrática que se inaugura con la aplicación provincial de la ley Sáenz Peña y finaliza con el golpe de Estado de 1930. Para alcanzar este propósito se reconstruyen las trayectorias de Rafael Núñez y Mariano P. Ceballos.

En primer lugar, se parte de la biografía de ambos dirigentes teniendo en cuenta sus orígenes sociales, su nivel educativo, su profesión y sus interacciones con otros actores políticos pertenecientes a la elite y a los cuadros intermedios del Partido Demócrata. En segundo lugar, para dar cuenta de qué manera construyeron un determinado estilo de liderazgo político, se estudia su accionar legislativo, ejecutivo y ministerial a través de sus principales proyectos de ley y sus discursos políticos.

El análisis de las trayectorias sociales y políticas de ambos dirigentes, su vinculación con el aparato político estatal en diversos y numerosos cargos políticos y la construcción de un entramado de relaciones entre diversos actores sociales, permite dilucidar de qué manera se configuraron -en el interior del Partido Demócrata y en las estructuras institucionales del poder político- estilos de liderazgos y trayectorias políticas disímiles. Los casos analizados en este artículo revelan itinerarios específicos, cuyos orígenes sociales, espacios de sociabilidad, estrategias y mecanismos de cooptación del electorado reflejan una dirigencia conservadora que distaba de ser compacta, homogénea y reducida a las elites de notables.

Una sociabilidad distinguida: la trayectoria social y política de Rafael Núñez

De familia de origen castellano, que pasó sus primeros años en tierra chilena antes de radicarse definitivamente en la localidad de Cruz del Eje, el abuelo de Rafael Núñez se desempeñó como militar de las fuerzas del ejército español y, posteriormente, en la Capitanía General de Chile. El padre de Rafael Núñez, Rafael Vicente Núñez y Bazán, era nieto de don Pedro José Núñez y Molina. Nació en Córdoba en 1810 y pasó a vivir en Cruz del Eje, donde dedicó sus esfuerzos a la agricultura. En 1870 se casó con Ángela Bustos y Cabanillas. Rafael Núñez nació el 14 de noviembre de

1875, en la localidad serrana de Villa Cruz del Eje¹, a 144 km de la ciudad de Córdoba. Entre sus familiares se pueden mencionar a algunas personalidades distinguidas, como los Revol. Además, Núñez era descendiente de los conquistadores Jerónimo Luis de Cabrera, Juan de Garay, Diego de Villarreal y Juan Ramírez de Velasco, fundadores, respectivamente de las ciudades de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires, San Miguel de Tucumán y La Rioja².

Un rasgo característico de los grupos sociales que estamos analizando a través de la trayectoria de Núñez era su pertenencia y su circulación en diversos ámbitos de lo que Losada ha denominado como “sociabilidad distinguida”, espacios comunes frecuentados por las elites sociales y políticas, capaces de configurar vínculos sociales más estables; los clubes sociales, las organizaciones o asociaciones económicas, en las cuales los miembros de la dirigencia conservadora se desempeñaban con diversos cargos importantes (Losada, 2007, pp. 11-28). Antes de detenerme en la función social que estos cumplían como espacios detentadores de poder y de conservación de los atributos específicos de clase, me gustaría referirme, para el caso de Córdoba, como rasgo característico, a la pertenencia y la formación de este cuadro de elite en el Colegio Monserrat y en la Universidad de Córdoba (Moyano, 2010, p. 137).

Como ha señalado Bourdieu, la institución escolar desempeñaba un papel determinante en la reproducción de la distribución del capital cultural, es decir, la pertenencia a determinados círculos escolares -y podríamos hacer extensiva nuestra aseveración al ámbito universitario- formaba parte de las formas de clasificación de los elencos políticos, que además se encontraba en estrecha relación con el medio familiar al cual pertenecían los agentes (Bourdieu, 2013, pp. 100-124). No era casualidad que ambos ámbitos de concurrencia de las elites, el Colegio Monserrat y la Universidad, formaran parte del esquema de reproducción de una clase social, que por sus orígenes sociales o por sus “dotes y talento intelectual”, se encargara de

¹Ubicada entre la serranía cordobesa y la desértica gran depresión de las Salinas Grandes, era la ciudad con mayor actividad económica y con una dinámica poblacional relativamente más diversificada que el resto de la región. Si bien poseía un importante núcleo de población rural, su temprana concentración urbana le permitió convertirse desde comienzos del siglo XX en un fuerte atractivo económico y turístico para la zona (Anuario de Estadísticas y Censos, 1916, tomo 2.).

²Centro de Historia Política (en adelante CEHP). Materiales para el estudio de los elencos políticos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra T-Z.

clasificar a los estudiantes. El caso de Rafael Núñez se corresponde con esta relación, entre familia y ámbitos escolares y universitarios. Como estudiante del Colegio Monserrat, se destacó desde muy joven por ser un aficionado a las letras y al derecho y por su temprana militancia en los claustros escolares (Cárcano, 1940, pp. 40-66).

Núñez asistió a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, donde estudió la carrera de abogacía, título que obtuvo en 1898 y en 1900 se doctoró en Jurisprudencia, con tan solo 23 años³.

Además de constituir una fuente de relaciones desde la época de estudiantes, la mayoritaria condición de profesionales incrementaba el prestigio, el poder y los lazos sociales de esta dirigencia. El éxito profesional se complementaba, a su vez, con el ejercicio de la docencia universitaria e incluso, en algunos casos, con el desempeño como funcionarios en la Casa de Trejo. El candidato a gobernador en 1918 carecía de un capital económico familiar como fuente de legitimidad de su poder y prestigio social; por el contrario, su fortuna fue consolidada a través del ejercicio de su profesión liberal, independiente asimismo de las “dádivas del Estado”. Durante la década de 1910, Núñez poseía un estudio jurídico en sociedad con José Heriberto Martínez, dirigente del Partido Demócrata.

Los diversos ámbitos de sociabilidad eran fuente de prestigio y de relaciones, y para ella el espacio ciudadano era un sitio privilegiado: aristocráticos centros de sociabilidad, corporaciones empresariales y asociaciones confesionales y masónicas destacaban entre tales entidades. En términos amplios, Agulhon se refiere a la sociabilidad, que transcurre en múltiples y diversos ámbitos, como el conjunto de sistema de relaciones que confrontan a los individuos entre ellos o que los unen en grupos más o menos estables, más o menos numerosos (Agulhon, 2009, pp. 29-46). La vida asociativa puede ser formal o informal e incluye desde la familia hasta los aristocráticos centros de sociabilidad por los que transita la vida social de las elites dirigentes (Agulhon, 2009, pp. 38-40).

Núñez tuvo una extensa actividad asociativa, en los ámbitos sociales, económicos y culturales, ocupando además importantes cargos en cada uno de ellos. En 1906 se destacó como miembro activo de instituciones

³CEHP. Materiales para el estudio de los elencos políticos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra N.

financieras como la Compañía de Seguros de Córdoba y en 1919 como accionista de la Compañía Comercial de Electricidad. También fue socio activo del Crisol Club, en el cual se desempeñó como vocal de número, y de la Sociedad de Teatro de Córdoba, llegando a ocupar el cargo de miembro del Directorio en 1907⁴.

La influencia del juarismo en la política cordobesa durante la década del ochenta y en pleno período de secularización del Estado y de las instituciones educativas y culturales debilitó al clericalismo de los años anteriores. Esta situación alcanzó el mayor apogeo a partir del retorno del exilio político de los antiguos juaristas y su injerencia en los asuntos públicos del Estado provincial. En el caso de Núñez, miembro conspicuo de la tendencia católica del conservadurismo provincial durante los años 20, su pertenencia al Centro de la Juventud Liberal de Córdoba, a través de la cual se destacó como miembro de la Comisión Consultiva en 1907, respondía a las posiciones laicistas que asumió a comienzos de siglo⁵.

Ese capital social construido en diversos ámbitos de sociabilidad le permitió a Núñez tener una extensa trayectoria política. Desde su función como fiscal federal a comienzos del siglo XX, se desempeñó en numerosos cargos políticos, provinciales y nacionales. En 1908 fue elegido por primera vez como diputado provincial, lo que lo llevó a renunciar a su cargo de fiscal.

Aunque Rafael Núñez manifestó una postura abiertamente católica en algunos temas, contaba con la suficiente versatilidad como para concertar alianzas con sectores liberales. Una breve caracterización de los rasgos políticos del conservadurismo cordobés permite comprender de qué manera los actores negociaban las candidaturas y sostenían, a pesar de las diferencias ideológicas internas, a uno u otro candidato. Hasta 1913, las fuerzas conservadoras permanecieron fraccionadas en tres grandes agrupaciones políticas, la primera liderada por el católico y reaccionario Félix T. Garzón⁶, conocido como Partido Constitucional, que aunque

⁴CEHP. Materiales para el estudio de los elencos políticos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra N.

⁵CEHP. Materiales para el estudio de los elencos políticos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra N.

⁶Cabe mencionar que Garzón en los años previos a su llegada a la gobernación de Córdoba asumió una postura claramente reformista dentro de las fuerzas conservadoras.

representaba el ala más conservadora en su interior se nutría de ligas con fuertes liderazgos que representaban a diferentes sectores⁷; la segunda fuerza, la Unión Nacional, aglutinaba a sectores católicos y jóvenes liberales propulsores de reformas sociales y políticas para sanear las instituciones de la provincia; y, finalmente, el Partido Autonomista Nacional, liderado por Julio A. Roca hijo, quien representando los intereses de la antigua oligarquía provincial se acercaba a las ideas del Partido Constitucional. A este heterogéneo grupo se le sumaba un conjunto de agrupaciones departamentales lideradas por dirigentes de amplia trayectoria en el interior provincial (Chávez, 2005, pp. 29-35. Giannone, 2014, pp. 60-65. Ortiz, 1992, pp. 100-112).

Dentro de este conglomerado es posible identificar, con importantes matices y realineamientos políticos en determinadas coyunturas, dos grandes tendencias ideológicas presentes en el seno del conservadurismo, la línea católica y ultraconservadora y el sector liberal; sin embargo, el Partido Demócrata no presentaría fisuras internas. Las diferencias se dirimían en las convenciones realizadas para elegir a los candidatos. Esta situación explica la búsqueda de apoyo o sostenimiento a uno u otro candidato a través de las amistades políticas consolidadas en diversos espacios educativos o de sociabilidad y se convertían en un recurso reiteradamente utilizado para gestionar los apoyos a determinados dirigentes. Como ha señalado Alonso, la selección de candidatos se encontraba en manos de negociaciones privadas, en momentos en los que se intercambiaban favores, se presionaba o se seducía (Alonso, 2010, pp. 25-27). El intercambio epistolar resulta clave para identificar los vínculos y las redes de lealtades entre los actores y para reconocer la cercanía entre grupos.

⁷Las rivalidades internas se manifestaban entre tres grupos: por un lado los trapenses, conducidos por el vicepresidente del Senado y fundador y presidente del partido Antonio Nores; por otro, el denominado círculo policial, en virtud del liderazgo ejercido por el jefe de policía Modesto Moreno, a veces también llamado tendencia moreno-garzonista; un tercer sector, referenciado en el ministro del interior José del Viso, nucleaba a los partidarios de Ramón José Cárcano como gobernador de la provincia en las elecciones de 1912. Mientras los trapenses controlaron la junta de gobierno pudieron manejar las candidaturas para las elecciones en juego. Antonio Nores, artífice de las listas, siempre aseguró un absoluto predominio católico en ellas.

En 1917 Núñez le escribía a Frías para solicitar su apoyo a la candidatura de Guillermo Rothe para la diputación nacional. La amistad de Frías con Núñez se evidenciaba en muchas de sus cartas⁸. El rastreo y el seguimiento de las fuentes documentales, principalmente a través del abultado epistolario conservado en la Colección de Pedro J. Frías, permite establecer esta estrecha relación. Las múltiples referencias que Núñez hace de “estimado o querido amigo” para comunicarle a Frías novedades sobre la situación electoral del departamento Río Primero o de otros distritos, o para solicitar su concurso en apoyo de ciertas candidaturas, revelan cierta intimidad en el trato⁹. Como señala Michel Bertrand, “La amistad supone confianza, reciprocidad e intercambio de servicios” (citado en Reguera, 2017, p. 3).

Concretamente y siguiendo su análisis, “la amistad política es la relación entre personas que ejercen cargos públicos o privados y que intercambian servicios en función de ellos. El componente más importante de esta relación es la utilidad” (citado en Reguera, 2017, pp. 1-5). Claramente, y a partir de la conceptualización que hace Bertrand, en nuestro caso, la “amistad política” fue un recurso electoral clave en la construcción de una red de apoyo de candidaturas políticas; y, quizás, una de las tantas estrategias a las que recurrió el partido para garantizar su cohesión interna, a pesar de la tendencia a la faccionalización¹⁰.

Otro recurso electoral utilizado como miembro de la elite conservadora provincial fueron los banquetes y las comidas entre amigos y miembros conspicuos de lo que Agulla ha denominado la aristocracia cordobesa (Agulla, 1968, pp. 23-26). Los banquetes como espacio de sociabilidad fueron parte de la identidad de clase, pero también de los círculos políticos en general para demostrar la cercanía y los vínculos más estrechos entre miembros de una elite dirigente en diversos ámbitos de sociabilidad, actividades que tenían el propósito adicional de visibilizar la “cohesión

⁸Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (en adelante AHPC), Colección Pedro J. Frías, Carpeta 3, 1916.

⁹AHPC. Colección Pedro J. Frías. Carpeta 6, 1917.

¹⁰Javier Moyano ha analizado extensamente algunos de los clivajes que provocaban esta tendencia a la faccionalización. Entre ellas el clivaje clericalismo y liberalismo, las ligas departamentales internas que formaban parte del conglomerado conservador y las diferentes agrupaciones políticas que respondían a sus dirigentes políticos.

interna”¹¹ entre las diversas y heterogéneas tendencias ideológicas que subyacían al partido demócrata. Ya fuera para prestigiar una candidatura¹², para congregar a los dirigentes en un espacio común y habitual de este grupo social, como el teatro, el club o la mansión de algún candidato¹³, o para enaltecer las obras y los planes de gobierno realizados¹⁴, los banquetes era uno de los recursos electorales que marcaba cierta distinción de clase a la cual pertenecían los grupos conservadores.

Núñez contó con una extensa trayectoria política. En 1916 fue elegido presidente del Partido Demócrata y pocos meses después senador por el departamento Río Primero. Durante la campaña electoral para la gobernación de la provincia, Núñez realizó un elocuente discurso, destacando algunos puntos sobresalientes que recuperan su posición sobre las ideas principistas y orgánicas del partido, su noción en torno a la educación pública y su crítica al gobierno radical, fundamentalmente dirigida a la situación en la que se encontraban las finanzas y las obras públicas de la provincia. Siguiendo esta línea de análisis, en primer lugar subyacía una idea intervencionista del estado en materia de políticas sociales, a través del apoyo a la educación y a las obras públicas; al respecto Núñez argumentaba:

“El desequilibrio del presupuesto es considerable [...] La educación pública ha sido entregada a los comités y el desbarajuste es total en esta materia. Tendré el mayor gusto en hacer públicos oportunamente mis propósitos sobre esta materia [...]”¹⁵.

En segundo lugar, y quizás como rasgo característico que articulaba los argumentos y las prácticas del dirigente demócrata, prevalecía la idea regeneracionista del estado a través de la práctica partidaria, concepción que se remonta a los principios de la ley de reforma electoral de 1912:

¹¹Como han señalado Hora y Losada (2015, pp. 66-68), las fiestas, los banquetes y los bailes de las elites políticas tenían el propósito de mostrar una imagen sólida y coherente del alto mundo social, incapaz de captar las peculiaridades del universo más complejo de las elites.

¹²*Los Principios*, Córdoba, 8-10-1917, p. 1; 13-6-1917, p. 1 y 15-6- 1917, p. 1. En adelante *LP*.

¹³*LP*, 3-6-1917, p. 4 y 12-6- 1917, p. 6.

¹⁴*LP*, 17-5-1918, p. 8.

¹⁵*LP*, 1-8-1918, p. 5.

“Si conseguimos el triunfo realizaré el gobierno del partido, para todos, según el conocido aforismo, lo que excluye por otra parte, el gobierno de comité que la UCR practica únicamente para sus afiliados”¹⁶.

En más de una ocasión Núñez ofrecía a la prensa su mirada sobre el gobierno radical, las posibilidades de competencia electoral ante un radicalismo que estaba perdiendo un número considerable de votantes en aquellos departamentos que tradicionalmente habían elegido a la UCR¹⁷. Según el dirigente demócrata, los radicales¹⁸ representaban el elemento más espurio de la política de entonces, ya que como oficialismo controlaban la “maquinaria electoral”. En la coyuntura política de entonces, signada por la intervención provincial del gobierno yrigoyenista y en el marco del triunfo del gobierno demócrata, Núñez sostenía:

“Toda la máquina está montada. Las policías, los receptores y las célebres comisiones de caminos se encuentran en plena acción, secuestran libretas, persiguen a los opositores... como en los casos de Minas y Cruz del Eje, donde las autoridades de la regeneración han burlado las órdenes de los jueces”¹⁹.

Las giras fueron otro de los recursos utilizados por los conservadores durante las campañas electorales. Durante el período trabajado en este artículo fueron reiteradas las visitas de los candidatos a la gobernación provincial que, en comitiva²⁰, llegaban a los departamentos del interior en búsqueda de apoyos electorales. Las prácticas desplegadas en estos espacios incluían desde la realización de numerosas actividades como los actos políticos, los asados con cuero, los banquetes para los cuadros

¹⁶LP, 23-8-1918, pp. 2-5.

¹⁷LP, 24-8-1918, p. 1.

¹⁸La primera magistratura provincial estaba controlada por el dirigente radical Julio Borda desde 1916. Este dirigente respondía a la línea azul de la Unión Cívica Radical, la cual comulgaba con los principios antipersonalista, principistas y, por ende, antiirigoyenista de la agrupación partidaria.

¹⁹La Vos del Interior, Córdoba, 18-12-1917, p. 4. En adelante LVI.

²⁰Durante el período que abarca este trabajo y sobre todo desde 1916, los gobernadores de la provincia encabezaron las giras al interior de la provincia, principalmente con sus ministros de obras públicas, siendo claves en la consecución de programas de obras en el interior cordobés (hospitales, caminos, escuelas, diques, servicios de aguas corrientes). Las fuentes trabajadas revelan la creciente demanda y la constante intervención de los actores políticos del estado provincial y municipal en la resolución de las principales problemáticas referidas.

políticos del partido, hasta las visitas planificadas a escuelas, hospitales con promesas de obras públicas para los “vecinos de las localidades”. Durante la gira electoral por los departamentos del Sud y en el marco de un banquete en la localidad de Marcos Juárez, el candidato demócrata señalaba su interés por garantizar obras públicas y de salubridad para todos los ciudadanos, no sólo para los sectores más acomodados de la sociedad cordobesa, sino y fundamentalmente, para que las obras lleguen a los estratos más bajos²¹.

Finalmente, en los comicios del 17 de noviembre de 1918, el Partido Demócrata triunfó y Núñez fue electo gobernador por una mayoría de 36.057 votos, frente a los 34.547 obtenidos por el radicalismo²². Probablemente la división del radicalismo, entre los azules encabezados por Elpidio González y los rojos por Alberto Durrieu, aseguró la victoria de Núñez.

A los pocos meses, la prensa católica detallaba los festejos realizados por la transmisión del mando, los eventos populares y los banquetes efectuados a propósito de la victoria del candidato conservador, los cuales contaban con una multiplicidad de actividades organizadas por el comité del Partido Demócrata en la Capital y en las principales ciudades del interior provincial²³. Si bien en su discurso-programa, realizado en la legislatura provincial el 1 de mayo de 1919, se refirió a numerosos puntos, no pudo dejar de mencionar su posición en torno a la autonomía política municipal. En su discurso se entrecruzan algunas variables que hacen referencia a la noción de democracia y ciudadanía política presente en Núñez. Sobre esta cuestión se refería:

“[...] la falta de garantías para el régimen comunal, trae como consecuencia la abstención de las personas que podrían legítimamente interesarse por el progreso de los municipios. Las poblaciones permanecen estacionarias en perjuicio de los intereses colectivos y las municipalidades, sacadas de su rol esencialmente administrativo, quedan suspendidos a los intereses de los caudillos políticos”²⁴.

²¹LP, 19-2-1918, p. 1 y 28-12-1918, p. 1.

²²LVI, 20-12-1919, p. 5.

²³LP, 7-5-1919, p. 1, 9-5-1919, p. 1; 15-5-1919, p. 5 y 18-5-1919, p. 1.

²⁴LP, 18-5-1919, p. 2.

Como se destaca en la cita, existía una estrecha relación entre intervención provincial en los asuntos municipales y los derechos políticos conculcados a los ciudadanos del interior provincial. Aunque Núñez representaba la tendencia católica del conservadurismo provincial, sus prácticas y discursos supieron adecuarse al clima político de la época.

Como parte de un gobierno que estaba realizando importantes esfuerzos para conciliar el capital con el trabajo, Núñez se destacó por su amplia proyección social y política. Al respecto, Moreyra ha señalado que durante su gobernación se produce un cambio en las políticas sociales impulsadas por el Estado provincial que permitiría explicar la matriz social de un estado crecientemente intervencionista ²⁵. Ahora bien, las razones que explican este viraje en las políticas de intervención estatal y en la resolución de los conflictos a través de reformas sociales responden básicamente al entrecruzamiento de variables políticas y sociales.

Las fuerzas políticas mayoritarias-demócratas y radicales- desplegaban diversos mecanismos de gestión estatal dirigidos a ampliar las bases presupuestarias del gasto público, conceder contratos a las empresas privadas para impulsar obras públicas (Giannone, 2018) en todo el interior provincial y simultáneamente, en sintonía con las ideas sociales en boga a nivel nacional y en el mundo (Zimmermann, 1995, pp. 12-28), los dirigentes se hacían eco de la urgencia por canalizar la conflictividad obrera por medio de la sanción de leyes dirigidas a mejorar la situación social de los trabajadores.

En este marco se comprenden los proyectos sociales, políticos y las obras públicas impulsadas por Rafael Núñez. En una entrevista realizada por el diario *Los Principios* al dirigente demócrata, este último señalaba su interés por la implantación del sábado inglés y la jornada de ocho horas, proyectos previamente presentados por los diputados nacionales Martínez Zuviría y Marco Aurelio Avellaneda; la reglamentación de la seguridad e higiene en las fábricas y el proyecto de ley de trabajo de las mujeres y niños; con

²⁵Si bien no podemos hablar de un estado intervencionista en términos de universalización de derechos, ya que las dimensiones que se manejan no incluyen a vastos y amplios sectores sociales y espaciales, no podemos dejar de mencionar que existía el interés del Estado por resolver los problemas materiales de la clase trabajadora y ya se habían realizado algunos avances en este sentido con la legislación obrera en curso.

respecto a las obras públicas, aseguraba que se dedicaría a la explotación económica de cada región, por lo que proponía consolidar y aumentar el embalse del Dique San Roque, realizar gestiones para la construcción de otros diques en los departamentos San Javier y Cruz del Eje, mejorar los caminos y la construcción de puentes en la región agrícola de la provincia, además de edificios escolares y bibliotecas populares en la campaña y las principales localidades del interior provincial²⁶.

En octubre de 1919, el matutino de tendencia nacionalista dirigido por Francisco Uriburu, *La Fronda*, reproducía el proyecto de ley de la jornada laboral de 8 horas que acababa de sancionarse²⁷, al que se le sumaban el auxilio a la vejez, la protección a las madres, las viudas y los huérfanos, el trabajo de mujeres y niños²⁸ y la creación de una Caja Popular de Ahorros. La prensa se explayaba sobre lo que entendía era la “obra social” del gobierno de Núñez y se refería a la intervención del estado en materia de políticas sociales:

“[...] todo obrero de la provincia, que haya prestado su esfuerzo al engrandecimiento colectivo, debe ser amparado y protegido por el estado, no sólo en sus derechos inherentes a las personas, sino también en sus medios de subsistencia, por razones de humanidad y como justa compensación a sus servicios”²⁹.

La posición de Núñez con relación a la conciliación entre trabajo y capital lo llevó a referirse también a la función social de los sindicatos como canales de resolución de conflictos obreros. Las motivaciones que subyacían a su discurso lo acercaban al conjunto de la dirigencia política de entonces que asociaba la estabilidad y el orden público de la república con las reformas y los proyectos de legislación social que incluyeran al conjunto de los actores sociales postergados. En su discurso-programa sostenía que los sindicatos, “lejos de perturbar la acción social del estado, contribuyen por el contrario en forma eficiente a la solución de todos estos problemas [...] la concordancia de intereses aleja la violencia que organiza, encona y divide”³⁰.

²⁶ *LP*, 25-4-1919, p. 1.

²⁷ *La Fronda*, Buenos Aires, 13-10-1919, p. 3 –en adelante *LF*–; *LP*, 1-11- 1919, p. 1.

²⁸ *LF*, 27-10-1919, p. 3.

²⁹ *LF*, 20-10- 1919, p. 3 y 15-12-1919, p. 8.

³⁰ *LP*, 25-4-1919, p. 1.

En síntesis, la legislación obrera proyectada y sancionada durante los años del gobierno de Núñez reguló mecanismos de intervención estatal y de conciliación de las diferentes fuerzas sociales: sindicatos, trabajo y capital, teniendo como árbitro un estado que, si bien aún no se definía como intervencionista, desplegó -al menos a través del discurso y de las prácticas proyectadas en el marco regulatorio- algunas estrategias de intervención estatal. No obstante, a pesar de estos avances no desdeñables en materia de política social, el gobierno de Núñez se caracterizó por la puesta en práctica de políticas represivas hacia los trabajadores, dirigidas principalmente a los sectores anarquistas y a todos aquellos obreros que “alteraran la paz social y el orden público de la república”³¹.

Quizás el contexto de alta conflictividad social entre los años 1917 y 1922³² como correlato del ciclo de protestas producido a escala nacional (Semana Trágica y Patagonia Rebelde) y en otros países del Cono Sur (Brasil, Chile y Perú) pero también atendiendo a las condiciones materiales locales de los trabajadores de la provincia³³, explicaría en parte esta política represiva del gobierno nuñista.

Al margen de su política social, la trayectoria política de Núñez no fue menos importante. En 1921 -siendo aún gobernador de Córdoba- fue elegido como candidato para el cargo de vice-presidente de la república. Durante ese año los partidos conservadores provinciales conformaron una alianza electoral que denominaron Concentración Nacional para las elecciones presidenciales del 2 de abril de 1922. La Concentración determinó la fórmula presidencial para el período 1922-1928 integrada por Norberto Piñero y Rafael Núñez. Inmediatamente, Núñez envió su renuncia como gobernador de Córdoba y asumió como tal, el 25 de noviembre de 1921, el vicegobernador Jerónimo del Barco³⁴.

³¹LP, 3-7-1919, p. 1.

³²Durante los meses de noviembre y diciembre *La Frontera* realiza un detallado seguimiento de la ola de huelgas populares realizadas en la ciudad de Córdoba. LF, 17-11-1919, p. 1; 17-11-1919, p. 3; 18-11-1919, p. 3; 19-11-1919, p. 6; 24-11-1919, p. 1; 24-11-1919, p. 3 y 25-11-1919, p. 3.

³³Me refiero concretamente a la caída del poder adquisitivo de los sectores trabajadores ante el espiral inflacionario de esos años.

³⁴LVI, 20-12-1918, p. 2.

A pesar del fortalecimiento de los conservadores en el interior del partido demócrata durante el gobierno de Núñez, en 1922 la tendencia católica del conservadurismo provincial fue desafiada por la corriente liberal mediante la reforma constitucional presentada por el Ejecutivo Provincial³⁵. En el seno de la Convención surgieron dos tendencias, una de ellas liderada por Rafael Núñez, conservadora y católica (nuñista que contaba con el apoyo del grupo independiente de Antonio Nores) y la otra vinculada al Ministro de Gobierno, Guillermo Rothe, de raíz liberal (rothistas). Sin embargo, la superación de la crisis de posguerra, el apoyo que el nuevo gobernador demócrata, Julio A. Roca, dio a esa fracción interna y la seria amenaza de intervención federal fueron los factores que coadyuvaron para que ese proyecto constitucional fuera elaborado según normas que respondían a concepciones políticas modernas, racionales, principistas y, en cierto sentido, laicas (Vidal, 1999, pp. 12-20).

Si bien la intervención de Núñez en la Convención fue amplia y sostenida³⁶, me referiré concretamente a la presentación de su proyecto de ley de municipalidades. A grandes rasgos, su articulado hacía referencia a la autonomía de las comunas ante toda entidad o cuerpo político superior, otorgando garantías legales a los municipios para intervenir en diversos asuntos relativos a la elección de intendentes y la designación de miembros del municipio con facultades eminentemente políticas; en segundo lugar, se delimitaban los deberes y derechos de los ciudadanos y su relación con el poder ejecutivo provincial. Siguiendo esta definición política de las municipalidades, el artículo 144 establecía que “las comunas son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones”; por su parte, y siguiendo la lógica política de elección de los candidatos y de las funciones políticas de los mismos, su artículo 151 sostenía:

“[...] el cuerpo electoral de cada comuna se compondrá: de los vecinos de cada municipio, argentinos o extranjeros, con un año por lo menos de residencia, mayores de edad, que ejerzan profesión liberal o que paguen impuestos o contribución por la cuota que fije la ley”.

³⁵LP, 18-1-1923, p. 1.

³⁶Participó extensamente de la discusión del artículo relativo a la eliminación de la cámara de Senadores, sobre el debate en torno a los artículos 45 y 51 del régimen político y, finalmente, presentó su proyecto de ley de municipalidades.

El artículo 153 regulaba los mecanismos de elección de los candidatos en base al régimen de representación de las minorías, garantizando la pluralidad partidaria y aplicando los principios de la ley de reforma electoral 8871 al incluir el voto secreto³⁷.

No podemos soslayar que la ley de municipalidades respondía asimismo a la demanda local de los propios beneficiarios. En 1919, los vecinos de la localidad de Marcos Juárez elevaban una carta al gobernador Núñez, nucleados en una organización representante de los intereses de los principales contribuyentes locales, donde reclamaban por sus derechos políticos. En la carta se revelaban los mecanismos de solidaridad presentes en el reclamo de la aplicación municipal de la ley de reforma electoral:

“[...] el presente Centro reclama la incorporación del régimen electoral de los municipios, del justo y saludables principio que consagra la representación de las minorías, en los cuerpos deliberativos de los mismos. Y ese progreso, que, en el orden político, ha dado tan admirables resultados y se presentaba, desde tiempo atrás, como una vehemente aspiración de las Comunas, aún no ha propiciado por las autoridades provinciales”³⁸.

En síntesis, la sanción de la ley de reforma de las municipalidades respondía al cruce de intereses de diversas instancias del poder político y de los propios sujetos beneficiarios, el propósito de los contribuyentes y la iniciativa combinada del gobierno provincial de Núñez, que en el marco de la Convención reformadora propiciaba los principios liberales y modernos del Estado y se hacía eco de los reclamos de los vecinos. La confluencia de la demanda local, la iniciativa de Núñez y el avance del sector liberal en la convención reformadora de la constitución explica la democratización de los municipios. Sin embargo, la ley de reforma de las municipalidades no puede comprenderse como un hecho aislado, que respondía solo a los intereses de la elite dirigente de la provincia³⁹; por el contrario, su sanción se inscribe

³⁷LP, 3-6-1923, p. 1.

³⁸AHPC. Fondo de Gobierno, Jefaturas Políticas, Tomo 3, 1919.

³⁹Un conjunto de investigaciones se han centrado muy particularmente en analizar los procesos de adaptación de los marcos normativos provinciales a los nuevos requerimientos regulados por la legislación electoral nacional y las experiencias de las elites políticas provinciales y sus estrategias adaptativas. Estos estudios han sido fundamentalmente fecundos para los casos de Buenos Aires, Salta, Mendoza y

en un proceso político más amplio que se retrotrae a los principios regeneradores del estado y la modernización de las prácticas políticas durante la coyuntura del Centenario (Castro, 2012, pp. 100-127), actualizando sus principios en el marco del viraje de las políticas sociales durante los años 20.

Unos meses más tarde, la salud de Núñez se vería comprometida por una enfermedad pulmonar contraída en su viaje a Tucumán. *Los Principios* realizó un detallado seguimiento de la evolución de la salud del por entonces senador provincial. Durante los meses de agosto y septiembre se dedicaron notas completas sobre la situación en la que se encontraba Núñez y las visitas de los amigos políticos y los vínculos más cercanos, entre quienes se destacaban Mariano P. Ceballos, Ramón J. Cárcano, Juan F. Cafferata, José Heriberto Martínez y Julio Borda⁴⁰. Algunos círculos o asociaciones políticas, como el Círculo Obrero, le dedicó una misa dominical⁴¹ y la prensa mencionaba la personalidad y el carácter del dirigente en momentos en que debía luchar por su vida: “Con entereza de ánimo, reveladora de un carácter fuerte, bien plantado, el Dr. Núñez en momento dado, solicitó los auxilios de la religión”⁴².

Después de varios altos y bajos, Núñez falleció el 17 de octubre de 1924⁴³. Tras su fallecimiento se realizó una reunión en el Club Social contando con los principales amigos de Núñez, con el propósito de constituir fondos destinados a honrar su memoria⁴⁴.

Las redes de influencia y el liderazgo popular de Mariano Moreno

Quizás el calificativo de elite política no se ajuste cabalmente al caudillo del interior Mariano Pío Ceballos. Rastrear su trayectoria social y política resulta más difícil que en el caso de Núñez, debido a que se carece de suficientes datos cualitativos para reconstruir su biografía. Mariano P. Ceballos, caudillo

Corrientes (Bragoni y Mellado, 2012; Correa y Quintana Vallorca: 2012; Solís Carnicer: 2006 y 2015.

⁴⁰LP, 16-10-1924, p. 1.

⁴¹LP, 25-9-1924, p. 1.

⁴²LP, 23-9-1924, p. 1.

⁴³LP, 17-10-1924, p. 1.

⁴⁴LP, 17-10-1924, p. 1.

de rasgos políticos localistas, a pesar de la incidencia que tendría durante los años 20 en las estructuras superiores del Partido Demócrata, representaba el ala política ultraconservadora del interior cordobés, con fuerte anclaje en el elemento popular y extensas redes de influencia que configuró alrededor de las localidades de Villa Nueva, de donde era oriundo, y en la aledaña ciudad de Villa María⁴⁵. Representa, por sus orígenes sociales, su estilo de liderazgo y sus redes de influencia, una figura política que, a pesar de formar parte del elemento conservador del partido demócrata, al igual que Núñez, se distanciaba políticamente de este.

Ceballos nació el 20 de julio de 1885 en la localidad de Villa Nueva, departamento Tercero Abajo, pasando gran parte de su vida en Córdoba y otra en la provincia de Buenos Aires, cuando fue elegido senador nacional. De “orígenes humildes”, como lo describe la prensa católica⁴⁶, por su exiguo capital económico, era hijo de inmigrantes. En 1910 se casó con Lucinda Casas, con quien tuvo cinco hijos⁴⁷.

A diferencia de Núñez, Ceballos carecía de una herencia familiar que le permitiera acumular prestigio y poder social en diversos ámbitos sociales y políticos. No obstante, y tal como ha resaltado Ferrari, quien señaló la presencia de médicos en la estructuras políticas del Partido Demócrata, el villanovense se destacó por poseer un capital simbólico que no sólo se vinculaba con su pertenencia a los claustros académicos de la Universidad de Córdoba, sino y sobre todo por haberse recibido de médico y acumular cierta fortuna a partir del ejercicio de su profesión. En 1905 obtuvo dicho título, alcanzando, además, la alta distinción de la medalla de oro⁴⁸. Se destacó como docente, dejando los claustros universitarios en 1928⁴⁹.

⁴⁵Ambas localidades se ubicaban en el departamento Tercero Abajo, al este de la provincia, zona que logró insertarse plena y exitosamente en el modelo económico dominante, basado en la actividad primaria exportadora.

⁴⁶*LP*, 22-10- 1934, p. 1.

⁴⁷CEHP. Materiales para el estudio de los elencos políticos argentinos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra C.

⁴⁸CEHP. Materiales para el estudio de los elencos políticos argentinos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra C.

⁴⁹CEHP. Materiales para el estudio de los elencos políticos argentinos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra C.

El ejercicio de la medicina, sin perder de vista que Ceballos se nutrió de sus redes de lealtades, le permitió cultivar una vasta carrera política a través de la fuerte influencia sobre los sectores populares, marcando una importante distancia en los mecanismos de interpelación del electorado con respecto a la dirigencia conservadora del período inmediatamente anterior.

Aunque carecía del perfil social para ser miembro de centros aristocráticos como el Crisol Club o el Club Social, frecuentó diversos espacios de sociabilidad. Hasta 1938 formó parte de la Comisión organizadora de transportes urbanos, destacándose en el cargo de presidente, también ejerció como jefe del servicio médico en el Ferrocarril Central Argentino, cargo que ocupó en 1939⁵⁰.

En comunión con las ideas reformistas de la elite dirigente del período, hacia 1916 Mariano Ceballos ya consideraba que las “dádivas eran deprimentes”, y sostenía: “sólo quiero contribuir con mi voto a la sanción de leyes fundamentales que alivien en forma permanente las necesidades de la clase trabajadora” (Moreyra, 2017, pp. 20-26). Acorde a ese perfil, durante su campaña en 1930 propuso ocuparse de los tranviarios “que desconocen el descanso semanal”, prestigiar las leyes sobre colonias, “hogares para menores delincuentes y abandonados”, aumento de gotas de leche y en la capital la creación de institutos para cancerosos y tuberculosos y seguros para obreros⁵¹.

En sintonía con las ideas reformistas de la época, Ceballos resaltaba la importancia y el progreso que la ley Sáenz Peña había impulsado en la construcción de vínculos entre la dirigencia y la ciudadanía política. A propósito de la reforma constitucional en 1923, concretamente con relación a los argumentos que presentaba el convencional por el departamento de Tercero Abajo para reformar los artículos 45 y 51 del régimen político, sostenía

“De este sistema político, ha surgido lo que tenía que surgir, que los hombres de la capital venían que vincularse con los electores de la provincia, para poder venir con justo título, a ejercer sus mandatos, en forma inobjetable [...].El abogado necesita también hoy dejar la

⁵⁰CEHP. Materiales para el estudio de los elencos políticos argentinos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra C.

⁵¹CEHP. Materiales para el estudio de los elencos políticos argentinos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra C.

ciudad, acercarse a sus clientes; el médico necesita también salir de las comodidades de la ciudad para allegarse a los que sufren, al lugar del dolor, para aumentar su concepto y su clientela profesional⁵².

Este fragmento permite explicar la vinculación que Ceballos tenía con sus votantes, principalmente su capacidad para movilizar a los ciudadanos sin mediación política de otros dirigentes. Justamente, la cita responde al perfil social de un nuevo cuadro político que en los años 20 formaría parte de la dirigencia política conservadora con nuevos rasgos políticos, personalistas y carismáticos, alejándose de los círculos notabiliares y ciudadanos de la década de 1910. Su cercanía a los sectores populares merced al ejercicio de la medicina, pero sobre todo sus redes de lealtades y su cargo de jefe político, le permitieron construir una base de clientela y consolidar su poder en el interior de la provincia, logrando una relación estrecha por medio de estrategias de encuadramiento de los votantes.

A partir de la década del veinte se produjo un importante recambio de la dirigencia política conservadora, situación que redundó en la emergencia de líderes políticos con mayor capacidad de reclutamiento y de movilización de las bases. Como ha señalado Solís Carnicer, el liderazgo político se configuraba a partir de tres elementos inescindibles de la cultura política de comienzos del siglo XX: por un lado, el capital político de estas personalidades, vínculos amicales construidos en diversos espacios transitados por las elites; en segundo lugar, una trayectoria social y fundamentalmente política que le permitían a los dirigentes acumular prestigio y confianza con aquellos sectores sociales más cercanos; finalmente, las circunstancias políticas que le tocaron vivir y las respuestas que dio en esas diferentes situaciones (Solís Carnicer, 2004, pp. 125-132).

El ascenso de dirigentes con fuerte anclaje en el interior provincial como el caso de Mariano P. Ceballos facilitó el encuadramiento de nuevos votantes, sin la necesidad de contar con estructuras políticas o liderazgos que mediaran entre los cuadros dirigentes y los votantes.

⁵²Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba. (en adelante, BMUNC). Diario de Sesiones de la Honorable Convención Reformadora de la Constitución. 3º sesión ordinaria del día 14 de abril de 1923.

A diferencia de los cuadros políticos ciudadanos, formados en la capital provincial y que respondían a determinada agrupación política, Mariano Ceballos tejió gran parte de su influencia a través de redes propias⁵³. Fundó la Liga Patriótica Departamental, junto a su lugarteniente Rodolfo Moyano en Tercero Abajo, Arriba y Calamuchita, y concertó alianzas esporádicas con los grandes partidos de la época. Primero con la Unión Cívica Radical, partido al que se alineó en 1908 -consiguiendo los dos primeros cargos provinciales con sus propias redes de lealtades-. Segundo con el Partido Demócrata, a través del cual obtuvo numerosos cargos; no obstante, su posición osciló entre el radicalismo azul y el conservadurismo. Afines de la década de 1920 fue candidato a la vice-gobernación de la provincia junto a Julio A. Roca (hijo). La influencia de Ceballos en Tercero Abajo se debió a su cargo como jefe político⁵⁴ de ese departamento⁵⁵, desde 1908 hasta su renuncia en 1919⁵⁶.

⁵³Durante la aplicación provincial de la ley Sáenz Peña, existían numerosas agrupaciones políticas departamentales entre ellas el Partido Departamental Independiente de Punilla; el Partido Unión Departamental de Bell Ville –Unión-, el Partido Unión Departamental de Sobremonte y la Unión Departamental de Calamuchita, entre otras. Además, las agrupaciones departamentales lideradas por caudillos de peso político en su ciudad-localidad, como en Río IV los Maidana y Rodríguez, que representaban al Partido Departamental Independiente y al Partido Departamental (Giannone, 2014, pp. 137-140).

⁵⁴El jefe político era el agente directo del gobierno en cada departamento. Allí ejercía la autoridad política, intermediaba entre el Poder Ejecutivo y los empleados locales, colaboraba con las autoridades judiciales y municipales y comunicaba, en caso necesario, al gobierno con los jefes o comandantes de Guardia Nacional de esa jurisdicción. Estos y la Policía Departamental quedaron bajo dependencia de la jefatura política, y entre sus funciones se encontraron las de conservar el orden público, garantizar la ejecución de leyes y reglamentos de justicia, y proteger a las personas y la propiedad pública y privada. Por otra parte, el jefe político debía hacer efectiva la ley de enrolamiento en el territorio bajo su dependencia, capturando y remitiendo a la capital a quienes no se hubiesen enrolado en la Guardia Nacional en tiempo oportuno (Cucchi, 2015, pp. 112-124).

⁵⁵Las fuentes mencionan de manera recurrente el pedido de Ceballos al gobierno provincial de bienes mobiliarios, dinero y agentes de policía para resolver los problemas materiales del departamento. Señor ministro de Gobierno. El señor jefe político del Departamento Tercero Abajo, don Mariano P. Ceballos, solicita gastos de movilidad (AHPC. Fondo Gobierno. Jefaturas Políticas, Tomo 3, 1919).

⁵⁶LP, 5-7-1919, p. 1 y 9-10-1919, p. 1. AHPC, Fondo Gobierno, Jefaturas Políticas, Tomo 3, 1919.

Las prácticas de reclutamiento de votantes desplegadas por Ceballos consistían en la capacidad de movilización del caudillo y en la organización de unidades base con injerencia en el departamento Tercero Arriba. Durante la elección para diputado provincial en abril de 1915, Ceballos mencionaba a un diario local el rol de los comités en la cooptación de los votantes en diversas localidades del departamento: “Nuestra agrupación cuenta con 25 comités distribuidos en este departamento Tercero Arriba, sin contar las adhesiones aisladas de algunos grupos independientes de Unión, Marcos Juárez, Río IV y San Javier”⁵⁷.

Una característica sobresaliente del perfil político de Ceballos, al menos hasta su completa incorporación a las filas demócratas, fue la constante ambivalencia de su posicionamiento político-partidario. En una entrevista que el diario *Los Principios* le realizó al diputado provincial por Tercero Abajo se revelaba esta cuestión. Ceballos, quien lideraba en 1916 la Liga Patriótica Departamental, afirmaba: “No podremos dar nuestros votos a aquellos que procurando nuestro apoyo en este departamento y Tercero Arriba, como en otras ocasiones, impusieron a la intervención la eliminación del Dr. Moyano con el cual estoy completamente solidarizado”⁵⁸. Aunque Ceballos no mencionaba a qué sector de las agrupaciones políticas se refería, la entrevista dejaba claro que estaba repudiando el accionar del sector azul del radicalismo, con el cual el dirigente había manifestado una clara afinidad, sosteniendo a los diferentes candidatos que se presentaban por esta tendencia política⁵⁹.

El caudillo ocupó numerosos cargos en las estructuras internas del Partido Demócrata. En 1919 fue vocal del Comité Central del Partido homónimo y pre candidato a diputado nacional, obteniendo la mayoría de los votos de la lista. En ese mismo año se desempeñó como miembro de la nueva junta de Gobierno del Partido, pronunciando un discurso de inclinación federal al abogar por la solidaridad con las provincias chicas, sobre todo, con las más pobres⁶⁰. En 1922 fue presidente del Partido Demócrata y diputado nacional para reemplazar a Roca, quien renunció a la presidencia para ser candidato

⁵⁷LP, 16-3-1915, p. 4 y 10-3-1916, p. 3.

⁵⁸LP, 6-2-1918, p. 1

⁵⁹LP, 16-1-1916, p. 4, 27-1-1916, p. 3.

⁶⁰CEHP. Materiales para el estudio de los elencos políticos argentinos. Materiales para la historia política. Trayectorias Letra C.

a gobernador⁶¹. En 1924 fue candidato a diputado nacional por las fracciones del Partido Demócrata reunificado (nuñistas y rothistas)⁶².

En 1928 fue candidato a la vice-gobernación de la provincia de Córdoba, junto con Julio A. Roca (h). Si bien los conservadores perdieron esta contienda electoral ante los candidatos radicales Enrique Martínez y José Antonio Ceballos, me gustaría mencionar la campaña electoral de los candidatos demócratas. En primer lugar, la capacidad movilizadora del dirigente Ceballos a través de los comités del interior cordobés, como fue el caso de Cruz del Eje. Aunque a partir de 1916 Cruz del Eje evidenció un notable decrecimiento de su electorado demócrata, redundando en importantes beneficios para el radicalismo personalista⁶³, no dejaba de ser importante la presencia de dirigentes demócratas en la ciudad y la realización de actividades de propaganda por parte de sus comités locales.

En 1928, el Comité Departamental Demócrata realizó una importante conferencia pública que congregó a los obreros ferroviarios sobre las calles Rivadavia y San Martín. Más de 500 personas ocuparon el espacio público para escuchar la palabra de los delegados ferroviarios apoyando la fórmula demócrata Roca-Ceballos para la elección provincial, resaltando además “la importante acción de los gobiernos demócratas, traducida en múltiples obras públicas de capital importancia para sus pobladores”⁶⁴.

Además del apoyo de los ferroviarios de Cruz del Eje, Ceballos contaba con otro núcleo de trabajadores que sostenían su candidatura a vice-gobernador de la provincia. En 1928, el centro de ex empleados públicos decidió prestigiar la candidatura de Ceballos a través de un acto público en su honor. Numerosos sectores trabajadores se congregaban en diversos núcleos y espacios realizando actos políticos, mítines y manifestaciones populares que sostenían su apoyo a Ceballos, lo que evidenciaba claramente la relación con el caudillo, vínculo que había logrado cultivar

⁶¹ *LP*, 3-2-1922, p. 1.

⁶² *El País*, Córdoba, 22-4-1922, p. 2.

⁶³ *La Voz del Interior* detallaba los festejos realizados al frente de la Sociedad Española por más de 500 personas que exteriorizaban su alegría ante el triunfo avasallante en las elecciones provinciales del radicalismo personalista en Cruz del Eje. *LVI*, 11-2-1928, p. 3.

⁶⁴ *LP*, 15-2-1928, p. 7.

desde hacía más de una década en diversos espacios, pero sobre todo a través de su cargo de jefe político.

Sin descuidar el rasgo popular de Ceballos, los amigos políticos del dirigente también realizaban actividades electorales como muestras de apoyo a su candidatura, lo que daba cuenta de la vasta red de relaciones del caudillo, no solo vínculos verticales con sus lugartenientes y votantes populares, sino también relaciones más estables consolidadas en ámbitos políticos y de sociabilidad. En la Colección Pedro J. Frías, algunos de los documentos recabados revelan las redes de lealtades del caudillo: “Se anunció, por parte de los amigos del Dr. Ceballos, una intensa acción proselitista, tendiente al doble fin, de la inscripción en los registros para propaganda de la candidatura”⁶⁵. Los telegramas de los amigos políticos de los dirigentes conservadores, felicitándolos por los logros conseguidos hasta el momento, son algunos ejemplos reveladores de la red de amistad que mencionaba en párrafos anteriores, la cual, aunque no tan densa como la de Núñez, no dejaba de ser importante en épocas electorales⁶⁶.

Si bien los candidatos demócratas perdieron en aquella oportunidad ante un radicalismo que obtuvo una victoria contundente, la carrera política de Ceballos continuó en ascenso. En 1932 alcanzó las estructuras políticas del poder nacional, siendo elegido senador por el Partido Demócrata, cargo del cual se alejó en 1934, renunciando también al partido por diferencias políticas con quien era en ese momento el gobernador provincial, Pedro J. Frías. En el periódico *Los Principios*, Ceballos reproducía los motivos que lo llevaban a alejarse definitivamente del partido demócrata:

“No basta que un gobierno sea administrativamente honesto. Es necesario que lo sea también políticamente, pues se hace gobierno prescindente de toda acción partidaria o se hace clara y francamente gobierno de partido. Lo que es inadmisibles es gobernar con una sola y única tendencia partidaria e influir en la vida del gobierno y del PP con un criterio reducido y estrecho”⁶⁷.

⁶⁵AHPC. Colección Pedro J. Frías, Carpeta 18, 1929.

⁶⁶Archivo General de la Nación. Sala VII, Fondo documental Julio A. Roca (h), Legajo 5, Expediente 225 (VII-6-12-27).

⁶⁷LP, 22-10-1934, p. 1.

Con estas palabras, y con algunas referencias a su extensa trayectoria política, finalizaba la historia de un dirigente que, a diferencia de Rafael Núñez, había desarrollado su accionar político en el interior cordobés, obteniendo su primera banca legislativa provincial por el departamento Tercero Abajo en 1908.

Consideraciones finales

El presente trabajo tuvo como finalidad contribuir a la reconstrucción de los perfiles socio-políticos de la dirigencia conservadora entre la aplicación de la ley de reforma electoral en 1912 hasta el golpe de estado en 1930. A través del análisis de dos perfiles sociales y políticos con marcadas diferencias en sus orígenes sociales, trayectorias y estilos de liderazgo, es posible identificar algunos rasgos comunes que articulaban las prácticas y los mecanismos discursivos del conjunto de las elites dirigentes del período.

Por un lado, el accionar social y la construcción de un discurso reformista de Rafael Núñez, sin perder de vista las redes de influencia en vastos círculos de sociabilidad distinguida que -siguiendo el análisis de Losada- le permitieron cultivar vínculos políticos que se trasladaron al ámbito de las estructuras de poder del Partido Demócrata. Por el otro, la estructuración de un estilo carismático y personalista de liderazgo con una carrera política cultivada desde el interior, con redes de influencia propias, como fue la figura de Mariano P. Ceballos.

No podemos perder de vista que tanto Núñez como Ceballos formaban parte de una generación que había nacido en las postrimerías del siglo XIX, en el marco de un profundo proceso de crisis del Partido Autonomista Nacional, a través del cual, muchos de sus antiguos dirigentes habían comenzado a distanciarse políticamente.

Los años 90 abrieron una coyuntura de enfrentamiento entre clericales y liberales, dividiendo a los sectores conservadores y acelerando la crisis de la oligarquía provincial. A partir de 1909, la intervención federal de Figueroa Alcorta en Córdoba, que desalojó al gobernador Manuel Ordóñez del poder, elevando a Félix Garzón Maceda, representante del Partido Constitucional, inauguró en la provincia una etapa de transformaciones sustanciales en el esquema de competencia política partidaria, con la incorporación de la UCR y el Partido Socialista en la arena electoral.

En este contexto, el conservadurismo provincial -que aglutinaba al PAN, la Unión Nacional, el Partido Constitucional y las agrupaciones departamentales- comenzaría a diseñar un conjunto de estrategias y prácticas que le permitieran mantenerse en el poder. La construcción de liderazgos fuertemente personalistas al interior de la estructura partidaria fue quizás uno de los principales rasgos, aunque no el único, que adoptó el Partido Demócrata para adaptarse a las nuevas reglas impuestas por la reforma electoral de 1912. Las trayectorias de los dirigentes políticos analizados en esta ocasión dan cuenta de este capital político configurado al interior de las fuerzas conservadoras, pero que no se agotaba en el partido.

Tanto Núñez como Ceballos cultivaron una densa red de relaciones entre actores que ocupaban diversas escalas de la estructura partidaria. En primer lugar, la pertenencia y la circulación en diversos ámbitos distinguidos, como el Colegio Nacional de Monserrat y la Universidad Nacional de Córdoba, fueron las bases de relaciones sociales más estables que se trasladaron a la estructura política-partidaria, pero además, fueron fuente de prestigio social por medio de las cual les resultó posible acumular un sólido capital simbólico.

Desde sus orígenes sociales, Núñez configuró una amplia red de vínculos sociales que le permitió ascender a los estratos más altos del poder político, tanto provincial como nacional; a diferencia de Ceballos, su trayectoria política fue más prolija, desde su inserción en la vida partidaria siempre militó en las filas demócratas hasta su muerte en septiembre de 1924. Con un amplio capital simbólico construido en los claustros académicos del Colegio Nacional de Monserrat y la Universidad Nacional de Córdoba, instituciones de alta distinción social de las elites dirigentes cordobesas, Núñez consolidó redes de relaciones sociales con numerosos actores sociales. La profesión de abogado, le permitió relacionarse con José Heriberto Martínez, con quien instaló un estudio jurídico. Su circulación en los aristocráticos centros de sociabilidad distinguida, en los espacios educativos y los círculos económicos entre los cuales se destacó con notables cargos, fueron ámbitos de concurrencia propios de un dirigente político con características de distinción de la clase a la que pertenecía Rafael Núñez.

En el caso de Núñez, su vida política se inició durante sus años como estudiante de la Universidad al afiliarse al Partido Autonomista Nacional. En 1904 la Junta de Gobierno del Partido Nacional le ofreció una propuesta

para sostener su candidatura a diputado provincial por el departamento Unión, lo que le permitió ser electo por la provincia en 1905. En 1912 fundó, junto a Cárcano y otros importantes dirigentes del conservadurismo, la Concentración Popular que proclamó la candidatura a la gobernación de Cárcano y Garzón-Maceda. En 1917 se incorporó al senado provincial y en 1918 fue electo diputado del Congreso de la Nación. Ese mismo año se realizó una convención proclamándose a Rafael Núñez como candidato a gobernador de la provincia.

El año 1918 marcó un punto inflexión en la historia política de Córdoba. Los conflictos sociales, el avance de las ideas liberales y socialistas en la esfera pública y el fortalecimiento del clericalismo canalizado a través del movimiento reformista pusieron en tela de juicio el acendrado conservadurismo que había permeado la sociedad cordobesa durante tantos años. Los grupos clericales, sin embargo, no tardaron en reaccionar; unificaron sus fuerzas y llevaron a cabo una intensa campaña proselitista y una prolija reorganización de sus cuadros. En este contexto Núñez triunfa en la elección gubernativa.

En relación a su gobierno Núñez fue quien marcó un giro en las políticas sociales de entonces. Su posicionamiento en torno al capital y al trabajo y sus iniciativas sociales, así como el incremento del gasto público en obras de salubridad y públicas para los sectores trabajadores, son algunos de los ejemplos de este giro en materia de política social.

No obstante, la conflictividad obrera llevó a que el gobierno de Núñez desplegara una política represiva, marcando cierta ambivalencia en los mecanismos de intervención estatal hacia el trabajo. Con respecto a los vínculos políticos con el electorado, Núñez conformó un entramado de relaciones con las estructuras políticas intermedias del partido que construían una imagen positiva del dirigente en cada campaña electoral, manteniendo distancia respecto de la ciudadanía política.

A diferencia de Núñez, Ceballos carecía del perfil social de lo que Agulla ha denominado como “la aristocracia cordobesa”; de orígenes humildes, y con un capital simbólico construido a partir del ejercicio de su profesión de médico y de su docencia en la Facultad de Ciencias Médicas, no poseía vínculos familiares previos que le permitieran sedimentar una base sólida de prestigio y poder y consolidar, a partir de ellos, su carrera política. Su trayectoria, por el contrario, fue cultivada a través del liderazgo personalista y carismático entre los sectores populares y su capacidad de movilización y

de encuadramiento de votantes sin la necesidad de contar con cuadros intermedios del Partido.

A pesar de no formar parte de los círculos ciudadanos de la elite política del período, Ceballos realizó todo el *cursus honorum* propio de la dirigencia de entonces; se desempeñó en numerosos cargos políticos en el interior de la estructura partidaria del Partido Demócrata y en las instancias superiores de la política provincial y nacional respectivamente. Como parte de una elite que abogaba por las transformaciones en el esquema de relaciones entre capital y trabajo, Ceballos sostenía que el Estado debía avanzar en la intervención social hacia los sectores trabajadores, mejorando paulatinamente sus condiciones materiales, a través de leyes sociales propulsoras de cambios significativos hacia estos grupos.

En suma, a través del accionar legislativo, el comportamiento político, las prácticas articuladas y los discursos de un sector de la clase dirigente es posible conocer los rasgos políticos y la identidad de una elite conservadora que distaba mucho de formar un núcleo homogéneo y compacto vinculado a los círculos de notables. Los casos analizados en este artículo, aunque escasos, son ilustrativos para avanzar en la reconstrucción de otros más que permitan dilucidar la diversidad de trayectorias, de prácticas y estrategias de poder de la elite dirigente del Partido Demócrata.

Fuentes

Anuario de Estadísticas y Censos (1916). *Tercer Censo Nacional levantado el 1 de junio de 1914*, Tomo 2. Población.

Archivo General de la Nación. Fondo Documental Julio A. Roca (h). Legajo 5, Expediente 225. (VII-6-12-27).

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC). Fondo Gobierno, Jefaturas Políticas, Tomo 3, 1919. Colección Pedro J. Frías. Carpeta 3. 1916, Carpeta 6. 1917, Carpeta 18. 1929.

Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba. Diario de Sesiones de la Honorable Convención Reformadora de la Constitución de Córdoba, 1923.

Centro de Historia Política (CEHP). Materiales para el estudio de los elencos políticos. Materiales para la historia política. Trayectorias

Letras A, C, N y T-Z. Recuperado de:
historiapolítica.comdatos/cehpelencosa.pdf.

Diario y periódicos:

El País (1912-1930). Córdoba.

La Fronda (1912-1930). Buenos Aires. Biblioteca Nacional Mariano Moreno.

Los Principios (LP) (1912-1930). Córdoba.

La Voz del Interior (LVI) (1912-1930). Córdoba.

Bibliografía

Agulla, J. C. (1968). *Eclipse de una aristocracia. Una investigación sobre las élites dirigentes de la ciudad de Córdoba*. Ediciones Libera.

Alonso, P. (2010). *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*. Edhasa.

Bourdieu, P. (2013). *La nobleza de estado. Educación de elite y espíritu de cuerpo*. Siglo XXI.

Bragoni, B. y Mellado, V. (2012). Civistas, populares, radicales y lencinistas: partidos y competencia electoral en Mendoza (1912-1918). *Estudios Sociales*, (43). Recuperado de:
<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/EstudiosSociales/issue/view/266>

Cárcano, R. (1940). *Mis primeros 80 años*. Sudamericana.

Castro, Martín (2012). *El ocaso de la República Oligárquica. Poder, política y reforma electoral 1898-1912*. Edhasa.

Cháves, L. (2005). *Sufragio y representación bajo el régimen oligárquico en Córdoba. 1890-1912*. Ferreyra Editor.

Cucchi, L. (2015). *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*. Editorial de la Universidad Nacional del Sur.

Correa R. y Quintana Villacorta, S. (2012), Ley Sáenz Peña y reforma electoral provincial en clave oligárquica. Salta, 1912. *Estudios Sociales*, (43). Recuperado de:

<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/EstudiosSociales/issue/view/266>

- Ferrari, M. (2001). Las elites políticas provinciales en tiempos de gobiernos radicales. El caso de Córdoba, Argentina, 1916-1930. *Anuario del IEHS* (16). Recuperado de: <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2001/007%20-%20Ferrari,%20Marcela%20-%20Las%20elites%20pol%C3%ADticas%20provinciales%20en%20los%20tiempos%20de%20gobiernos%20radicales....pdf>
- Giannone, L. (2018). El acceso diferencial a los recursos: El agua potable en el Noroeste de Córdoba, Argentina (1912-1930). *Folia Histórica del Nordeste* (33). DOI: <http://dx.doi.org/10.30972/fhn.0333552>.
- Giannone, L. (2014). *El conservadurismo cordobés en los primeros tiempos de la aplicación de la ley Sáenz Peña (1912-1916)*. Tesis de licenciatura inédita, Facultad de Filosofía y Humanidades Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, Argentina.
- Losada, L. (2007). La alta sociedad y la política en Buenos Aires del novecientos: la sociabilidad distinguida durante el orden conservador (1880-1916). *Entrepasados, Revista de Historia*, (31).
- Moyano, J. (2010a) El clivaje entre clericales y liberales en la política cordobesa entre 1890 y 1930. Los alcances y conflictos entre la dirigencia. En C. Tcach (Coord). *Córdoba Bicentenario. Claves de su historia contemporánea*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Moyano, J. (2010b). Los gobernadores del Partido Autonomista Nacional y del Partido Demócrata entre la revolución de 1890 y el triunfo radical en 1928. En C. Tcach, C. (Coord.). *Córdoba Bicentenario. Claves de su historia contemporánea*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Ortiz, E. (1992). *Los conservadores de Córdoba y el Poder*. Ferreyra Editor.
- Reguera, A. (2017). *Vínculos que configuran redes. Las dimensiones relacionales de lo social y sus articulaciones a escalas diferenciadas*. Teseo.
- Solís Carnicer, M. (2004). *La construcción de un liderazgo político en la provincia de Corrientes. Juan Ramón Vidal (1883-1949)*. Tesis de Maestría inédita, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, Chaco, Argentina.

- Solís Carnicer, M. (2006). *La cultura política en Corrientes. Partidos, elecciones y prácticas electorales (1909-1930)*. Tesis de doctorado en Historia inédita. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.
- Solís Carnicer, M. (2015). Los conservadores argentinos ante el desafío del reformismo y la democratización política: una lectura desde la provincia de Corrientes (1912-1930). *Cuadernos de historia*, (42), pp. 61-83
- Vidal, G. (1999). El Partido Demócrata y sus tensiones internas. Diferentes perspectivas sobre ciudadanía y participación. Córdoba, 1922-1925. *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad* (2).
- Zimmermann, E. (1995). *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*. Sudamericana.





Intelectuales neoliberales de la economía durante la última dictadura argentina: construcción de hegemonía en la formación de un nuevo régimen de acumulación (1976-1983)

Neoliberal Intellectuals of the Economy during the last Argentine Dictatorship: Construction of Hegemony in the Formation of a new Accumulation Regime (1976-1983)

Santiago Gerchunoff

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas/
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y Humanidades
Centro de Investigaciones
santigerchunoff@gmail.com

Resumen

La hegemonía neoliberal en argentina, efectivamente consolidada durante la década de 1990, reconoce un largo proceso de construcción histórica. Existe un amplio acuerdo en que el momento fundacional de dicho proceso puede identificarse en la última dictadura cívico-militar, especialmente en la orientación general de la política económica impuesta Martínez de Hoz entre 1976 y 1981. Al mismo tiempo, numerosos estudios señalan a la “coacción” como el mecanismo exclusivo de dominación y garantía de imposición del nuevo orden económico en ciernes. En el marco de los avances ocurridos en el campo de la historiografía, la sociología y la ciencia política con respecto a la existencia de diversos dispositivos de construcción de consenso activo sobre la dominación (hegemonía) en el marco del terrorismo de estado, el presente artículo pretende profundizar en el estudio de los intelectuales neoliberales de la economía en su rol como activos constructores de un nuevo proyecto hegemónico entre 1976 y 1983.

Cómo citar este artículo/ How to cite this article: Gerchunoff, S. (2020). Intelectuales neoliberales de la economía durante la última dictadura argentina: construcción de hegemonía en la formación de un nuevo régimen de acumulación (1976-1983). *Revista de Historia Americana y Argentina*, 55 (2), pp. 213-245.

Palabras clave: hegemonía neoliberal; valorización financiera; intelectuales de la economía

Abstract

The neoliberal hegemony in Argentina, effectively consolidated during the 1990s, recognizes a long process of historical construction. There is broad agreement that the founding moment of this process can be identified in the last civil-military dictatorship, especially in the general orientation of the economic policy imposed by Martínez de Hoz between 1976 and 1981. At the same time, numerous studies point to coercion as the exclusive mechanism of domination and guarantee of imposition of the new budding economic order. Within the framework of advances in the field of historiography, sociology and political science regarding the existence of various active consensus building devices on domination (hegemony) in the framework of state terrorism, this article aims to deepen the study of the neoliberal intellectuals of the economy in their role as building assets of a new hegemonic project between 1976 and 1983.

Keywords: neoliberal hegemony; financial valorization; intellectuals of the economy

Recibido: 21/03/2020 **Aceptado:** 1/08/2020

Introducción

Numerosos estudios acuerdan en que la última dictadura cívico-militar Argentina introdujo profundas y traumáticas transformaciones de la estructura social Argentina, determinando el tránsito de una sociedad articulada en torno al desarrollo industrial a otra estructurada sobre la base del predominio de la valorización financiera del capital (Schvarzer, 1986; Basualdo 2006; Azpiazu y Schorr, 2010). El programa económico dictatorial importaba así un objetivo político fundamental: “disciplinamiento” de la industria, en especial de sus trabajadores asalariados, mediante la reestructuración de las bases sobre las que se asentaba el desarrollo económico y social argentino (Canitrot, 1980). El terrorismo de estado, a su vez, es generalmente interpretado como el instrumento exclusivo utilizado por el bloque social dominante a fin de garantizar las transformaciones iniciadas; imponiendo a “sangre y fuego” un régimen de acumulación profundamente regresivo y excluyente en términos sociales. En los últimos años, sin embargo, diversos trabajos han ido profundizando en la comprensión de aquellas estrategias y mecanismos, impulsados por actores específicos, orientados a la construcción de consentimiento sobre la dominación, en el marco de un claro predominio de la estrategia represiva y

coactiva. En particular, los intelectuales y expertos inmersos en la tradición liberal tuvieron un rol particularmente importante; de allí que sean el objeto de análisis privilegiado en este tipo de abordajes. Específicamente nos referimos, por un lado, a los trabajos dedicados al caso de los expertos y su rol en la formulación de políticas económicas (Camou, 1997 y 2006), así como en la mediación ideológica y simbólica entre intereses sectoriales y acción política (Heredia, 2002, 2006 y 2015; Ramírez, 1999 y 2010; Fridman, 2008; Beltrán, 2005). Y, por otro lado, aquellos estudios con los que el presente trabajo dialoga más directamente, dedicados al análisis de los intelectuales, sus trayectorias e ideas, así como los modos en que articularon sus argumentaciones doctrinarias con las transformaciones operadas en diversos contextos históricos (Heredia, 2000, 2002 y 2013; Álvarez, 2007; Morresi, 2010 y 2011; Vicente, 2011 y 2015).

El presente artículo se centra exclusivamente en el análisis de las configuraciones discursivas elaboradas por los intelectuales neoliberales de la economía durante el período dictatorial, a fin de dilucidar cuales han sido las estrategias de construcción de hegemonía por parte de la intelectualidad neoliberal y su vinculación con la formación del nuevo régimen de acumulación. Así, el interrogante central puede sintetizarse del siguiente modo: ¿cuáles fueron aquellos diagnósticos elaborados por los “intelectuales neoliberales” de la economía¹ que devinieron en elementos estructurantes de un nuevo proyecto de dominación con vocación hegemónica, configurado durante el proceso formativo de la valorización financiera, entre 1976 y 1983 en Argentina?

Al interior de las estrategias y mecanismos de construcción de consentimiento activo y espontáneo sobre la dominación (Gramsci, 1987) las disputas simbólicas asumen una importancia significativa. Los discursos -políticos, académicos, religiosos, etc.- han sido analizados aquí en tanto

¹La caracterización de nuestros actores como “neoliberales”, no implica una crítica a su caracterización como “liberal-conservadores”. Nos limitamos aquí a retomar las advertencias de Vicente (2015, p. 77) quien sostiene que una parte de los intelectuales “procesistas” -aquellos vinculados por formación o desempeño a la economía- experimentaban un “proceso de tránsito” entre el liberal-conservadurismo y el neoliberalismo. En efecto, nuestra principal diferencia radica en que, a juzgar por la naturaleza de sus discursos desde el inicio del golpe de estado y las trayectorias individuales e institucionales de dichos actores, aquel “tránsito” era un hecho consumado para 1976, pese a la presencia -subordinada- de elementos propios de la tradición liberal-conservadora (especialmente en el caso de Ricardo Zinn).

“prácticas articuladoras” que absorben y redefinen el conjunto heterogéneo - e incluso antagónico- de demandas sociales y constituyen, en parte, identidades y actores político-sociales (Laclau y Mouffe, 2015). En estas primeras lecturas laclausianas sobre la hegemonía, previo a la fetichización del discurso en la que incurre en trabajos posteriores (Bonnet, 2008, p. 107), se retoma un punto central en la ruptura de Gramsci con la tradición marxista “ortodoxa”: la articulación política e ideológica instituye “voluntades colectivas” (sujetos e identidades políticas) que permiten la conformación provisoria de una “unidad social y cultural” que reúne la multiplicidad de voluntades heterogéneas y fragmentadas. Las intervenciones político-discursivas, en efecto, son parte fundamental del proceso de universalización del interés particular, puesto que la ideología, definida como un todo orgánico y relacional, “mantiene la unidad de un bloque histórico en torno a ciertos principios articulatorios básicos” (Laclau y Mouffe, 2015, p. 101).

El neoliberalismo en Argentina, si bien deviene efectivamente hegemónico durante los años noventa, reconoce un largo y complejo proceso de construcción. En este trabajo analizamos un conjunto de discursos, surgidos durante los años del terrorismo de estado, que tuvieron significativa importancia en dicho proceso. En este sentido, retomando los aportes de Laval y Dardot (2013) con relación a la naturaleza y desarrollo del neoliberalismo, entendemos que los discursos de la intelectualidad neoliberal argentinos forman parte de la genealogía de los dispositivos que durante los años ochenta y noventa del pasado siglo, al igual que en la mayoría de los países capitalistas del globo, fueron capaces de integrar y reorientar las conductas sociales y gubernamentales hacia una nueva dirección. En efecto, entendemos que el neoliberalismo alude a un proyecto teórico-político original, heterogéneo y dinámico que se articuló a partir de la década de 1930² y se estructuró en torno a la crítica económica, política y filosófica al liberalismo clásico, desarrollada a la par de aquella orientada a la teoría marxista y el intervencionismo keynesiano. Proyecto que devino, hacia los años ochenta, en una específica “racionalidad” social y gubernamental, organizada en torno a la “generalización de la competencia como norma de conducta y de la empresa como modelo de subjetivación” (Laval y Dardot, 2013, p. 15).

²Siguiendo la perspectiva de Laval y Dardot (2013), el neoliberalismo conoce su momento fundador en el Coloquio Lippman (1938), consolidado años más tarde por la Sociedad de Mont Pelerin bajo la conducción ideológica de Friedrich Hayek.

En ese marco, nuestro interés radica, en efecto, en analizar y ponderar aquellos aspectos del discurso de los intelectuales neoliberales argentinos que tendieron a configurarse, durante el último gobierno dictatorial, como elementos estructurantes de un nuevo proyecto hegemónico. Ello ha implicado, en términos metodológicos, dos decisiones centrales: por un lado, centrar el análisis en los intelectuales neoliberales de la economía, y por otro lado, ponderar aquellos aspectos del discurso que asumieron un carácter “universalizante” del interés particular, que para este período si situaba en aquellas fracciones del capital que se vieron directamente beneficiadas por la marcada aceleración de los procesos de concentración económica y redistribución negativa del ingreso impulsados por la política económica dictatorial. Así, la hipótesis central que estructura este trabajo indica que los principales intelectuales neoliberales de la economía -Álvaro Alsogaray, Alberto Benegas Lynch, Carlos García Martínez, Ricardo Zinn, Horacio García Belsunce y José Alfredo Martínez de Hoz- se constituyeron en activos constructores, durante el período dictatorial y en el marco de una represión inédita dirigida hacia los sectores populares, de un conjunto de discursos con expresa vocación hegemónica.

Los actores en estudio: intelectuales neoliberales de la economía

La diferenciación analítica entre “intelectuales y expertos” (Neiburg y Plotkin, 2004) o entre intelectuales neoliberales “tradicionales y pragmáticos” (Beltrán, 2005) -deteniéndonos en este trabajo en el estudio de los primeros- se fundamenta en las características diferenciales que los constituyen como actores específicos al interior del campo (neo)liberal³. Pese a ello, el estudio integrado sobre los discursos de dichos actores se

³Sumado a la diferencia más evidente, tomando la dictadura como punto de referencia, que es la “generacional”, se distinguen, más profundamente, por su origen de “clase”. En la mayoría de los casos, los intelectuales tradicionales pertenecían por vínculo a familiar o “natural” a los sectores dominantes. Los pragmáticos, por su parte, provenían mayoritariamente de familias de profesionales de clase media. Así, mientras que “[...] los ‘tradicionales’ tenían una relación de clase con el liberalismo [...], en el caso de los intelectuales ‘pragmáticos’ el vínculo con el liberalismo se relacionaba fundamentalmente con su formación profesional en universidades de los Estados Unidos [...]” (Beltrán, 2005, p. 40). Finalmente, el lenguaje “ético y político” utilizado en los discursos de los tradicionales se distingue profundamente del lenguaje “técnico” característico de los “expertos” (Neiburg y Plotkin, 2004).

torna necesario en investigaciones futuras, pues el sustrato común de los diagnósticos sobre el proceso de industrialización -referenciado en las hipótesis neoclásicas- y los vínculos interpersonales e institucionales existentes entre intelectuales y expertos durante el período, exige a su vez un estudio de conjunto.

En este trabajo, nos hemos centrado en un segmento específico de los denominados intelectuales tradicionales, aquellos vinculados por profesión o desempeño a la economía, pues fueron estos quienes más prematuramente incorporaron la programática neoliberal en la disputa intelectual al interior del campo liberal en Argentina. (Vicente, 2015). Lo hicieron, es sabido ya, no sólo desde una actividad individual, sino al mismo tiempo nucleándose en espacios colectivos de discusión: pocos años antes del golpe, los grupos Economía y Política dirigidos por los hermanos García Martínez y Grupo Azcuénaga, se destacan por su incidencia en las ideas fundadoras del plan económico dictatorial. Este conjunto reducido de actores asumió una importante gravitación ideológica y simbólica en el proceso político que desembocó en la conspiración cívico-militar, convirtiéndose en sus verdaderos “pilares simbólicos” (Heredia, 2013). La importancia que asumieron durante el proceso dictatorial no puede explicarse sólo atendiendo a la potencia hegemónica que adquirieron sus discursos en el marco de la profunda crisis política y económica iniciada en 1975, es preciso señalar a su vez algunas características centrales de sus trayectorias individuales e institucionales. En términos sintéticos, como veremos, el campo intelectual, el político-estatal y el empresarial fueron ocupados de forma dinámica por los intelectuales neoliberales, proporcionándoles tanto legitimidad como vínculos estrechos al interior de los sectores que constituyeron, una vez inaugurado el golpe, el bloque social dominante.

A modo ilustrativo, las trayectorias de Benegas Lynch y Zinn son particularmente representativas de las experimentadas por los intelectuales aquí estudiados. Ambos licenciados en Economía por la Universidad de Buenos Aires tuvieron una activa participación pública y política en las décadas del cincuenta hasta el setenta. Benegas Lynch ofició de ministro consejero en la embajada nacional en Washington durante los años de la autoproclamada Revolución Libertadora. Ricardo Zinn, por su parte, asumió cargos en el Ministerio de Economía bajo las administraciones de Levingston, Lanusse y, paradójicamente en función de su acérrimo anti-peronismo, de María Estela Martínez de Perón durante el último tramo de su mandato, siendo asesor de jerarquía y partícipe activo en la elaboración del

plan económico que pasó a la historia bajo el nombre de “Rodrigazo”. Sus vínculos institucionales y personales con representantes nacionales e internacionales del neoliberalismo también fueron importantes. Contribuyó activamente en la formación del conocido centro privado de investigación denominado Centro de Estudios Macroeconómicos de la Argentina (CEMA), de especial relevancia en los diversos planes económicos de ajuste estructural en las décadas del setenta, ochenta y noventa. Por su parte, Benegas Lynch, junto a Alsogaray, fue miembro asociado de la conocida Sociedad de Mont-Pelerin bajo invitación de Hayek y Mises en 1957, mismo año en que impulsó la creación del Centro de Estudios sobre la Libertad (CEL). A través del CEL realizó numerosos seminarios y conferencias a cargo de los más prestigiados neoliberales del momento (Vicente, 2015) y financió becas de posgrado en universidades estadounidenses, siendo un verdadero pionero de lo que será una práctica habitual a partir de los años setenta. Finalmente, y como característica representativa del conjunto de los actores aquí estudiados, ambos presentaron un estrecho vínculo con el mundo empresarial: Benegas Lynch como director de la empresa familiar vitivinícola Bodegas Benegas, y, en el caso de Zinn, como director de las empresas Sasetru, SocMa, y Sevel, entre otras firmas ligadas al grupo Macri.

Diagnósticos e interpretaciones de la realidad económica argentina: agotamiento e inviabilidad de la industrialización y la “segunda fundación de la república”

En septiembre de 1981, quien fue secretario del Tesoro del Gobierno de Estados Unidos entre 1974 y 1977, W. E. Simon, realizó el prólogo a la traducción al habla inglesa de la obra principal de Benegas Lynch denominada *Fundamentos de Análisis Económico* (1978)⁴ y allí decía:

⁴La obra principal de Benegas Lynch, denominada “Fundamentos de Análisis Económico”, fue inicialmente escrita a razón de la tesis doctoral del autor en 1972, y luego reescrita y ampliada en dos ocasiones: en 1978, editada en México, y en 1986, en Argentina. Si bien la estructura y sentido de la obra se mantiene, la diferencia entre la tesis doctoral y la versión ampliada publicada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en 1978 es de importancia. Entre una y otra hay una diferencia en cantidad de páginas que permite al autor expandirse sobre distintos puntos antes poco desarrollados, especialmente respecto a las críticas realizadas a las obras de Marx y Keynes, el problema inflacionario y el sistema bancario argentino.

Durante los últimos años he estado señalando la importancia crucial que reviste el apoyo que debe brindarse a una necesaria *contraintelligentsia* en el campo académico y en otros dirigentes que forman opinión a los efectos de construir una oposición eficaz a todas las formas de colectivismo [...]. Sin duda se requieren victorias políticas, pero éstas pueden lograr bien poco sin una sólida fundamentación intelectual y una opinión pública receptiva. Por tanto, me resulta especialmente gratificante presentar Fundamentos de Análisis Económico al lector de habla inglesa (Simon en Benegas Lynch, 1981, p. 17).

Con claridad excepcional, Simon expresaba una de las dimensiones centrales de la acción teórica y política de la intelectualidad económica neoliberal, tanto a nivel internacional como local: llevar adelante un trabajo de *contraintelligentsia* para así desarticular aquellos presupuestos interpretativos o hábitos de pensamientos “colectivistas” inscriptos en la opinión pública argentina desde el peronismo clásico en adelante, e imponer nuevos conceptos e ideas que interfirieran en el conjunto de las prácticas constitutivas a la vida social. Abocados a esta tarea de *contraintelligentsia* – de construcción de hegemonía, más precisamente– desde hacía algunos años previos al golpe, los intelectuales de la economía definieron de modo casi homogéneo como primera estrategia fundamental la construcción de una interpretación histórica cuyo eje fue la crítica radical al proceso de industrialización sustitutiva de importaciones (ISI), colocándola como una de las causas estructurales de un proceso de decadencia económica, social y cultural que había interrumpido aquellos años idílicos del crecimiento agroexportador, cuando –según su visión– el país había alcanzado niveles de desarrollo material y espiritual similares a los países de avanzada. La industrialización fue entendida entonces, como profundizaremos en las próximas páginas, como un modelo “agotado e inviable” para nuestro país, características que en 1975 habían cristalizado en una crisis inédita, sumergiendo el país a una inflación incontrolable⁵. Subsistían, pese al

⁵La tesis del agotamiento de la ISI, sin embargo, no fue creada por los intelectuales neoliberales, sino –aunque desde perspectivas muy diferentes– por quienes habían sido sus más fervientes defensores e impulsores como modelo de desarrollo necesario para América Latina, es decir, los economistas cepalinos. Desde fines de los años ‘60, siguiendo las lecturas de Rougier y Odisio (2017) y Belini (2017) algunos de las deficiencias estructurales de la ISI fueron leídas como signos de un agotamiento que requería profundas modificaciones: Guido Di Tela, Raúl Prebisch, Aldo Ferrer y Marcelo Diamand fueron quienes en Argentina condensaron las

acuerdo generalizado sobre este punto, algunas diferencias en los posicionamientos de los intelectuales frente a la industrialización, principalmente en el caso de García Martínez (Rougier y Odisio, 2017), quien insistía en que la consolidación de una economía libre y competitiva en Argentina permitiría el desarrollo de una industrialización sustentable y moderna, libre de los condicionamientos y limitaciones que imponían las políticas autárquicas y desarrollistas⁶.

Sin embargo, para que aquellas críticas aisladas y en cierto sentido marginales, como eran las propuestas neoliberales hacia mediados de los años '50, pasaran a constituirse en diagnósticos capaces de ingresar en la disputa intelectual y, a su vez, poco después, de incidir en el sentido de las políticas económicas, debió ocurrir antes, no sólo el desarrollo de las contradicciones político-económicas que condujeron a la crisis durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón, sino también la maduración de la programática neoliberal en Argentina. Esto ocurrió, entendemos nosotros, con la consolidación de una propuesta alternativa coherente al desarrollismo cepalino: la "utopía" de la "economía libre" posibilitó a un sector de la derecha intelectual no sólo articular con mayor coherencia los cuestionamientos a la industrialización sustitutiva sino también, y en el mismo momento, dar una explicación a los evidentes fracasos del anti-peronismo en su misión de desterrar las "aspiraciones colectivistas" de las expectativas populares. Álvaro Alsogaray en 1968, en su libro *Bases para la acción política futura*, sostenía que la continuidad del modelo económico colectivista y dirigista durante los gobiernos militares y constitucionales nacidos tras el derrocamiento de Perón, había condenado al anti-peronismo liberal, ante la manifiesta incapacidad de proponer una alternativa clara y acorde con los principios filosóficos, a la reproducción incesante de las condiciones socioeconómicas que eran inescindibles del intervencionismo estatal. De allí en más, insistía Alsogaray, el pensamiento liberal debía

principales críticas -autocríticas en el caso Prebisch- y elaboraron las propuestas más trascendentes. Sin embargo, es de vital importancia subrayar que las críticas señaladas por la corriente cepalina orientaron sus propuestas a la profundización o reestructuración de la ISI y no en su interrupción abrupta, como sí propusieron los intelectuales neoliberales hacia mediados de los años setenta.

⁶Como bien sostienen Rougier y Odisio (2017, p. 16 y p.416) a inicios de los años setenta "todavía el discurso liberal no era sinónimo de una posición anti-industrial a ultranza", hecho comprobable especialmente en los diagnósticos de Krieger Vasena y Pazos (1972) y García Martínez (1969). Pocos años después, los intelectuales liberales de mayor gravitación en la escena pública y política sostendrán una posición profundamente crítica a la estrategia industrialista.

ocuparse de corregir sus errores teóricos y políticos y así contribuir decididamente a la realización práctica de una nueva sociedad. La imposibilidad del liberalismo por aquel entonces de construir una alternativa al modelo económico industrialista y “estatista”, afirmaba,

[...] es una consecuencia de la falta de coherencia dentro de los citados movimientos o partidos entre el pensamiento político y el pensamiento económico. [...] Actuaban en un determinado sentido al considerar problemas políticos y procedían de una manera diametralmente opuesta o por lo menos absolutamente incongruente al referirse a los problemas económicos. [...] *La íntima e indisoluble unidad que existe entre el sistema político y el sistema económico se les escapa y entonces se encuentran fácilmente predispuestos a seguir un criterio en materia política y otro totalmente divergente en materia económica* [las cursivas son mías] El problema es especialmente crítico si nos referimos a la economía libre, ya que esta última no puede funcionar si no se comprende bien su mecanismo [...] (Alsogaray, 1968, p. 11).

En parte, la inédita coherencia ideológica que demostraron tanto intelectuales como expertos al momento del golpe de 1976 (Basualdo, 2011), no es tanto expresión del nacimiento de una intelectualidad orgánica forjada directamente por la “oligarquía diversificada” y sus aliados golpistas, sino más bien es expresión de un fuerte consenso al interior de la intelectualidad neoliberal respecto a que la dictadura militar debía efectuar una interrupción abrupta de los mecanismos y prácticas que eran constitutivas de una sociedad articulada en torno a la industrialización sustitutiva y el intervencionismo estatal, orientando así los esfuerzos en fundar sobre nuevas bases la vida política, económica y cultural de la sociedad argentina. Las palabras de García Martínez ilustran esta nueva síntesis interpretativa que comenzaba a emerger en el pensamiento liberal hacia fines de los años sesenta:

Los argentinos son una raza singular: tienen “dos” padres. Recordando a esas figuras míticas, deformes a la vista humana, mitad hombres mitad monstruos, los argentinos son hijos de dos padres. Uno el natural. El otro, el estatal. Los psicólogos dirán que esta mórbida aspiración a buscar y a conceder una tutela cuasi paternal es el reflejo de hondos conflictos del alma anidados en la niñez. Puede ser, pero más bien debería uno inclinarse a pensar que es el epifenómeno de doctrinas que sienten una invencible repugnancia por el ejercicio de una amplia iniciativa del hombre, hostilidad que no concluye en lo económico únicamente (García Martínez, 1969, p. 109).

El diagnóstico sobre el agotamiento e inviabilidad de la ISI presenta, pese a los matices que diferencian los discursos de los intelectuales aquí estudiados, un esquema argumentativo similar: la crisis económica ocurrida en 1975 se interpretaba como la culminación trágica de una decadencia estructural que llevaba al menos treinta años de existencia. Más precisamente, los tres años de gobierno peronista sucedidos entre 1973 y marzo de 1976, eran entendidos como el momento de “aceleración” de ese largo proceso decadentista y 1975, en particular, como su pulso final. El conjunto de los intelectuales neoliberales manifestó un fuerte apoyo inicial al golpe, que, si bien se fue diluyendo con los años, se estructuró sobre la base de un acuerdo profundo y extendido respecto a los desafíos y tareas que el gobierno militar debía asumir:

Por la gravedad de los males que está destinado a remediar; por la sabiduría y la prudencia de los documentos básicos que guían su desarrollo; y por la profundidad de las transformaciones que tendrá que efectuar para cumplir sus objetivos, resulta evidente que el PRN no podrá agotarse en la realización de un mero reordenamiento administrativo [...], sino que habrá de culminar, en los hechos, con lo que bien merecerá llamarse la Segunda Fundación de la República. [...] Entonces la victoria contra la subversión estará consolidada. Las deformaciones estructurales habrán desaparecido (Zinn, 1980: 396).

El análisis de las fuentes y la bibliografía disponible permiten identificar y agrupar los argumentos que sustentaron la perspectiva decadentista en un conjunto de ejes o problemas comunes a los intelectuales neoliberales de la economía, cuyo objetivo central, era colocar a la ISI como modelo político-económico que inevitablemente conducía a la decadencia y el fracaso. Esos ejes o problemas fueron: “el consumo masivo a expensas del ahorro, el intervencionismo estatal como promotor de una autarquía económica ineficiente e inflacionaria y la conformación de una 'mentalidad populista' – colectivista y demagógica–”, expandida en prácticamente la totalidad de los sectores sociales y absolutamente incompatible con los fundamentos de la economía libre.

La filosofía del “consumo sin esfuerzo”

En el discurso de los intelectuales neoliberales de la economía, la masificación del acceso al consumo de bienes durante el período de la ISI fue señalada como una de las causas más importantes de su agotamiento e inviabilidad. Como denominador común de los escritos, la ampliación del

consumo a través de las políticas estatales de regulación y acuerdo salarial y la fuerte presión del movimiento obrero sobre el empresariado en general, habían significado la progresiva eutanasia del ahorro privado y una irracionalidad en el gasto de los consumidores que horadaba la inversión futura, coartaba el mercado del dinero y provocaba serios problemas en el equilibrio de la balanza de pagos. El “consumo de masas” aparecía en el discurso de los intelectuales no sólo como el efecto directo de la aplicación de medidas económicas keynesianas, sino al mismo tiempo como parte constitutiva de una determinada práctica política, por ellos denominada “demagogia populista”, iniciada con el peronismo en 1946. Como práctica política y mecanismo de dominación, el “populismo demagógico” generaba de forma deliberada las condiciones de un acceso masivo y exacerbado al consumo de bienes para cooptar sus voluntades políticas. El placer inmediato garantizado por esta irracionalidad en el consumo tenía, según nuestros intelectuales, un lado oscuro y siniestro: la formación de un individuo sin memoria que devora con expresa animalidad las riquezas del futuro. Al respecto, sostenía Ricardo Zinn, en marzo de 1976, haciendo referencia a la política económica populista profundizada con el regreso del peronismo al poder tres años antes:

[...] la caída de la productividad, causada por leyes nacionales demagógicas y por la falta de autoridad, [...] se refleja en la hora de la verdad que constituye 1975. No obstante, la caída el producto, la filosofía del *gran consumidor* se sigue reflejando en el incremento del producto. El gobierno alienta al pueblo para que devore a la Nación. Esa exacerbación del consumo provoca el estrangulamiento de la balanza de pagos, pues significa gastar más de lo que se puede acelerando el ritmo de importaciones, [...]. El colapso del sector externo es el síntoma de toda la filosofía del consumo sin esfuerzo (Zinn, 1976, p. 39).

La exacerbación del consumo estaba en el origen entonces de una parte importante de los problemas cruciales que padecía la economía argentina y que habían sentenciado su progresiva decadencia. Así, la presencia sostenida de aquel “gran consumidor” era responsable directo de la crisis recurrente en la balanza de pagos (por aumento de importaciones y estancamiento del volumen de exportaciones) y del aumento generalizado de los precios por “exceso de demanda”. No es difícil identificar aquí que, en tanto la tesis del agotamiento de la ISI en los intelectuales neoliberales estaba orientada a proponer su rápida y absoluta interrupción, el discurso estaba íntimamente vinculado a lo que poco después se cristalizaría en la “reforma financiera”. Ricardo Zinn, quien junto a Martínez de Hoz y su

equipo participó activamente en la elaboración de esta, colocaba como elemento sustancial del nuevo modelo económico que debía poner en marcha el gobierno de facto al incentivo explícito del ahorro y el mercado financiero. A cuatro meses de ocurrido el golpe sostenía, de modo imperativo y sin mediaciones, que:

El ahorro y capital nacional serán un objetivo intrínseco del esquema. Sobre todo, la difusión del capital entre todos los habitantes de la nación. El ahorro nacional debe ser protegido de eventuales procesos inflacionarios y de delitos contra la fe pública. *La rentabilidad y seguridad de invertir en nuestro país debe ser superior a la de invertir en dólares o francos suizos* [las cursivas son mías] (Zinn, 1976, p. 212).

La profundidad de sus dichos tan sólo se revela cuando los beneficios obtenidos en el mercado financiero asuman una proporción inédita a partir de 1977. Por ende, sería excesivo afirmar que Zinn sabía anticipadamente que la valorización del capital en el mercado financiero (y su posterior fuga al exterior) se convertiría en la principal estrategia de acumulación de los sectores dominantes. En contexto, las apreciaciones de Zinn estaban dirigidas a las políticas de regulación sobre la tasa de interés que caracterizaron el largo período de la ISI, que habían generado la persistencia de una tasa de interés bancaria negativa en términos reales. Sin embargo, como podrá observarse, la intencionalidad por parte de los intelectuales de hacer plausibles ciertos diagnósticos e interpretaciones de la realidad frente a un conjunto amplio de actores económicos y políticos no puede escindirse de la emergencia de la valorización financiera como la estrategia de acumulación predominante al interior de los sectores dominantes.

Algunos años más tarde, una vez retirado de su cargo como Ministro de Economía, Martínez de Hoz en su conocido texto *Bases para una argentina moderna: 1976-1980* escrito en 1981, sostenía que la “reforma financiera” era una media necesaria y urgente para revertir la grave situación de la economía argentina, en la cual

[...] los ahorristas en dinero tendían a desaparecer, ya que la población prefería asignar sus excedentes a la compra de bienes, especialmente los durables de consumo o los inmuebles. Las empresas por su parte también encontraban preferible la colocación de sus excedentes en activos físicos [...]. Estas tendencias, al alimentar artificialmente la demanda de estos bienes, hacían también

posible el desarrollo de su producción con costos elevados (Martínez de Hoz, 1981, p. 73).

En el mismo sentido, el diagnóstico sobre el supuesto “exceso de consumo” fue adoptado por Benegas Lynch en abierta disputa con la corriente de pensamiento económico keynesiana, advirtiendo que allí se habían sustentado las políticas de consumo masivo y crédito accesible propias del período de industrialización sustitutiva. En su ya mencionado trabajo *Fundamentos*, Benegas Lynch se propuso refutar teóricamente las propuestas de J. W. Keynes referidas a la función del consumo en la economía, principalmente allí donde el economista inglés insistía en la importancia de acrecentar el consumo a expensas del atesoramiento en dinero al interior del ingreso de los agentes, estimulando así la inversión y el empleo. Obstinado en diagnosticar el agotamiento e inviabilidad de la ISI por efecto de las desviaciones perpetradas por los seguidores de Keynes, a quien definía como fiel “representante de la agresión al funcionamiento del mercado, y el más grande apóstol del déficit *spending* y la inflación de todos los tiempos” (Benegas Lynch, 1981, p. 207) indicaba que en Argentina era urgente y necesario desmitificar estos argumentos colectivistas impulsados por el economista inglés, principalmente sus conceptualización sobre la “función del consumo”:

La función consumo, según él, permitiría predecir con exactitud matemática cuánto será ese ahorro, solo que Keynes se empeña en atribuirle el sentido de ‘atesoramiento’. Supongamos que buena parte del ahorro fuera atesorado (inversión en dinero) esto quiere decir que, en un momento dado, mucha gente valora más el dinero que los bienes. [...] Keynes no comparte este análisis y afirma que al aumentar el atesoramiento los ingresos se reducirán el período siguiente.

[...] Pero Keynes no para allí su razonamiento; *continúa cada vez más peyorativo con el ahorro y cada vez más entusiasta del gasto*. Inventó el multiplicador [las cursivas son mías] [...] sostiene que el incremento del ingreso sobre el incremento del ahorro (en un período respecto al otro) nos dará como resultado que el gobierno a través del *déficit spending* debe ‘invertir’ una suma tal que multiplicada por el multiplicador llene el “bache” del ahorro privado (Benegas Lynch, 1978, pp. 205-206).

Las ideas keynesianas sobre el consumo y el efecto multiplicador de la inversión pública aparecieron en el discurso de los intelectuales como uno de los principales flancos de ataque. Para ello, debía suturarse aquella

escisión entre economía y política advertida por Alsogaray a fines de 1968 y reordenar así el sentido de las acciones de *contraintelligentsia*. En efecto, la lucha contra la “subversión marxista” presente en organizaciones de izquierda tradicional o peronista no debía eclipsar la necesidad de asestarle un definitivo golpe a la expresión local del colectivismo occidental, el keynesianismo, interpretado como el principal soporte teórico del “populismo peronista”. Según expresaba Benegas Lynch (1978, p. 210), “con ropaje más sofisticado y elegante tenemos en Keynes a uno de los mayores responsables de la estatización y socialización en Occidente”. De allí que la disputa con las expresiones locales del keynesianismo haya sido una de las prioridades para los intelectuales neoliberales de la economía. Así, finalmente, el diagnóstico del consumo masivo e irracional como una de las causas del agotamiento e inviabilidad de la ISI expresaba la preocupación al interior de la intelectualidad neoliberal ante la aparente contradicción que implicaba para el desarrollo óptimo de la acumulación capitalista la existencia de políticas destinadas a incentivar el consumo de masas. Estas, destinadas a movilizar la economía real y el empleo, habían generado durante décadas un salario directo e indirecto que engrosaba la capacidad de “consumo improductivo” de los asalariados, produciendo un aumento sostenido de los precios y entorpeciendo el proceso de valorización del capital.

Por su parte, García Belsunce, en *Política y Economía en años críticos*, citaba al neoliberal austríaco Von Mises para describir la realidad que vivía gran parte de la economía europea y del mundo en relación a la definición del valor del salario, donde oponerse a la definición política del salario parecía una maldad ética y política: “[...] el temor y asombro con que las tribus primitivas contemplaban a quienes osaban violar cualquier norma es idéntico al que traducen la mayoría de nuestros contemporáneos cuando alguien es lo bastante temerario para cruzar las líneas de los piquetes de huelga” (Von Mises en García Belsunce, 1982, p. 103). De modo contrario, sostenía García Belsunce, eliminar las presiones sindicales y estatales en la definición del salario y dejarlo en manos del mercado, del libre juego entre oferta y demanda, “facilita el empleo a cuantos desean disfrutar el salario y permite concretar el llamado pleno empleo” (p.103). Como se podrá observar, la crítica de los intelectuales dirigida a aquellas políticas estatales que posibilitaban, durante el período de la ISI, el acceso masivo al consumo de bienes manifiestan no sólo la intención de colocar al “ahorro” como decisión económica dominante, sino también una estrategia discursiva orientada a eliminar el contenido clasista de sus análisis y propuestas: el individuo consumidor, racional y calculador, guiado por sus preferencias

subjetivas y desprovisto de las distorsiones del dirigismo estatal, *debía* convertirse en el verdadero conductor de la economía [la cursiva es mía].

La Argentina aislada: sistema financiero libre y el fenómeno de la gran empresa

Junto al diagnóstico del consumo irracional e improductivo, se sumaron otros dos de igual importancia para comprender la tesis del agotamiento e inviabilidad de la ISI elaborada por los intelectuales neoliberales. Por un lado, la configuración de una economía cerrada y autárquica tenía como efecto una industria ineficiente y sin competitividad frente al exterior que resultaba fuertemente inflacionaria, en tanto las políticas de protección le garantizaban al empresariado local la posibilidad de aumentar los precios sin afectar su capacidad de venta. Por otro lado, la sobreprotección estatal generó una burguesía industrial que, como su existencia y crecimiento dependían directamente del Estado y los “privilegios feudales” de los que gozaba, perdió progresivamente y sin retorno las características más esenciales que definen al empresariado como actor social y económico: la iniciativa, la búsqueda incesante de eficiencia y productividad. La lectura histórica de este proceso fue sintetizada de modo excepcional por Ricardo Zinn, cuando afirmaba que luego del período de incesante movilidad social y crecimiento económico ocurrido hasta 1916 en Argentina, el radicalismo en el poder había continuado con la movilidad política pero consolidando una clase terrateniente menos dinámica y más acomodada en sus privilegios de rentistas:

Entonces se cerró el país y llegó el quietismo y el estancamiento. [...] La década del 30 produce el cambio tan esperado, permitiendo la consolidación de un grupo industrial protegido, seguro, que comenzaba a mirar de igual a igual a los terratenientes. *Esta ideología de la comodidad por falta de competencia fue llevada a sus niveles límites a partir del peronismo* [las cursivas son mías] donde toda la producción estaba protegida y donde el nivel de seguridad se lograba con el crecimiento de las empresas. La inflación completaba esa aureola de defensa total al otorgar un crecimiento artificial de la demanda y el subsidio a la producción (Zinn, 1976, p. 125).

Así entonces, la burguesía industrial durante la ISI era presentada en sus análisis como empresarios a medias, nacidos en un medio distorsionado y enfermo que les absorbió casi la totalidad de la esencia y función acorde a su condición de empresarios, y al mismo tiempo provocaba problemas

económicos que afectaban a todo el sistema económico y a toda la comunidad nacional. Esta burguesía forjada bajo el ala sobreprotectora del Estado había construido, sostenía Benegas Lynch, un sistema económico que, por efecto de tales distorsiones, se había convertido en esencialmente “anti-económico”. Decía Benegas Lynch al respecto: “[...] si los precios son políticos se está aboliendo de hecho la propiedad privada e instaurando la propiedad estatal” (1978, p. 93).

Así pues, una de las primeras medidas que debían tomarse para encaminar la sociedad argentina hacia la libertad de mercado era la apertura de la economía y junto con ella, necesariamente, la eliminación de las protecciones distorsionantes a la industria. La apertura de la economía, al obligar a los productores a competir con la industria extranjera generaría inevitablemente la modernización general del sector productivo, al mismo tiempo que un proceso de “sinceramiento” en el cual las industrias ineficientes y privilegiadas del pasado debían cederle el espacio a las más eficientes. El libre mercado, según fue expuesto por los intelectuales neoliberales del período, no daba lugar para medidas intermedias, pues economía libre era aquella que funcionaba sin distorsiones externas, donde el Estado asumía un papel de promotor del mercado como institución dominante en la distribución de recursos:

Los efectos económicos de liberar el comercio son, en primer lugar, el cierre de las industrias ineficientes [...] A priori no es posible predecir cuales serían las actividades que deberán convertir su capital luego de eliminados los derechos aduaneros, cuáles se expandirán y cuales crearán. Eso depende del mercado, es decir, de la eficiencia de cada uno para servir a los intereses de los demás [...] En segundo lugar, al consumidor se le abren nuevas perspectivas posibilitándole comprar a más bajo precio y mejor calidad (Benegas Lynch, 1978, p. 204-205).

Lo que allí expone Benegas Lynch, y que se puede observar en el discurso de los demás intelectuales, expresa, además de su concepción neoliberal sobre los efectos de la apertura económica, una particular estrategia discursiva. La vocación hegemónica de los intelectuales de la economía, que como veremos tenían como máximo objetivo construir un nuevo tipo de consumidor (Fridman, 2008) y más aún un nuevo tipo de racionalidad, radicó, en parte, en la pretensión de convencer al heterogéneo mundo de los “consumidores” de que las políticas de desregulación y apertura de la economía significarían un beneficio inmediato para sus intereses. Si la conquista del sentido común es uno de los elementos fundamentales e

imprescindibles para que un grupo social (y con él, un conjunto complejo de ideas, percepciones y expectativas) devenga “dirigente”, nuestros intelectuales “procesistas” contribuyeron decididamente en ese sentido. Su discurso, articulado en torno a la idea de que el proceso de industrialización sustitutiva suponía una progresiva caída del salario real por efecto de la inflación causada por el excesivo gasto público y la irresponsabilidad en la política monetaria, no fue dirigida sólo a empresarios. Su retórica se pretendía “universal”, proponiéndose convencer también al conjunto de los asalariados, clases medias y gran parte de la dirigencia política. La intelectualidad neoliberal insistió -y podemos afirmar hoy que con relativo éxito- en que la construcción de una estructura productiva acorde a las exigencias de eficiencia y modernización de los países desarrollados posibilitaría el acceso a bienes de mayor calidad y con menor costo. Al respecto, y luego de sostener que el comercio mundial significaba para los países no continentales un impetuoso crecimiento sociocultural, afirmaba Zinn:

Un país con economía especializada como la Argentina, al renunciar a su participación en el comercio mundial, está perdiendo uno de los fomentos fundamentales para su crecimiento. La política de sustitución de importaciones que siguió el país durante décadas se agotó a sí misma, y produjo como resultado que en lugar de sustituir importaciones redujéramos nuestras exportaciones (Zinn, 1976, p. 29).

Más allá de la veracidad o no de los discursos, lo importante para nosotros es analizar con la mayor profundidad posible la construcción de diagnósticos e interpretaciones que, hemos dicho, pudieran convertirse en guías de acción y decodificadores de realidad no sólo para los sectores dominantes de la economía, sino también para la sociedad en su conjunto. Así entonces, el cierre de fábricas provocadas por la apertura de la economía –justificado bajo el supuesto de la ineficiencia estructural-, inició un proceso de concentración económica inédito en el país. Sin embargo, para la intelectualidad económica neoliberal el fenómeno de la concentración del capital, es decir, de la conformación de grandes grupos económicos al interior de la economía argentina, no sólo no era negativo, sino incluso positivo y necesario. Veamos:

Es imprescindible hacer una clasificación del monopolio. El monopolio artificial y el natural. El primero es aquel que surge debido a la dádiva y al privilegio que otorga el gobierno [...]. El monopolio natural, por su parte, nace y se mantiene sólo exclusivamente merced al apoyo del consumidor. El público consumidor obtiene un beneficio neto con su

existencia. Sucede lo contrario con el monopolista artificial que al eliminársele los privilegios y prebendas de que está rodeado se derrumba (Benegas Lynch, 1978, p. 98).

Lo que aquí expone en términos teóricos Benegas Lynch haciendo referencia a las distorsiones provocadas por el intervencionismo estatal, lo expresa Ricardo Zinn en términos más esencialmente políticos, en el marco de su polémico listado de “socios del país” que las autoridades dictatoriales debían tener en cuenta al momento de pergeñar e implementar su política económica:

La gran empresa es en la economía moderna el creador e incorporador de ciencias y habilidades gerenciales, y sobre todo el gran generador y fijador de capitales nacionales. [...] El populismo ha pretendido hacernos creer que la gran empresa constituye un enemigo y es el origen de muchos de los males que nos aquejan (Zinn, 1976, p. 108).

Hasta aquí entonces, la interpretación sobre el período de la ISI por parte de los intelectuales reconocía el siguiente esquema: el Estado, a través de una multiplicidad de políticas intervencionistas dirigidas a la promoción y protección del sector industrial, generó una masa de consumidores irracionalmente gastadores y una burguesía industrial completamente protegida ante la competencia internacional. La “filosofía del gran consumidor”, junto a la “ideología de la comodidad”, fueron las metáforas de una explicación que tuvo como objetivo central disciplinar a parte de la burguesía industrial y la totalidad de la clase trabajadora e impulsar una economía y una sociedad donde las reglas sean impuestas por un mercado libre de restricciones burocráticas.

En síntesis, la construcción de los diagnósticos sobre la situación económica hacia marzo de 1976 por parte de los intelectuales neoliberales de la economía aquí analizados, implicaban ya la clara delimitación de los contenidos centrales de su propuesta programática: el gobierno de facto se encontraba ante la histórica posibilidad de refundar la República y desterrar el “colectivismo” del país, y para ello las autoridades debían producir dos grandes transformaciones, a la vez económicas, políticas y culturales. Por un lado, convertir a la gran masa de consumidores voraces e irracionales en prevenidos “ahorristas”. Por otro lado, “disciplinar” al empresariado argentino, acostumbrado a mantener relaciones de vasallaje feudal con el Estado, y convertirlo en “eficiente y competitivo”. En la nueva Argentina pergeñada por los intelectuales, no había lugar para los ineficientes: todo

individuo o empréstito incapaz de crecer sin los privilegios otorgados por el Estado, debían desaparecer⁷.

Para impulsar ambas transformaciones era necesario implementar una profunda reestructuración del sistema financiero (materializada luego en la reforma financiera), a fin de incentivar el ahorro nacional, abandonar completamente el control sobre precios, especialmente sobre el salario, e impulsar la apertura económica (implementada en diversos momentos durante la dictadura, constitutivas a la reforma arancelaria). Los discursos que hemos visto más arriba sobre los monopolios y la gran empresa, junto a las interpretaciones vinculadas a la función del consumo durante el período de industrialización sustitutiva, expresan la disputa en el terreno simbólico por la direccionalidad y características distintivas del modo de acumulación. Las disputas político-ideológicas en relación con la gran empresa, el monopolio y la expansión del consumo, en efecto, no pueden escindirse del proceso de concentración y centralización del capital que experimentó la economía argentina a partir de 1976 (Azpiazu y Schorr, 2010; Grigera, 2011). Evidentemente, tales “disputas”, ocurrían en un contexto fuertemente represivo que le permitió al discurso neoliberal imponerse ante el silencio obligado de las voces disidentes. Pero fue en aquellos años que el neoliberalismo logró penetrar en una multiplicidad de actores, previo a su expansión durante los años ochenta y noventa, cuando ya imperaba el sistema democrático.

Por otro lado, Martínez de Hoz, en su evaluación sobre la marcha de la economía argentina entre 1976 y 1980, realizada una vez retirado de la conducción de la política económica, sostenía que la apertura económica y la desregulación progresiva de los mercados habían demostrado a la sociedad argentina las profundas distorsiones acumuladas durante décadas de un “estatismo desenfrenado”:

[...] la apertura, al hacer explícito este injustificado derroche, llamó la atención del empresariado sobre la gran carga de costos que en el pasado se consintió y que luego fue necesario reducir para poder

⁷Es importante destacar aquí que la eficiencia y la competencia en el neoliberalismo adquiere un significado y un alcance práctico diferente al que caracterizó la doctrina liberal clásica. Como bien señalan Laval y Dardot (2013), al interior del discurso neoliberal “[...] la competencia ya no es pues considerada, como en la economía ortodoxa, clásica o neoclásica, una condición de la buena marcha de los intercambios en el mercado, es directamente la ley despiadada de la vida y el mecanismo del progreso por eliminación de los más débiles” (p. 47).

competir internacionalmente. [...] Este es parte del cambio de mentalidad que se ha operado en la Argentina y que actualmente se refleja en los debates diarios y en la propia opinión de la gente en la calle. (Martínez de Hoz, 1981, p. 157)

Aquella falta de unidad entre economía y política al interior del pensamiento liberal argentino reclamada por Alsogaray en 1968, en función de lo cual este se veía imposibilitado de anteponer una alternativa real al populismo, fue –al menos parcialmente– superado en los discursos de los principales intelectuales neoliberales vinculados al Proceso de Reorganización Nacional, no sólo incluyendo la crítica radical al sistema político por ellos denominado “populista” y sus efectos sobre la economía, sino también y esencialmente, incorporando la dimensión simbólica y cultural tanto a su interpretación “decadentista” de la economía argentina como a su propuesta refundacional.

Economía libre y “cambio de mentalidad”

En noviembre de 1981, Benegas Lynch realiza una conferencia en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en la cual, en el marco de un análisis fuertemente crítico para con la gestión de Martínez de Hoz y la elaboración de una serie de propuestas “correctivas” dirigidas a las autoridades reemplazantes, menciona lo que para él significaban algunos (pocos) logros conquistados durante el período 1976-1980 y dice:

[...] creo que hay un punto que resulta de gran trascendencia sobre el que no se ha puesto el suficiente énfasis y es el llamado “cambio de mentalidad” a que tantas veces nos hemos referido. El cambio de mentalidad tuvo lugar en parte por a discusión abierta sobre temas que hasta hace poco tiempo eran consideradas tabú. Esta situación se debe a los esfuerzos realizados por el anterior equipo económico que han permitido que se ponga sobre la mesa de discusión pública temas que hasta hace poco tiempo no se hubieran considerado dentro del orden del día de un debate que se consideraba serio (Benegas Lynch, 1981, p. 8).

Lo que expresa en la cita Benegas Lynch más que una certeza parece ser una expresión de deseo, pues difícilmente se pueda afirmar que el pretendido “cambio de mentalidad” haya sido un hecho consumado o una victoria absoluta, al menos en 1981. Sin embargo, lo importante no radica allí, sino en la intencionalidad manifiesta por parte de la intelectualidad económica neoliberal –dentro y fuera del Estado– de erradicar desde la raíz

aquellos hábitos y percepciones incorporadas y construidas durante las décadas de “hegemonía populista”. El denominado “cambio de mentalidad” - que se expresaría en la modificación de los hábitos, esquemas perceptivos y expectativas fuertemente arraigadas en el tejido social argentino- era para los intelectuales una tarea estrictamente necesaria a fin de viabilizar y consolidar la economía libre. Por ende, la diferenciación de los aspectos económicos de aquellos pertenecientes al mundo de la cultura es sólo posible de efectivizar en términos conceptuales, pues en los diagnósticos esbozados por los intelectuales aparecen de modo conexo e indivisible.

Para comprender el vínculo entre el denominado “cambio de mentalidad” y las transformaciones económico-sociales impuestas por la dictadura, es preciso referir al trabajo de Daniel Fridman (2008). El sociólogo argentino sostiene como hipótesis central que la última dictadura militar argentina se propuso crear, específicamente a partir de 1977, un nuevo tipo de individuo-consumidor acorde a los supuestos teóricos y políticos dese los cuales se había iniciado la reestructuración económica a partir de marzo de 1976. Ese nuevo individuo, debía responder a un modelo particular nacido de la ciencia económica neoliberal, el *homo economicus*. Según explica el mencionado autor, la lectura de las autoridades golpistas coincidían en que los grandes problemas políticos y económicos del país radicaban en gran medida en la incapacidad de gobiernos anteriores por dismantelar el conjunto de normas y costumbres creadas por el peronismo, las cuales afectaban profundamente las decisiones económica de los individuos: la identidad colectivista, surgida de las movilizaciones masivas y los ideales de justicia y ciudadanía social, era vista como un escollo para la implementación de la reestructuración económica y social perfeñada por la última dictadura. Las Fuerzas Armadas, sin embargo, no contaban con un modelo de sujeto diferente, una identidad definida que funcionara como alternativa a la identidad peronista. Fueron los economistas neoliberales, sostiene el autor, “quienes proveyeron una traducción atractiva para esta necesidad: el modelo del *homo economicus*” (Fridman, 2008, p. 79). Las campañas en radio y televisión impulsadas por Martínez de Hoz entre 1977 y 1981 bajo el título de “Un cambio de Mentalidad”⁸ tenían como objetivo central, efectivamente, construir un nuevo tipo de sujeto e identidad que sea funcional y compatible al sistema de libre mercado y al sistema de dominación política que éste suponía: el individuo racional y calculador, atomizado y sin otra exigencia ética que la de ser un consumidor ejemplar.

⁸Un análisis detallado de las iniciativas desplegadas en el marco de esta política por el Ministerio de Economía se encuentra en Fridman (2008).

Significaba la proyección en la realidad de un sujeto existente sólo en la teoría económica neoclásica, difícilmente contrastable empíricamente. En efecto, antes que ponderar su existencia efectiva, es conveniente analizar, sobre todo durante este período, la naturaleza “performativa” de los diagnósticos económicos neoliberales.

Sin embargo, la caracterización del modelo de sujeto que pretendió crear la última dictadura militar argentina como *homo economicus*, no es enteramente correcta. El estudio realizado por Laval y Dardot (2013) sobre las especificidades del neoliberalismo insiste en que la figura del “hombre económico” refiere al sujeto ideal construido por la teoría económica neoclásica, pero no define con exactitud a la racionalidad neoliberal, la cual supone no sólo al individuo calculador y maximizador en el ámbito económico –asociado directamente a la esfera del intercambio– sino también y al mismo tiempo, respecto a los demás dominios de su vida práctica: la racionalidad neoliberal, entonces, implica un sujeto que se auto-percibe como “empresario de sí mismo”, un individuo eficaz y en permanente auto-superación:

El individuo competente y competitivo es el que busca el modo de maximizar su capital humano en todos los dominios, que no trata únicamente de proyectarse en el porvenir y calcular sus ganancias y sus costes, como el antiguo hombre económico, sino que persigue, sobre todo, trabajar sobre sí mismo con el fin de transformarse permanentemente, de mejorar, de volverse cada vez más eficaz. Lo distintivo de este sujeto es el proceso mismo de mejora de sí al que se es conducido [...] (Laval y Dardot, 2013, p. 338).

El discurso de los intelectuales neoliberales argentinos interpeló al sujeto “colectivizado” no sólo por su supuesta irracionalidad económica, en su actitud primitiva frente al consumo, sino también su irracionalidad política y moral: hecho a imagen y semejanza de la demagogia peronista, el individuo masificado se convierte en tirano de sí mismo y de la Nación. Atravesado por una mentalidad distorsionada, el consumidor nacido y criado durante el período de industrialización sustitutiva era “antieconómico” e incluso inmoral, a la vez producto y productor de un sistema político y económico que inhibe la libre competencia y esclaviza al individuo. En efecto, debemos ahora explicitar al menos sintéticamente, cuáles han sido aquellas “desviaciones” diagnosticadas por los intelectuales neoliberales vinculados al PRN que debían corregirse para lograr el tan deseado “cambio de mentalidad”.

Ganancia, empresarios y distribución del ingreso

Uno de los elementos constitutivos a la “cultura populista” que, según los intelectuales neoliberales de la economía, sentenciaron la decadencia del país durante largas décadas fue la “masificación de un concepto erróneo sobre la ganancia y los empresarios”. Según los intelectuales, el lenguaje populista convertía al motivo primario de la inversión y el esfuerzo (la ganancia) en mala palabra, y al actor esencial del crecimiento económico (empresario), en un enemigo político⁹. Los posicionamientos en torno a la ganancia, el colectivismo y la decadencia, eran presentados por García Martínez tiempo antes de ocurrido el golpe, en su libro *La telaraña argentina*:

El odio hacia la ganancia es universal como lo es la envidia que está oculta detrás. Pero la conversión de ese odio en algo así como una persecución institucionalizada hacia la ganancia, es un funesto error que la Argentina de posguerra comparte con casi todos los pueblos subdesarrollados de la tierra.

El supuesto de buena parte de la política económica argentina de posguerra es que la máxima *compresión* de las utilidades y la máxima *restricción* en la libertad de maniobra de las empresas [...]. Esto equivale a afirmar que el colectivismo ha orientado en medida considerable la economía política argentina de posguerra, ya que el ataque sistemático contra la empresa privada es uno de los blancos preferidos de la mentalidad socializante (García Martínez, 1969, p. 149-150).

Las distintas versiones teóricas y políticas del “colectivismo socializante” reforzaban, según los intelectuales, una premisa demagógica que parecía normativizar gran parte de las opiniones y actitudes de los ciudadanos comunes, aquella que indicaba que el disfrute de la riqueza no merece grandes sacrificios. El resultado cultural y económica de dicha premisa era que la “ganancia” –entendida como retribución al riesgo que supone la inversión del empresario– perdía su significado positivo y más elemental: como presupuesto necesario de la “inversión”, motor exclusivo del

⁹Alsogaray sostenía en un artículo publicado en *La Prensa* (Buenos Aires, 26-4-1978, p.6) que el desarrollismo había logrado inducir en el hombre corriente la creencia de que las grandes obras de infraestructura construidas por el Estado “no nos cuestan nada, que podemos llevarlas adelante sin esfuerzo”.

crecimiento genuino. Como desprendimiento de aquella distorsión ideológica, el populismo había producido en la mentalidad de las grandes mayorías el prejuicio destructivo de la ganancia como inmoralidad o pecado. La construcción de una sociedad de libre mercado precisaba inevitablemente la eliminación de aquellos preconceptos negativos sobre la ganancia y el lucro empresarial: “la Argentina debe aprender de una vez por todas que ganar dinero lícitamente no es pecado, que un capitalismo moderno y creador no puede ser vergonzantes”, sostenía Zinn (1976, p. 11).

Bajo supuestos similares, Benegas Lynch sostenía que el concepto de ganancia debía ser desincrustado del pensamiento keynesiano y restablecido en la “verdadera” teoría económica, al interior de la cual ésta significa retribución al sacrificio y recompensa del riesgo. Al mismo tiempo, en tanto la obtención de ganancia – resultado de un cálculo entre medios y fines que conduce al individuo a asumir un riesgo– debía convertirse en una operación natural de todo individuo, pues para él “empresarios en sentido amplio, somos todos” (Benegas Lynch, 1981, p.67). En conclusión, sostiene el mismo autor, el imperativo dominante en una (futura) economía libre podía resumirse en una simple ecuación: “la ganancia es el premio del éxito, la pérdida es el castigo por el fracaso” (1981, p. 67).

Desde su perspectiva, el empresario en el sentido estricto es quien “organiza y combina adecuadamente los factores productivos en el presente, especulando con que satisfará en el futuro al consumidor. *Si yerra incurrirá en pérdidas, si acierta obtendrá ganancias*” [las cursivas son mías] (p. 81). La especulación y el riesgo debían ser entendidas como atributos constitutivos al empresario. Lógicamente, la definición no es inocente: la concepción de ganancia y empresario propuesta por los intelectuales neoliberales, sustentada en la corriente de pensamiento económico marginalista o neoclásica, hace desaparecer el vínculo entre capital y trabajo, como relación social constitutiva del proceso de valorización de capital. Dicha definición, entendemos, expresa la función universalizante del discurso al interior del proyecto hegemónico neoliberal: se proponía eliminar del sentido común a la desigualdad y la explotación como dimensiones realmente existentes en la esfera de la producción. La síntesis de Benegas Lynch merece su reproducción literal:

El burgués fue el socavó el régimen de privilegio feudal, el burgués provocó la revolución francesa, el burgués luchó y derrotó al absolutismo monárquico, el burgués engendró la democracia constitucional, el burgués impregnado de liberalismo abolió la

esclavitud y fue siempre enemigo acérrimo de cualquier tipo de opresión. [...] *La burguesía no es una clase social, sino una forma de vida* [...] [las cursivas son mías] (Benegas Lynch, 1981, p. 233).

Como desprendimiento lógico de lo anteriormente explicado, aparece de modo sistemático en el discurso de los intelectuales neoliberales de la economía la crítica radical al concepto de Bienestar Social incorporado a la vida política y cultural argentina desde el primer gobierno peronista en adelante. La distribución *política* (estatal) de la riqueza, según los intelectuales, había producido dos distorsiones fundamentales: por un lado, discriminación impositiva que conllevaba la ruina económica de múltiples sectores y, por otro lado, concepciones erróneas y “enfermas” con relación con el ascenso social y/o el progreso individual. En una conferencia pronunciada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en junio de 1979, y que recupera en la escritura de su libro años más tarde, García Belsunce sostenía que:

Al aludir a las medidas restrictivas, Von Mises destaca la predominancia de la llamada legislación social. Quienes enarbolan sus banderas como causa de las plataformas políticas y quienes luego en cumplimiento de ellas las sancionan, creen muchas veces equivocadamente que ellas gravan exclusivamente al patrón en desmedro de su propio beneficio, sin advertir que el daño es a la misma producción como consecuencia de esas medidas, trátase de la reducción de la jornada laboral, mayores licencias por vacaciones anuales, más feriados o días no laborables, [...] todas se traducen en una menor cantidad de bienes producidos y, por lo tanto, en una reducción del consumo per cápita (García Belsunce, 1982, p. 99).

Además de proponer casi sin mediaciones un regreso al más crudo capitalismo decimonónico, García Belsunce expresaba aquello que fue denominador común en los discursos de los intelectuales neoliberales durante el período formativo de la valorización financiera: el bienestar social era sinónimo de disminución de la producción y, por ende, de empobrecimiento que afectaba a los consumidores en su totalidad. Paradójicamente, las conquistas en el derecho laboral por parte de los asalariados perjudicaban a los asalariados mismos. En las interpretaciones de los intelectuales, y de igual modo sucedía con los expertos, las políticas de bienestar social, especialmente de aquellas que se trasladaban en mayor capacidad de consumo por parte de los trabajadores, provocaban la caída progresiva de la productividad del trabajo y se transformaban en motor inflacionario vía aumento del “costo laboral”.

Para los intelectuales neoliberales el problema del bienestar social aparece entonces como un problema económico y moral al mismo tiempo. Las políticas de seguridad social expandidas de forma inédita hasta el momento por el primero peronismo escondían dos grandes distorsiones: por un lado, el Estado gastaba una gran cantidad de recursos que en realidad no tenía y, por otro lado, el individuo se desentendía de la responsabilidad esencial de garantizar su propia seguridad y progreso social, delegándolo en el poder político. El problema de la seguridad social condensaba, de alguna manera, gran parte de las desviaciones que los intelectuales advertían como constitutivas a la mentalidad populista y sobre las cuales el gobierno militar debía actuar con decisión, corriéndolas de modo definitivo. Decía Zinn al respecto: “[...] la distribución social se hizo de mala manera, *porque no distribuyó trabajo y futuro, sino holgazana y pasado* [las cursivas son mías]. Distribuyó falso bienestar y poder político a quienes no estaban en condiciones de usarlo en beneficio de la comunidad” (Zinn, 1976, p. 133)

La propuesta de los intelectuales era el pleno funcionamiento del libre mercado, reorientando al Estado como principal garante y constructor de situaciones de mercado y competencia, según sostenía Martínez de Hoz bajo el concepto de “subsidiariedad del Estado” o de “planificación para la competencia”, en palabras de Alsogaray (1968, p. 32). La estrategia discursiva se repite: todas las políticas destinadas a la transferencia de recursos desde el empresariado hacia los trabajadores, principalmente las regulaciones sobre salario y precios aparecen como políticas perjudiciales para los consumidores. Ya sea por la disminución general de la producción originada en la caída en la productividad, por la insustentabilidad del gasto estatal, por el aumento generalizado de precios o por la distorsión del mercado de trabajo, quienes padecen la Seguridad Social son los sectores de menores recursos.

El ascenso social, según los intelectuales neoliberales de la economía, es posible para la totalidad social, sin limitantes de clases porque éstas, en sentido estricto, no existen. Existen, sí, individuos con diferentes funciones y con distintas capacidades; pues “el concepto de clase resulta sumamente antipático y no ilustra lo que sucede en el mercado. Clase da idea de algo así como casta o estamento, denotando rigidez en el sistema social” (Benegas Lynch, 1978, p. 200). La burguesía entonces no refiere a una clase o estamento, sino que, en función de su historia siempre transformadora, libertaria y anti-totalitaria, “la burguesía es un modo de vida”. Esta interpretación sobre el ascenso social y el concepto de clase social, compartido por los demás intelectuales, expresa lo que Laval y

Dardot llaman la “racionalidad empresarial” como parte constitutiva de la “racionalidad neoliberal”. La empresa, y con ella la lógica de valorización del capital, se transforma en un modelo a imitar, en una actitud determinada frente al mundo, “una forma de ser que al mismo tiempo es producida por los cambios institucionales y productora de mejoras en todos los dominios” (Laval y Dardot, 2013, p. 336). En un mercado libre, decía Martínez de Hoz, “el consumidor debe aprender a defenderse a sí mismo más que buscar que el Estado lo defienda. [...] Él es el dueño del mercado y él debe decidir cuándo y cómo compra” (Martínez de Hoz, 1981, p. 121-122). La seguridad social entonces, debía ser el efecto de un proceso de autovalorización de los individuos, de incorporación acumulativa de “competencias” en el mercado.

De allí que el ascenso social esté al alcance de todos los ciudadanos, pues es un ascenso “autopercebido”: escindido de la condición socioeconómica, la autopercepción de “empresario de sí” posibilita acceder a una lógica de superación indefinida, modificando radicalmente la concepción -incluso liberal clásica- del vínculo entre el trabajador y su fuerza de trabajo. En los discursos de los intelectuales neoliberales el trabajador es definido como poseedor de un factor productivo equiparable a la de los demás poseedores. Así como el hacendado tiene su tierra y el capitalista sus medios de producción, el trabajador es “propietario” de su propia capacidad de trabajar. El trabajo, desde esta perspectiva, es para el asalariado la fuente de su riqueza, la fuente de su progreso, “el capital de su propia empresa”.

Reflexiones finales

La traducibilidad del neoliberalismo a la realidad argentina fue posible, ante todo, por la similitud señalada por los intelectuales entre los procesos históricos ocurridos en territorio europeo y los que ocurrían en suelo argentino: concretamente, según su interpretación, en nuestro país al igual que en Europa, las ideas y prácticas “colectivistas” habían crecido fuertemente desde los años ´30 en adelante, estructurando tanto políticas de Estado como discursos y hábitos sociales. La traducción de la programática neoliberal supuso entonces, entre otros elementos, identificar los enemigos políticos e intelectuales locales (las teorías y movimientos políticos “colectivizantes”), estructurar una nueva lectura de la historia político-económico nacional (bajo el presupuesto de la “larga decadencia” argentina) y articular clivajes ideológicos y culturales locales con aspectos

propios de la programática neoliberal europea y norteamericana. En efecto, si bien en este trabajo no se ha avanzado con detenimiento en este último aspecto, se ha pretendido aportar mayor conocimiento sobre la "intencionalidad hegemónica" que importa la particular lectura histórica elaborada por los intelectuales neoliberales de la economía durante la última dictadura.

En ese marco, a lo largo del artículo se ha insistido especialmente en que el conjunto de los diagnósticos elaborados por los intelectuales neoliberales de la economía durante la última dictadura, no fueron sólo críticas radicales al modelo económico-social previamente establecido -por ellos calificado como "populista"-, ni meros discursos neoconservadores que pretendían justificar el profundo avance del capital sobre el trabajo que viabilizó la política dictatorial, sino que al mismo tiempo, y fundamentalmente, aquellos diagnósticos se configuraron como elementos centrales de la emergencia de un nuevo proyecto hegemónico. Si bien la estrategia de dominación predominante fue la represiva, durante los años dictatoriales tomaron fuerza un conjunto de discursos -expresados en diagnósticos, interpretaciones y/o demandas específicas dirigidas al Estado- que serán claves en el proceso de expansión posterior, cuando el neoliberalismo experimentó el tránsito de ser un proyecto ético-político en ascenso a integrar y reordenar los comportamientos sociales y gubernamentales.

Según hemos expresado a lo largo del texto, la construcción de hegemonía no se agota en la consolidación de un conjunto de prácticas (discursos) articuladoras orientadas a la universalización contingente del interés particular, según la interpretación de Laclau y Mouffe (1987). La hegemonía posee al mismo tiempo su propia materialidad, directamente articulada a las determinaciones específicas que asume la acumulación capitalista en un tiempo y lugar específico; es decir, al régimen de acumulación predominante y las relaciones de fuerza entre clases y fracciones de clase que ocurren en su interior. En este sentido, los discursos de los intelectuales aquí estudiados articularon, en un mismo proyecto con vocación hegemónica, la utopía de la "economía libre" y la pretensión de operar un "cambio de mentalidad" en la sociedad argentina. Los diagnósticos e interpretaciones de los intelectuales estudiados, en efecto, contienen al mismo tiempo la representación mediada del interés particular y su universalización en el discurso.

De allí que la construcción de la economía libre no se agotaba para los intelectuales en sustituir el intervencionismo estatal por un Estado

constructor de situaciones de mercado, sino que, al mismo tiempo, la “contrainteligencia” por ellos impulsada contra las concepciones “colectivistas” tenía como finalidad iniciar una profunda reconstrucción ética y moral de la sociedad. Según hemos visto, para nuestros actores la construcción de una economía libre sobre la base de hábitos y pensamientos “colectivizados” y “colectivizantes” estaba destinada al fracaso, por ello, la transformación económica debía articularse con lo que el Ministerio de Economía dirigido por Martínez de Hoz llamó, entre 1976 y 1981, “un cambio de mentalidad”. Este último suponía, según hemos visto, la construcción un nuevo individuo, cuya subjetividad y racionalidad debía estructurarse sobre bases completamente diferentes a las anteriores. La ruptura con la cultura constituida durante del proceso de industrialización significaba para nuestros actores la construcción de nuevas identidades sociales e individuales, unificadas por la figura del “capital humano” y los principales elementos que la componen: el cálculo individual, maximizador y eficiente, la competencia permanente y la auto-valorización indefinida.

Fuentes

- Alsogaray, A. (1968). *Bases para la acción política futura*. Planeta.
- Alsogaray, A. El desarrollismo: causa principal de la inflación. *La Prensa*, 26-3-1978.
- Benegas Lynch, A. (1978). *Fundamentos de análisis económico*. Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- Benegas Lynch, A. (1981). Situación económica actual y un programa para el futuro. Conferencia realizada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 11-1981.
- Benegas Lynch, A. (1986). *Fundamentos de análisis económico*. Abeledo-Perrot.
- García Belsunce, H. (1982). *Política y economía en años críticos*. Troquel.
- García Martínez, C. (1969). *La telaraña argentina*. Sudamericana.
- Martínez de Hoz, J. A. (1981). *Bases para una argentina moderna. 1976-1980*. Emecé.
- Zinn, R. (1976). *La segunda fundación de la República*. Pleamar.

Zinn, R. (1980). *4 años después de la segunda fundación de la República*. Pleamar.

Bibliografía

- Álvarez, E. (2007). Los intelectuales del 'proceso'. Una aproximación a la trama intelectual de la última dictadura militar. En *Políticas de la Memoria* (6/7). Buenos Aires, pp. 79-86.
- Azpiazu, D. y Schorr, M. (2010). *Hecho en Argentina. Industria y economía, 1976-2007*. Siglo XXI.
- Basualdo, E. (2006). *Estudios de historia económica Argentina desde mediados del Siglo XX a la actualidad*. Siglo XXI.
- Basualdo, E. (2011). *Sistema político y modelo de acumulación. Tres ensayos sobre la Argentina actual*. Atuel.
- Beltrán, G. (2005). *Los intelectuales liberales: poder tradicional y poder pragmático en la Argentina reciente*. Eudeba.
- Belini, C. (2017). *Historia de la industria en la Argentina de la independencia a la crisis del 2001*. Sudamericana.
- Bonnet, A. (2008). *La hegemonía menemista: el neoconservadurismo en Argentina, 1989-2001*. Prometeo.
- Canitrot, A. (1980). La disciplina como objetivo de la política económica. Un ensayo sobre el programa económico del gobierno argentino desde 1976. *Desarrollo Económico*, 19 (76), pp.453-475.
- Camou, A. (1997). Los consejeros del príncipe. Saber técnico y política en los procesos de reforma económica en América Latina. *Nueva Sociedad*, (152), pp. 54-67.
- Camou, A. (2006). El saber detrás del Trono. Intelectuales-expertos, tanques de pensamiento y políticas económicas en la Argentina democrática (1985-2001). En A. Garcé y G. Uña (Eds.) *Think Tanks y políticas públicas en Latinoamérica. Dinámicas globales y realidades regionales*. Prometeo.
- Fridman, D. (2008). La creación de los consumidores en la última dictadura argentina. *Revista Apuntes de investigación del CECYP*, XII (14), pp. 71-92. Recuperado de: <http://www.apuntescecyp.com.ar/index.php/apuntes/article/view/124>

- Gramsci, A. [1930] (1981). *Cuadernos de la cárcel*, Tomo 1 [Cuaderno N° 5]. Era.
- Grigera, J. (2011). La desindustrialización en Argentina ¿agresión a la manufactura o reestructuración capitalista? En A. Bonnet (Comp.). *El país invisible. Debates sobre la Argentina actual*, Continentes, Buenos Aires, pp. 81-101.
- Laval, C. y Dardot, P. (2013). *La nueva razón del mundo*. Gedisa.
- Laclau, E., y Mouffe, C. [1987] (2015). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Siglo XXI.
- Heredia, M. (2000). La identificación del enemigo. La ideología liberal conservadora frente a los conflictos sociales y políticos en los años sesenta. *Sociohistórica*, (8). Recuperado a partir de <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/articl>
- Heredia, M. (2002). Política y liberalismo conservador a través de las editoriales de la prensa tradicional en los años ´70 y ´90. En B. Levy (Comp.). *Crisis y conflicto en el capitalismo latinoamericano*. CLACSO.
- Heredia, M. (2006). La demarcación de la frontera entre economía y política en democracia. Actores y controversias en torno de la política económica de Alfonsín. En A. Pucciarelli (Coord.). *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* Siglo XXI. .
- Heredia, M. (2013). Ideas económicas y poder durante la dictadura. En H. Verbitsky y J. P. Bohoslavsky (Eds.). *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*. Siglo XXI.
- Heredia, M. (2015). *Cuando los economistas alcanzan el poder (o cómo se gestó la confianza en los expertos)*. Siglo XXI.
- Krieger V., Pazos A. y J. (1972). *Latin America: time to regain*. Atlantic Institute for International Affairs.
- Morresi, S. (2010). El liberalismo conservador y la ideología del Proceso de Reorganización Nacional. *Sociohistórica*, 27, pp. 103-135.
- Morresi, S. (2011). La larga construcción de la hegemonía neoliberal. En G. Pérez, O. Aelo y G. Salerno (Coords.) *Todo aquel fulgor: la política argentina después del neoliberalismo*. Nueva Trilce.

- Neiburg, F., y Plotkin, M. (2004). *Intelectuales y expertos*. Paidós.
- Ramírez, H. (1999). *La fundación Mediterránea y de cómo construir poder. La génesis de un proyecto hegemónico*. Ferreyra.
- Ramírez, H. (2010). Genealogías del consenso: Brasil y Argentina, 1961-1991. *A Contracorriente: una revista de estudios latinoamericanos*, 7 (3), pp.185-218.
- Rougier, M., y Odisio, J. (2017). *Argentina será industrial o no cumplirá sus destinos: Las ideas sobre el desarrollo nacional (1914-1980)*. Ediciones Imago Mundi.
- Schvarzer, J. (1986). *La política económica de Martínez de Hoz*. Hyspamérica.
- Vicente, M. (2011). ¿Tú también, Bruto? Críticas liberales a un programa liberal. El plan de Martínez de Hoz según Alsogaray, Benegas Lynch y García Belsunce en *La Prensa* (1976-1981). *Question. Revista especializada en periodismo y comunicación* (32). Recuperado de: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/1271>
- Vicente, M. (2015). *De la refundación al ocaso: los intelectuales liberalconservadores ante la última dictadura* [e-book]. Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de General Sarmiento y Universidad Nacional de Misiones. Recuperado de: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.406/pm.406.pdf>



Reseñas



**Olivier Compagnon, María Inés Tato, Camille Foulard y Guillemette Martin (Coords.). *La Gran Guerra en América Latina. Una historia Conectada.* México, CEMCA, 2018, 492 p.
ISSN 1579-3311**

Fátima Alvez

Universidad Nacional de General Sarmiento
Buenos Aires, Argentina
fatyalvez89@gmail.com

Esta importante obra, integrada por 25 capítulos, es fruto de varios años de reuniones científicas y trabajo colectivo de diversos especialistas que comparten un sugerente y complejo interrogante: ¿es posible trazar los contornos de lo que habría sido una experiencia latinoamericana de la Gran Guerra? Para encontrar respuestas, proponen una perspectiva comparatista, por un lado, entre países latinoamericanos, por el otro conectada entre América Latina y el mundo. Así, de esta manera pretenden establecer “una verdadera cartografía del conflicto entre el Rio Bravo y la Tierra del Fuego” (p. 13). Asimismo, al reponer la centralidad de la conflagración mundial en los inicios del siglo XX le devuelven su carácter de acontecimiento global.

El libro está ordenado en siete bloques temáticos. El primero de ellos es “La Gran Guerra y el proyecto nacional en América Latina”, Pierre Purseigle invita a repensar la experiencia de guerra en las naciones que hubo movilización militar y en los que no y de ese modo contribuye a explicar porque Latinoamérica ha permanecido desatendida en la historiografía sobre la Gran Guerra. En su estudio afirma que el examen de: “la movilización de los recursos como una respuesta a la guerra nos permite

Cómo citar este artículo/ How to cite this article: Alvez, F. (2020). Olivier Compagnon, María Inés Tato, Camille Foulard y Guillemette Martin (Coords.). *La Gran Guerra en América Latina. Una historia conectada.* México, CEMCA, 2018. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 55 (2), pp. 249-254.

redefinir tanto los espacios como las temporalidades” (p.32). Por su parte, David Marcilhacy documenta cómo la Gran Guerra significó una reconciliación de las antiguas colonias latinoamericanas con la península ibérica, además, posibilitó la cristalización identitaria de América Latina. Ante el “suicidio europeo” que dejó huérfanos a los países latinoamericanos de los tradicionales modelos culturales-en especial Gran Bretaña o Francia-muchos latinoamericanos revalorizaron sus raíces hispánicas y su pasado nacional como garantes de cohesión nacional, en países, con fuerte presencia inmigratoria como lo era Argentina, por ejemplo. A su turno, Jean Meyer mediante el análisis de la prensa matiza la supuesta germanofilia de México durante la Gran Guerra. Enfatiza que es necesario interrogarse qué entendemos por “México” y opinión pública en ese periodo, ya que la gran mayoría de la población era analfabeta y los diarios se concentraban en ciudades importantes no en el campo. Romain Robinet a través del examen de los debates parlamentarios presentes en el Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, muestra cómo la Cámara de Diputados mexicana se convirtió en escenario de la guerra entre 1916 y 1918. Los calurosos debates que llevaron adelante los diputados en las asambleas políticas dieron cuenta de las interacciones entre lo que ocurría en Europa y en el México revolucionario, las opiniones oscilaban entre la neutralidad y la ruptura con Alemania. El caso de Cuba es analizado por Xavier Calmettes, quien argumenta que la contienda mundial significó un quiebre de los modelos culturales, económicos, políticos, sociales y morales tradicionales de referencia, (Europa y los Estados Unidos) también la consecuente crisis económica de 1920 y 1921 provocó que la sociedad cubana tomará conciencia de su dependencia ante las potencias imperialistas, principalmente de los Estados Unidos y que los movimientos nacionalistas de la primera década del siglo XX no habrían forjado una verdadera independencia. Por último, Ombeline Dagicour examina la recepción que en la prensa de Perú tuvo la conflagración mundial. Demuestra que fue un acontecimiento de significativo impacto político en ese país, en tanto aceleró la crisis de la sociedad oligárquica y generó la consolidación del nacionalismo no sólo en Perú sino también en naciones vecinas, en particular en Bolivia y Chile.

Se dedican a “El impacto económico del conflicto” los investigadores Phillip Dehne, Sandra Kuntz Ficker y Carlos Contreras Carranza. Dehne con su investigación en archivos del Ministerio de Asuntos exteriores, del de Guerra y de las conocidas “listas negras” demuestra que América Latina tuvo un papel sustancial en la guerra económica llevada a cabo por Gran Bretaña contra Alemania. Es decir, intentó aislar de distintas formas al Imperio

Alemán del suministro de alimentos, entre otras cosas del Cono Sur, principalmente de Argentina y Brasil. En cuanto a cómo el comercio exterior de México contribuyó con la Causa Aliada bien lo explica Kuntz Ficker. Documenta mediante estadísticas de países de la Entente, que buena parte de sus importaciones de minerales, fibra, petróleo, etcétera provinieron de México. El gobierno de Carranza exhibió cierta simpatía por el Imperio Alemán, pero es indudable que los productores y empresarios mexicanos se inclinaron por garantizar la rentabilidad de sus negocios al fomentar el comercio con los aliados. Contreras Carranza estudia las consecuencias de la Gran Guerra en la economía peruana, argumenta que, por un lado, acarreo la escasez de todo tipo de bienes, sin embargo, por otro, trajo bonanzas para las exportadoras extranjeras de minería y petróleo. Supuso un incremento del control del Estado en la economía, que puso en jaque al modelo liberal reinante.

La configuración del nuevo orden internacional en el período de entreguerras es la preocupación del 3 bloque que se denomina “Hacia una redefinición de la diplomacia en América Latina”, Juan Pablo Scarfi reconstruye el pensamiento de los intelectuales del derecho internacional latinoamericano entre 1914 y 1933. Analiza en particular, los aportes de Alejandro Álvarez (Chile), Carlos Saavedra Lamas (Argentina) e Isidro Favela (México) y demuestra sus inclinaciones por dos corrientes del pensamiento legal internacional latinoamericano: el internacionalismo liberal panamericanista y un latinoamericanismo legal defensivo. Por su parte, Yannick Wehrli demuestra que la Conferencia de Paz que se realizó en París en 1919 fue relevante para la historia de las relaciones internacionales de los estados latinoamericanos porque la misma supuso una nueva forma de participación en la vida internacional: el multilateralismo. Asimismo, con la participación en la conferencia y con la creación de la SND (Sociedad o Liga de las Naciones) los países de América Latina encontraron un lugar donde reclamar por sus conflictos fronterizos y por las intervenciones norteamericanas. Concluye el bloque, Juliette Dumont, quien analiza las voces de los estados latinoamericanos en la SND y argumenta que, aunque los países latinoamericanos no lograron un lugar exitoso en la “tribuna ginebrina” sí fueron exitosos en hacer escuchar sus voces en ambos lados del Atlántico.

El bloque sobre “La Gran Guerra en la prensa latinoamericana” está compuesto por cuatro capítulos. Patricia Vega Jiménez analiza dos periódicos de Centroamérica a partir de 1917 con el objetivo de demostrar el impacto que tuvo la ruptura de las relaciones diplomáticas y la declaración

de la guerra de Estados Unidos a Alemania en la prensa de Costa Rica y de El Salvador. A su turno, Rogério Souza Silva y Sílvia Capanema P. de Almeida vislumbran el papel de la Primera Guerra Mundial en la vida cotidiana y en el imaginario político brasileño de la Primera República a través de caricaturas publicadas en la prensa ilustrada de la época, principalmente en la de Río de Janeiro. Guillemette Martin pondera el peso de la Gran Guerra en México desde una mirada regional, tomando el caso de Guadalajara, al indagar cómo la prensa tapatía se hizo eco de los debates que generó la conflagración mundial y la división entre “aliadófilos” y “germanófilos”. Por último, María Inés Tato demuestra que el diario La Unión fue creado para contrarrestar la propaganda Aliada preponderante en la sociedad argentina, iniciativa que estuvo a cargo de la propia comunidad alemana residente en la Argentina con el apoyo del Imperio Alemán.

“Los intelectuales latinoamericanos y la Gran Guerra” constituye el quinto bloque que organiza esta multifacética compilación. Susana Monreal explora los escritos del uruguayo José Enrique Rodó publicados mayormente en Montevideo y uno en Buenos Aires, entre los que incluye su clásico libro Ariel para comprender su perspectiva sobre la Gran Guerra. Dicho autor mostró simpatías por la cultura francesa y se erigió como un intelectual vocero de los valores y la originalidad de la cultura latina en Iberoamérica, contra los imperialismos. Por su parte, Adriana Ortega Orozco analiza la encuesta que a diversos intelectuales realizó el periódico mexicano El Universal para saber que opinaban sobre las conveniencias de la participación de su país en la contienda bélica. La autora afirma que las respuestas afines a luchar del lado de la Entente, no lograron desestabilizar la neutralidad oficial y los intelectuales encuestados no representaron la opinión de todo el universo de ellos presentes en las provincias y en el extranjero. Chelsea Stieber tiene por objetivo demostrar cómo la Gran Guerra contribuyó a forjar un nacionalismo en los 20 en Haití a través del surgimiento del indigenismo, un movimiento cultural nacionalista. Finalmente, Gérard Borrás dilucida el alcance que las letras musicales, por ejemplo, vals publicados en cancioneros populares -en la sociedad limeña, Perú- para informar a los sectores populares de los efectos de la conflagración mundial.

“Las comunidades europeas de América Latina y la Guerra”, reúne capítulos dedicados a explorar las disyuntivas que tuvieron que afrontar los inmigrantes presentes en la diáspora durante la contienda mundial. Hernán Otero muestra los dilemas que los franceses residentes en Argentina enfrentaron ante el “impuesto de sangre” al que tuvieron que responder. Los

combatientes oscilaron entre la pronta partida a Francia o bien evadieron el llamado de diferentes formas, por lo general exitosas, pues su país de origen contaba con pocas herramientas para obligarlos a cumplir sus deberes cívicos. Márcio de Oliveira, a partir del caso de los inmigrantes alemanes en Curitiba, Brasil, -país que ingresó a la guerra en 1917 a favor del bando Aliado- documenta cómo la prensa distinguía a los alemanes y sus descendientes residentes en ese país de la nación alemana en guerra, estos últimos sindicados como enemigos, no así los primeros. Valentin Kramer demuestra que la comunidad alemana y austrohúngara de Rosario Argentina, entre 1916 y 1917 organizaron un Comité de Ayuda Alemán-Austrohúngaro y una Casa de Trabajo que sirvió de contrapeso a las consecuencias que la guerra comercial- “listas negras”- de Gran Bretaña ocasionó en alemanes, austrohúngaros, turcos y búlgaros. Mediante el examen de los informes del funcionamiento de la asociación reconstruye quiénes eran los beneficiarios, por lo general hombres, que a cambio de comida y residencia tuvieron que trabajar por un tiempo determinado.

El bloque de cierre de este libro se denomina “Movilizaciones latinoamericanas”, Manuel Rodríguez Barriga examina la contribución de los soldados voluntarios latinoamericanos alistados al ejército francés durante la Gran Guerra. Por su parte, Camille Foulard recupera la contribución de los Hermanos de las congregaciones católicas Maristas y Lasallista al ejército francés, estos se exiliaron en México desde que Francia los comenzó a perseguir cuando se declaró como estado liberal. Este aporte fue soslayado de la historiografía tradicional de Europa y la autora lo recupera a través de las trayectorias biográficas de varios de los religiosos que dejaron su labor de enseñanza en México y se enlistaron en los ejércitos de su patria.

En suma, una característica valiosa de esta obra para los historiadores y especialistas preocupados por las historias nacionales de Latinoamérica y por la Gran Guerra es la heterogeneidad de fuentes consultadas, como así también, la metodología empleada. En cuanto al balance de los aspectos estudiados en este libro, hay algunos que son los más esperados y qué responden a una historia clásica de la relación entre conflagración bélica y América Latina como, por ejemplo, la diplomacia, los intelectuales y los efectos económicos de la guerra en las economías latinoamericanas. En cambio, otros se concentran y privilegian dimensiones que comenzaron a considerarse en los últimos años: efectos culturales y sociales de la Gran Guerra. Así, de esta manera estos últimos demuestran que en América Latina también existió un “frente interno” que se movilizó para contribuir al

esfuerzo bélico. Cabe destacar que este libro invita a reflexionar sobre el lugar que Latinoamérica ocupó en la contienda mundial y su incidencia en países que se mantuvieron neutrales al menos de manera oficial, pero que sufrieron su repercusión en el espacio público y en la opinión de sus residentes. La reconstrucción de los debates en las prensas nacionales de esos países da cuenta de una sociedad movilizada por la contienda, incluso sin estar en los campos de batallas.





Florencia Gutiérrez, Leandro Lichtmajer y Lucía, Santos Lepera. *Entre los cañaverales, la irrupción peronista en Tucumán, 1944 – 1955*. Buenos Aires: Eudem, 2019, 128 p.

ISBN 978-987-1309-84-9

Carlos Miguel Segura

Universidad Torcuato Di Tella/
Universidad Nacional de Tucumán
Instituto de Investigaciones Históricas Ramón Leoni Pinto
Buenos Aires, Argentina
carlosmsegura88@gmail.com

Desde principios del nuevo siglo, los estudios sobre el peronismo atravesaron una fuerte ampliación y renovación que ha cuestionado las clásicas interpretaciones que definieron al movimiento y al régimen como un todo homogéneo, uniforme y verticalista. Las críticas a estas interpretaciones emanaron desde investigaciones que empezaron a estudiar temas clásicos y nuevos problemas desde perspectivas innovadoras y desde una mirada regional, provincial y local. En este sentido, para referirse a esa complejidad y diversidad histórica que se expone en las nuevas pesquisas, los investigadores decidieron empezar a hablar de “peronismos”, antes que del peronismo, para conceptualizar esa pluralidad.

Este libro, que forma parte de la Colección *La Argentina peronista* editada por la Universidad Nacional de Mar del Plata, se inscribe dentro de esta agenda de investigación, ya que tiene como objetivo central poner en diálogo las escalas nacional, provincial y local para estudiar el peronismo; y así entender las particularidades históricas que tuvo este fenómeno en Tucumán, situando localmente algunos problemas y observando rasgos y

características comunes con otros espacios y dinámicas. Para construir este libro, los autores, se apoyaron en investigaciones previas que ellos y la historiografía tucumana viene desarrollando hace varios años y que se inscriben en esta nueva batería de estudios que produjo la renovación historiográfica sobre el peronismo.

En la introducción, los investigadores definen a su libro como un cruce entre la historia social y política. Recurren a la historia social para recuperar experiencias ignoradas por los estudios anteriores del mundo azucarero que solo centraron su atención en los aspectos productivos o sindicales. Desde esta perspectiva buscaron comprender la forma en que se construyeron los derechos desde abajo y como la sexualidad y el género determinaron la división del trabajo y las relaciones sociales en el mundo azucarero.

Por otro lado, desde la historia política decidieron hacer foco en los actores y las prácticas de las comunidades azucareras para intentar comprender mejor la construcción social del poder, las representaciones y las formas cotidianas de hacer política. Por todo ello es que reivindican su intento por hacer una “historia de la mediación”, que visibilice la importancia y centralidad que tuvieron actores como curas párrocos, maestros, comisarios y comisionados rurales; cuyo estudio es determinante para aprender sobre la construcción y el ejercicio del poder, la conflictividad y la negociación social y política en las comunidades locales.

El corpus central del libro está estructurado en tres capítulos en el que se abordan individualmente tres dimensiones del peronismo en Tucumán. Si bien el análisis de cada capítulo actúa con cierta autonomía, al mismo tiempo, cada uno, se imbrica con lo dicho en los otros dos buscando ofrecer una mirada global.

El primer capítulo titulado *Concretar anhelos y construir derechos: el avance de la sindicalización azucarera* busca estudiar el proceso de organización sindical de los trabajadores azucareros. Para lograr este objetivo de análisis dividieron el capítulo en dos ejes: la concreción de anhelos y la construcción de derechos.

En el primero exploran las dificultades y límites que existieron para la organización obrera en los años previos al peronismo y en los momentos iniciales del proceso de sindicalización comenzado en 1943. En este segmento, se destaca el importante rol desempeñado desde 1943 por la Delegación regional de la Secretaria de Trabajo y Previsión de la Nación

para aminorar el miedo de los trabajadores, impulsar la organización de los sindicatos en todos los ingenios con mucha autonomía y finalmente apoyar el nacimiento en 1944 de una organización de segundo grado como la Federación Obrera Tucumana de la Industria del Azúcar (FOTIA).

En el segundo eje, la concreción de derechos, se resalta el hecho de que, para precisar las necesidades y demandas de los trabajadores, la FOTIA tuvo que definir su horizonte de representación, es decir delimitar a qué tipo de trabajadores representaba. Esa definición terminó incluyendo, no sin conflictos, a los trabajadores de los ingenios y los surcos pero excluyó a los empleados jerárquicos de la industria, a los colonos y, en cierta medida, a los braceros golondrinas de las provincias vecinas. A su vez, en este apartado, se subraya el alto nivel de autonomía y empoderamiento que tuvieron los sindicatos de ingenio, en los primeros años, para decidir huelgas parciales, manejar sus recursos, controlar la agremiación y presionar por exigencias de la vida interna de la fábrica a los dueños de los ingenios.

En la última parte, los autores afirman que como consecuencia de este proceso de empoderamiento y organización, los trabajadores adquirieron conciencia y conocimiento sobre las leyes que los amparaban y, a la vez, fueron “construyendo y reconociendo ciertos sentidos de lo justo” que marcaron o moldearon sus demandas y la exigencia del cumplimiento de algunos derechos, librándose de la lógica paternalista y caritativa que había marcado hasta ese momento la relación patrón - trabajadores.

Finalmente, el capítulo cierra narrando el proceso en el que luego de la fuerte huelga azucarera de 1949, el gobierno nacional decidió intervenir la FOTIA y cambiar su estatuto impulsando un proceso de centralización que quitó autonomía y prerrogativas a los sindicatos de ingenios. La representación y ejecución de la defensa de los trabajadores pasó a ser prerrogativa de la central sindical como manera de ejecutar el proceso de centralización y disciplinamiento de las bases y sus dirigentes.

El segundo capítulo que se titula, *La política en escalas: peronistas y opositores en una provincia agitada*, busca analizar las transformaciones que produjo el nuevo movimiento en el ámbito de la “representación”. El libro resalta como, desde los inicios del proceso de sindicalización, empezó a constituirse una fuerte identificación de los dirigentes y los trabajadores azucareros con la figura de Perón, que con el tiempo se amplió a la figura de su esposa Eva. En este sentido, los autores señalan que estos años

fueron un momento en que las identidades y lealtades políticas se transformaron. Se produjo una abrupta disminución de la presencia y representación de la elite azucarera, los conservadores y la Unión Cívica Radical (UCR) en el campo político tucumano en favor del peronismo y los sindicatos.

Sin embargo, lo sugestivo es que en esa nueva hegemonía política del peronismo en la provincia, los autores muestran, a contrapelo de las interpretaciones clásicas, que más que homogeneidad y verticalismo en realidad existieron fuertes conflictos internos por los espacios de poder y la representación del movimiento. En el peronismo tucumano esa disputa se dio entre el sindicalismo azucarero, los políticos tradicionales y otros sindicatos como los ferroviarios.

Respecto a los opositores, esta parte de la obra también trabaja sobre ellos, especialmente con el caso de la UCR, cuya pérdida de votos y representación la obligó a una reestructuración interna y un recambio dirigencial y programático que no estuvo exento de fuertes disputas. No obstante, lo interesante que expone esta investigación es que, al menos en los primeros años de gobierno, existió una convivencia política en la legislatura, entre peronistas y radicales, mucho más pacífica y constructiva que en el plano nacional o en otros casos provinciales.

Por último, el tercer capítulo titulado *El catolicismo desafiado: prácticas religiosas y conflictos culturales* aborda las relaciones entre gobierno e Iglesia católica en la provincia a través de diferentes escalas.

En este tramo muestran como la participación política de los curas y párrocos de Tucumán no fue algo novedoso que se inició con el peronismo, sino que, por el contrario, ese involucramiento ya sucedía desde décadas atrás. Esto fue así porque los religiosos tenían vínculos cercanos y compartían espacios de sociabilidad con los empresarios azucareros y la elite política y social, quienes eran las figuras más influyentes de las poblaciones azucareras. Lo que sí sucedió durante el peronismo fue la aparición y empoderamiento de nuevos actores políticos como los sindicatos y los funcionarios peronistas, con los cuales la iglesia tuvo que vincularse, privilegiar y fortalecer sus relaciones en detrimento de sus antiguos vínculos sociales. Los sindicalistas y funcionarios se convirtieron en protagonistas principales de la sociabilidad religiosa, ya sea como laicos involucrados o como aportantes económicos de distintas actividades clericales.

Otra cuestión fundamental que resaltan los investigadores es que los curas y párrocos peronistas y no peronistas fueron protagonistas principales de la vida cotidiana de las comunidades, en las que se tramitaban todos los días los conflictos y lealtades políticas en pueblos azucareros cuya población era abrumadoramente peronista.

Por último, otro de los temas importantes que trata el capítulo es el vínculo que tuvo la iglesia con la oposición y con el peronismo una vez desatado el conflicto Iglesia – gobierno a fines de 1954. Los autores marcan que la UCR intentó acercarse a los católicos descontentos a través de un discurso clasista de cuidado de la moralidad y respeto hacia los derechos avasallados, pero ese intento de acercamiento no tuvo frutos como en otros espacios como Córdoba y Capital Federal. Pero lo interesante respecto al conflicto Iglesia – peronismo es que en Tucumán esa disputa parece haber sido casi inexistente, al punto que tanto la Iglesia como los funcionarios del gobierno provincial trataron de aminorar las tensiones y resaltaron siempre el buen diálogo y colaboración que existió entre ellos.

Podemos decir que el libro en gran parte cumple su objetivo, ya que a través de la interacción entre las escalas nacional, provincial y local aborda las particularidades y dinámicas propias que tuvo la irrupción y formación del peronismo en Tucumán. El reconocimiento del movimiento obrero azucarero como el actor más dinámico y disruptivo del peronismo tucumano y la exposición y análisis de las fuertes disputas y dificultades internas atravesadas, durante la conformación y consolidación del movimiento peronista en la provincia, nos ayudan a analizar, nuevamente, de forma matizada y en otras escalas las viejas hipótesis que definieron al movimiento como homogéneo y verticalista. Así también, la revelación de que las relaciones entre Iglesia y peronismo en los momentos de conflicto no siguieron los patrones de comportamiento facciosos que se creen generales en el país, nos invita a pensar efectivamente en “peronismos” que tienen claves espaciales, políticas, sociales y culturales comunes pero a la vez distintas.

Parafraseando a los autores creo que este libro es un aporte importante para pensar históricamente al peronismo tucumano, que desde su origen fue signado por la marca azucarera de los surcos y las chimeneas de los ingenios, pero que a la vez fue multifacético, conflictivo y cuya marca identitaria aún es clave para entender el presente y el devenir histórico de la provincia.

Para concluir es importante destacar un detalle: en la parte final del libro los autores realizan un comentario bibliográfico que tiene la intención de ampliar las posibilidades de lectura del público. Para ello confeccionaron una división bibliográfica, que precisa los trabajos producidos por los autores y recupera la variedad de obras históricas sobre el primer peronismo en Tucumán, con el objetivo de estimular preguntas y orientar rutas exploratorias.





Normas de presentación de trabajos para colaboradores

Las propuestas deben ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: revistadehaa@ffyl.uncu.edu.ar

En todos los casos, la propuesta de artículo será evaluada, primeramente, por el Comité Editor de la revista que controlará que el texto se adecúe a las directrices para autores y no incurra en plagio. En esta primera revisión, el texto garantizará la originalidad del artículo empleando el software antiplagio: Plagium (<http://plagium.com/>) De ser aceptada, pasará a ser evaluada bajo el mecanismo de **doblo ciego por réferis externos**. Se prevé invitar a profesionales destacados a publicar una contribución de su especialidad. Las reseñas y notas serán evaluadas por el Comité Asesor.

Indicaciones para enviar textos:

1. Presentación general:

El texto, en español o portugués, debe ser enviado en Word, caja tipográfica A4 (21,0 x 29,7 cm.). Fuente Arial, 10 puntos (excepto título, nombre, resumen y palabras claves, en español e inglés), interlineado simple. Los artículos **no deben superar las 12.000 palabras, incluidas las notas al pie, cuadros y tablas, listado de bibliografía y fuentes**. Las notas, comunicaciones y conmemoraciones, hasta 6.000 palabras. Las reseñas con una extensión máxima de 2.000 palabras.

2. Portada:

El título del artículo debe ir en el idioma original y alineación central. No debe contener más de veinte palabras, en alta y baja (tipo oración) y en negrita (Arial 14) y si tiene subtítulo en texto normal y en negrita (Arial 14).

Debajo debe ir título en inglés con las mismas indicaciones, pero en Arial 10.

A continuación, y con justificación derecha, se coloca el nombre y apellido del autor, o autores, en letra cursiva en negrita y Arial 10.

Debajo de cada autor, se consigna la pertenencia institucional sin abreviaturas y si son más de una van separadas por una barra (/) sin espacios, en Arial 9. Se colocan de mayor a menor grado la(s) institución(es). Ejemplo:

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Filosofía y Letras
Instituto de Historia Americana y Argentina

En este mismo cuerpo y al final, se coloca la ciudad, el país y la dirección de correo del autor o autores. Ejemplo:

Mendoza, Argentina
autor@gmail.com

En renglón seguido se presenta el **Resumen**, en español e inglés, en mayúscula y Arial 9, de hasta 200 palabras. Debe incluir objetivo/s, abordaje metodológico, fuentes y adelantar los principales resultados del trabajo. Seguidamente, se consignan las **Palabras clave**, en español e inglés, no más de cinco palabras, en minúscula separadas por puntos y coma.

3. Cuerpo del texto

Los títulos dentro del artículo en Arial 12, alta y baja (tipo oración), en negrita, alineación a la izquierda y sin tabulación.

Título de segundo nivel en Arial, 10, alta y baja, en negrita, alineación a la izquierda.

Si hubiera un título de menor jerarquía, debe ir en texto normal y en cursiva. Ejemplos:

El valor Económico de los bienes culturales

El patrimonio y la economía de la cultura

Los diferentes tipos de patrimonio

Citación en el cuerpo del texto de autores: Cuando en un texto se mencionan conceptos o ideas de otro autor sin cita textual, se incluye solo el apellido del autor, seguido de una coma y el año de publicación. Ejemplos:

.... (Pérez, 2014)
Pérez (2014) sugiere que...

Quando se refiera a más de un autor sin cita textual, el orden de mención deberá ser alfabético. Ejemplo:

Diversas investigaciones (Pérez, 2014; Soles, 2001) sostienen ...

En las referencias de obras de un mismo autor publicadas en igual año se coloca las letras del abecedario después del año. Ejemplo:

Nieto Riesco (1926a)
Nieto Riesco (1926b)

La primera vez que se cita un trabajo de tres a cinco autores se indican los apellidos de todos. Posteriormente se cita solo el primero y se agrega et al. Ejemplo:

Cervera, Pérez y Ceballos (1998) señalan que "..."
En la próxima cita del mismo texto: Como explicaron Cervera et al. (1998) ...

Quando son seis o más autores se cita el apellido del primero seguido de et al. desde la primera citación.

Quando se cita por primera vez un autor corporativo se coloca el nombre completo y entre el paréntesis se indica la sigla. En adelante, se referencia solamente con la sigla. Ejemplo:

Obras Sanitarias de la Nación (OSN, 1927) explicó que el problema....
OSN (1928) contestó...

Quando se reproduce una cita textual a través de otra fuente de información, se debe referenciar del siguiente modo:

Como expresó el gobernador Lencinas "... (Citado de Nieto Riesco, 1926).

Cuando en el texto se reproduce un fragmento textual de una obra, la cita deberá quedar entre comillas. Se incluirá siempre el/los número(s) de página donde aparece el texto citado. Ejemplos:

Respecto de esta problemática, Pérez (2014) sostiene que “...” (p. 35), criterio que no compartimos....

Adherimos a esta definición: “...” (Pérez, 2014, p. 45).

Si se citan diferentes páginas de un mismo autor en forma continuada, se incluirá la cita parentética completa en la primera referencia, y las siguientes citas solo incluirán el número de la página entre paréntesis. Ejemplo:

La situación de la peste “había afectado a cerca de mil habitantes en los barrios más pobres” (Pérez, 2014, p. 30), pero también otras zonas de la ciudad tuvieron numerosos enfermos, “cerca de doscientos en el Barrio La Cañuela” (p. 32), y “otros cien en la zona alta del cerro Mater” (p. 33).

La cita debe ser textual; por lo tanto, cualquier error ortográfico o gramatical deberá ser seguido por la palabra sic entre corchetes [sic]. Para agregar algún material adicional o explicación a la cita, se usan corchetes. Para enfatizar una(s) palabra(s) en una cita, debe escribírsele(s) en *cursiva*, seguida de la aclaración entre corchetes. Ejemplos:

...“Los ciudadanos decían que no podía [sic] ir a la plaza pública”....

...“Los niños [en referencia a sus hijos] van siempre a la escuela”....

... “La decisión tomada *obligaba* [las cursivas son mías] a cumplir el compromiso asumido”...

La transcripción de más de 40 o más palabras de una fuente va en párrafo aparte, a un 1 cm de sangría a izquierda y derecha de la página, Arial 9, sin entrecorridos. La omisión de una parte de texto se indica con tres puntos suspensivos entre paréntesis (...). Y si el nombre del autor antecede a la cita textual, cuando esta finaliza se precisará el número de la página de la cita. Ejemplos:

Observamos una fuerte continuidad en la composición de la dirigencia y las bases del Centro de la Catedral, lo cual le permitió desarrollar sus actividades con mayor fluidez y solvencia que sus pares de otras geografías de la diócesis. En consecuencia, el particular ahínco puesto tanto por

las jerarquías eclesiales como por la Acción Católica en las tareas desarrolladas en la ciudad de Río Cuarto puede ser atribuido a una doble evaluación de la vida en las ciudades (Camaño Semprini, 2018, p. 73).

Como dice Camaño Semprini (2018)

Observamos una fuerte continuidad en la composición de la dirigencia y las bases del Centro de la Catedral, lo cual le permitió desarrollar sus actividades con mayor fluidez y solvencia que sus pares de otras geografías de la diócesis. En consecuencia, el particular ahínco puesto tanto por las jerarquías eclesiales como por la Acción Católica en las tareas desarrolladas en la ciudad de Río Cuarto puede ser atribuido a una doble evaluación de la vida en las ciudades (p. 73)

Citación de fuentes históricas

Fuentes editadas: se citarán en el cuerpo del texto con igual criterio de la bibliografía, excepto diarios, periódicos, revistas, boletines y cualquier otra publicación periódica. Ejemplo:

La evaluación de la situación sanitaria provincial mostraba serias deficiencias (Suárez, 1924)

Fuentes inéditas y las siguientes fuentes editadas: **diarios, periódicos, revistas, boletines y cualquier otra publicación periódica** se citarán únicamente a pie de página, de acuerdo con los siguientes criterios:

Fuentes inéditas: La referencia, lo más completa posible, se inicia con el nombre del archivo o reservorio consultado. Se pueden usar abreviaturas si el archivo y, también, las fuentes son utilizadas en varias oportunidades. Ejemplos:

Archivo General de la Nación (AGN). Colegio de San Ignacio. Buenos Aires, Temporalidades (1767-1773), Sala IX, legajos: 7-3-7; 21-5-7; 21-6-1; 21-6-4; 21-6-6; 45-4-14.

Archivo General de la Provincia de Mendoza (AGPM), Colonial (Co), Carpeta (C) 80, Documento (D) 5, Mendoza, 3-8-1830, f. VII.

Archivo Nacional de Chile. Colección Notarios de Santiago, Agustín Díaz (escribano), Santiago, 22 de abril de 1804, vol. 941, f. 64.

Colección y Archivo Museo del Carmen de Maipú (CACM), IMP_2308. Carta del Sr. Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Santiago, 8 de abril de 1818.

Si el documento procede de un reservorio digitalizado, se cita de igual modo y al final se indica: Recuperado de [http/w.w.w](http://w.w.w)

Publicaciones periódicas: Se coloca el apellido completo e inicial del autor. Título del artículo. *Nombre de la publicación* (en cursiva), lugar, fecha y página.

Se citará de manera completa cuando se reproduzca textualmente un fragmento de un artículo. Ejemplo:

Pérez, A. La situación sanitaria en Mendoza. *Diario Los Andes*, Mendoza, 23-5-1918, p. 8.

Cuando se extraiga solo un(os) dato(s), o se presente una paráfrasis de una publicación, también en nota al pie, se indica:

Diario Los Andes, Mendoza, 23-5-1918, p.8.

Cuando se acude a una fuente en numerosas oportunidades, el nombre completo se consigna la primera vez y se abrevia en las siguientes menciones. El lugar de edición solo se menciona la primera vez. Ejemplos:

Diario Los Andes (LA), Mendoza, 23-5-1918, p. 8.

LA, 3-6-1918, p. 5

Revista *La Quincena Social (QS)*, Mendoza, 23-6-1915, p. 7.

QS, 3-1-1916, p. 30.

Boletín del Centro Vitivinícola Nacional (BCVN) (1910), (30) Buenos Aires, pp. 20-21.

BCVN (1912) (41) pp. 10-11.

Si se referencia la misma fuente de modo consecutivo se vuelve a repetir. Ejemplo:

¹ Revista *La Quincena Social (QS)*, Mendoza, 23-6-1915, p. 7.

² *QS*, 23-6-1915, p. 7.

³ *QS*, 23-6-1915, p. 7.

Si el diario o revista has sido consultados online, al final de la referencia se indica: Recuperado de [http/w.w.w](http://w.w.w)

4. Cuadros, cartas, gráficos, tablas e imágenes

Se numeran por sistema arábigo y deben ser referenciadas en el texto. Antes del recurso, se ubica el número y título (centrado, Arial 10 e interlineado sencillo) debe ser completo respecto de la información que ofrece. La(s) fuente(s), en Arial 9 y cursiva, interlineado sencillo, se ubica(n) debajo del recurso.

Las imágenes siempre deben ser en .jpg u otro formato en píxeles (no coloque imágenes vectoriales, ni cuadros o gráficos armados con las formas que trae Word). Si construye una infografía o un cuadro sinóptico con las formas que trae Word -flechas, globos, llamadas, conectores, corchetes, etc.) deberá convertir todo a imagen .jpg antes de incorporarlo al artículo. Lo mismo corresponde hacer cuando utilice estadísticas de Excel o cualquier información proveniente de otro programa, tiene que convertir todo a .jpg: los gráficos de torta, las estadísticas y otros esquemas, antes de insertarlos en el presente artículo

Ejemplos:

Cuadro n° 1: Mortalidad infantil por departamento. Provincia de Mendoza, 1914

Fuente: *Anuario de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza correspondiente al año 1914* (1916). Mendoza: Imprenta La Tarde, 1916, p. 18

Gráfico n° 2: Comparación del índice de mortalidad infantil por departamento.

Provincia de Mendoza (1910 y 1916)

Fuente: Elaboración propia sobre la base de *Anuario de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza correspondiente al año 1910* (1912). Mendoza: Imprenta Litografía Kraft, p. 22; *Anuario de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza correspondiente al año 1914* (1916). Mendoza: Imprenta La Tarde, p. 18.

5. Fuentes editas y bibliografía (no colocadas en cita a pie de página)

Este apartado es posterior a la conclusión del texto y se elabora por orden alfabético, distinguiendo las fuentes editas de la bibliografía. Los títulos se colocan en negrita, en mayúscula y Arial 10.

Respecto de las **fuentes editas**, se colocan las no referenciadas in extenso en notas al pie. El listado se limitará a las obras citadas en el artículo. Siempre que sea posible se deben precisar las publicaciones y fuentes disponibles en formato digital.

Tanto la bibliografía como las fuentes editas siguen los lineamientos del sistema APA, 7ª edición:

Para libros: Apellido e Inicial del nombre del autor o autores, año de edición entre paréntesis. Título en cursiva. Editorial sin abreviaturas. Ejemplo:

Spinelli, M. E. (2006). *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la Revolución Libertadora*. Biblos. Si hubiera más de una edición, se coloca después del título y entre paréntesis (2ª. ed.).

Para diferenciar el año de edición que utilizó el autor y el de edición original de una obra, se utilizan corchetes. Ejemplo:

Sarmiento, D. F. (1938) [1845]. *Civilización o Barbarie*. Universidad Nacional de La Plata.

Si el documento es una edición conjunta de más de una editorial se consignan sus nombres separados por un guión. Ejemplo:

Lois, C. y Hollman, V. (2013). *Geografía y cultura visual. Los usos de las imágenes en las reflexiones sobre el espacio*. Prohistoria-Universidad Nacional de Rosario.

Se colocan todos los nombres de los autores, coordinadores, compiladores y/o editores de un libro. Ejemplo:

Richard-Jorba, R.; Pérez Romagnoli, E.; Barrio, P. y Sanjurjo, I. (2006). *La región vitivinícola argentina. Transformaciones del territorio, la economía y la sociedad 1870-1914*. Universidad Nacional de Quilmes.

Cuando se referencia más de un trabajo del mismo autor, se debe consignar el Apellido e inicial. No se utilizan líneas (-----) y para las publicaciones de un mismo año, se coloca al lado del año de edición las letras del alfabeto en minúscula. Ejemplo:

Nieto Riesco, J. (1926a). *José Néstor Lencinas (Jefe de Partido)*. S/E.

Nieto Riesco, J. (1926b). *José Néstor Lencinas (Jefe de Estado)*. S/E.

La indicación de director, coordinador y/o editor de un libro va abreviada y en mayúscula después del Apellido e inicial: (Dir.) (Dirs.) (Ed.) (Eds.) (Coord.) (Coords.) (Comp.) (Comps.). Ejemplo:

Girbal-Blacha, N. y Regina de Mendonça, R. (Dirs.). *Corporaciones agrarias y políticas públicas en América Latina*. Prohistoria.

Para capítulos de libro: apellido e inicial del nombre del autor o autores, año de publicación entre paréntesis. Nombre del capítulo en letra normal. La letra inicial del nombre del responsable de la edición con un punto y el apellido. Se coloca entre paréntesis si es coordinador, compilador, director o editor con abreviatura y en mayúscula. Título del libro en cursiva. Editorial y páginas. Ejemplo:

Ospital, M. S. (2013). Empresarios vitivinícolas y políticas públicas. Argentina (1905-1943). En N. Girbal-Blacha y R. Regina de Mendonça (Dirs.). *Corporaciones agrarias y políticas públicas en América Latina* (pp.21-36). Prohistoria.

Para artículos: apellido y e inicial del nombre del autor, año de publicación entre paréntesis. Título. Nombre de la revista en cursiva, vol., nº de la revista entre paréntesis, páginas. Ejemplo:

Di Liscio, C. (2000). Sobre los indios. *Revista Pampa*, 3 (2), p. 5-21.

Todo artículo científico, revistas completas, partes de artículos, audios, videos, imágenes e incluso software que se citen en el artículo y que tengan asignado un número de DOI (digital object identifier) debe ser incluido por el autor/a en la cita. Los DOI se pueden obtener de esta página web: <http://search.crossref.org/> En este caso, se omite la URL. Si tiene permalink (es una URL permanente), también se debe colocar. Ejemplos:

Hora, R. (2018). ¿Cómo pensó Tulio Halperin Donghi la política de entreguerras?. *Estudios Sociales*, 1(54), 15-41. <https://doi.org/10.14409/es.v54i1.7601>

Girbal-Blacha, N. (1992). Tradición y modernización en la agricultura cerealera argentina. *Jarbuch fur Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 29, 369-395. Permalink: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2556134>

Ponencias y conferencias: apellido e inicial del autor(es), año de la reunión científica entre paréntesis. Título. Tipo de intervención (**ponencia, conferencia, mesa redonda, poster**) y en nombre de la reunión científica. Lugar, días y mes.

Ejemplo:

Rodríguez Vázquez, F.; Ortega, L. y Hirschegger, I. (2019). Infraestructuras productivas y diversificación económica en Mendoza (Argentina), 1932-1943. *Ponencia presentada en el VI Congreso Latinoamericano de Historia Económica*. Santiago de Chile, 23 y 25 de julio.

En el caso que una ponencia haya sido publicada en Actas u otro documento se sigue el mismo criterio. Solo que en vez de *Ponencia* se consigna *Actas*. Ejemplo:

Muñoz, J. G. (2005). Viñas en la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, Chile, siglo XVI. *Actas del III Congreso de Historia Vitivinícola Uruguayo y I Congreso de Historia Vitivinícola Regional*. Montevideo, 10 y 11 de noviembre. Recuperado de:

<https://www.fhuce.edu.uy/images/CEIL/eventos/III%20Congreso.pdf>

Tesis no publicadas: apellido e inicial del autor, año de defensa de la tesis. Título en cursiva. Tipo de tesis con la aclaración que es inédita. Institución y lugar donde se defendió la tesis. Ejemplo:

Luis, N. (2018). *La alpargata en el espacio público. Los efectos de la política lencinista en el espacio público mendocino*. Tesis de doctorado inédita. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.

Fuentes referenciadas en el cuerpo del texto: Toda fuente éditada que fue colocada en el cuerpo del trabajo debe ser referenciada en el listado final, de acuerdo con el criterio indicado para los libros de la bibliografía. Ejemplos:

Municipalidad de Córdoba (1936). *Memoria del Departamento Ejecutivo de la ciudad de Córdoba*. s/e.

Suárez, L. (1924). *Memoria presentada a la honorable legislatura por el ministro de industrias y obras públicas Ingeniero Leopoldo Suárez. Año 1922-1923*. Imprenta Oficial.

Quienes envíen trabajos a la *Revista de Historia Americana y Argentina*, que edita el Instituto de igual nombre de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina), otorgan automáticamente licencia exclusiva y sin límite temporal de su manuscrito a dicha publicación. En consecuencia, como la distribución de la citada Revista no tiene finalidad lucrativa sino académica, el autor (los autores) autoriza(n) a la misma la difusión en formato impreso y medios electrónicos, tanto en red local como por vía internet.



